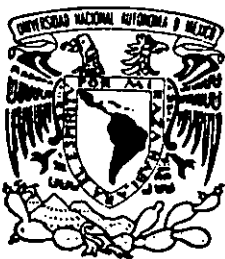


00781



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**COORDINACION DEL POSGRADO EN DERECHO**

**" INFLUENCIA DE LAS EMPRESAS  
TRANSNACIONALES EN MATERIA DE  
TELECOMUNICACION Y SU IMPACTO EN EL  
AMBITO JURIDICO NACIONAL E INTERNACIONAL "**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
DOCTOR EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
NATIVIDAD MARTINEZ AGUILAR

TUTOR: DR. MODESTO SEARA VAZQUEZ

273568



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Título de la tesis:

"INFLUENCIA DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACION Y SU IMPACTO EN EL AMBITO JURIDICO NACIONAL E INTERNACIONAL"

Grado y nombre del tutor o director de tesis:

DOCTOR EN DERECHO MODESTO SEARA VAZQUEZ

Institución de adscripción del tutor o director de tesis:

UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA Y UNIVERSIDAD DEL MAR. OAXACA, MEXICO.

Resumen de la tesis: (Favor de escribir el resumen de su tesis a máquina, como máximo en 25 renglones a un espacio, sin salir de la extensión de este cuadro.)

En virtud de que el desarrollo espectacular de las telecomunicaciones ha provocado monopolios de poder, un fuerte impacto económico en el mercado internacional; una transformación de los valores culturales de los países, inclusive variaciones en el proceso de toma de decisiones por parte de los gobiernos de los Estados, esta investigación se realizó con el propósito de demostrar lo siguiente:

A. El derecho nacional e internacional, no ha evolucionado conforme a estos cambios, por lo cual, requiere de mecanismos ágiles y adecuados que respondan a la globalización, regionalización, movilidad financiera, adelantos tecnológicos y crecimiento de las empresas transnacionales. B. Es importante mantener un equilibrio entre el poder de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación, la sociedad civil y las entidades gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, para que el Mundo no se encuentre sometido a los intereses económicos de unas cuantas personas. C. La legislación protege los intereses de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación y no del género humano.

A partir de lo anterior el trabajo se desarrolló en cuatro capítulos: Inicia con una descripción del panorama internacional, por ello se analizaron conceptos como el de globalización e integración. Posteriormente, se abordó el papel de México en la transformación internacional, el desarrollo económico mexicano y la política económica aplicada por el gobierno, así como los diversos compromisos adquiridos en tratados internacionales. Adicionalmente, la investigación se encaminó a abordar de manera concreta el marco jurídico de las telecomunicaciones en México, el desarrollo de éstas (que por cierto es espectacular), y el impacto que tienen sobre otros sectores de la economía, incidiendo, de igual forma en el desarrollo social cultural y político. De igual forma, se hace referencia a las organizaciones intergubernamentales y privadas existentes y que tienen como propósito regular las telecomunicaciones, como lo son la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Una vez analizados los aspectos anteriores, el documento se finaliza con el tema relativo a las empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS REALES Y QUEDO ENTERADO QUE, EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA, QUEDARÁ SUSPENDIDO EL TRÁMITE DEL EXAMEN

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

  
Firma del alumno

Acompaño los siguientes documentos:

- Nombramiento del Jurado del examen de grado
- Aprobación del trabajo escrito por cada miembro del jurado
- Copia de la última revisión de estudios
- Comprobante de pago de derechos por registro del grado

Biblioteca del Plantel

Biblioteca Central

Entrega ejemplares de tesis

Titulo de la tesis:

"INFLUENCIA DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN MATERIA DE  
TELECOMUNICACION Y SU IMPACTO EN EL AMBITO JURIDICO NACIONAL  
E INTERNACIONAL"

Grado y nombre del tutor o director de tesis:

DOCTOR EN DERECHO MODESTO SEARA VAZQUEZ

Institución de adscripción del tutor o director de tesis:

UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA Y UNIVERSIDAD DEL MAR. OAXACA, MEXICO.

Resumen de la tesis: (Favor de escribir el resumen de su tesis a máquina, como máximo en 25 renglones a un espacio, sin salir de la extensión de este cuadro.)

En virtud de que el desarrollo espectacular de las telecomunicaciones ha provocado monopolios de poder, un fuerte impacto económico en el mercado internacional; una transformación de los valores culturales de los países, inclusive variaciones en el proceso de toma de decisiones por parte de los gobiernos de los Estados, esta investigación se realizó con el propósito de demostrar lo siguiente:

A. El derecho nacional e internacional, no ha evolucionado conforme a estos cambios, por lo cual, requiere de mecanismos ágiles y adecuados que respondan a la globalización, regionalización, movilidad financiera, adelantos tecnológicos y crecimiento de las empresas transnacionales. B. Es importante mantener un equilibrio entre el poder de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación, la sociedad civil y las entidades gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, para que el Mundo no se encuentre sometido a los intereses económicos de unas cuantas personas. C. La legislación protege los intereses de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación y no del género humano.

A partir de lo anterior el trabajo se desarrolló en cuatro capítulos: Inicia con una descripción del panorama internacional, por ello se analizaron conceptos como el de globalización e integración. Posteriormente, se abordó el papel de México en la transformación internacional, el desarrollo económico mexicano y la política económica aplicada por el gobierno, así como los diversos compromisos adquiridos en tratados internacionales. Adicionalmente, la investigación se encaminó a abordar de manera concreta el marco jurídico de las telecomunicaciones en México, el desarrollo de éstas (que por cierto es espectacular), y el impacto que tienen sobre otros sectores de la economía, incidiendo, de igual forma en el desarrollo social cultural y político. De igual forma, se hace referencia a las organizaciones intergubernamentales y privadas existentes y que tienen como propósito regular las telecomunicaciones, como lo son la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Una vez analizados los aspectos anteriores, el documento se finaliza con el tema relativo a las empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS REALES Y QUEDO ENTERADO QUE, EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA, QUEDARÁ SUSPENDIDO EL TRÁMITE DEL EXAMEN

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

  
Firma del alumno

Acompaña los siguientes documentos:

- Nombramiento del Jurado del examen de grado
- Aprobación del trabajo escrito por cada miembro del Jurado
- Copia de la última revisión de estudios
- Comprobante de pago de derechos por registro del grado

Biblioteca del Plantel

Biblioteca Central

Entrega ejemplares de tesis

Expreso mi más profundo agradecimiento y respeto:

Al Dr. Modesto Seara Vázquez, por su apoyo incondicional y sabios consejos.

A los Doctores Héctor Cuadra y Moreno, Eusebio Salgado y Salgado, Ruperto Patiño Manfer y Juan de Dios Gutiérrez Baylón, distinguidos juristas mexicanos que integran el Comité de Tutoría de Derecho Internacional y Comercio Exterior de la Coordinación del Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, por sus observaciones agudas y ayuda desinteresada.

A Armando Fausto Ortega Gómez, Juan Manuel Saldaña Pérez y José Manuel Vargas Menchaca, por todo y particularmente por su amistad.

Con todo mi amor y admiración:

A mi madre:

Ing. Natividad Aguilar Sánchez

Con un gran cariño:

A mis tíos:

Ing. Mario Aguilar Sánchez  
Ing. Hortensia Aguilar Sánchez  
Ing. Demetrio Aguilar Sánchez

A mis hermanas y sobrinos:

Nora, Eréndira, Angel Mario y Arón Ernesto

A mis amigas y amigos:

Agustina, María Cristina, Leonor, Miguel Angel y  
Alfredo

Con especial gratitud y afecto a mi amiga María Luisa

	Índice	Página
	<b>Glosario</b>	
	<b>Introducción</b>	<i>i</i>
<b>1.</b>	<b>1. Panorama Internacional y México en el entorno internacional (el papel de México en la transformación internacional)</b>	<b>1</b>
1.1.	Globalización	3
1.2.	Integración.	5
1.2.1.	Concepto y naturaleza jurídica.	5
1.2.2.	Clasificación	8
1.2.2.1.	Por materia que regula.	8
1.2.2.2.	Por el alcance geográfico de cobertura.	8
1.2.2.3.	Capacidad económica de los contratantes.	9
1.2.3.	Etapas de la integración.	12
1.2.4.	Regionalización.	14
1.3.	Movilidad Financiera.	16
1.4.	Ciencia y tecnología.	18
1.5.	Papel de las transnacionales.	20
1.6.	Desarrollo económico mexicano	23
1.6.1	Política económica mexicana de 1940 a finales de la década de 1970.	24
1.6.2	Período de transición, de finales de la década de 1970 a los primeros años de la década de 1980.	26
1.6.3.	El nuevo modelo económico mexicano.	27
1.7.	Ventajas que presenta nuestro país ante el mundo.	36
1.7.1.	Geográficas.	36
1.7.2.	Políticas	39
1.7.3.	Económicas	40
1.8.	Relaciones de México con el Mundo.	44
1.8.1.	A nivel Mundial.	49
1.8.1.1	Organización Mundial de Comercio (OMC).	49
1.8.1.2.	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	52
1.8.2.	De alcance regional	59
1.8.2.1	Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).	59
1.8.2.2.	Unión Europea	63
1.8.2.3.	Cuenca del Pacífico.	67
1.8.2.4.	América Latina.	72
1.8.2.4.1.	Tratado de Libre Comercio entre México - Chile.	72
1.8.2.4.2.	Acuerdo Marco Multilateral México - Centroamérica.	73
1.8.2.4.3.	Acuerdo Trilateral de Libre Comercio del Grupo de los	74

	Tres (México, Colombia y Venezuela) (TLC G-3).	
1.8.2.4.4.	Tratado de Libre Comercio México - Costa Rica.	75
1.8.2.4.5.	Tratado de Libre Comercio México - Bolivia.	77
1.8.2.4.6.	Tratado de Libre Comercio México -Nicaragua.	78
1.8.2.4.7.	Triángulo del Norte.	79
1.9.	Algunas consideraciones sobre la transformación jurídica de nuestro país como consecuencia de su inserción en el proceso globalizador.	80
<b>2.</b>	<b>Marco jurídico mexicano de las telecomunicaciones.</b>	<b>88</b>
2.1.	Las comunicaciones y telecomunicaciones.	88
2.2.	Telecomunicaciones.	90
2.3.	Marco jurídico mexicano de las telecomunicaciones en general.	93
2.3.1.	Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	93
2.3.2.	Ley de Vías Generales de Comunicación.	96
2.3.3.	Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT).	96
2.3.3.1.	Aspectos generales.	96
2.3.3.2.	Permisos y concesiones.	98
2.3.3.3.	Obligaciones de los concesionarios y permissionarios.	100
2.3.3.4.	Facultades y obligaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).	100
2.3.3.5.	Solución de diferencias	101
2.3.3.6.	Supletoriedad	101
2.4.	Las telecomunicaciones en lo particular y su relación con el régimen jurídico mexicano.	102
2.4.1.	Telégrafos.	102
2.4.1.1.	Telégrafo alámbrico.	103
2.4.1.2.	Telégrafo inalámbrico o radiotelegrafía.	105
2.4.2.	Teléfonos.	106
2.4.2.1.	Marco jurídico.	109
2.4.3.	Radio y televisión.	111
2.4.3.1.	Radio.	111
2.4.3.2.	La televisión.	115
2.4.3.3.	La radio y la televisión en el <i>Programa de Desarrollo del Sector de Comunicaciones y Transportes 1995- 2000.</i>	121
2.4.3.4.	Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT)	126
2.4.3.4.1.	Aprovechamiento de las ondas electromagnéticas.	126
2.4.3.4.2.	Tipos de estaciones, permisos y/o concesiones	127
2.4.3.4.3.	Nulidad, caducidad y revocación de las concesiones y permisos.	129
2.4.3.4.4.	Participación de otras Secretarías de Estado en materia de radio y televisión.	131
2.5.	Telecomunicaciones desarrolladas a partir de la tercera revolución científica y tecnológica producida en la informática, la electrónica y en la comunicación vía	133



	satélite.	
2.5.1.	Por cable.	134
2.5.1.1.	Por cable coaxial.	134
2.5.1.2.	Por fibra óptica.	137
2.5.1.3.	Régimen jurídico.	140
2.5.2.	Telex y telefax y videotelefonía.	143
2.5.3.	Comunicación punto y multipunto.	144
2.5.4.	Telemática o teleinformática.	148
2.5.5.	Vía satélite.	153
2.5.5.1.	Las telecomunicaciones vía satélite en México.	155
2.5.5.2.	Marco Jurídico.	156
2.5.6.	Digital o celular.	165
2.5.6.1.	Las telecomunicaciones digitales o celulares en México.	166
2.5.6.2.	Marco jurídico.	171
2.6.	Compromisos internacionales de México en materia de telecomunicación.	172
2.6.1.	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GAT's) y Anexos sobre Telecomunicaciones y Telecomunicaciones Básicas de la OMC de 1994.	172
2.6.2.	Capítulo XIII del TLCAN.	173
2.6.3.	Capítulo XI del TLC - G3.	174
2.6.4.	TLC México - Bolivia.	176
2.6.5.	Capítulo XI del TLC México - Nicaragua.	178
2.6.6.	Capítulo XII del TLC México - Chile.	180
2.6.7.	Disposiciones en común y principios coincidentes, en los Tratados internacionales que México ha suscrito.	180
2.6.8.	Capítulo IX del TLC de México con Costa Rica.	185
<b>3.</b>	<b>Organismos y organizaciones internacionales en materia de telecomunicación.</b>	<b>188</b>
3.1.	Organismos internacionales especializados de telecomunicaciones.	191
3.1.1.	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).	191
3.1.1.1.	Régimen jurídico	191
3.1.1.1.1.	Objeto.	194
3.1.1.1.2.	Miembros.	194
3.1.1.1.3.	Estructura.	196
3.1.1.1.3.1.	La Conferencia de Plenipotenciarios.	196
3.1.1.1.3.2.	Las Conferencias Administrativas.	196
3.1.1.1.3.3.	El Consejo de Administración.	197
3.1.1.1.3.4.	La Secretaría General.	198
3.1.1.1.3.5.	La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB).	198
3.1.1.1.3.6.	El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR).	199
3.1.1.1.3.7.	El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT).	200
3.1.1.1.4.	Finanzas de la UIT.	201

3.1.1.1.5.	Capacidad jurídica de la UIT.	202
3.1.1.1.6.	Disposiciones generales:	202
3.1.1.1.7.	Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones.	203
3.1.1.1.8.	Relaciones con las organizaciones internacionales.	204
3.1.1.1.9.	Solución de controversias.	205
3.1.1.1.10.	Problemas de la distribución de frecuencias y órbita geoestacionaria.	206
3.1.2.	Organizaciones regionales de telecomunicación.	206
3.1.2.1.	América.	207
3.1.2.2.	Centroamérica.	208
3.1.2.3.	Europa.	208
3.1.2.4.	África.	209
3.2.	Organizaciones no gubernamentales en materia de telecomunicación.	211
3.2.1.	Unión Internacional de Radiodifusión (UIR)	213
3.2.2.	Europea Broadcasting Union (EBU).	215
3.2.2.1.	Naturaleza jurídica.	215
3.2.2.2.	Miembros	215
3.2.2.3.	Objetivos.	216
3.2.2.4.	Organización	216
3.2.2.5.	Contribuciones.	219
3.2.2.6.	Aspectos generales de la EBU	219
3.2.3.	Organización de la Televisión Iberoamericana (OTI).	220
3.2.3.1.	Naturaleza jurídica.	220
3.2.3.2.	Objetivo.	221
3.2.3.3.	Socios.	221
3.2.3.4.	Obligaciones de los socios.	223
3.2.3.5.	Organos de administración.	225
3.2.3.6.	Cuotas	228
3.2.3.7.	Relaciones con otras organizaciones.	229
3.3.	Organismos internacionales en materia de telecomunicaciones vía satélite.	230
3.3.1.	Régimen jurídico del espacio exterior.	233
3.3.1.1.	Principios que han de regir la utilización por los estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión.	235
3.3.2.	Problemas que plantea la utilización de la órbita geoestacionaria en la transmisión directa de señales por televisión vía satélite.	237
3.3.3.	Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).	244
3.3.3.1.	Objeto.	245
3.3.3.2.	Fin.	245
3.3.3.3.	Personalidad jurídica de la organización.	247
3.3.3.4.	Principios financieros.	248
3.3.3.5.	Organos.	249

3.3.3.5.1.	Asamblea de Partes	250
3.3.3.5.1.1.	Funciones	250
3.3.3.5.1.2.	Reuniones.	251
3.3.3.5.2.	Reunión de Signatarios.	252
3.3.3.5.2.1.	Funciones	253
3.3.3.5.2.2.	Reuniones	254
3.3.3.5.3.	Junta de Gobernadores.	255
3.3.3.5.3.1.	Reuniones	256
3.3.3.5.3.2.	Funciones de la Junta de Gobernadores.	257
3.3.3.5.4.	Organo Ejecutivo.	257
3.3.4.	Adquisiciones.	258
3.3.5.	Derechos y obligaciones de los Miembros.	259
3.3.6.	Privilegios, exenciones e inmunidades.	260
3.3.7.	Retiro, expulsión, suspensión y cambio de Signatario.	261
3.3.8.	Enmiendas.	265
3.3.9.	Solución de controversias.	265
3.3.10.	Anexos	266
3.4.	Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)	266
<b>4.</b>	<b>La empresa transnacional en materia de telecomunicación.</b>	<b>270</b>
4.1.	Antecedentes.	272
4.2.	Empresa transnacional y empresa multinacional.	275
4.2.1.	Concepto de empresa transnacional.	276
4.2.2.	Concepto de empresa multinacional.	279
4.2.3.	Diferencia entre empresa transnacional y multinacional.	280
4.2.4.	Factores que impulsan a las empresas a traspasar sus fronteras.	284
4.2.5.	Empresas de países en proceso de apertura comercial.	285
4.3.	Elementos que interesan a las transnacionales de los Estados.	287
4.4.	Efectos internacionales de las empresas transnacionales en el sistema económico mundial.	288
4.4.1.	Empresas transnacionales y globalización.	289
4.4.2.	Empresas transnacionales y regionalización.	292
4.4.3.	Empresas transnacionales y los estados en desarrollo.	293
4.4.4.	Empresas transnacionales y soberanía.	298
4.4.5.	Reacciones que ha generado la transnacionalización de la economía.	303
4.5.	Tratados, convenios, y otros instrumentos jurídicos internacionales.	305
4.5.1.	El Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.	306
4.5.2.	Comisión de Sociedades Transnacionales.	309
4.5.3.	Unidad Conjunta Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia de las Naciones	310

	Unidas para el Comercio y Desarrollo (CEPAL/UNCTAD).	
4.5.4.	Acuerdos internacionales.	311
4.5.4.1.	Tratados bilaterales sobre inversiones.	311
4.5.4.2.	Acuerdos multilaterales y regionales.	312
4.6.	Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.	314
4.6.1.	Reacciones contra la privatización de las empresas de telecomunicaciones.	315
4.6.2.	Estrategias de las empresas en materia de comunicación para enfrentar la competencia.	317
4.6.3.	Empresas de telecomunicaciones transnacionales.	318
4.6.3.1.	<i>AT&amp;T.</i>	319
4.6.3.2.	<i>British Telecom.</i>	320
4.6.3.3.	<i>Cable and Wireless.</i>	321
4.6.3.4.	<i>Nippon Telegraph and Telephone.</i>	321
4.6.3.5.	<i>NEC.</i>	322
4.6.3.6.	<i>ALCATEL.</i>	322
4.6.3.7.	<i>Northern Telecom.</i>	322
4.6.3.8.	<i>Ericsson.</i>	323
4.6.3.9.	<i>France Telecom.</i>	323
4.6.4.	Empresas que han integrado tecnologías en materia de computación y telecomunicación.	324
4.6.5.	Participación de empresas transnacionales de telecomunicación en México.	328
4.6.5.1.	Radiolocalización.	329
4.6.5.2.	Telefonía.	332
4.6.5.3.	Televisión.	337
4.6.5.4.	Radiofonía.	341
4.6.5.5.	Satélites.	342
4.6.5.6.	Tecnología integrada de computación y telecomunicaciones.	346
4.6.5.7.	Telefonía celular.	348
4.6.5.8.	Compañías que ofertan varios productos.	349
	<b>Conclusiones</b>	354
	<b>Propuestas</b>	360
	<b>Fuentes de información:</b>	362

## Glosario

ALALC	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
ASE o AEE	<i>Agence Spatiale Européenne</i> o Agencia Espacial Europea
CARICOM	Comunidad del Caribe
CCITT	Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico
CCUR	Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFC	Comisión Federal de Competencia (CFC)
CFC	Comisión Federal de Competencia
CIA	Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos
CMAR	Conferencias Mundiales de Administración de la Radio
CNUCED	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo
Cofetel	Comisión Federal de Telecomunicaciones
COMSAT	<i>Communications Satellite Corporation</i>
DOF	Diario Oficial de la Federación
EBU	Europea Broadcasting Union (Unión Europea de Radiodifusión)
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
FMI	Fondo Monetario Internacional
IFRB	Junta Internacional de Registro de Frecuencias
INMARSAT	Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite
INMARSAT	Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite
INTELSAT	Telecommunication Satellite Organization u Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite
INTERSPUTNIK	Sistema Internacional de Telecomunicaciones utilizando Satélites de la Tierra
LFRT	Ley Federal de Radio y Televisión
LFT	Ley Federal de Telecomunicaciones
MERCOMUN	Mercado Común Centroamericano
MERCOSUR	Mercado Común Sudamericano
MIGA	<i>Multilateral Investment Guarantee Agency</i>
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
ONG's	Organismos no gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OTI	Organización de la Televisión Iberoamericana
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SELA	Sistema Económico Latinoamericano
Telecomm	Telecomunicaciones de México
TLC G-3	Acuerdo Trilateral de Libre Comercio del Grupo de los Tres (México, Colombia y Venezuela).
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UIR	Unión Internacional de Radiodifusión
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo
URSS	Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas

## **Introducción**

En virtud de que el desarrollo espectacular de las telecomunicaciones ha provocado monopolios de poder, un fuerte impacto económico en el mercado internacional, una transformación de los valores culturales de los países, inclusive variaciones en el proceso de toma de decisiones por parte de los gobiernos de los Estados, esta investigación tiene como propósito demostrar lo siguiente:

A. El derecho nacional e internacional no ha evolucionado conforme a estos cambios, por lo cual, requiere de mecanismos ágiles y adecuados que respondan a la globalización, regionalización, movilidad financiera, adelantos tecnológicos y crecimiento de las empresas transnacionales.

B. Es importante mantener un equilibrio entre el poder de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación, la sociedad civil y las entidades gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, para que el Mundo no se encuentre sometido a los intereses económicos de unas cuantas personas.

C. La legislación protege los intereses de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación y no del género humano.

A partir de la aplicación del método dialéctico estructural, el presente trabajo tiene el contenido que se detalla a continuación.

El documento inicia con una descripción del panorama internacional, por ello se analizaron conceptos como el de globalización e integración, destacando, desde luego el proceso de integración regional; movilidad financiera; y, el impacto de la ciencia y la tecnología, y el papel de las transnacionales en la sociedad.

Posteriormente, se abordó el papel de México en la transformación internacional, para lo cual se observó el desarrollo económico mexicano y la política económica aplicada por el gobierno. Sin duda es importante señalar el cambio de rumbo en cuanto a la política económica mexicana, de un país con

un mercado interno protegido a un país con una de las políticas económicas más liberales del Mundo. Esta transformación se ve enmarcada por los diversos compromisos que nuestro país ha adquirido en tratados internacionales en la materia, multilaterales, regionales y bilaterales, de los cuales se hace una breve referencia.

Una vez descrita la política económica mexicana y la nueva relación comercial que se establece a través de los tratados internacionales, la investigación se encaminó a abordar ya de manera concreta el marco jurídico de las telecomunicaciones en México, para lo cual se consideró necesario resaltar el desarrollo que han tenido las telecomunicaciones (que por cierto es espectacular), y así comprender el impacto que tiene sobre otros sectores de la economía, incidiendo, de igual forma en el desarrollo social cultural y político.

En este apartado son dos los aspectos que se analizan, el primero se refiere a los compromisos internacionales sobre servicios en materia de telecomunicación tanto a nivel multilateral, como regional y bilateral, en tanto que el segundo se refiere a la legislación nacional, en la cual se destaca precisamente la nueva política económica de México.

En relación con los compromisos internacionales en materia de servicios se establecen los requisitos que deben cumplir quienes prestan aquellos relativos a telecomunicaciones, la forma en la cual se otorgaron las concesiones y las



reglas sobre su explotación, así como las sanciones correspondientes a quienes incumplan con sus obligaciones, aquí es necesario resaltar tres aspectos: 1) la reserva de México en conservar la titularidad en las vías de telecomunicación; 2) la posibilidad de que invertir capital privado, nacional y extranjero, en esta actividad (con excepción de correos y telégrafos); y, 3) introduce la figura del arbitraje como forma de solución de controversias, siendo esto sin duda una de las características de las leyes expedidas a razón del cambio político económico nacional.

Al ser ésta una actividad de gran importancia a nivel internacional, es que se han creado diversas organizaciones intergubernamentales y privadas, con el propósito de regular las telecomunicaciones, como muestra del papel preponderante encontramos a la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT, cuyos orígenes se remontan a finales del siglo pasado, cuando se establece el primer organismo internacional sobre telégrafos. También se hace referencia al marco jurídico de los organismos regionales en materia de telecomunicación y al Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).

---

\* Entre otras disposiciones que se refieren al arbitraje tenemos: Código de Comercio (artículos 1415 a 1463), Código Federal de Procedimientos Civiles (artículo 360), Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (artículos 609 a 636), Ley Federal del Derecho de Autor (artículos 219 a 228), Ley del Mercado de valores (artículos 82 y 87), Ley Federal de Instituciones de Fianzas (artículo 103 bis), Ley Federal de Turismo (artículo 40), Ley de la Propiedad Industrial (artículo 227), Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (artículos 109 y 110), Ley de Asociaciones Religiosas (artículo 28), Ley de Instituciones de Crédito (artículo 120) y, Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar (artículos 18 a 23).

En paralelo al desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones está el de las organizaciones internacionales, así pues se inicia con reglamentación de la telefonía alámbrica, se sigue con la radiotelegrafía y actualmente con el uso del espacio para señales de radio y televisión.

Es importante resaltar que la UIT es el organismo competente a nivel internacional encargado de establecer el marco jurídico que tanto otros organismos como Estados deben adoptar para armonizar el uso del espacio electromagnético y evitar así interferencias de señales.

Una vez analizados los aspectos anteriores, el documento finaliza con el tema relativo a las empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

En razón de que las empresas transnacionales son las principales promotoras y beneficiarias del desarrollo científico y de las modificaciones económicas y financieras mundiales, han visto aumentar su poder exponencialmente, al grado de que no sólo se considera que han rebasado el poder de los Estado para controlarlas, sino que han orillado a los Estados a adecuarse a sus exigencias, como es el caso de México, que cambió toda su estructura jurídico - económica para permitir la entrada de los capitales de las empresas extranjeras.

Las relación Estado-empresa transnacional se ha modificado, si bien desde sus orígenes han sido importantes influyentes en las economías y toma de decisiones de los Estados y, por tanto, en la adopción de las políticas que éstos implementan, el hecho es que han cambiado de estrategias para lograr sus objetivos; la movilidad de sus instalaciones, los nuevos procesos de producción y la rapidez en la transferencia de capitales les ha dado un gran poder, al grado tal que, actualmente no es necesario que cuenten con el respaldo de un Estado para lograr sus objetivos, como en antaño.

Esta situación que se presenta en general, en las empresas transnacionales es también propia de las que se dedican a las telecomunicaciones; solo que aquí se ve con mayor claridad debido a la importancia fundamental de las telecomunicaciones para la vida moderna, de manera específica en el desarrollo de los demás sectores económicos de las economías de los Estado, es por ello que terminamos el documento con la descripción de la participación de las empresas de telecomunicación en nuestro país.

## **1. Panorama Internacional y México en el entorno internacional (el papel de México en la transformación internacional)**

A partir de la Segunda Guerra mundial, la humanidad ha sufrido un proceso acelerado de transformación, que se ha intensificado en las últimas décadas, razón por la cual, actualmente se cuestionan las estructuras jurídicas, económicas, sociales, científicas, tecnológicas y culturales, surgiendo un replanteamiento en sus conceptos básicos, de esta evolución emerge lo que se conoce como la tercera revolución industrial.

Después de la segunda guerra mundial, en el campo jurídico se crearon la Organización de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el Acuerdo General sobre Aranceles

---

<sup>1</sup> La "Declaración de las Naciones Unidas" entró en vigor el 24 de octubre de 1945, como un instrumento tendiente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; y un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos. Sepúlveda, César, *Derecho Internacional Público*. 16a. ed. Porrúa. México. 1991. pp. 609 y ss.; Seara

Aduaneros y Comercio<sup>2</sup>, instrumentos jurídicos internacionales que han servido de marco jurídico de instituciones y normas internacionales de carácter bilateral, regional o multinacional, en todos los campos del desarrollo humano. Organismos e instrumentos que buscan regular la transformación de la sociedad, formulando alternativas que contribuyen a su solución.

La tercera revolución industrial, llamada la revolución de la inteligencia, adquiere un diseño cada vez más preciso entre las disciplinas físico naturales y sociales; las cuales al incorporar una fuerte inversión en materia gris, permiten la interrelación entre los procesos tecnológicos y científicos, con la producción económica, la estructura y el cambio social; la cultura y la ideología; la política y el estado; así como, el derecho y las relaciones internacionales.<sup>3</sup> Por lo que el atraso en cualquiera de estos campos implica un grave riesgo de crisis para la sociedad internacional, de la cual forma parte México.

---

Vázquez, Modesto, *Derecho Internacional Público*. 14a. ed. Porrúa, México. 1993, pp. 142 y ss. y, *Tratado General de la Organización Internacional*. 2a. ed. Fondo de Cultura Económica. 1985. pp. 81 y ss.

<sup>2</sup> Este Acuerdo, conocido como GATT por sus siglas inglesas, entró en vigor el 1o. de enero de 1948, y ha buscado reducir las restricciones al comercio y las barreras aduaneras. Thurow, Lester, *La guerra del siglo XXI*. Vergara. México. 1992, pp. 65 y ss.; Seara Vázquez, *Tratado General...*, *op. cit.*, pp. 613 y ss.

<sup>3</sup> Kaplan, Marcos, "Ciencia, estado y derecho en las primeras revoluciones industriales", en: Marcos Kaplan (coordinador), *Revolución tecnológica, estado y derecho*. Tomo I. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas y Petróleos Mexicanos. 1993. pp. 11 y ss.

## 1.1. Globalización

La situación mundial actual ha conducido a una interacción cada vez mayor entre las políticas económicas de los distintos países, así como en aspectos estructurales, macroeconómicos, comerciales, financieros y de desarrollo, entre otros, a lo cual se ha llamado globalización.

En virtud de que la nueva era en la producción<sup>4</sup> y organización social obliga a un mercado cada vez más interrelacionado, determinado en gran medida las siguientes situaciones, generadas desde hace varias décadas pero que se manifiestan con mayor fuerza en los años ochenta, cuando observamos:

A. Una fuerte participación del comercio intraindustrial e intrafirmas, que se dá principalmente:

"... entre los países industrializados y se calcula que a mediados de los años 80 la proporción del comercio intraindustrial alcanzó el 60 % del total, y para 1990 el comercio intrafirmas representó el 40% del comercio mundial".<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Ceceña, Ana Esther, "Sobre las diferentes modalidades de la internalización del capital", en: *Revista Latinoamericana de Economía, Problemas del Desarrollo*, Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. XXI, Núm. 81, Abril - Junio, 1990. pp. 15 a 40.

<sup>5</sup> Ramírez López, Berenice P., "América Latina frente al proceso de globalización: retos y potencialidades". *Revista Latinoamericana de Economía. Problemas del Desarrollo*. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. XXIV, Núm. 95, Octubre - Diciembre. 1993. pp. 87 a 109.

B. Un despliegue del capital financiero sin fronteras, con gran facilidad de transferencia y menor riesgo a los inversionistas, bajo un marco jurídico casi nulo, pues el capital se trasladará hacia donde se presenten mayores ventajas y menos controles. Que si bien ha dado impulso a la inversión extranjera no crediticia, también ha dado origen a la inestabilidad económica y política de los estados, al provocar el efecto dominó en la comunidad internacional, como sucedió en México a finales de 1994, con el llamado "error de diciembre", que repercutió internacionalmente.<sup>6</sup>

C. El crecimiento del sector servicios auspiciado por el desarrollo de las nuevas tecnologías. Una revolución de las telecomunicaciones, los ordenadores, los transportes y la logística que ha permitido la organización de fondos globales y el desarrollo de un mercado mundial de capitales.

Situaciones que se han dinamizado por políticas económicas de corte neoliberal que apoyadas en el principio de la desregulación, la privatización y la apertura de los mercados han introducido reformas sustanciales en las formas de organizar la producción y su distribución.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> *Ibidem* y Lester, *La guerra del ...*, *op. cit.*, p. 19; Garrido, Celso, "México en el torbellino internacional: la hora de la nación", en: *Revista Mundo*. No. 73, febrero de 1995, pp. 36 a 41; "Amenaza a la economía mundial la creciente debilidad del dólar: FMI. La crisis mexicana reducirá a la mitad el crecimiento de AL". *El Financiero*. lunes 24 de abril de 1995, p. 4. "Refutan la opinión del FMI sobre nuestra crisis". *El Heraldo de México*. 28 de agosto de 1995, p. 1F.

<sup>7</sup> Rámirez López, "América Latina...", *op. cit.* p. 88.

Y dado que el derecho tiene su base en la realidad social, su respuesta debe ser acorde con esta evolución tanto en lo interno de las naciones como en la comunidad internacional, una muestra tangible de esta afirmación lo es el proceso de desregulación, privatización y apertura de mercado experimentado por México, desde la década de los años ochenta.

Este proceso de globalización ha acentuado las diferencias entre los países industrializados y no industrializados, así como entre población de cada uno, por lo que al fenómeno de globalización le acompañan el de interdependencia y formación de bloques económicos, desequilibrios productivos y mayor desigualdad en el ingreso.<sup>8</sup> Situación manifiesta en los resultados de la Ronda Uruguay del GATT 1994.<sup>9</sup>

## 1.2. Integración.

### 1.2.1. Concepto y naturaleza jurídica.

El mundo actual se caracteriza por una gran movilidad económica, política, social, cultural, y tecnológica, la cual repercute en el campo del derecho. Esta gran movilidad ha provocado el fenómeno denominado integración, el cual se define como:

---

<sup>8</sup> *Ibidem.*

<sup>9</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de diciembre de 1994.



"... el proceso de creación de interdependencia entre países o entre sectores económicos de los mismos, proceso que se formaliza en un determinado nivel de institucionalidad, a fin de coordinar políticas e instrumentos de desarrollo de los países que se asocian en la medida que así lo haga necesario la consecución de los objetivos perseguidos por éstos. Las formas institucionales pueden llegar a ser las de un ente internacional con facultades para crear derecho dentro de los límites que fijen los tratados suscritos, pero aunque así no fuera y los Estados reserven para sí la potestad normativa, los procesos de integración siempre dan origen a una estructura institucional en consonancia con las interdependencias postuladas o establecidas."<sup>10</sup>

De lo cual se desprende lo siguiente:

A. La integración sigue un proceso de maduración, por un periodo de tiempo indeterminado que se consolida cuando se reúnen los elementos necesarios para dar vida a un nexo o unión entre países, sectores o grupos económicos.

B. La naturaleza jurídica de la integración es determinada cuando se formaliza o concreta en el mundo jurídico el proceso de interdependencia, esto es en convenciones, tratados, acuerdos, pactos<sup>11</sup> en el campo del derecho internacional público, y en contratos o convenios en el ámbito del derecho

---

<sup>10</sup> Guerra Borges, Alfredo. *La integración de América - Latina y el Caribe: La práctica de la Teoría*. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1991. pp. 93 y 94.

<sup>11</sup> La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptada el 23 de mayo de 1969 establece en el artículo 2, a) al respecto: "*Se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único, en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación*" (DOF 14 de febrero de 1975).

internacional privado, su denominación depende de las características específicas del acto o negocio del cual se trate.

C. La integración siempre tiene como fin la coordinación de políticas e instrumentos de desarrollo, con independencia de los objetivos propios de cada una de las formas de integración y de las partes que realizan este acto jurídico.

Por lo tanto, el objeto directo de la integración tiene como esencia la fuente específica de una obligación de derecho internacional, contraída voluntariamente por un sujeto de derecho internacional a favor de otro sujeto de derecho internacional y que da origen a una relación jurídica que confiere derechos e impone obligaciones entre las partes contratantes, en otras palabras la integración tiene como objeto crear, transferir, modificar o extinguir situaciones jurídicas concretas, con efectos en el ámbito del derecho internacional, y el objeto indirecto de la misma, versará sobre una o varias materias, según el contenido del acto jurídico que se concrete.

D. La formalización puede alcanzar un nivel de materialización o concretarse de tal forma que se manifieste en la creación de un ente jurídico u organismo internacional, el cual adopte las decisiones por las partes que lo conformaron, o bien crear un nuevo marco jurídico, dando vida a un nuevo derecho o

instituciones de derecho en los procesos integracionistas, acordes con los vínculos jurídicos establecidos.

### 1.2.2. Clasificación

La integración se puede clasificar de la siguiente manera: por la materia que regula, por el alcance geográfico de cobertura o por la capacidad económica de los contratantes.

#### 1.2.2.1. Por materia que regula.

Esta clasificación dependerá del contenido del acto jurídico internacional de integración, que puede ser político, económico, social, cultural, tecnológico, en telecomunicaciones, transportes, educación o salud, por poner algunos ejemplos. Aunque es difícil delimitar cuando se trata de una materia específica o de otra, en virtud que todas éstas van de la mano, sobre todo en el campo del derecho internacional público.

#### 1.2.2.2. Por el alcance geográfico de cobertura.

La integración geográfica puede comprender territorialmente a varios Estados, como cuando se unen para conformar una confederación (forma que favoreció

la consolidación de varios países, V.gr. Estados Unidos de Norteamérica)<sup>12</sup>; o cuando varios entes de derecho internacional vecinos geográficamente se unen con intereses comunes (como es el caso de los países vecinos, que se unen con intereses comunes, fenómeno al cual se le ha llamado regionalización)<sup>13</sup>; o bien, cuando la comunidad de países persigue un fin común y se unen para su logro, siendo esto una integración mundial.<sup>14</sup>

### 1.2.2.3. Capacidad económica de los contratantes.

Esta clasificación está directamente relacionada con el potencial económico con que cuentan las partes contratantes, y tenemos:

---

<sup>12</sup> "Etimológica, conceptual y constitucionalmente, Federación es Unión. El grado de fusión entre Estados determina la Confederación y la Federación, puede ser menor o mayor, en el primer caso está la Confederación y en el segundo la Federación. Se dice con impropiedad, aún cuando aceptable desde un punto de vista ilustrativo, que en la Confederación los Estados no pierden su soberanía exterior, en tanto, que dentro de la Federación si la pierden, consideramos que dentro de la primera los estados no pierden su fisonomía político constitucional exterior, conservando por lo tanto y como rasgo esencial sus relaciones exteriores o relaciones internacionales, lo cual significa que los Estados agrupados o unidos en la Confederación, en nada tienen mermadas sus facultades de decisión o utilizando el término desgastado, impreciso y en crisis, sus facultades soberanas.- La Federación, en cambio, se entiende, a contrario sensu de la Confederación; pues, aquí los Estados, aún cuando son centros políticos y no meramente organizativos y administrativos, se encuentran como partes atómicas moleculares, formando un todo, este todo que los envuelve y representa por medio del Pacto Federal es la Unidad Política Integral: La Federación." Martínez de la Serna, Juan Antonio. *Derecho Constitucional Mexicano*. Porrúa. México. 1983. pp. 83, 84 y 107; y, Carpizo, Jorge, "La interpretación del artículo 133 constitucional", en: *Estudios Constitucionales*. 3a. ed. Porrúa - Universidad Nacional Autónoma de México. 1991. p. 22.

<sup>13</sup> Sepúlveda, César, *Derecho Internacional ...*, op cit., pp. 347 y ss.

<sup>14</sup> Parry, Clive, "El derecho de los tratados", en Max Sorensen (Editado por...). *Manual de Derecho Internacional Público*. Fondo de Cultura Económica. México. 1985, pp. 199 y ss.

A. Por el nivel de desarrollo del Estado, se pueden clasificar en desarrollados, subdesarrollados y mixtos.

a) Desarrollados. Se da cuando dos o más países con alto desarrollo industrial y tecnológico, así como con una *economía estable* realizan todos los actos tendientes a la integración, culminando con un tratado, acuerdo o pacto en la materia;

b) Subdesarrollados, en vías de desarrollo o tercermundistas. Los cuales no han alcanzado el desarrollo económico del resto de los países y por lo general buscan con acuerdos de integración obtener los medios idóneos para el desarrollo deseado (es el caso de Latinoamérica);

c) Mixto.- Se da entre dos o más Estados con diferente desarrollo económico (como sería el caso, del Tratado Trilateral de Libre Comercio de América del Norte, celebrado entre Estados Unidos de América, Canadá, y México).<sup>15</sup>

B. Por la capacidad económica de los sectores contratantes.

C. Por la capacidad económica de los sujetos de derecho internacional contratantes.

---

<sup>15</sup> Estas clasificaciones pueden presentar infinidad de subclasificaciones, ya que dentro de los países desarrollados, existen los meramente capitalistas, así como imperialistas; en los subdesarrollados existen aquellos que cuentan con recursos naturales para su propio desarrollo, como son los energéticos, el petróleo, en sí materias primas, y otros que no cuentan con dichos recursos; también dentro de este grupo tenemos aquellos que ya han alcanzado un cierto desarrollo tecnológico e industrial y estabilidad en su economía, pero que son

D. Según el objeto de integración. Los tratados pueden clasificarse según su objeto en:

- a) generales o específicos;
- b) directos (el deseo de crear, modificar, transferir o extinguir una obligación);
- c) indirectos (el objeto - cosa del tratado, como serían los aranceles, servicios, materias primas, o tecnología, entre otros).

E. Por la existencia o inexistencia de la voluntad de las partes.- Esta clasificación corresponde, más que nada a la práctica del derecho internacional público, y a su vez se clasifica en:

- a) Voluntaria.- Cuando dos o más Estados, libremente desean pactar la integración, en algún aspecto afin,<sup>16</sup> y la manifestación de la voluntad puede ser expresa o tácita.
- b) Involuntaria, pero necesaria.- Cuando las circunstancias del momento obligan a la integración de dos o más Estados, como sería el caso de la subsistencia; y
- c) Forzosa.- Cuando un Estado somete a otro por medios violentos.

---

dependientes en muchos aspectos de los países altamente desarrollados y Estados que se encuentran muy atrasados, en comparación con el resto del mundo.

<sup>16</sup> Espinoza Barragan, Manuel Bernardo, *Lineamientos de Derecho Público Mexicano*. Cárdenas Editores. México. 1986. pp. 165 y 166. Véase, además a Martínez de la Serna, Juan Antonio. *Derecho ...*, *op. cit.*, pp. 160; y; Moreno, Daniel. *Derecho Constitucional Mexicano*. 9a. ed. Pax. México. 1985, pp. 421 y ss.

El titular del Ejecutivo Federal, ha sido desde los orígenes de la Constitución de 1917, el encargado de las relaciones internacionales. El artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Ejecutivo Federal, a través de su titular dirigir la Política Exterior de nuestro país y celebrar los Tratados Internacionales. Facultad limitada en virtud de la prohibición expresa para celebrar tratados internacionales que infrinjan Constitución; violen garantías individuales; y atenten la forma de gobierno.<sup>17</sup>

F. Por la cantidad de los entes contratantes.- En cuanto al número de partes en un proceso de integración, pueden ser bilaterales (entre dos partes), o bien, multilaterales (entre tres o más partes).<sup>18</sup>

### 1.2.3. Etapas de la integración.

El proceso de integración se da en cuatro etapas, que a decir de Balassa son las siguientes:

---

<sup>17</sup> Ver Carpizo, Jorge y Jorge Madrazo, *Derecho Constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Serie "A" Fuentes, textos y estudios legislativos, Núm. 81). 1991. p. 71 y Seara Vázquez, Modesto, *Política exterior de México*. 3a. ed., Harla (Colección de Textos Universitarios en Ciencias). México. 1985, p. 65.

<sup>18</sup> Guerra Borges, *La integración...*, *op. cit.*, pp. 85 a 89; Sánchez Medal, Ramón. *De los Contratos Civiles. Teoría General del Contrato. Contratos en Especial. Registro Público de la Propiedad*. 7a. ed. Porrúa. México. 1980. pp. 13 a 54; igualmente a Galindo Garfías, Ignacio. *Derecho Civil. Primer Curso, Parte General. Personas. Familia*. 4a. ed. Porrúa. México. 1984. pp. 225 a 242.; y, Parry, Clive, "El derecho de...", *op. cit.* pp. 199 y ss.

Primera: Comercial.- En la primera se da la liberación de aranceles y movilidad de mercancías;

Segunda: De factores.- En donde los factores se vuelven móviles;

Tercera: De políticas, cuando existe una armonización de políticas exteriores nacionales; y

Cuarta: se da una unificación completa de tales políticas.

Consideramos que la integración al ser un instrumento de desarrollo en el mundo actual, es de carácter esencialmente económico, por lo que trae aparejado:

A. Interdependencia e independencia.- Crea una dependencia entre las dos o más partes contratantes y una independencia con relación al resto de los países o sectores económicos.<sup>19</sup>

B. Cooperación.- Promueve la ayuda mutua entre las partes para la obtención de un beneficio común.



C. Puede estar sujeto a término o condición.- En donde se vincula a las partes en determinada(s) obligación(es), durante un lapso determinado o indeterminado de tiempo.

D. Fin común.- Las partes contratantes tienen un objetivo común, o sea, intereses comunes.

E. Creación de un vínculo jurídico.- Cuya naturaleza es la de un tratado, acuerdo, pacto, convenio, convención, si la integración se realiza entre Estados, si es entre sectores económicos, la naturaleza jurídica vendrá a ser la de un contrato o convenio internacional.<sup>20</sup>

#### 1.2.4. Regionalización.

Indistintamente se usan como sinónimos los términos de integración y regionalización, sin embargo, el primero es el género y la segunda es la especie. César Sepúlveda establece que por regionalismo podemos entender:

" ... la acción internacional homóloga de un grupo de Estados con vecindad geográfica, que poseen un cierto interés internacional común, y que tiene determinadas características de afinidad. Cuando se unen por

---

<sup>19</sup> Kaplan, Marcos, "Ciencia, estado y ...", *op. cit.* pp. 11 y ss.

<sup>20</sup> El ejemplo más avanzado en el campo de la integración económica lo es la Unión Europea, Rossell, Mauricio y Pedro Aguirre, *La Unión Europea. Evolución y perspectivas*. Harla. México. 1994. 325 p.

un pacto para la resolución de un problema que afecta a varios de ellos surge lo que se llama un acuerdo regional.”<sup>21</sup>

Seara Vázquez<sup>22</sup> señala que conforme al contenido del Pacto de la Comunidad de Naciones y en la Carta de las Naciones Unidas el regionalismo solo comprende a los sistemas de mantenimiento de la paz, quedando excluida la organización regional en cualquier otra materia.

Así mismo señala que los doctrinarios en su intento por definir el regionalismo han elaborado diversas interpretaciones, algunos consideran como:

“... organización regional a aquella que no es universal y estaría caracterizada únicamente por la limitación en el número de miembros sin importar su localización geográfica, hasta los que le dan una connotación geográfica, circunscribiendo la organización regional a la que agrupa países pertenecientes a una zona concreta o limitada.

“En algunas ocasiones se ha hablado de regional y continental, pareciendo implicar una diferenciación entre ambos términos, e incluso que el primero sería más limitado que el segundo.”<sup>23</sup>

Seara considera que es el criterio geográfico una cuestión fundamental para la definición del concepto de organización regional. Así mismo señala que ante la ausencia de un texto legal que fije un criterio rígido sobre regionalismo permite hablar de éste en dos acepciones principales: regionalismo *lato sensu* y regionalismo *stricto sensu*: el primero comprende a las organizaciones internacionales que no tienen un carácter universal, y el segundo comprende únicamente a las organizaciones internacionales cuyos Estados miembros se

---

<sup>21</sup> Sepúlveda, César. *Derecho Internacional...*, op. cit., pp. 347 y ss.

<sup>22</sup> *Tratado de la ...*, op. cit., pp. 621, 622 y 623.

<sup>23</sup> *Idem*.

encuentran localizados en una misma arrea geográfica, siendo frecuentemente vecinos.<sup>24</sup>

Como podemos observar el regionalismo es una forma de integración pero con un rasgo específico, el de la vecindad geográfica, en la cual se lleva a cabo la unión, como son la Unión Europea, la Cuenca del Pacífico, la Asociación Latinoamericana de Integración, y el Tratado Trilateral de Libre Comercio de América del Norte.

### 1.3. Movilidad financiera.

La globalización comprende elementos tales como el capital, el cual se va desplazando de una región a otra, conforme los intereses de los inversionistas, ocupando los puntos clave o núcleos de los sectores principales en cada país o región creando así países más interdependientes, con políticas nacionales menos autónomas o menos soberanas.

El proceso de internacionalización del capital corresponde a una fase de concentración de sus unidades que se impone independientemente de las fronteras de los distintos países.<sup>25</sup> En el ámbito financiero es donde la

---

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> Deigadillo Macías, Javier. *El desarrollo regional de México ante los nuevos bloques económicos*. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (La estructura económica y social de México, 1993, pp. 15 y ss.

integración de los mercados ha avanzado más. La globalización financiera viene creando una enorme piramidación de transacciones que se alejan o independizan de la base real de operaciones a la que supuestamente sirven, tanto como de las regulaciones y políticas nacionales.

La expansión financiera en el último quinquenio de los 80's fue espectacular, los cambios en los activos interbancarios (*interbank claims*), se elevaron a razón del 20 % anual; los flujos brutos de inversión accionaria en 12 %; los recursos de los inversionistas institucionales y de los fondos colectivos de inversión en papel extranjero de los Estados Unidos se duplicaron; los *swaps* monetarios se multiplicaron más de cuatro veces sólo entre 1987 y 1991.<sup>26</sup>

La privatización y globalización del orden financiero internacional aporta eficiencia, creatividad y menores costos en el manejo de los fondos; en contrapartida presenta debilidades asociadas a su estabilidad y efectos procíclicos, que favorecen las actividades especulativas. Al propio tiempo, la seguridad y la rentabilidad de las operaciones financieras de mercado, no siempre coinciden con los objetivos más relevantes de la economía internacional y de los países: contribuir a cerrar la brecha del atraso; atemperar los desequilibrios entre las naciones industrializadas; facilitar el ajuste

---

<sup>26</sup> En tanto que en la década de los ochenta las economías de los países industriales líderes, crecieron 2.8 % en promedio anual y el comercio internacional lo hizo a una tasa bastante superior, 4.6 %.

estructural y la estabilización del Tercer Mundo; y, favorecer el crecimiento conjunto de la producción y, el empleo mundial.<sup>27</sup>

#### 1.4. Ciencia y tecnología.

La Segunda Guerra Mundial ocasiona una profunda transformación y replanteamiento social, económico, político y cultural, que a su vez origina un acelerado desarrollo en la ciencia y la tecnología, fenómeno al cual se le ha denominado Tercera Revolución Industrial.

En las últimas décadas se han realizado más progresos científicos que en toda la historia anterior. Destacándose los logros alcanzados en lo que respecta a energía nuclear, electrónica, información, comunicaciones, telemática y biología, entre otros campos, que han sido para unos países el instrumento de viabilidad, supervivencia y competitividad en la economía internacional y para otros una forma de coacción y sometimiento.

El desarrollo de la ciencia y tecnología, como respuesta a los requerimientos contemporáneos, es uno de los principales instrumentos en la globalización mundial, la dependencia directa de la economía de las ventajas que ofrece la tecnología moderna, impone la modalidad de la internacionalización del trabajo

---

<sup>27</sup> Ibarra Muñoz, David, "Interdependencia y desarrollo: algunas tendencias universales", en *El mercado de Valores*. Nacional Financiera. Año LIV, mayo de 1994. pp. 17 a 24.

y de las funciones del espacio, al tiempo que es la medida de la sobrevivencia de un gran número de economías nacionales.

En la actualidad también se presenta una guerra tecnológica, en donde los inventos son superados constantemente, y es en donde surge la necesidad de la protección de los derechos de propiedad intelectual, tan de moda en los últimos tiempos, como respuesta a esa constante aparición de nuevos descubrimientos, que repercuten en la economía de las naciones. En la medida que un país posea mayor tecnología de punta, mayores serán sus ventajas competitivas con el resto de los miembros de la comunidad internacional.

Sin embargo, la limitada evolución que en esta materia presentan los países en vías de desarrollo, origina de nueva cuenta una dependencia hacia los países industrializados y las empresas transnacionales, vía la transferencia de tecnología.<sup>28</sup>

La dinámica que presenta la ciencia y la tecnología como consecuencia de la acelerada transformación económica, política, social y cultural de nuestros tiempos, repercute en el campo jurídico<sup>29</sup>, que debe dar una respuesta cada vez más acorde con la evolución actual.

---

<sup>28</sup> Kaplan, "Ciencia, estado y derecho...", *op. cit.*, pp. 11 a 70; y, Delgadillo Macías, *El desarrollo regional ...*, *op. cit.*, pp. 28 y 29.

<sup>29</sup> Como podría ser con a. *La creación política, legislativa y administrativa de condiciones favorables a la ciencia y a la técnica, y consagración judicial de las mismas*. b. *Normas aplicables al uso del sector público, sus instituciones y empresas paraestatales, para la producción propia de ciencia y técnica, y para la acción inductora de la actividad profesional de investigadores, tecnólogos, empresarios, trabajadores calificados*. c. *Institucionalización de la investigación, de la innovación, y de sus especialistas (educación en general; universidades;*

### 1.5. Papel de las transnacionales.

La conceptualización de empresa que existía hace cincuenta años ha variado considerablemente, ahora, los mecanismos de integración del capital paulatinamente se van conformando en grandes centros multirregionales de producción, definidos no por la organización espacial tradicional autónoma de los países, sino de acuerdo con las necesidades de la empresa; las distintas opciones de planificación nacional de la producción, se toman también de acuerdo con la vocación del capital internacional. La nueva fase de internacionalización, no se concibe de manera uniforme, aun cuando sus repercusiones espaciales son globales. El capital transnacional subordina al resto de las empresas que actúan en cada espacio económico, orientando la distribución geográfica de sus actividades, para lo cual estas empresas cuentan con una enorme masa de información económica y política producida por sus propias redes, y se acompaña de sofisticados instrumentos de cálculo y decisión producidos por tecnología informativa.<sup>30</sup>

---

*institutos; fondos, consejos, fundaciones; órganos de política científica; estatus de científico y de técnico). d. Relaciones internacionales: regulación de la transferencia de tecnología y ciencia desde el exterior; promoción del esfuerzo nacional como alternativa al aporte externo, o en combinación con diversas formas de cooperación internacional. e. Formalización, organización, instrumentación, funcionamiento de las políticas de desarrollo científico y tecnológico. Véase a Kaplan, "Ciencia, estado y derecho...", op. cit., p. 70.*

<sup>30</sup> Delgadillo Macías, *El desarrollo regional...*, op. cit. pp. 15 y ss.

Esta evolución de las empresas es la reestructuración y megafusión de las mismas, convirtiéndolas en empresas transnacionales, que han surgido de:

- a. Cambios en la organización administrativa a través de la integración de redes dinámicas de trabajo (*Network*).
- b. Fusiones y quiebras, lo cual tiene un contenido lógico, que responde a una forma de acrecentar la centralización del capital, y es reflejo de las formas más intensificadas de competencia global.
- c. *Joint Ventures* que consiste en alianzas interfirmas (megafusiones), así como entre firmas extranjeras en inversiones de riesgo que se realiza también con los gobiernos en la reorganización de la producción mundial.
- d. Zonas de producción libre que refuerza el crecimiento de la fábrica mundial, reorientando hacia los países periféricos algunos segmentos del proceso productivo.
- e. Compras apalancadas (*Leveraged buyouts*); es decir, compra-venta de empresas financiadas con los activos de la misma empresa y su capacidad de generación de efectivo.
- f. *Spinoffs*, o sea el aprovechamiento de la ventaja tecnológica en el comercio internacional con los nuevos productos más vendidos, a través de lo cual, las empresas obtienen ganancias superextraordinarias.



g. Reducción de costos (*cost-cutting*), consiste en la reducción de salarios, sobresueldos y ajustes sobre gastos en general en el proceso productivo.

h. Cambios y suspensión de personal.

*Las empresas transnacionales han crecido gracias a las fusiones, y de esa manera los bloques económicos regionales salen fortalecidos y buscan la entrada a una nueva etapa de competitividad<sup>31</sup>, en donde el principio generador del proceso de globalización de ampliación de los mercados; los países desarrollados, propugnan por una mayor libre circulación de sus mercancías y capitales, no sólo en sus respectivas zonas de influencia sino en todo el mundo.<sup>32</sup>*

Como vemos la subordinación no se presenta solamente en el campo empresarial, sino en la toma de decisiones gubernamentales, creando un ambiente propicio para el desarrollo de las transnacionales<sup>33</sup>, las cuales tienen

---

31 Allison, Rod. "Para predecir el futuro: estudiar los problemas y tareas de la humanidad", en Momento económico (información y análisis de la coyuntura económica). No. 63, septiembre - octubre 1992. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. p. 30.

32 *Ibidem*. p. 32.

33 A tal grado que se ha dicho que *estamos pasando por una transformación que modificará el sentido de la política y la economía del siglo venidero. No existirán productos ni tecnologías nacionales, ni siquiera industrias nacionales. Ya no habrá economías nacionales, al menos tal como concebimos hoy la idea. Lo único que persistirá dentro de las fronteras nacionales será la población que compone un país. Los bienes fundamentales de una nación serán la capacidad y destreza de sus ciudadanos. La principal misión política de una nación consistirá en manejarse con las fuerzas centrífugas de la economía mundial que romperá las ataduras que mantienen unidos a los ciudadanos - concediendo cada vez más prosperidad a los más capacitados y*

una influencia cada vez mayor, en cuestiones políticas, culturales, sociales, tecnológicas, jurídicas y de educación.

#### 1.6. Desarrollo económico mexicano

Los antecedentes del Estado mexicano moderno los podemos encontrar en el régimen de Porfirio Díaz, durante el cual se constituyó un periodo de estabilidad política y económica, mismo que se manifestó a través del crecimiento económico logrado a través de la inversión extranjera en los sectores de la producción destinados a las exportaciones (infraestructura, minería y agricultura comercial)<sup>34</sup>.

El progreso económico y social del país no fue equitativo, durante éste régimen se descuido la producción destinada al mercado interno, inclusive de alimentos, con los consecuentes costos sociales para la población. Nuestro país no contaba con una industria nacional, gran parte de los ingresos obtenidos de las exportaciones se utilizaron para comprar bienes de consumo, los términos de intercambio se deterioraron, limitando la capacidad de importación y la

---

*diestros, mientras los menos competentes quedarán relegados a un más bajo nivel de vida. A medida que las fronteras dejen de tener sentido en términos económicos, aquellos individuos que estén en mejores condiciones de prosperar en el mercado mundial serán inducidos a librarse de las trabas de la adhesión nacional, y al proceder de esta manera se desvincularán de sus propios colegas menos favorecidos.* Para mayor información véase a Reich, Robert B. *El trabajo de las naciones. Hacia el capitalismo del siglo XXI*. Javier Vergara editor, S.A., Argentina. 1993. p.13.

<sup>34</sup> Margáin, Eduardo. *El TLC y la Crisis del Neoliberalismo Mexicano*. Centro de Investigaciones sobre América del Norte. Universidad Nacional Autónoma de México. 1995. pp. 91 a 97.

capitalización del país. Lo que dio origen a una confrontación entre empresarios, pertenecientes a grupos industriales locales emergentes, y la élite de exportadores, compuesta esencialmente por extranjeros, que quedó de manifiesto con la revolución mexicana, la cual trajo aparejada la destrucción sustancial de la incipiente economía nacional.

La consolidación de la revolución y la recuperación económica del país se dio con Plutarco Elías Calles. En este período postrevolucionario se efectúa la transición de poder del gobierno porfirista y el sector exportador a la coalición del gobierno con los grupos industriales nacionales, la cual se reflejó en el establecimiento de incentivos para la industrialización, mediante políticas de sustitución de importaciones. Políticas que se iniciaron en 1930, y es a partir de 1940 cuando reciben mayor impulso, al incrementarse el papel del sector privado asociado con funcionarios gubernamentales, la cúpula obrera y los intereses extranjeros.<sup>35</sup>

#### 1.6.1. Política económica mexicana de 1940 a finales de la década de 1970.

La década de 1940 es el punto de partida en donde se configura la política económica que seguiría nuestro país durante cuatro decenios, dicho período comprendido de 1940 a 1980, tuvo los siguientes lineamientos generales de política económica:

---

<sup>35</sup> *Idem.*

- A. Modernizar las estructuras de poder y gobierno.
- B. Garantizar la explotación, generación y aprovechamiento de los energéticos de manera exclusiva por el Estado.
- C. Desalentar la monopolización de la propiedad territorial, y acelerar la Reforma Agraria.
- D. Impulsar el desarrollo agropecuario.
- E. Optimizar el aprovechamiento y desarrollar el uso de los recursos naturales.
- F. Desarrollar la infraestructura nacional, con énfasis en las comunicaciones y los transportes; así como, la banca pública, hacienda pública y la banca privada, buscando su intercomplementariedad.
- G. Adecuación continua del régimen monetario a los requerimientos del desarrollo de la economía nacional.
- H. Impulso a la extensión, mayor integración y consolidación del mercado interno.
- I. Estímulo a las exportaciones y al turismo extranjero.
- J. Industrialización generadora del desarrollo nacional.
- K. Diversificación a la industria de la transformación, sin descuidar la complementariedad entre sus ramas y subramas, así como su integración directa con otros sectores productivos: agropecuario, comercial, de servicios y financiero.
- L. Poblar el territorio nacional.

- M. Dinamizar el proceso de ocupación y de educación pública.
- N. Buscar el desarrollo de las comunidades y su sostén con recursos propios.
- O. Impulsar la seguridad social (salud y vivienda).
- P. Previsión social, proyección social del cálculo inversionista y financiero.
- Q. Estímulo fiscal a las inversiones nuevas y necesarias.
- R. Fomento al consumo de las masas populares.<sup>36</sup>

El resultado obtenido con la implementación de esta política fue la industrialización del país con la generación de una sociedad pasiva y una industria ineficiente, acostumbrada a exigir sin dar nada a cambio. Así, la capacidad del Estado mexicano para promover bienes y servicios que satisficieran las necesidades de la población, se convirtió en la principal fuente de su legitimidad.<sup>37</sup>

#### 1.6.2. Período de transición, de finales de la década de 1970 a los primeros años de la década de 1980.

De 1977 a 1982 nuestro país no pudo sortear los efectos de la crisis (problemas petroleros y financieros al nivel internacional); administrar eficientemente los abundantes recursos energéticos nacionales; administrar los resultados de los sectores agropecuario y manufacturero. Provocando, con ello, el escalamiento de la crisis en todos los ámbitos de la vida nacional, obligando al Estado a

---

<sup>36</sup> Martínez Escamilla, Ramón. "Cambios en la política económica de México." *Revista Momento Económico* (información y análisis de la coyuntura económica). No. 63. Septiembre - octubre 1992. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. p.2.

<sup>37</sup> Ver Margáin, Eduardo, *op. cit.* pp. 96 a 99.

construir un nuevo esquema de política económica que tuvo como prioridades: la reorganización en el empleo, comercio y estructura productiva e industrial, un replanteamiento de la política económica y social, la redimensión del papel del Estado, la privatización de la economía, fusión de los mercados, el papel de las empresas y el capital privado (eje único y necesario del proceso de acumulación de capital), la necesidad de la democracia económica y política centrada en el pluralismo democrático, los derechos humanos y la conservación del ambiente.<sup>38</sup>

Este nuevo esquema denominado neoliberalismo, representó la aplicación de los principios del liberalismo clásico en nuestro país.<sup>39</sup>

### 1.6.3. El nuevo modelo económico mexicano.

Es Miguel de la Madrid<sup>40</sup>, a quien le corresponde forjar el nuevo modelo de desarrollo, sin pretender alejarse demasiado de los patrones establecidos, decide terminar con el proteccionismo a la industria, a través de la apertura

---

<sup>38</sup> Burgueño Lomell, Fausto. "Nuevo orden: situación y retos", en *Revista Latinoamericana de economía, Problemas del desarrollo*. No. 85. Vol. XII. abril - junio 1991. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, p. 38, Sacristán Roy, Emilio. "Las fuerzas del mercado y la teoría económica", en *Revista Latinoamericana de Economía, Problemas del Desarrollo*. No. 85. Vol. XII. abril - junio 1991. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 113 a 118.

<sup>39</sup> Los principios del liberalismo clásico son: a) La defensa de la libre empresa y apertura comercial, b) Flujo de capitales, c) Impulso a la propiedad privada (mayor competitividad), d) Adelgazamiento del poder estatal, e) La teorización del individualismo, f) Claro objetivo de desprestigiar al modelo llamado Estado Benefactor. Véase: *Confirma lo que se niega. Pronasol - Neoliberalismo, contradicción permanente, del Mito a la Nueva Utopía*, en Informe Especial, Ed. Cárdenas. Año 2, No. 96. México, 13 de marzo de 1992, pp. 8 a 10.

<sup>40</sup> Bonilla Sánchez, Arturo. "Hacia la inestabilidad mundial: un reto para Estados Unidos", en *Revista Latinoamericana de economía, Problemas del desarrollo*. No. 85. Vol. XII. abril - junio 1991. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 33 y 34.

comercial, cuya expresión más importante se refleja en el ingreso de nuestro país al GATT, en 1987.<sup>41</sup>

*Desde 1983 comenzó a cambiar drásticamente la racionalidad económica gubernamental, en México y a desandar lo andado en el programa económico de la Revolución Mexicana y el proyecto de nación contenido en la Constitución de 1917 y el sentido nacionalista que había predominado en las sucesivas reformas.* <sup>42</sup> Quedó atrás la industrialización del país por medio de la sustitución de importaciones y se dio inicio a la apertura comercial.<sup>43</sup>

Esta política económica se consolida durante el régimen salinista con: el Programa inmediato de reordenación económica y cambio estructural y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que tuvieron como principios:

- A. Adelgazamiento paulatino e irreversible de la presencia y participación del Estado en la economía;
- B. Cambio de la política de mercado;
- C. Atenuación (sin cancelar) el endeudamiento público;
- D. Desaceleración de la construcción y la estructura energética;

---

<sup>41</sup> Ortiz Wadgymar, Arturo. " La Política de Comercio Exterior 1983-1993 (10 años de apertura comercial de adecuación al GATT y al TLC), en Revista *Momento Económico*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Número 70. Noviembre - diciembre 1993. p.63.

<sup>42</sup> Martínez Escamilla, *op. cit.* p. 3

<sup>43</sup> "México". Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Estudios económicos de la OCDE. 1992. pp. 208 y 209.

E. Impulso a la inversión extranjera directa en las actividades económicas básicas;

F. Complementación en el ámbito interno de México en los circuitos financieros internacionales de escala y hegemonía mundial.<sup>44</sup>

Pese a dicha reforma estructural previa, el régimen salinista *se encontró con una economía recesiva que provocó una disminución de las actividades productivas; es decir una depresión del mercado interno, ... una fuerte caída en el poder adquisitivo de la población y con niveles muy bajos inversión, que lo llevaron a impulsar las variables macroeconómicas en la búsqueda del crecimiento económico y desarrollo.*<sup>45</sup>

Lo anterior originó que la política económica mexicana para 1989 postulara una estrategia de cambio tendiente al desarrollo y modernización de México, mediante el crecimiento y estabilización económicos; una táctica económica abierta por sus extremos sociales y económicos: *dar más a los que menos tienen*; es decir, abrir los extremos de la ideología económica para bandear libremente y sin compromiso previo, frente a las estructuras reales. Se habla entonces de un liberalismo social<sup>46</sup>; en el cual cabe tanto la aplicación de las

---

<sup>44</sup> *Idem.*

<sup>45</sup> Margáin, Eduardo, *El TLC y la crisis...*, *op. cit.*, p. 55.

<sup>46</sup> *Avatares de un Partido sin Ideología. Liberalismo Social.* Un informe especial. Editorial Cárdenas. año 2, núm. 96. México, 13 de marzo de 1992, pp. 2 a 7. Burgueño Lomell, *op. cit.* p. 38 y 47.



medidas neoliberales, como la creación del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL).<sup>47</sup>

La competencia económica y los cambios tecnológicos a escala mundial, son la justificación histórica de este modelo económico vigente y de la reforma del papel del Estado, que trajeron como consecuencia el agotamiento del esquema de la Revolución Mexicana, y con ello la renuncia a la asociación de la dimensión y sentido histórico del Estado mexicano con la justicia económica interna.<sup>48</sup>

Se consideró la privatización de empresas y organismos públicos, una forma de *ejercer la justicia social y fortalecer la rectoría económica del Estado*; y que uno de los principales objetivos era apoyar la creación de grandes consorcios *nacionales*, los cuales permitieran hacer frente a las grandes corporaciones monopólicas transnacionales, medida necesaria para recrear la competencia comercial y financiera, postulados aún vigentes.<sup>49</sup>

---

47 Castillo, Laura Elena. "La Economía Mexicana: <<Algunas condicionantes en la búsqueda de intereses comunes>>." en Girón Alicia (coordinadora) *México: Integración y Globalización ¿Antecedentes de un Modelo de Desarrollo?* Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuadernos de Economía. 1992. pp. 105 a 111.

48 Margáin, Eduardo, *El TLC y la crisis...*, op. cit., pp.123 y ss. Mauricio de María y Campos, "El Cambio Estructural en la Evolución Reciente de la Economía Mexicana." en *El Cambio Estructural en México y el Mundo*. México, 1987. Secretaría de Programación y Presupuesto y Fondo de Cultura Económica, pp. 93 y ss.

49 *Idem*.

De lo expuesto se puede concluir que la interdependencia entre los países, la competencia económica y la globalización considerados como los más prometedores signos de progreso, provocaron que en México se pensara que postular su integración con diversos y diferentes países; adecuar la legislación al nuevo esquema de la nación mexicana ante el mundo; y promover el cambio y la modernización económica, de acuerdo con esta lógica, podían transformar su cultura política.<sup>50</sup>

La transformación constante de la economía mexicana y la necesidad urgente por participar activamente en los esquemas internacionales, originó que el gobierno de México realizara de una serie de negociaciones con diferentes países, regidas aún en la actualidad por los principios siguientes:

- A. Disminución arancelaria.
- B. Minimización de barreras no arancelarias.
- C. Asegurar un acceso estable a los mercados externos.
- D. Un justo equilibrio en la resolución de controversias, evitando la aplicación de medidas unilaterales.
- E. Inducción cabal de la complementariedad de nuestra economía con la de nuestros socios comerciales.<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup> "México". Organización de..., *op. cit.*, pp. 3, 4 y 6.

<sup>51</sup> *Las relaciones comerciales de México con el mundo: desafíos y oportunidades* (México en el comercio internacional). Secretaría de Comercio y Fomento industrial, México. 1990 (abril). pp. 6 y 7.

F. El desmantelamiento de la economía paraestatal mediante un proceso drástico de privatización.<sup>52</sup>

Los resultados de dichas negociaciones los encontramos en la suscripción hecha por México de diferentes acuerdos internacionales, tanto bilaterales, como regionales (Estados Unidos y Canadá, Bolivia, Chile, Costa Rica y Venezuela y Colombia).

Estas negociaciones en complemento con la desregulación financiera interna y cambiaria, la política de atracción de los flujos de capital transnacional en todas sus formas; el endeudamiento externo con los organismos financieros transnacionales, que han avalado este ensayo neoliberal; la inversión extranjera directa (IED); la apertura del mercado accionario, y colocación de bonos y valores, gubernamentales y privados en el exterior; activaron la participación en instituciones multilaterales de diverso corte como el GATT, hoy Organización Mundial de Comercio; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de las que nuestro país es miembro; así como las relaciones con la Cuenca del Pacífico<sup>53</sup> y la Unión Europea. De igual forma, dichos principios deben regir la economía mexicana ante el mundo, único camino viable para el desarrollo económico, pese a los graves costos sociales y

---

<sup>52</sup> Cruz Castellanos, Federico. "Efectos del neoliberalismo en la economía cafetalera (en la antesala del TLC)", artículo comprendido en *Revista Momento Económico* (información y análisis de la coyuntura económica), No. 64, noviembre - diciembre 1992. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. pp. 17 y 18.

<sup>53</sup> Bernal Sahagún, Víctor M. "La apología de la globalización y el Informe del Banco de México 1993". *Momento Económico*. No. 74, julio - agosto, 1994, Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. pp. 7 a 12.

económicos a los cuales nos estamos enfrentando desde que se implemento el nuevo modelo económico.<sup>54</sup>

El actual régimen gubernamental busca dar continuidad al modelo económico implantado desde 1982; pese a que en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se reconoce que el cambio estructural implementado en nuestro país no contribuyó al crecimiento económico.<sup>55</sup>

La Administración actual busca consolidar e intensificar los cambios estructurales emprendidos por sus antecesoras, con algunas modificaciones

---

<sup>54</sup> Durante el Informe Presidencial presentado en noviembre de 1992 ante el Congreso de la Unión, Salinas de Gortari, dio a conocer los criterios de la política económica, 1993. Publicado en el DOF, en él se planteo la estrategia tendiente a reducir la inflación y a alcanzar un crecimiento económico sostenido, con el propósito de aumentar de manera permanente el empleo productivo y el bienestar de la población; la estabilidad económica y el cambio estructural. Estos objetivos se obtendrían, a través del saneamiento de las finanzas públicas; congruencia económica y concertación social, la reestructuración de la deuda externa; la modernización del sistema financiero; la desincorporación de empresas públicas y la apertura a la inversión extranjera; así como un cambio en la política comercial, en la balanza comercial y un control estricto en el régimen cambiario. Informe Presidencial, Carlos Salinas de Gortari, en el Rubro Recuperación Económica y Social, pp. 45 y ss. Estos criterios se definen con mayor precisión en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación. DOF 18 de diciembre de 1992.

<sup>55</sup> Fundamentalmente porque el ahorro externo disponible no se tradujo en una mayor inversión y crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), por el aumento sin precedentes en el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos y la sobrevaluación del tipo de cambio real del peso respecto a las monedas de nuestros principales socios comerciales. Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 1995. Esta postura ha sido ratificada recientemente al señalarse que: *En la estrategia para 1997 será esencial el mantenimiento de la disciplina fiscal y monetaria, así como del régimen de libre flotación cambiaria. Además la desregulación y las reformas estructurales que continuaremos realizando sistemáticamente estimularán la inversión en sectores con enorme potencial de crecimiento y alentarán la productividad de nuestra economía. En este sentido, cabe mencionar que los cambios legales aprobados por el Congreso de la Unión en áreas como ferrocarriles, telecomunicaciones, generación de energía eléctrica y distribución de gas natural, comenzaran a rendir su mejor resultado, en términos de nueva inversión privada.* Zedillo Ponce de León, Ernesto. *El Informe de Gobierno*. Estados Unidos Mexicanos, Poder Ejecutivo Federal, Presidencia de la República. pp. 3.

primordiales, para superar la crisis financiera que se manifestó en diciembre de 1994, y a la vez, pretende contribuir al impulso del crecimiento económico de nuestro país, para lo cual, afirman que se requiere continuar con el saneamiento de las finanzas públicas, correspondencia entre el gasto público y el total de ingresos del Estado, tanto tributarios como no tributarios<sup>56</sup>. Lo cual pretende lograr a través de las siguientes acciones:

- A. Ajustar el control monetario, para proteger las reservas de divisas y el sistema de tasas de interés flexibles.
- B. Reducir salarios reales.
- C. Racionalizar el gasto público.
- D. Realizar un nuevo ajuste fiscal, que además de mantener una estricta disciplina en la materia, contemple la reducción de tasas impositivas, ampliación de la base tributaria, adopción de medidas de simplificación y refuerzo al combate a la evasión fiscal.
- E. Reestructurar la deuda.
- F. Continuar o, en su caso, consolidar la desregulación jurídica de la actividad económica garantizando a los inversionistas, a través de reglas claras y estables, procedimientos administrativos expeditos que permitan planear a largo plazo y tener certeza sobre los beneficios generados por sus inversiones.
- G. Mantener el proceso de desincorporación de empresas públicas, sobre todo en materia de comunicaciones y transportes, concesionando a los particulares la prestación de servicios.
- H. Captar el ahorro interno y externo, para ello se deben ofrecer las garantías necesarias a los ahorradores.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> *Ibidem*.

<sup>57</sup> Por mucho tiempo se ha considerado a la inversión extranjera como la mejor forma de captar recursos para el crecimiento económico del país, pero si bien México requiere de ella, ésta debe

- J. Consolidar las alianzas comerciales celebradas, como son:
- a) El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN);
  - b) El Tratado de Libre Comercio con el Grupo de los Tres, integrado por México, Colombia y Venezuela;
  - c) El Tratado de Libre Comercio con Chile;
  - c) Los Tratados de Libre Comercio con Costa Rica y Bolivia; y
  - d) El ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que agrupa a las más grandes economías del mundo, y a la Conferencia Económica del Pacífico Asiático (APEC), y con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.
- K. Negociar la celebración de acuerdos comerciales con:
- a) La Comunidad Europea;
  - b) Nicaragua;
  - c) El Triángulo del Norte, integrado por Guatemala, el Salvador y Honduras;
  - d) MERCOSUR; y
  - e) La creación de un Área de Libre Comercio en América (AICA) a más tardar para el año 2005<sup>58</sup>.

---

ser complementaria al ahorro interno, y dirigida al sector productivo, y no al capital especulativo que pone en peligro la estabilidad financiera y el crecimiento económico, por lo cual es importante controlar, mediante instrumentos legales idóneos la participación de la inversión extranjera en materia bursátil, es por ello que se ha fusionado la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores con el propósito de aumentar la supervisión y vigilancia de los intermediarios financieros. *Programa de Estabilización para superar la crisis*. Esto ha sido informado por el *Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000*, pp. 77 y ss. También se ha enviado al Congreso un paquete de iniciativas cuyo propósito es eliminar restricciones a las inversiones extranjeras entre las cuales se encuentra el otorgar autonomía a la Comisión Nacional de Valores. *El Nacional*, Sección: Economía. 27 de marzo de 1998.

<sup>58</sup> El más ambicioso de los proyectos, que surge como un compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países americanos, entre ellos el nuestro, en la Cumbre de las Américas, celebrada en diciembre de 1994, y mediante el cual se pretende promover la eliminación progresiva de las barreras al comercio y a la inversión. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Informe de Labores 1994-1995*. Talleres Gráficos de México, agosto de 1995. pp. 50 y ss.

### 1.7. Ventajas que presenta nuestro país ante el mundo.

El contexto globalizador, la modernización tecnológica, y la internacionalización del capital, entre otros elementos han provocado que las relaciones entre los Estados, desde las más simples, hasta las más complejas, sean de oferta y demanda, entre aquellos con un diferente desarrollo económico, o bien de competencia, entre aquellos con un similar desarrollo económico.

Dentro de los grupos de países con menor desarrollo económico están aquellos, como México, que tienen un papel de receptores de capitales, por lo que conseguirlo deben ofrecer a los inversionistas ciertas ventajas, a las cuales nos referiremos a continuación.

#### 1.7.1. Geográficas.

La mayor parte de nuestro territorio nacional se localiza al Norte del Continente Americano, latitud Norte de 32° 43' en los límites con los Estados Unidos de América; al Sur, en la desembocadura del río Suchiate, de 14° 32', al Este, en la isla de Mujeres, 86° 42'; y al Oeste, en la isla Guadalupe, de 118° 27'<sup>59</sup>.

---

<sup>59</sup> Seara Vázquez, Modesto. *Política Exterior de México*. 3ª ed. Harla S.A. de C.V. México. 1985. p.8.

La superficie total del territorio es de 1'967,183 km.<sup>2</sup>, 49,512 km.<sup>2</sup> de aguas interiores y 5,073 km.<sup>2</sup> de territorio insular, así como un total de 10,143 km. de costas, un mar territorial de 231,813 km.<sup>2</sup>, y una plataforma continental de cerca de medio millón de kilómetros cuadrados<sup>60</sup>.

La ubicación geográfica de nuestro país, así como su extensión territorial y orografía, dan lugar a la variedad de climas y de suelos que, a su vez, permiten la existencia de una gran diversidad de flora y fauna, terrestre y marina, así como de recursos minerales<sup>61</sup>, y por lo tanto originan la multiplicidad de

---

<sup>60</sup> Méndez Morales, José Silvestre. *Problemas Económicos de México*. 3ª ed. Mac Graw Hill. México. 1994. pp. 7 a 21.

<sup>61</sup> Nuestro país tiene el 10 por ciento de especies vegetales, animales y de microorganismos del planeta, por lo cual ocupa el tercer lugar en biodiversidad, es el primero en variedad de reptiles, el segundo en mamíferos, y en nuestros suelos sobreviven el 50 por ciento de las cactáceas que se conocen. Ello se debe a la variedad de climas que se presentan en nuestro territorio a consecuencia de la geografía física que tiene, pues básicamente es la altitud la que determina el clima y por tanto la vegetación y la fauna. Contamos en nuestro país con selva en Campeche, Chiapas, Tabasco, Veracruz, y Península Yucatán; Coníferas en la Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre Occidental, la sabana ocupa parte de Yucatán; el desierto en algunas áreas de la Meseta Mexicana, y en el noreste y noroeste del país, y en Baja California, áreas pantanosas en las zonas bajas al sur de las costas del Océano Pacífico donde es pobre la vegetación. La fauna se encuentra extensamente distribuida a lo largo del territorio nacional, y esta incluye: ciervos, coyotes, conejos, mofetas, tejones, pumas, osos, serpientes, y una gran variedad en especies de aves. En las áreas tropicales habitan armadillos, iguanas, tapires, monos, guacamayos, papagayos, cocodrilos, y serpenteados. Contamos con pesca abundante en nuestras costas. Desde mediados de los 80s se trabaja en nuestro país para aumentar de manera importante la explotación de nuestros recursos marinos, sin embargo aún no es aprovechada en toda su capacidad, además de que no ocupa un lugar importante en la dieta de los mexicanos. La mayor parte de la pesca es exportada. Entre las especies capturadas más valiosas tenemos el camarón del Golfo de California, Campeche y Tehuantepec; el atún y las sardinias de Baja California, y algunas otras especies del Golfo de México. También contamos con grandes depósitos petroleros que han permitido a nuestro país ser el quinto exportador de petróleo en el mundo; ocupa el 1º lugar en la exportación de plata y es un productor importante de oro, cobre, plomo, manganeso, zinc, mercurio, fluorita, sal, carbón hierro, cobre, uranio, torio, grafito, barita y materiales para la construcción como calizas y arcillas. Ver Robles Gil Patricio, Director, Gerardo Ceballos y Flavio Ecardi, textos. *Diversidad de Fauna Mexicana*. 2ª ed. CEMEX, S.A. de C.V. pp. 15; James, N. Snaden. *México. The Grolier Multimedia Encyclopedia*. Trademark of the Grolier Electronic Publishing, Inc., 1996. Versión 8.01.. Méndez Morales, José Silvestre. *Problemas Económicos de México*. 3ª ed. Mac Graw Hill. México. 1994. pp. 7 a 21.



actividades desarrolladas, y la disponibilidad de materias primas a bajo costo.<sup>62</sup>

Las fronteras y recursos naturales con que cuenta nuestro país, hacen del mismo un lugar estratégico y atractivo para la inversión y en consecuencia para celebrar tratados internacionales, los cuales son necesarios, pues aunque contamos con factores favorables para nuestro desarrollo económico, nuestro país *per se* está imposibilitado para lograrlo.

Por las razones expuestas, podemos concluir que, los recursos naturales requieren de nuevas formas de explotación que impidan el deterioro del entorno natural y permitan su preservación, mediante políticas de desarrollo sustentable que requieren de tecnología y capital, con los cuales nosotros no contamos, por lo que requerimos de los proyectos internacionales autofinanciables que ofrecen las empresas extranjeras<sup>63</sup> y que nuestras fronteras naturales han servido de base para impulsar la celebración de diversas alianzas internacionales y la negociación de otras, incrementar de manera importante la presencia de nuestros productos en el mercado mundial, servir el enlace entre nuestros vecinos del Norte del Continente con los del Sur, y de manera más activa y enlazarnos con Europa y Asia.

---

<sup>62</sup> Seara Vázquez, Modesto. *Política Exterior de México, op cit.* p.8 y ss. Así como Méndez Morales, José Silvestre. *Problemas Económicos de México. op. cit.* pp. 7 a 21.

<sup>63</sup> *Revista Comercio Exterior.* Banco Nacional de Comercio Exterior. Volumen 46, número 6, junio 96. p. 453.

### 1.7.2. Políticas

El discurso oficial sostenido desde el inicio de la implementación del nuevo modelo económico en nuestro país en 1982, fue el largo período de paz social y estabilidad política que ofrecía a los inversionistas extranjeros la recuperación del capital invertido.

A pesar de dicho discurso oficial, una de las críticas más fuertes a la reforma estructural de la economía nacional es que no fue acompañada de una reforma política de la misma envergadura. Situación que, aunada a los acontecimientos como el levantamiento armado del 1º de enero de 1994, en el Estado de Chiapas y la muerte de Luis Donald Colosio Murrieta, candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República, en marzo de ese mismo año, han cuestionado severamente la actuación política del Estado mexicano.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> Hay que recordar que en su Primer Informe de Gobierno, el Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León, se refiere a la catastrófica situación económica del país y a los hechos de violencia sin precedente ocurridos durante 1994 y convoca a la democratización integral de la Nación, a partir de la reforma del Estado. El nuevo federalismo debe propiciar el desarrollo integral de la Nación, que impulsar la unidad, combatir el rezago y mitigar contrastes, presentes en las condiciones de injusticia y pobreza que prevalecen en Chiapas donde sólo es posible alcanzar la paz con dignidad y justicia mediante el diálogo y la negociación, en el marco de la ley, sin violencia y sin extender el conflicto. Señala que la presencia de las instituciones de la República en territorio chiapaneco es para dar continuidad al diálogo. Por ello señala que debe hacerse un especial reconocimiento al Poder Legislativo, quien en un acto de corresponsabilidad sin precedente con el Ejecutivo, expidió la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, que ofrece un cauce constitucional y políticamente legítimo para llegar a una solución justa y definitiva. Primer Informe de Gobierno del C. Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León. DOF 4 de noviembre de 1995.

Por lo anterior, el actual gobierno pretende una reforma política que comprende aspectos electorales<sup>65</sup>, una nueva relación con los poderes de la Unión, un nuevo federalismo, y el consecuente fortalecimiento de los Estados, promover una mayor participación social y definir un nuevo marco en las relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones teniendo como marco la vigencia del Estado de derecho, la observancia de las garantías individuales y los derechos sociales, el fortalecimiento de los derechos políticos, el respeto del gobierno a los asuntos internos de las organizaciones sociales y el reconocimiento de la representatividad democrática de su dirigencia y liderazgo.<sup>66</sup> Con ello se busca reestablecer la paz social<sup>67</sup> y la estabilidad política, necesarias para el desarrollo integral del país, y que además sirve para garantizar la inversión nacional y extranjera de nuestro país.

### 1.7.3. Económicas

Como ventajas económicas que México ofrece al mundo se mencionan: la mano de obra barata, disponibilidad de recursos naturales a bajo costo, y la

---

<sup>65</sup> Como resultado de la implementación de esta política, se cuenta la reforma electoral, considerada como la más amplia y compleja y la cual contó con un consenso sin precedentes. En ella se confiere mayor autonomía a los órganos electorales, el gobierno no tendrá injerencia en el Instituto Federal Electoral. Los consejeros y el presidente de su Consejo General se designarán por el voto de dos terceras partes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios. La Jornada, lunes 2 de septiembre de 1996. pp. 6.

<sup>66</sup> *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, op. cit. pp. 31 y 32.

<sup>67</sup> Las autoridades sostienen un dialogo por la Paz en Chiapas, en el cual también intervienen diversos sectores de la sociedad. Y con los partidos políticos se ha negociado la llamada Reforma del Estado con la cual se persigue perfeccionar nuestra democracia. *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, op. cit. p. p.31 y 32; y Primer Informe de Gobierno. Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León, op. cit.

reestructuración económica integral (facilidades fiscales, desregulación de la actividad económica y desincorporación de empresas públicas).

La mano de obra barata se considera como un elemento positivo para atraer la inversión a los países en vías de desarrollo, y que actuará favorablemente en la determinación de los posibles inversionistas, durante largo tiempo<sup>68</sup>. Sin embargo la ventaja comparativa de la mano de obra que ofrece México debe ser analizada en forma crítica, en virtud de que no es el único componente en los costos de producción y su participación es cada vez menor en los procesos productivos.<sup>69</sup>

La reestructuración económica integral es un proceso que se ha dado al nivel mundial<sup>70</sup> y que consiste básicamente en nuestro país en cambiar de un sistema de economía de sustitución de importaciones a una de libre mercado, como ya se ha mencionado. Este cambio va de la mano con la adecuación del marco jurídico, que permita una mayor participación del capital privado

---

<sup>68</sup> Zamora Batiz, Julio. *El Porqué y para que del Tratado de Libre Comercio*. Coedición: Centro de Información Científica y Humanística, Universidad Nacional Autónoma de México y Consorcio Latinoamericano S.A. de C.V., México pp. 95 a 98.

<sup>69</sup> Margáin, Eduardo. *op. cit.* p. 198

<sup>70</sup> Así tenemos que se le llama Glasnot o apertura en la Ex Unión Soviética; fanshen o transformación en China; makewa en Japón; privatización en Gran Bretaña, Integración en Europa y nuestro país no se limita al sector económico, sino que incluye partes fundamentales de : la política y la vida social. Desde el primer momento se planteo que esta reforma estructural de México de estabilidad política y paz social. Salinas de Gortari, Carlos. Discurso de inauguración del Seminario de Modernización Económica y Cambio Estructural Principales Tendencias a Nivel Mundial. Cambio Estructura en México y el Mundo. *op. cit.* pp. 14 y 15.

(nacional y extranjero) en nuestra economía, y un mayor y mejor intercambio de bienes y servicios. Por ello la reestructuración económica comprende:

a) Desregulación en la actividad económica cuyo propósito es contar con un marco regulatorio *equitativo, transparente y eficiente*<sup>71</sup>, que favorezca el crecimiento económico a nivel Federal, estatal y municipal.<sup>72</sup>

b) La desincorporación de empresas - propiedad del Estado - liberó a la administración pública de la pesada carga de su manejo, estas empresas en su mayoría provocaban altos costos para el erario público desvirtuando la función del Estado, dichas empresas para su buen funcionamiento necesitaban de una fuerte inversión, que se ha pretendido obtener con una mayor participación de inversión privada nacional y extranjera.

---

<sup>71</sup> Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Informe de Labores 1994-1995. op. cit* p. 39 así como en el Informe de Labores de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 1996-1997, pp. 28 y 29).

<sup>72</sup> Entre otras medidas se ha establecido la creación de un Catálogo Único de Trámites Federales, la elaboración de una lista de actividades riesgosas obligadas a cumplir algún trámite previo al inicio de su operación, la verificación e inspección de las empresas a través de un grupo de peritos, responsables ante la autoridad de que éstas den cumplimiento a la normatividad establecida; la adopción de una clave única de afiliación y homologación de bases de cotización por parte del IMSS, INFONAVIT y CONSAR (Consejo Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro), la celebración de acuerdos de coordinación con gobiernos de diversas entidades federativas cuyo objeto es la desregulación de la actividad económica a nivel estatal y municipal. Se establecieron ventanillas únicas delegaciones políticas del Distrito Federal para la realización de los diversos trámites administrativos necesarios para la operación de los establecimientos mercantiles y se está implementando la instalación de estas ventanillas en las sedes de los organismos empresariales. También se ha incorporado la figura *positiva ficta* para algunos de estos trámites, y se ha modificado la normatividad relacionada con el uso de suelo e inspección de empresas. *Idem*. Se ha incorporado a los textos legales, a través Miscelánea de desregulación fiscal del 10 de diciembre de 1996, la figura de la *negativa ficta* para los trámites federales con plazo que no incorporan la *positiva ficta*. *Informe de Labores de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 1996-1997*.

c) Revisión y modificación de los criterios impositivos, y su consecuente adecuación del marco jurídico.

d) Adecuación el marco jurídico para la operación de capitales externos o protección del capital extranjero, con lo cual se busca la confianza de los inversionistas.<sup>73</sup>

Las ventajas comparativas con las cuales cuenta nuestro país deben ser el punto de partida para incrementar nuestro volumen de exportaciones en el comercio internacional, la competitividad de nuestros productos y por

---

<sup>73</sup> México participa en la elaboración del Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) auspiciado por la OCDE Según el Primer ministro francés "las reglas del AMI contribuirán a garantizar la solidez del marco jurídico de los intercambios", en tanto que Renato Ruggiero, ex - Director General de la Organización Mundial de Comercio (OMC) considera que: "es la Constitución de una economía mundial unificada." Este Acuerdo, mantenido prácticamente en secreto por los negociadores y que tiene un avance del 90% en cuanto a la elaboración del texto, busca regular la localización y condiciones de inversión en la industria y los servicios, las transacciones sobre divisas y demás instrumentos financieros tales como acciones y obligaciones, los bienes raíces y los recursos naturales. Se distingue de otros en que establece una serie de derechos de las empresas y a los inversionistas internacionales y las obligaciones para los Estados. Ver Wallach, Lori M. *Acuerdo Multilateral de Inversiones. "Golpe de Estado contra el Estado". Le Monde Diplomatique*. Año 1, número 10 marzo-abril de 1998. pp. 1 y 14. Algunas de sus disposiciones han sido adoptadas por los Estados miembros en sus disposiciones internas en relación con el trato y protección de inversiones incluyendo los mecanismos de solución de controversias. *Informe de Labores 1994-1995*. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *op. cit.* p. 15 y ss. Nuestro país ha negociado Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), con Suiza y España (se publicó el decreto de promulgación de este último en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1997). También se negocian acuerdos similares con otros países europeos. El APPRI se extiende a otros países, ya sea en tratados bilaterales o en el marco de los tratados de libre comercio signados por México. *Informe de Labores 1994-1995*. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *Op. cit.* p. 15 y ss. Entre los acuerdos bilaterales celebrados tenemos uno con Argentina, se publicó el decreto aprobatorio el 30 de octubre de 1996; y se firmó otro con Alemania el 7 de octubre de 1997, en el cual se establece que los empresarios pueden tratar en cortes internacionales eventuales problemas por diferendos o expropiaciones. *Revista Comercio Exterior*. Vol. 47, número 11, México, noviembre de 1997. pp. 885 y 886.

consiguiente una reactivación de nuestra economía (que podría darse con un incremento en la inversión de los diferentes grupos). Por lo que es necesario mantenerlas e incrementarlas, entre otras formas optimizando el aprovechamiento de las ventajas competitivas como son la mano de obra y los recursos naturales e incorporando el avance tecnológico.<sup>74</sup>

Estas acciones son consideradas como parte de las ventajas ofrecidas a los inversionistas nacionales y extranjeros.

#### 1.8. Relaciones de México con el Mundo.

Los numerosos acuerdos bilaterales en materia comercial con los que contaba nuestro país antes de su apertura, celebrados con una gran diversidad de países, eran de alcance muy limitado, cuyo objeto era mantener un sistema de sustitución de importaciones<sup>75</sup>. Durante el Gobierno de Miguel de la Madrid se

---

<sup>74</sup> Jasso, Humberto. *Acuerdo de Libre Comercio del Norte: Un punto de Vista Empresarial* en Vega Cánovas, Gustavo. *México ante el Libre Comercio de América del Norte*. Coedición del Colegio de México y Universidad Tecnológica de México. México 1991. p. 209. y Javier Delgadillo Macías. "El Desarrollo Regional de México ante los Nuevos Bloques Económicos." En Colección: *La Estructura Económica y Social de México*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1993. 8 y ss.

<sup>75</sup> Se celebraron Acuerdos Comerciales con: la Confederación Suiza, DOF del 31 de agosto de 1951 y con la Unión Económica Belga-Luxemburguesa, DOF del 29 de enero de 1954; un Tratado de Comercio celebrado con Israel y otro con Grecia, el primero fue firmado en la Ciudad de México el 21 de julio de 1952 mismo que tuvo aplicación provisional desde la fecha de su firma en tanto que el segundo fue publicado en el DOF del 30 de diciembre de 1964. En mayor medida se celebraron Convenios Comerciales con diversos Estados: con Indonesia, la República Árabe Unida; la República Popular China, Rumania; la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; República Popular de Hungría, el primero fue firmado en la Ciudad de México el primero de noviembre de 1961 y entro en vigor a partir del 1° de noviembre de 1962, el segundo fue publicado en el DOF el 17 de agosto de 1966; el tercero fue firmado en Pekín el 22 de abril de 1973; el cuarto fue publicado en el DOF el 9 de junio de 1975; el quinto fue publicado en el DOF el 20 de junio de 1975, además con este último país elaboró un Programa

celebraron tratados de mayor alcance, a los que se les denominó acuerdos de complementación económica<sup>76</sup>.

Actualmente teniendo como contexto un mundo caracterizado por un incremento espectacular de las relaciones comerciales internacionales, nuestro país ha revisado su política de inserción a la economía mundial. En este punto cabe recordar que la estrategia planteada por México se basa en la diversificación de los mercados, con lo cual se pretende asegurar la presencia y permanencia de nuestros productos en otros países, a través de la celebración de diversos tratados internacionales, entre los que se encuentran:

A) Al nivel mundial:

- a) Organización Mundial de Comercio (OMC), que comprende los compromisos contenidos en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT); y

---

de Largo Alcance de Cooperación Económica, Comercial y Científica-Técnica, firmado en la Ciudad de México, el 13 de junio de 1989, el cual entro en vigor ese mismo día. Actualmente se busca la celebración de nuevos acuerdos comerciales con los países sucesores de la U.R.S.S; el sexto fue publicado en el DOF el 11 de julio de 1976. También se tiene constancia de un Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Económica e Industrial con el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en Londres, Gran Bretaña el 26 de abril de 1976, y el cual entro en vigor en la misma fecha. Así mismo se celebró el Acuerdo Económico y Comercial con Portugal, fue publicado en el DOF el 11 de agosto de 1981; un Acuerdo Argel que establece una Comisión Mixta Intergubernamental para la Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica y Tecnológica, firmado en la ciudad de México el 27 de febrero de 1985, y el cual entro en vigor el 4 de mayo de 1987. Secretaría de Relaciones Exteriores. *Tratados Vigentes en México*, 1993.

<sup>76</sup> Con Argentina firmó uno en Buenos Aires el 4 de abril de 1984 y entro en vigor el 29 de octubre de 1989; otro con Uruguay mismo que fue firmado en la Ciudad de México el 7 de mayo de 1986 y entro en vigor el 1° de junio de 1986; otro con Venezuela mismo que fue publicado



b) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)<sup>77</sup>.

B) De alcance regional:

a) Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

b) Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)<sup>78</sup>;

c) Tratado de Libre Comercio México, Colombia y Venezuela (G-3)<sup>79</sup>;

d) Tratado de Libre Comercio México - Costa Rica<sup>80</sup>;

e) Tratado de Libre Comercio México - Bolivia<sup>81</sup>;

f) Acuerdo de Complementación Económica la Unión Europea, con esta última se negocia actualmente un Tratado de Libre Comercio<sup>82</sup>;

g) Conferencia Económica del Pacífico Asiático (APEC)

h) Tratado de Libre Comercio México - Nicaragua<sup>83</sup>;

g) Tratado de Libre Comercio México - Chile<sup>84</sup>; y

i) Es conveniente mencionar que México está en negociación de tratados de libre comercio con: el Triángulo del Norte<sup>85</sup> y Mercosur<sup>86</sup>, entre otros.

---

en el DOF el 30 de julio de 1987. También se negociaron acuerdos de este tipo con la Comunidad Europea y con Chile a los que nos referiremos de manera especial. *Idem*.

<sup>77</sup> Que agrupa a las más grandes economías del mundo, también a la nuestra.

<sup>78</sup> DOF 20 de diciembre de 1993.

<sup>79</sup> DOF 9 de enero de 1995. En la LII Asamblea General de la ONU, el 22 de septiembre de 1997, México, Colombia y Venezuela se comprometieron a enriquecer los objetivos del G-3. Revista Comercio Exterior. Sección. Recuento Latinoamericano. Vol. 47, núm. 11. México, noviembre 1997. pp. 912

<sup>80</sup> DOF 10 de enero de 1995.

<sup>81</sup> DOF 11 de enero de 1995.

<sup>82</sup> DOF 15 de agosto de 1991. El 23 de noviembre de 1999, se firmó el Acuerdo de Libre Comercio México - Unión Europea.

<sup>83</sup> DOF 1º de julio de 1998.

<sup>84</sup> DOF 28 de julio de 1999.

En este orden de ideas debemos mencionar que nuestro país participa activamente en las Cumbres de las Américas celebradas periódicamente por los países de este Continente, en donde los Jefes de Estado y de Gobierno de han adoptado el compromiso tendiente a la eliminación progresiva de barreras al comercio y a la inversión, para la creación de un Area de Libre Comercio de las Américas<sup>87</sup> a más tardar para el año 2005<sup>88</sup>, dentro del contexto de la llamada Iniciativa de las Américas.<sup>89</sup>

---

85 Los Estados que integran el Triángulo del Norte son: Honduras, Salvador y Guatemala. Informe de Labores. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. p. 47. *Tratados Vigentes Celebrados por México*. Secretaría de Relaciones Exteriores, México. 1993. pp. 15 y ss.

86 En el marco de la ALADI. Los países que integran el MERCOSUR son Argentina, Brasil y Paraguay.

87 <http://www.ftaa-alca.com>

88 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Informe de Labores 1994-1995*. Talleres Gráficos de México. Agosto de 1995. pp. 50 y ss. Por otra parte, en un intento latinoamericano de integración la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) anunció desde 1980, con motivo de la creación del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (CCEP), la posibilidad de un Regionalismo abierto, intención que fue ratificada en la IX Reunión del CCEP, en la Declaración de San Francisco: El Regionalismo abierto: un modelo del Pacífico para la cooperación económica mundial. Guerra Borges, Alfredo, "Globalización ...", *op. cit.*, pp. 436 y ss.

89 Así se le considera a la propuesta norteamericana para liberalizar el comercio de la región, y tiene su origen en el tratado de libre comercio celebrado con Canadá en 1988; el segundo paso es un tratado trilateral en el cual participa nuestro país; el tercer paso es la Reunión Cumbre convocada por Clinton, y que se celebró del 9 al 10 de diciembre de 1994 en Miami, en la cual participaron Jefes de Estado y de Gobierno de 34 países de América que acordaron el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas. Guerra Borges, Alfredo. "Globalización ...", *op. cit.* pp. 436 y ss. El 30 de julio de 1997 se realizó en Costa Rica la Reunión de Viceministros de Comercio del continente con la asistencia de funcionarios de 34 países. En dicha reunión se revisaron y evaluaron las funciones de 12 grupos de trabajo para definir criterios y lineamientos que normaran el ALCA en materia de acceso a mercados, procedimientos aduaneros, reglas de origen, inversión, normas y barreras técnicas de comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, subsidios, *antidumping*, derechos compensatorios y de propiedad intelectual, servicios, política de comercio y solución de controversias. Revista Comercio Exterior. Sección. Recuento Latinoamericano. Vol. 47, núm. 9 septiembre 1997. pp. 741, 911 y 912. Los gobernantes de estos países se comprometieron a alentar negociaciones para el establecimiento del ALCA para el año 2005. <http://www.ftaa-alca.com>.

Con los países de Europa Central y Oriental se ha avanzado en el proceso de actualización de los marcos contractuales que rigen las relaciones económicas y comerciales bilaterales. Se están negociando acuerdos de comercio e inversión con la República Checa, Rumania y la Federación Rusa y se realizan reuniones de trabajo a diferentes niveles con Hungría, Croacia y Ucrania.<sup>90</sup>

Es conveniente mencionar que México desempeña en América un papel fundamental en el proceso de regionalización económica, y aunque se ha dicho que ésta y la diversificación de mercados no son un obstáculo en el proceso globalizador<sup>91</sup>, sería conveniente analizar su posición y la conveniencia de trazar políticas más definidas.

En los tratados celebrados se busca contar con reglas generales que faciliten la inversión y den seguridad a los inversionistas para que participen en los diversos sectores productivos; proteger el secreto industrial, marcas y derechos de autor; promover la libre concurrencia a los mercados de bienes y servicios, protegiéndolos de las prácticas desleales de comercio internacional;

---

<sup>90</sup> Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Informe de Labores. op. cit.* pp. 50 y ss. y Sección; En algunas publicaciones se señala que también se realizan negociaciones con países del Medio Oriente y Africanos. En *Revista de Comercio Exterior*. Banco Nacional de Comercio Exterior. Sección; "Recuento Latinoamericano pp. 451. Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. *Informe de Labores 1996-1997*, pp. 46.

<sup>91</sup> "México y el TLC de América del Norte." y "La Reacción de Asia y Las Relaciones con el Pacífico." *Revista Comercio Exterior*. Vol. 44, número 7, julio de 1995. Así como Guerra Borges, "Globalización de..." *op. cit.* , pp. 436 y ss.

institucionalizar mecanismos de solución de controversias, además de la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias.

Descrita la política económica del Estado mexicano durante las últimas décadas, corresponde ahora referirnos a los tratados en materia comercial signados por México.

#### 1.8.1. A nivel Mundial.

##### 1.8.1.1. Organización Mundial de Comercio (OMC).

El Acta Final de la Ronda de Uruguay o Acuerdo de Marrakech, fue firmada el 15 de abril de 1994, después de un largo proceso de negociaciones. Esta Acta, constituye un sólo instrumento jurídico que contiene el Acuerdo constitutivo de la OMC y Acuerdos complementarios, decisiones, declaraciones y entendimientos.<sup>92</sup>

La Carta de la OMC contiene los lineamientos estructurales de este organismo intergubernamental, los cuales denotan una gran flexibilidad en cuanto a los órganos que lo conforman y le dan personalidad jurídica propia.

---

<sup>92</sup> Nuestro país es miembro de esta nueva organización que se encarga de la aplicación de las normas legales que regulan el comercio, el 15 de abril de 1994 nuestro representante en las negociaciones de la Ronda Uruguay, firmó su Acta Final, constitutiva de la OMC, y que contiene los resultados de dicha negociación, así como los documentos que conformaban al GATT 47.

De igual forma, en el Acta Final se establece el carácter vinculatorio para todos los miembros de la OMC de los Acuerdos Comerciales Multilaterales, contenidos en los Anexos 1, 2 y 3.

El Anexo 1, contiene el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y tres sub-anexos.

El Anexo 1A se conforma por los siguientes Acuerdos: Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías; General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y que es el GATT de 1947, adicionado y modificado<sup>93</sup>; Sobre agricultura; Aplicación de medidas fitosanitarias; Textiles y el vestido; Obstáculos técnicos al comercio; sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio; sobre la aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 -Antidumping-; relativo a la aplicación del Artículo VII del GATT de 1994; Inspección previa a la expedición; Normas de origen; sobre Procedimiento para trámite de licencias de importación; sobre Subvenciones y medidas compensatorias; y, sobre Salvaguardias.

---

La Cámara de Senadores aprobó este Acuerdo el 13 de julio de 1994, y fue ratificado el 31 del mismo mes y año. DOF 30 de diciembre de 1994.

<sup>93</sup> Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio del 30 de octubre de 1947, anexo al Acta Final adoptada al término del segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo. Constituye básicamente los Códigos de Conducta del GATT.

El Anexo 1B está integrado por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATTs), contiene principios similares a los establecidos para el comercio de bienes; en tanto que el Anexo 1C comprende los Acuerdos sobre Propiedad Intelectual relacionada con el Comercio (TRIP's), y ambos anexos constituyen la ampliación de la competencia del GATT.

El Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la solución de Controversias se regula en el Anexo 2, y el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, en el Anexo 3.

Por otro lado el Anexo 4, denominado Acuerdos Comerciales Plurilaterales, son acuerdos e instrumentos jurídicos conexos, que sólo tienen carácter vinculatorio para los miembros que los hayan aceptado.

El objetivo de este Acuerdo es la liberalización progresiva de las mercancías; y los principios que rigen los diversos acuerdos que conforman la OMC, son el de trato de nación más favorecida, transparencia en los procedimientos administrativos, regulación a la divulgación de información confidencial, participación creciente de los países en desarrollo, integración económica regional, armonización de la legislación nacional con los compromisos adquiridos, eliminación de obstáculos al comercio, eliminación de monopolios o proveedores exclusivos, regulación de pagos y transferencias monetarias,

regulación de compras gubernamentales y restricción a la protección de la balanza de pagos. Se establecen, desde luego, excepciones, las cuales sólo pueden aplicarse en caso de que impliquen un peligro para la seguridad nacional algún Estado parte, o sean necesarias para preservar la moral y mantener el orden público.

Los países miembros de la OMC, están obligados a tomar todas las medidas necesarias para no obstruir el objetivo primordial de este organismo, que es el eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios, entre ellos. Conforme a lo descrito, nuestro país ha adecuado sus leyes, desregulando la actividad económica, es decir, sólo se conservan las normas mínimas, indispensables para el desarrollo de la actividad económica, una de las materias donde este proceso ha sido más drástico, es sin duda en el sector turismo, donde la ley de la materia enuncia sólo unas cuantas normas.

#### 1.8.1.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos es una organización internacional intergubernamental cuyos miembros son los países más industrializados con economía de mercado su fin es contribuir al desarrollo

de la economía mundial. Los representantes de los países miembros<sup>94</sup> se reúnen con el propósito de coordinar su política económica y mantener la estabilidad financiera. Actualmente la OCDE es el mayor productor mundial de publicaciones en economía y asuntos sociales.<sup>95</sup>

a) Antecedentes.

Su origen se encuentra en la Organización para la Cooperación Económica Europea creada en 1948 con el objetivo de administrar el Plan Marshall para la reconstrucción europea. Tiempo después se considero necesario contar con una organización en la cual participaran las principales economías de los países occidentales. Por tal motivo se adopto la Convención relativa a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos el 14 de diciembre de 1960.<sup>96</sup>

b) Objetivos de la OCDE:

- i) Promover la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales.

---

<sup>94</sup> Son miembros desde 1961 Alemania, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, España, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. Posteriormente ingresaron: en 1964 Japón, 1969 Finlandia, 1971 Australia, 1973 Nueva Zelandia, 1994 México, en 1995 la República Checa, en 1996 República de Corea y Polonia. Actualmente, está en consideración la membresía de la República Eslovaca. Ver pagina de Internet: <http://rtn.net.mx/ocdemex.html> actualizada el 10 de abril de 1996.

<sup>95</sup> Durante 1995 -1996 los temas que se trataron bajo el auspicio de esta organización fueron: administración publica; agricultura, alimentos y pesca; asistencia al desarrollo; asuntos financieros y fiscales; ciencia y tecnología; comercio; desarrollo territorial, regional, urbano y rural; economía; educación; empleo y fuerza de trabajo; energía; energía nuclear; inversión; medio ambiente; países del este y centro de Europa; políticas de competencia y de consumo; salud; transporte y turismo. *Idem*.



- ii) Contribuir a la expansión económica de los países miembros.
  - iii) Incrementar las fuentes de empleo y mejorar el nivel de vida de los habitantes de los países miembros.
- c) Compromisos de los países miembros:
- i) Promover la utilización eficiente de sus recursos económicos;
  - ii) Fomentar la investigación y favorecer la formación profesional;
  - iii) Vigilar las políticas diseñadas para lograr el crecimiento económico y la estabilidad financiera interna y externa, y evitar así situaciones que pongan en peligro su economía o la de otros países;
  - iv) Continuar los esfuerzos por reducir o suprimir los obstáculos a los intercambios de bienes y de servicios y a los pagos corrientes y mantener y extender la liberalización de los movimientos de capital.
- d) Estructura de la OCDE.

Este organismo cuenta con un órgano de gobierno que es el Consejo, un Comité Ejecutivo, una Secretaría General y con cerca de 200 Comités y Grupos de trabajo, un Comité Consultivo Empresarial e Industrial y un Comité Consultivo de Sindicatos Laborales, estos dos últimos constituyen importantes canales para la expresión de las opiniones de los sectores empresarial y laboral de los Estados miembro.

---

<sup>96</sup> Misma que fue publicada en el DOF el 5 de julio de 1994.

- i) El Consejo. Se encuentra constituido por representantes permanentes de cada país miembro. Le corresponde determinar el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización, aprobar las Actas, mismas que se adoptan por consenso y las cuales pueden ser decisiones (legalmente vinculantes) o recomendaciones (expresiones de voluntad política) y realizar el seguimiento diario de la Organización. El Secretario General de la OCDE preside el Consejo.
- ii) Comité Ejecutivo: Se encuentra integrado por todos los Estados miembros y le corresponde establecer las líneas a seguir por la organización.
- iii) Secretaría General. Es el órgano administrativo encargado de reunir información estadística y política de los gobiernos de los países miembros y la procesa para su comparación y análisis.<sup>97</sup> El Secretariado está compuesto por más de 2,000 miembros, al frente se encuentra el Secretario General el cual es nombrado por el Consejo.
- iv) Comités y Grupos de Trabajo. Estos son órganos que preparan y llevan a cabo las labores técnicas de la organización. Realizan sus actividades bajo la dirección del Consejo y se encuentran integrados por representantes de los países miembros, generalmente

---

<sup>97</sup> Bajo el mandato del Consejo la Secretaría efectúa estudios de políticas, organiza reuniones, provee servicios de traducción, prepara directorios y otros materiales de referencia, da seguimiento a los acuerdos alcanzados entre los países miembros y publica la mayor parte de esta información.

provenientes de los departamentos gubernamentales de las áreas de trabajo designadas por el comité.<sup>98</sup> Los comités analizan el desarrollo y proponen iniciativas políticas en sus áreas de especialidad. Algunos comités conducen estudios de políticas y otros tratan problemas específicos comunes a los países miembros.<sup>99</sup> Los comités trabajan también en la elaboración de estándares sobre los reportes de información y de lineamientos para uso de los sectores público y privado, hacen recomendaciones para las decisiones del Consejo y promueven la armonización de políticas de los países miembros en ciertas áreas. El trabajo del Consejo y de los Comités está apoyado por el Secretariado.

e) Financiamiento.

El funcionamiento de la OCDE es financiado por los gobiernos de los países miembros. Las contribuciones son determinadas de acuerdo a la economía de cada Estado miembro.

f) Sede.

---

<sup>98</sup> Por ejemplo, el Comité de Medio Ambiente o el Comité de Educación podrían tener delegados representantes de los Ministerios o Secretarías del Medio Ambiente o de Educación de los países miembros, (SEMARNAP o SEP para México). *Idem*.

<sup>99</sup> Como son los temas relacionados con la política económica, asuntos financieros, inversión, comercio, medio ambiente, asuntos laborales y educación. *¿Qué es la OCDE?* SECOFI, septiembre de 1994. p. 10.

Esta organización tiene su sede en París.

g). Organismos asociados.

Se encuentran asociados a la OCDE, entre otros: La Agencia Internacional de Energía (IEA); La Agencia Nuclear de Energía (NEA); La conferencia Europea de Ministros de Transporte (ECMT); El Centro para la Investigación y la Innovación Educativas (CERI) y el Centro de Desarrollo de la OCDE.

h) Centros regionales.

La OCDE cuenta con 5 cinco centros regionales:

- i) OECD Washington Center (Estados Unidos y Canadá).
- ii) OECD Bonn Centre (países y regiones de habla alemana).
- iii) OECD Tokio Centre (Asia-Pacífico).
- iv) Centro de la OCDE en México (México y América Latina).
- v) Centre de l'OCDE à Paris.
- vi) También cuenta con un Centro para la Cooperación de las Economías en Transición asiste a los países de Europa Central y del Este y la ex Unión Soviética en su paso hacia economías de mercado.

## i) Participación de México en la OCDE.

México ingresó a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el 18 de mayo de 1994.<sup>100</sup> A propósito del ingreso de México a la OCDE Salinas de Gortari señaló que el pertenecer a dicha organización favorece las relaciones internacionales de México.<sup>101</sup>

México se compromete al ingresar a la OCDE a adoptar los documentos de la Organización, entre los cuales destaca la Convención relativa a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos el 14 de diciembre de 1960<sup>102</sup>; el Código de Liberalización de movimientos de capital y el Código de liberalización.<sup>103</sup>

Se considera que las ventajas que México obtiene como miembro de la OCDE son el participar en el diseño y coordinación de las políticas económicas y sociales de la economía mundial; mantener la comunicación y cooperación con las principales economías del mundo; diversificar y ampliar sus relaciones con

---

<sup>100</sup> *Ibidem*, p. 11.

<sup>101</sup> González Olvera, Pedro, "La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)." En *Revista Momento Económico*, número 77, enero - febrero 1995. Instituto de Investigaciones Económicas Universidad Nacional Autónoma de México. p. 37.

<sup>102</sup> DOF el 5 de julio de 1994.

<sup>103</sup> *¿Qué es la OCDE?*, *op. cit.*, p. 12.

los miembros de la OCDE, así como de ellos mayor inversión y financiamiento.<sup>104</sup>

A raíz de su ingreso a la OCDE México ha participado en la definición de una nueva agenda de negociaciones, en la cual se incluyen temas como las políticas de competencia, la relación entre comercio y medio ambiente, laboral, y flujos de inversión<sup>105</sup>.

## 1.8.2. De alcance regional

### 1.8.2.1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte<sup>106</sup> se negoció teniendo como marco jurídico el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC o GATT)<sup>107</sup>, las respectivas Constituciones de los Estados miembros y se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la

---

<sup>104</sup> *Idem*.

<sup>105</sup> Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Informe de Labores. 1994-1995 op. cit.* p. 53.

<sup>106</sup> Se firmó el 17 de diciembre de 1992, aprobado por la Cámara de Senadores el 22 de noviembre de 1993, publicado en el DOF el 20 de diciembre del mismo año. Entra en vigor el 1o. de enero de 1994.

<sup>107</sup> Del cual los tres países son parte contratante, y tiene su origen en un intento de globalización comercial, endientes a promover una economía mundial de desarrollo balanceado, alentando la reducción de tarifas y eliminación de prácticas comerciales discriminatorias, facilitando el acceso a los mercados extranjeros en igualdad de condiciones, propiciando un foro para el arreglo de disputas comerciales, desarrollando y atendiendo prácticas honestas de comercio; intento que hasta la fecha sólo ha funcionado en algunos Acuerdos regionales. Seara Vázquez, Modesto. *Tratado General de...*, *op. cit.*, pp. 612 a 618; Sepúlveda, César, *op. cit.* pp. 323 y ss; Gutiérrez Haces, María Teresa, "Experiencias y coincidencias de una vecindad bajo el libre cambio: Canadá, México y Estados Unidos", en *Integración comercial de México a Estados Unidos y Canadá ; Alternativa o destino?* 3a. ed. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México - Siglo Veintiuno editores, (México y América), 1992. pp. 197 a 122; Guerra Borges, *op. cit. La integración de América - Latina y el Caribe*. pp. 14 y 15.

Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados. En el ámbito interno mexicano tiene el rango de ley suprema.<sup>108</sup>

Es un Acuerdo Internacional cuyas normas son generales, abstractas, impersonales; las cuales crean, modifican y/o extinguen situaciones jurídicas concretas. Establece derechos y obligaciones a los Estados Parte, así como a sus gobernados (comerciantes, inversionistas, productores, prestadores de servicios, agricultores y transportistas).

El propósito, objeto y fin fundamental del Tratado es la creación de una zona de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos. Las Partes se comprometen a observar los principios de nación más favorecida, trato nacional, y transparencia en los procedimientos administrativos. De igual forma a proteger al sector laboral y el medio ambiente<sup>109</sup>.

Los compromisos se concretizan en la eliminación de barreras al comercio; creación de condiciones para una competencia comercial justa; incrementar las oportunidades de inversión; proteger adecuadamente los derechos de propiedad intelectual; así como con el fomento de la cooperación trilateral, regional y multilateral.

---

<sup>108</sup> Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF del 5 de febrero de 1917. Posteriormente sufrió una reforma en la cual se establece que los tratados deben ser aprobados por el Senado de la República). DOF 18 de enero de 1934.

<sup>109</sup> Tan importantes fueron consideradas estas materias que los Acuerdos Pañarelos al TLCAN, firmados por México, versa sobre ellas.

El TLCAN regula las siguientes materias: comercio de bienes, textiles y prendas de vestir, productos automotrices, energía y petroquímica, agricultura, medidas sanitarias y fitosanitarias, comercio transfronterizo de servicios, transporte terrestre, telecomunicaciones, monopolios y empresas de estado, servicios financieros, propiedad intelectual, entrada temporal de personas de negocios, y procedimientos para la solución de controversias, en todas las materias del tratado y específicas para prácticas desleales de comercio internacional, inversión y salvaguardas).

El TLCAN contiene un programa de desgravación arancelaria, el cual se divide en cuatro apartados, cada uno de los cuales contempla una categoría de bienes, que de acuerdo a las propias características recibe un tratamiento específico.

*Programa de desgravación arancelaria del TLCAN<sup>110</sup>.*

<i>Categoría</i>	<i>Etapas</i>
"A"	bienes exentos de pago aranceles a partir del 1° de enero de 1994.
"B"	bienes sujetos a 5 etapas anuales iguales de desgravación a partir del 1° de enero de 1994 y libres de arancel para el primero de enero de 1998.
"C"	bienes sujetos a diez etapas anuales iguales de desgravación, a partir del 1° de enero de 1994 y libres de arancel para el 1° de enero de 2003.
"C+"	bienes sujetos a 15 etapas anuales iguales de desgravación, a partir del 1° de enero de 1994 y libres de arancel el 1° de enero 2008.
"D"	bienes que continuarán libres de arancel.

110 Anexo 302.2.



Los bienes comprendidos en la categoría "A", son en su mayoría bienes de capital y productos químicos no producidos en nuestro país<sup>111</sup>; en cambio, los productos con mayor desventaja, como el maíz, el frijol, los automóviles y autopartes usadas, son los que cuentan con un mayor plazo de desgravación arancelaria.

El Tratado contiene para cada una de las materias que regula normas generales y anexos, en donde se precisan los compromisos adquiridos por cada una de las Partes. Asimismo, establece la posibilidad de hacer reservas a las obligaciones declaradas en el texto del acuerdo, dichas reservas constituyen excepciones permanentes y/o transitorias a su aplicabilidad.<sup>112</sup>

El Estado mexicano se reserva ciertos derechos sobre materias tales como inversión, prestación de servicios, petróleo y sus derivados; energía eléctrica; minerales radioactivos; combustible nuclear; desechos nucleares; adquisición de tierras y aguas; programas de radio o televisión; y servicios educativos.

Para la solución de las controversias que puedan surgir de la implementación o aplicación del TLCAN se establecieron diversos mecanismos, como son las consultas, los buenos oficios, la mediación y el arbitraje.

---

<sup>111</sup> Como son: maquinaria, equipo electrónico, equipo de transporte no automotriz e instrumentos de precisión.

<sup>112</sup> Anexo 1 del TLCAN.

El TLCAN, quedó abierto a la adhesión de otros países, previa aprobación de los actuales miembros; aun cuando su observancia, aplicación e interpretación se encuadra en el marco jurídico del GATT y otros convenios internacionales, prevalecen las disposiciones del TLCAN sobre los otros, con excepción de los relativos al medio ambiente, en cuyo caso prevalecerán los específicos; el capítulo de excepciones, en donde se regulan los elementos que aseguran la no restricción a la capacidad de los países para proteger sus intereses nacionales, sobre todo en materia de seguridad nacional; y, se prevén una serie de casos en los cuales se autoriza a los Estados a suspender provisionalmente el Tratado, parcialmente en la materia en donde surja el problema, como es el caso de las prácticas desleales, o bien, circunstancias que estén afectando la economía de alguno de los países miembros.

#### 1.8.2.2. Unión Europea

México, en su estrategia de diversificación de mercados, ha buscado tener a los países europeos como alternativa en materia de intercambio comercial. En 1991 el gobierno mexicano celebró un Acuerdo Marco con el Consejo de las Comunidades Europeas<sup>113</sup>, teniendo como antecedente un acuerdo del mismo tipo celebrado en 1975.

---

<sup>113</sup> El cual fue firmado en la ciudad de Luxemburgo el 26 de abril de 1991, y aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 8 de julio de 1991, según decreto publicado en el DOF el 15 de agosto del mismo año, y promulgado el 1º de febrero de 1992, entrando en vigor el 5 de marzo del mismo año.

El Acuerdo Marco con el Consejo de las Comunidades Europeas de 1991, tuvo como objetivo general impulsar las relaciones de cooperación, considerando la situación especial del primero como país en desarrollo, en materia de comercio, inversiones, finanzas y tecnología. Las áreas en las cuales se comprometieron a celebrar acuerdos sectoriales fueron: industria; piscicultura y pesca; propiedad intelectual (incluida la industrial); planificación energética y utilización racional de la energía; protección del medio ambiente; gestión de recursos naturales; servicios, incluidos los financieros; turismo; transporte; telecomunicaciones; informática; e información sobre temas monetarios.

Se estableció que habría cooperación en materia de normalización, salud pública, en el sector minero, lucha contra la droga, en materia social y de desarrollo, administración pública, capacitación, y cultura. Así como a realizar consultas sobre cualquier diferencia en materia comercial; sin perjuicio de sus derechos y obligaciones en el seno del GATT.

La firma del TLCAN tuvo como uno de sus importantes efectos renovar el interés de la Unión Europea por ampliar el intercambio comercial con nuestro país.<sup>114</sup> Por ello se iniciaron los contactos necesarios para negociar un acuerdo de mayor cobertura.

En las reuniones celebradas ha partir de dicho acontecimiento se establecieron las bases celebrar dicho acuerdo. En julio de 1997 finalizó la primera fase de la

---

<sup>114</sup> Zedillo Ponce de León, Ernesto. *II Informe de Gobierno. op. cit., p. 7*

negociación del nuevo marco legal de nuestras relaciones con la Unión Europea.

El resultado de estas negociaciones fue la elaboración de un Acuerdo de Asociación Política y Cooperación; el Acuerdo Interino y la Declaración Conjunta.<sup>115</sup>

El Acuerdo de Asociación Política y Cooperación establece un mayor intercambio en materia de cooperación industrial, científica y tecnológica; en materia de formación y educación; en la lucha contra las drogas. Así como un mayor intercambio comercial caracterizado por la liberación bilateral, preferencial, progresiva y recíproca en materia de bienes y servicios; así como la intensificación del diálogo político.

El Acuerdo Interino y la Declaración Conjunta establecen los mecanismos institucionales para la segunda fase de la negociación en materia comercial, durante las cuales se establecerán los calendarios y las reglas para la liberalización comercial entre México y la Unión Europea.

El Acuerdo Interino contempla los aspectos relacionados con la competencia comunitaria en el comercio de bienes y las compras del sector público. Y la

---

<sup>115</sup> Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *Informe de Labores 1996-1997*, p. 46. México y la Unión Europea firmaron el Acuerdo de Asociación Política y Cooperación y el Acuerdo

Declaración conjunta trata de la responsabilidad de los Estados miembro de la Unión Europea en materia de servicios e inversión. Antes de continuar con las negociaciones es necesario que concluyan los procedimientos internos, incluyendo el consentimiento del Parlamento Europeo y la aprobación del Senado Mexicano.<sup>116</sup>

Los procedimientos internos de la Unión Europea se han visto complicados por la situación político-social de Chiapas, sobre todo a partir de los graves acontecimientos del mes de diciembre de 1997, que han complicado las negociaciones<sup>117</sup>, sin embargo se han salvado los obstáculos y las negociaciones continúan.<sup>118</sup>

---

Interino el 8 de diciembre de 1997. *Revista Comercio Exterior*. Sección: Recuento Nacional. Vol. 48, número 1. México, enero de 1998. pp. 71.

<sup>116</sup> Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *Informe de Labores 1996-1997*. p. 46 y *Revista de Comercio Exterior*. Banco Nacional de Comercio Exterior. Sección: Recuento Nacional. p. 72.

<sup>117</sup> Hay que recordar que después de la matanza de Acteal, en diciembre de 1998 el Parlamento Europeo hizo un pronunciamiento sobre los sucesos en Chiapas, en el se condiciona la negociación del Acuerdo de Asociación Política y Cooperación al esclarecimiento de los hechos en mencionados. La postura del Parlamento fue criticada por el líder socialista Joaquín Almunia, quien calificó de "frívolo e imprudente alejado de la prudencia y el buen sentido político, y la cláusula democrática" (que acompaña todo acuerdo de la Unión Europea con países terceros, en este caso México) no puede funcionar a priori. Esta ahí para aplicarse cuando haya una violación a los derechos humanos, pero no como condicionante de un acuerdo. *La Jornada*. Sección: El País. Miércoles 25 de febrero de 1998. pp. 7 En ese mismo sentido se expreso Rosario Green, Secretaria de Relaciones Exteriores de nuestro país, quien señaló que el acuerdo aún no se ha firmado y que apenas empezarán las negociaciones con la Unión Europea para elaborar un instrumento comercial. *La Jornada*. Sección: Economía. 15 de enero de 1998. p. 17.

<sup>118</sup> De hecho se han iniciado los contactos técnico - jurídicos según afirmaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Rosario Green. *EL Nacional*. Sección: El País. p. 13, 30 de marzo de 1998.

Nuestro país busca además mantener relaciones individualizadas con cada uno de los Estados que integran dicha Unión.<sup>119</sup>

Adicionalmente, la participación de México en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo - del que es el único miembro latinoamericano -, implica una activa presencia en la Europa Central o Europa del Este. Se estima que allí hay una rica veta de desarrollo de proyectos de cooperación que después podrán utilizarse para otras regiones.<sup>120</sup>

### 1.8.2.3. Cuenca del Pacífico.

Con el término Cuenca del Pacífico suele designarse una zona geográfica compuesta por países asiáticos y americanos con litorales al pacífico, que suman una extensión territorial superior a 65 millones de kilómetros cuadrados; y en los cuales habita cerca de la mitad de la población del mundo, se produce la mitad de la riqueza mundial y se genera más del 40% de las exportaciones

---

<sup>119</sup> A nivel bilateral se ha continuado con la celebración de reuniones intergubernamentales con España, Francia, Italia Alemania, el Reino Unido, Portugal, Suecia, Austria y Bélgica *Informe de Labores 1996-1997. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial*. pp. 46. Como ejemplo de ello podemos mencionar que el 23 de octubre de 1996 se publicó en el DOF el decreto mediante el cual se aprueba el acuerdo Marco de Cooperación entre nuestro país y el Gobierno de la República Federal de Alemania. Además de diversos acuerdos en materia de cooperación técnica, cultural y científica, para el control de narcotráfico.

<sup>120</sup> González Olvera, Pedro. *La política Exterior de México, transito entre la emergencia y la incertidumbre. 1994-2000*. en Revista Momento Económico, Información y análisis de la coyuntura económica, número enero - febrero. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 44.

mundiales y 38% de las importaciones; el ingreso *per capita* de los países que la integran fluctúa en una banda muy amplia de 500 a 23,000 dólares.<sup>121</sup>

Desde principios de los 80's, nuestro país se adhirió a diversos organismos de la Cuenca del Pacífico a fin de asegurar su presencia en Asia, convertida en los últimos tiempos en uno de los polos más dinámicos de la economía mundial. Quizá uno de los esfuerzos más importantes para lograr la plena diversificación de las relaciones exteriores de México, es el que se realizó con la Cuenca del Pacífico. Ahora nuestro país forma parte activa uno de los foros regionales de mayor relevancia.

En noviembre de 1993 nuestro país fue aceptado como miembro de la Asociación de Países del Sudeste Asiático creada en 1967, que es un mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC por sus siglas en inglés), de carácter intergubernamental; y cuyo objetivo inicial fue estratégico-militar, pero que en la actualidad está enfocado a acelerar la integración económica y la cooperación política de las naciones de la zona: también se mantiene comunicación con el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBS) que reúne principalmente a empresas, y con el Consejo de Cooperación

---

<sup>121</sup> Guillen, Arturo. "Las Relaciones de México con la Cuenca del Pacífico en el marco del TLC." *Revista Comercio Exterior*. Vol. 44, núm. 7. México, julio de 1995. p. 511.

Económica del Pacífico (PEC), de carácter mixto, ya que en él tienen presencia gobiernos, académicos y empresarios.<sup>122</sup>

Los elementos distintivos de las relaciones de México con el Bloque Asiático son:

- Una balanza desfavorable para nuestro país, una característica importante de nuestras relaciones comerciales con el bloque asiático es el que siempre han sido deficitarias.
- Japón ha ocupado el segundo lugar como socio comercial de nuestro país, aunque también tienen cierta importancia las transacciones comerciales que efectúa con Corea del Sur, Singapur, Indonesia, China y Corea del Norte.
- Japón ha ocupado de los primeros cinco lugares dentro de la Inversión Extranjera Directa (IED), acumulada en México. Nuestro país es el segundo mercado en importancia de la inversión japonesa en América Latina, sólo superada por Brasil.<sup>123</sup>

---

<sup>122</sup> *Idem*.

<sup>123</sup> Las inversiones japonesas en México se ubican de manera preponderante en la industria automovilística (Nissan), en la producción de sal, siderurgia, petroquímica y en la industria maquiladora de la frontera norte. González Olivera, Pedro. *La Política Exterior...*, *op. cit.*, pp.9 y ss. Javier Delgadillo Macías, "El Desarrollo Regional de México ante los Nuevos Bloques Económicos". Colección *Estructura Económica y Social de México*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. 1993. p. 142. Guillen, Arturo. "Las Relaciones de México con la Cuenca del Pacífico en el marco del TLC. En *Revista Comercio Exterior*, Banco Nacional de Comercio Exterior. Vol. 44, núm.7, julio. México, 1995.



Es conveniente mencionar que en noviembre de 1994, los países miembros de la APEC firmaron la Declaración de Bogor, en Indonesia, mediante la cual pretenden liberalizar el comercio y la inversión en la región a través de una política de unilateralismo concertado que permita fijar prioridades nacionales y obtener reciprocidad de apertura. Tomando en cuenta los diferentes niveles de desarrollo entre las economías de la región se propone, con dicho acuerdo, alcanzar un régimen de comercio e inversión libre y abierto en la zona de la APEC para el año 2016, en países desarrollados y 2020 para las economías en desarrollo.<sup>124</sup>

En noviembre de 1996 se celebró en Manila, Filipinas la Cuarta Reunión de Líderes y la octava Reunión Ministerial donde se ratificaron los principios ya acordados; nuestro país presento, al igual que las 17 economías miembro un plan inicial de liberalización del comercio y la inversión, en el se incluyen las medidas de liberalización de inversión extranjera contenidas en las reformas de la Ley de Inversión Extranjera de 1996, las disposiciones de simplificación de procedimientos aduaneros, las de desregulación de la actividad económica y las de protección a los derechos de propiedad intelectual. Además también se

---

<sup>124</sup> Considerando que la región Asia - Pacífico es de las más dinámicas, nuestro país intensificó su participación en esos mercados, tanto a nivel regional como bilateral. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Informe de Labores. 1994-1995 op. cit.*, p. 53. Informe de Labores 1996-1997. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *op. cit.*, p. 51.

comprometió a fortalecer la cooperación económica y técnica e involucrar al sector empresarial en el proceso de desarrollo de la APEC. <sup>125</sup>

La V Cumbre de la APEC, celebrada entre el 22 y el 25 de noviembre de 1997 *“se vio ensombrecida y estuvo dominada por las crisis financieras del Sudeste Asiático, y se centro en las acciones que los participantes podrían realizar para ayudar a superarla en beneficio del Sistema Financiero mundial.”*

En la declaración conjunta emitida al término de la reunión se señaló, entre otras cosas: la interconexión de la economía global y la importancia de trabajar juntos para enfrentar los desafíos que acompañan la globalización del mercado; restaurar rápida y duraderamente la estabilidad financiera, la salud y el crecimiento sostenido de la región, con la convicción de que los fundamentos y las perspectivas para su crecimiento a largo plazo son excepcionalmente fuertes; los mercados abiertos y las políticas transparentes ayudaran a reducir la futura volatilidad económica y técnica, se insistirá a el FMI a que con nuevos mecanismos movilicen la asistencia financiera en términos apropiados en apoyo de fuertes programas de ajuste; se ratifican los acuerdos para acelerar la liberalización de nueve sectores, con reservas de parte de México y Chile que favorecen las negociaciones globales en lugar de las sectoriales; se intensificara la lucha para asegurar el acceso adecuado a la infraestructura para

---

<sup>125</sup> Las economías miembro están obligadas a presentar planes mejorados que contengan las medidas de liberalización y facilitación del comercio e inversión que contribuyan a lograr el objetivo de un régimen de comercio libre y abierto en la región Asia Pacifico a más tardar en el año 2020. *Informe de Labores 1996-1997*. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. p. 51.

la gente en todas las formas de vida –urbana y rural-; y también se aprobó un fondo de rescate por 60 000 millones de dólares para apoyar a los países con problemas financieros derivados de la inestabilidad reciente.<sup>126</sup>

Durante 1997, según información aportada en el IV Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con los países de la región asiática, específicamente con Japón se han multiplicado los contactos políticos al más alto nivel y se han captado flujos de inversión y fortalecido los programas de cooperación.<sup>127</sup>

#### 1.8.2.4. América Latina.

Con los países de Latinoamérica tenemos también una estrecha relación en materia comercial.

##### 1.8.2.4.1. Tratado de Libre Comercio entre México - Chile<sup>128</sup>.

Este Tratado tiene como objetivos: intensificar las relaciones económicas y comerciales entre los dos países, en el marco de la ALADI, liberación total de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de las Partes; coordinación y complementación económica, especialmente en bienes y

---

<sup>126</sup> *Revista Comercio Exterior*. Banco Nacional de Comercio Exterior. Sección: Recuento Nacional. Vol. 48. Núm. 1. México, enero 1998. p. 71.

<sup>127</sup> IV Informe de Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León. Internet: <http://world.presidencia.gob.mx-pages-brieringroom-informe4esp-informe.html>

<sup>128</sup> El Acuerdo de Complementación Económica entre México y Chile, fue firmado en la ciudad de Santiago de Chile el 22 septiembre de 1991, aprobado por el Senado de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de diciembre del mismo año, promulgado con idéntica fecha y publicado en el DOF el día 23 de diciembre de 1991.

servicios; estímulo de la inversión favorable al mercado internacional; y facilitar la creación y funcionamiento de empresas bilaterales y multilaterales de carácter regional.

Contiene aspectos tales como: acceso a mercado; reglas de origen; procedimientos aduaneros; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas de salvaguarda; medidas relativas a la normalización; compras del sector público; inversión; solución de controversias; comercio transfronterizo de servicios; telecomunicaciones; política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado; entrada temporal de personas de negocios; propiedad intelectual; disposiciones institucionales y excepciones.

#### 1.8.2.4.2. Acuerdo Marco Multilateral entre México y Centroamérica.

En noviembre de 1991 se firmó el Acuerdo Marco Multilateral entre México y Centroamérica con el propósito de contribuir a la conformación de áreas de libre comercio con América Latina y el Caribe, comprende los principios normativos fundamentales que deberán incluir las negociaciones bilaterales entre México y cada uno de los países Centroamericanos; bajo estos principios se ha avanzado en las relaciones bilaterales.<sup>129</sup>

---

<sup>129</sup> Salinas de Gortari, Carlos, *Cuarto Informe De Gobierno. Anexo 1992*. Estados Unidos Mexicanos, Poder Ejecutivo Federal, Presidencia de la República. p. 52. En relación con los tratados celebrados por nuestro país tenemos que ya se ha firmado con Nicaragua un Tratado de Libre Comercio, como ya se ha mencionado en este mismo capítulo, nota 47, con Belice nuestro país pretende iniciar negociaciones para la celebración de un Tratado de Libre Comercio, para ello mando una nota el 15 de julio de 1997 al gobierno de ese país., también se han efectuado reuniones para celebrar un tratado de este tipo con Perú y con Ecuador. Informe de Labores, 1986-1987. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *op. cit.* p. 48

1.8.2.4.3. Acuerdo Trilateral de Libre Comercio del Grupo de los Tres (México, Colombia y Venezuela) (TLC G-3).

Con este Tratado<sup>130</sup> se busca estimular la expansión y diversificación del comercio; eliminar las barreras arancelarias y facilitar la circulación de bienes y servicios; promover condiciones de competencia leal en el comercio; aumentar substancialmente las oportunidades de inversión, proteger y hacer valer los derechos de propiedad intelectual; establecer los lineamientos para una cooperación posterior entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral; crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias; propiciar relaciones equitativas entre las Partes, reconociendo el trato diferencial conforme a las categorías de países previstas en la ALADI.

Los principios fundamentales que contiene este documento, son el de trato nacional, trato de nación más favorecida, y transparencia; y se aplican concretamente en el comercio de bienes, sector agropecuario, sector automotriz; y en el comercio de servicios, en donde se regula de manera específica el sector de telecomunicaciones y los servicios financieros.

---

<sup>130</sup> Firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el 13 de junio de 1994, y aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, del mismo mes y año, según Decreto publicado el 16 de diciembre del propio año. Ratificado por el intercambio de Notas diplomáticas los días 20, 26 y 30 de diciembre de 1994, y publicado en el DOF el 9 de enero de 1995.

Por lo que se establecen lineamientos a seguir, entre otros, en materia de medidas fitosanitarias y zoonosanitarias, reglas de origen, procedimientos aduanales, salvaguardias, prácticas desleales de comercio internacional, entrada temporal de personas de negocios, normas técnicas, compras al sector público, política en materia de empresas de Estado, inversión, propiedad intelectual, y solución de controversias.

Como se mencionó, uno de los principales objetivos es la eliminación de medidas arancelarias entre las Partes, por lo cual se implementó en este documento un programa de desregulación progresivo, en el que se establece como regla general la eliminación progresiva de impuestos a la importación sobre bienes originarios, en diez etapas anuales iguales, a partir del 1º de enero de 1995, hasta el 1º de julio de 2004, cuando quedarán libres de arancel.

#### 1.8.2.4.4. Tratado de Libre Comercio México - Costa Rica.

Este Tratado<sup>131</sup> tiene como objetivo general establecer una zona de libre comercio de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del GATT. En él se comprometen a estimular la expansión y diversificación del comercio; eliminar las barreras arancelarias y facilitar la circulación de los bienes y

---

<sup>131</sup> Firmado en la ciudad de México el día 5 de abril de 1994, y aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, según decreto publicado el 8 de junio de 1994. Este acuerdo comercial fue perfeccionado por el intercambio de Notas diplomáticas intercambiadas los días 19 y 28 de diciembre de 1994. DOF 10 de enero de 1995.

servicios; promover condiciones de competencia leal en el comercio; aumentar substancialmente las oportunidades de inversión sus respectivos territorios; y, proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos y obligaciones vigentes conforme al GATT y los demás acuerdos de que sean Parte.

Los principios fundamentales que rigen este Tratado son el de trato de nación más favorecida y de trato nacional. Asimismo las Partes se comprometen a contar con una normatividad transparente en comercio de bienes, sector agropecuario; reglas de origen, procedimientos aduaneros, medidas de salvaguarda; comercio de servicios; barreras técnicas al comercio; compras al sector público, inversión; y propiedad intelectual, entre otras.

El programa de desgravación arancelaria<sup>132</sup> es progresivo y comprende diferentes etapas que concluirán el 1º de enero de 2009, cuando todos los bienes quedarán libres de arancel.<sup>133</sup>

En este Tratado, como se puede observar, se adoptan principios similares a los contenidos en el GATT y el TLCAN, y que responden a la necesidad de establecer principios y reglas que faciliten el intercambio comercial.

---

<sup>132</sup> Anexo al artículo 3-04.

<sup>133</sup> Ramírez López, Berenice P. "Algunas reflexiones en torno al Tratado de Libre Comercio: México-Costa Rica." En *Revista Momento Económico*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. mayo- junio 1994. pp. 10 y 11.

#### 1.8.2.4.5. Tratado de Libre Comercio México - Bolivia.

El Tratado de Libre Comercio celebrado por nuestro país con la República de Bolivia<sup>134</sup> en vigor a partir del 1º de enero de 1995, regula en un preámbulo, y diez partes, materias tales como el comercio de bienes y servicios<sup>135</sup>, inversión, propiedad intelectual, agricultura y medidas zoosanitarias y fitosanitarias, reglas de origen, procedimientos aduaneros, barreras técnicas al comercio, medidas de salvaguardia, y prácticas desleales; compras del sector público, y desde luego, mecanismos de solución de controversias.

El Tratado tiene como marco jurídico el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT de 1994); el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica para los efectos del Tratado de Montevideo de 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de dicho tratado.

El objetivo de las Partes es el establecimiento de una zona de libre comercio, y se rige por los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y

---

<sup>134</sup> El cual fue firmado en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil el diez de septiembre de 1994, el Senado de la República Mexicana lo aprobó el dieciséis de diciembre de 1994, y fue publicado el día 11 de enero de 1995.

<sup>135</sup> Con capítulos sobre los principios generales del comercio de servicios, telecomunicaciones, entrada temporal de personas de negocios y servicios financieros.



transparencia; principios, que junto con las normas de derecho internacional son la base para la interpretación del Tratado.

Se establece el compromiso de no incrementar un arancel aduanero vigente, o adoptar uno nuevo; eliminar progresivamente los aranceles; y a incorporar las preferencias arancelarias negociadas u otorgadas con anterioridad entre las Partes en el marco de la ALADI.

El Programa de Desgravación Arancelaria<sup>136</sup> señala que, la eliminación de los aranceles sobre bienes se aplicará en diversas etapas hasta que todos los bienes queden libres de arancel a partir del 1o. de enero de 2009, con la excepción que señala de los bienes originarios comprendidos las fracciones arancelarias indicadas con el código "EXCL", cada parte puede, adoptar o mantener aranceles aduaneros de conformidad con sus derechos y obligaciones derivados del GATT.

#### 1.8.2.4.6. Tratado de Libre Comercio México - Nicaragua.

El tratado más recientemente adoptado por nuestro país, sigue en esencia la suerte de sus antecesores, al regular aspectos tales como normalización, periodos de desgravación arancelaria, prácticas desleales de comercio internacional, medidas de salvaguarda y telecomunicaciones.

---

136 Anexo al artículo 3-03.

#### 1.8.2.4.7. Triángulo del Norte.

Nuestro país sostiene negociaciones tendientes a la celebración de un Tratado de Libre Comercio e Inversión con Guatemala, El Salvador y Honduras, países que integran el llamado Triángulo del Norte, cuyos objetivos principales son: alcanzar una zona de libre comercio, promover la inversión y establecer normas para el comercio de bienes y servicios de forma clara, transparente y permanente, enmarcados en los compromisos de la Reunión Cumbre de Tuxtla II, para la convergencia de un solo tratado de libre comercio de Centroamérica con México.<sup>137</sup>

En agosto de 1996 se contaba ya con el 75% de los textos de negociación de este tratado, después de cinco rondas de negociación se ha logrado establecer un marco general con objetivos, principios generales, bases y temas para la negociación.<sup>138</sup>

---

137"Reinician las negociaciones para el TLC con el "Triángulo del Norte", Sección Agenda. Comunicación SECOFI. Revista mensual, No. 6, 1996. pp. 3

138 Para no afectar el intercambio comercial en tanto se concluye este tratado se han suscrito protocolos que prorrogan hasta el 30 de junio de 1998 la vigencia de los acuerdos de alcance Parcial que nuestro país tiene suscritos con cada uno de estos países. *Informe de Labores 1996-1997*. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, pp. 47. Los acuerdos que se van a sustituir son el celebrado con El Salvador el 6 de febrero de 1986, y que entro en vigor el 11 de junio de 1987, con Guatemala el 4 de septiembre de 1984, y entro en vigor el 7 de junio de 1985, con Honduras el 13 de octubre de 1990, y entro en vigor ese mismo día. También se celebro un Acuerdo General de cooperación entre nuestro país y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 11 de enero de 1991 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que no entró en vigor. Ninguno de estos tratados fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación. *Tratados Vigentes Celebrados por México*. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1993, p. 15.

1.9. Algunas consideraciones sobre la transformación jurídica de nuestro país como consecuencia de su inserción en el proceso globalizador.

El proceso de transformación que ha tenido nuestro país durante los últimos años, ha exigido y ha ido de la mano con la transformación de su marco jurídico, lo cual le ha permitido su inserción en el proceso globalizador.

Esta mutación de la normatividad mexicana se refleja en la creación, modificación o supresión de diversos ordenamientos nacionales y la asimilación, en nuestra legislación, de los tratados internacionales signados por México, algunos de los cuales nos hemos referido con antelación.

Este proceso de transformación comenzó con la creación de un capítulo económico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creado de hecho, aunque no formalmente, éste comprende principalmente los artículos 25, 26, 27 y 28.

El artículo que marca la pauta en materia económica, es el 25, el cual por medio de la trilogía conceptual *Estado, Rectoría y Desarrollo Nacional*, sienta las bases del régimen económico mexicano.<sup>139</sup>

---

<sup>139</sup> Este artículo fue reformado en su totalidad como parte de la Reestructuración de la Política Económica Nacional, en 1983. DOF 3 de febrero de 1983.

En el artículo 26 se establece el sistema de planeación democrática, que con una perspectiva dinámica, se pretende, sea capaz de responder a las necesidades cambiantes que plantea la época actual, previéndose la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo.<sup>140</sup>

La necesaria la modificación del artículo 27 constitucional<sup>141</sup> fue la respuesta a la crisis agropecuaria y las exigencias de cambio, que a nuestro país le requería la economía internacional. Se busca con dicha reforma dar el paso a un mejor aprovechamiento de la tierra, mediante la inversión agrícola a través de la constitución de sociedades, a fin de estimular los flujos de inversión privada al campo, pero garantizando la libertad de asociación y su organización para proteger la integridad territorial de los pueblos indígenas, y a través de la creación de tribunales especializados y autónomos para la solución de las controversias respectivas.

El artículo 28 constitucional contiene el principio económico de prohibición de monopolios, estancos, exenciones de impuestos y prohibiciones de protección a la industria a fin de evitar la no circulación de la riqueza pretendiendo que no

---

<sup>140</sup> En la reestructura del Derecho Económico Constitucional también fue necesario reformar este artículo en su primer párrafo y se adicionaron tres párrafos más. DOF 3 de febrero de 1983.

<sup>141</sup> DOF del 6 de enero de 1992.

quede ésta en unas cuantas manos, pues lo contrario llevaría al Estado a la pérdida del control económico.<sup>142</sup>

La reforma estructural emprendida a partir de 1982, ha tenido como punto de partida la transformación del papel del Estado y su participación dentro de la economía nacional. La modificación de legislación ha sido esencial, tanto para implementar dicha reforma como para consolidar los cambios estructurales realizados y cumplir con las exigencias internacionales.<sup>143</sup>

Aunque los cambios realizados a la normatividad nacional tendientes a la reforma estructural de nuestra economía tienen sus orígenes desde 1982, es a partir de 1991 cuando ha sido impresionante.<sup>144</sup>

a) A nivel constitucional se encuentran las modificaciones efectuadas a los artículos 27<sup>145</sup>, para garantizar la tenencia de la tierra y estimular los flujos de inversión privada hacia el campo, ya mencionada; 30. y 31, fracción I, con lo

---

<sup>142</sup> Este artículo es también modificado en esta reestructura integral que se en materia económica. DOF del 3 de febrero de 1983. Es conveniente mencionar que este precepto, sufrió una nueva modificación en 1995 con el objeto de hacer factible la participación de capital privado en la concesión de los ferrocarriles y comunicación vía satélite. DOF del 2 de marzo de 1995.

<sup>143</sup> Esto es las del Fondo Monetario Internacional (FMI), como explica en su obra Margáin, Eduardo. *El TLC y la Crisis...*, op. cit., pp. 105 a 107, 136, 176, 185 y 186.

<sup>144</sup> Villarreal, Lucinda. *TLC. Las Reformas Legislativas para el Libre Comercio*. Editorial PAC. S.A. de C. V. México. 1995. pp. 79 a 140, y en *Revista de La Facultad de Derecho de México*, Tomo XLIII enero - abril 1993. número 187 -188 Publicación bimestral. Universidad Nacional Autónoma de México. Sección "Legislación" pp: 271 a 278; mayo - agosto 1993. número 189 - 190, pp. 233 a 239, y Tomo XLIV enero - abril 1994. número 193-194. pp. 225 a 235.

<sup>145</sup> DOF 6 de enero de 1992.

cual se eliminan obstáculos a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal; y, al 28 para permitir la inversión privada en las materias de ferrocarriles y comunicación vía satélite<sup>146</sup>.

b) Respecto a otras disposiciones jurídicas que fueron modificadas o creadas, a continuación se hace mención algunas de ellas:

La Ley sobre Celebración de Tratados<sup>147</sup>, que contiene la controvertida figura jurídica del "Acuerdo Interinstitucional".<sup>148</sup>

Ley de Inversión Extranjera<sup>149</sup>, establece las bases jurídicas para atraer la inversión extranjera, fundamental para la reforma estructural de la economía.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización<sup>150</sup>, para impulsar la competitividad del sector industrial, mediante una mejor coordinación gubernamental en la emisión de normas obligatorias y la participación del sector privado en la expedición y certificación de normas.

---

<sup>146</sup> DOF 2 de marzo de 1995.

<sup>147</sup> DOF 2 de enero de 1992.

<sup>148</sup> Celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

<sup>149</sup> DOF 27 de diciembre de 1993. El 8 de septiembre de 1998, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

<sup>150</sup> DOF 1º de julio de 1992. El 1 de enero de 1999, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley de Federal sobre Metrología y Normalización.

Ley Federal de Competencia Económica<sup>151</sup>, o Ley antimonopólica, busca garantizar la libre competencia.

Leyes del Impuesto General de Importación y del Impuesto General de Exportación<sup>152</sup>, que se elaboraron buscando adecuar su contenido con el Sistema Armonizado de codificación, que forma parte del GATT.

Ley Aduanera<sup>153</sup>, Código Fiscal de la Federación y la Ley Federal de Derechos<sup>154</sup>, cuyo propósito esencial es adecuar nuestra legislación en materia de comercio exterior a las prácticas internacionales.

Ley de Comercio Exterior<sup>155</sup> y su Reglamento<sup>156</sup>, regulan las atribuciones de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como órgano de consulta obligatoria en la materia de comercio exterior y lo relativo a prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, normas respecto al origen de las mercancías, y promoción a las exportaciones.

---

<sup>151</sup> DOF 24 de diciembre de 1992. El 4 de marzo de 1998, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley Federal de Competencia.

<sup>152</sup> DOF 18 de diciembre de 1995. Dichos ordenamientos siguen sufriendo modificaciones en sus textos.

<sup>153</sup> DOF 15 de diciembre de 1995.

<sup>154</sup> DOF 26 de julio de 1993.

<sup>155</sup> DOF del 27 de julio de 1993.

<sup>156</sup> DOF del 30 de diciembre de 1994.

Ley del Banco de México<sup>157</sup>, se le confiere autonomía a esta institución, buscado, básicamente, articular el sistema bancario con los demás intermediarios financieros, por lo cual a su vez se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; Ley del Mercado de Valores; la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; la Ley Federal de Instituciones de Fianza; y, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, entre otras.<sup>158</sup>

Ley de Sociedades Mercantiles<sup>159</sup>, para eliminar restricciones a la formación de nuevas sociedades y facilitar su funcionamiento, de manera complementaria se adiciona la fracción V del artículo 21 del Código de Comercio, que contempla la escisión de las sociedades mercantiles y se crea la Ley Federal de Correduría Pública<sup>160</sup>, que otorga funciones de fedatario al corredor público de acuerdo con las reformas hechas a la Ley de Sociedades Mercantiles.

Código de Comercio y del Código Federal<sup>161</sup>, incorporando a la legislación nacional la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas (Uncitral).

---

<sup>157</sup> DOF del 25 de noviembre de 1993.

<sup>158</sup> DOF 18 de julio de 1990, 9 de junio de 1992, 23 de julio de 1993, 15 de julio de 1993, 19 de julio de 1993, y 14 de julio de 1993, respectivamente. Estas leyes fueron nuevamente reformadas el 23 de diciembre de 1993, para adecuarse a los nuevos compromisos internacionales que contrajeron las autoridades.

<sup>159</sup> DOF 11 de junio de 1992.

<sup>160</sup> DOF 29 de diciembre de 1992.

<sup>161</sup> DOF 22 de julio de 1993.



Ley General de Bienes Nacionales<sup>162</sup>, la cual busca dar una mayor seguridad jurídica a los concesionarios o propietarios, aunque el Estado conserva la rectoría en algunos aspectos cuando lo considera necesario. Complementarias a esta Ley son las reformas efectuadas al Código Civil para el Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia Federal, la Ley del Notariado para el Distrito Federal y la Ley Orgánica del Distrito Federal<sup>163</sup>.

Ley Agraria<sup>164</sup> con modificaciones que tienen como objetivo atraer inversión, inclusive extranjera, al campo; y La Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, mediante la cual se crearon tribunales autónomos, y se instituyó un procedimiento propiamente jurisdiccional para la solución de las controversias.

Ley de Pesca, Ley Minera, Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, Ley Forestal, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de Turismo, Ley Federal de Cinematografía, Ley de Puertos, Ley General de Educación, Ley de la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor.<sup>165</sup>

---

<sup>162</sup> DOF 2 de enero de 1992.

<sup>163</sup> DOF 6 de enero de 1994.

<sup>164</sup> DOF 26 de febrero de 1992.

<sup>165</sup> DOF 25 de junio de 1992, 26 de junio de 1992, 16 de julio de 1992, 11 de mayo de 1995, 23 de diciembre de 1992, 22 de diciembre de 1992, 12 de enero de 1992, 31 de diciembre de 1992, 29 de diciembre de 1992, 1º de junio de 1993, 19 de julio de 1993, 27 de junio de 1991, y 24 de diciembre de 1996.

En materia de comunicaciones y transportes, tenemos: la Ley de Aviación Civil y la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, del 12 de mayo de 1995; así como Ley Federal de Telecomunicaciones del 7 de junio de 1995, con las subsecuentes publicaciones de reglamentos.

## **2. Marco jurídico mexicano de las telecomunicaciones.**

*Mejorar la comunicación es un deseo y una necesidad del hombre civilizado. Toda cultura requiere del intercambio de ideas, tanto entre los individuos que la conforman como con los integrantes de otras culturas, vecinas o lejanas. Nación y comunidad internacional son conceptos incompletos sin el concurso del gran evento civilizatorio que representa el permanente flujo de creaciones intelectuales y tecnológicas. El parentesco lingüístico de las palabras comunidad y comunicación, expresa por sí sólo la importancia del trueque incesante de conocimiento de toda sociedad.*<sup>166</sup>

### **2.1. Las comunicaciones y telecomunicaciones.**

La trascendencia de la comunicación es que es un hecho cotidiano, y en más de un sentido, porque todo mensaje debe trascender la distancia y también el tiempo para cumplir su objetivo: enlazar con el destinatario. Toda nación moderna debe contar con una comunicación ágil y confiable. La solidez de un

---

<sup>166</sup> Milhe Bruno, Guadalupe, coordinadora. *El Cartero, una imagen un personaje*. Servicio Postal Mexicano, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, 1992, p.11.

pais y su integridad, depende en gran medida de ésta.<sup>167</sup> Razón por la cual existen muy diversas formas de comunicación, entre las cuales se encuentran las telecomunicaciones.

Antes de profundizar sobre cada una de las formas de comunicación, mediante las cuales el hombre contemporáneo realiza esa actividad<sup>168</sup>, es importante dejar claros dos conceptos, estos son comunicaciones y, telecomunicaciones, aunque en muchas ocasiones son empleados indistintamente, debemos tener presente que el primero es el género y el segundo la especie.

Por comunicación debemos entender la transmisión de información, a través de ciertos códigos, que puede implicar una variedad de procesos y comportamientos tendientes a su objetivo, dentro de sus formas se encuentran aquellas que comprenden las de diversos sistemas ya sea biológicos, sociales y tecnológicos.<sup>169</sup>

En tanto que por telecomunicaciones se debe entender a la comunicación a distancia (*tele* significa lejos en Griego), y se refiere a formas de comunicación electrónicas tal como la radio, televisión, telégrafo, teléfono, facsímil (*fax*), e *internet*. Por lo tanto la historia de las telecomunicaciones se inicia con la invención del telégrafo.

---

<sup>167</sup> *Idem*.

<sup>168</sup> En virtud de lo extenso del tema, sólo serán analizadas las telecomunicaciones, propiamente dichas, dejando fuera el análisis correspondiente a correos.

<sup>169</sup> Strate, Lance, "Communication", en *The Grolier Multimedia...* op. cit.

Las telecomunicaciones son un mensaje codificado en forma de energía (eléctrica, electromagnética, u óptica) que tiene un origen y un destino. Otras formas de comunicación necesitan del transporte físico lo que une al destinatario con el receptor.<sup>170</sup> En los términos de la fracción XIV del artículo 3° de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT)<sup>171</sup>, éstas *deben entenderse como toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúa a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, u otros sistemas electromagnéticos.*

El desarrollo de las telecomunicaciones juega un importantísimo papel en todos los ámbitos del mundo contemporáneo, incluyendo el científico y tecnológico pues la información sobre los avances obtenidos es distribuida a diversos lugares rápidamente, reduciendo los altos costos de la investigación y desarrollo.

## 2.2. Telecomunicaciones.

Desde la década de los denominados años ochentas, las telecomunicaciones pueden emitir simultáneamente voz, sonido, texto, gráfico, imagen, y formas de

---

<sup>170</sup> Esta diferencia fue especialmente notable después de la invención del telégrafo (a principios del siglo XIX), cuando el sistema de transportación más rápido era de alrededor 40 km / h en tanto que la velocidad de luz es de 299, 000 km / segundo.

<sup>171</sup> Artículo 3° de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), publicada en el DOF el 6 de julio de 1995.

mensaje de imagen móviles calculables<sup>172</sup>. La utilización de estos nuevos servicios se ha incrementado y optimizado mediante el empleo del código digital en los últimos años.

Este código digital se puede utilizar por medios múltiples, incluidas las comunicaciones realizadas a través de la computadora, permitiendo la transmisión de voz, imagen, gráfica, y datos en el mismo mensaje. El mejoramiento de los materiales y la utilización de otros, como son el cable coaxial y la fibra óptica han incrementado la calidad de las señales transmitidas, así como la posibilidad de prestar nuevos servicios al público<sup>173</sup>.

Además, se debe tomar en consideración que se cuenta con satélites de comunicaciones, que superan las limitaciones de viaje de ondas de radio, asimismo amplían el alcance y disponibilidad de los servicios de comunicaciones.<sup>174</sup>

Las computadoras también se han sumado a los aparatos que pueden servir como un medio de comunicación, utilizando para ello las redes telefónicas. La

---

<sup>172</sup> Estos medios de comunicación empezaron transmitiendo a través de señales analógicas ahora lo hacen a través un código digital, de manera rápida y es menos susceptible de distorsión que un código analógico y se puede enviar mayor información por unidad de tiempo.

<sup>173</sup> El perfeccionamiento de los equipos de telecomunicación permiten transmitir por La microondas, líneas de alta frecuencia permiten llevar miles datos o señales de transmisión a través del espacio en áreas rurales y urbanas.

<sup>174</sup> Esto se ha podido constatar en las Olimpiadas de Seúl, 1988; Barcelona, 1992, Atlanta 1996 donde las audiencia de televisión alcanzada fue de más de 3 mil millones. Williams, Frederick, "Telecommunications". *The Grolier Multimedia...*, op cit.

conexión entre las computadoras puede ser abierta, usando el *internet*, conectando a miles de usuarios en la misma red.<sup>175</sup>

En México se ha considerado que en estos momentos son áreas prioritarias contar con una infraestructura básica que permita una mayor cobertura en los servicios de comunicaciones y transportes, y la diversificación de los mismos. Este sector comprende al servicio postal; al telegráfico; la telefonía básica, rural y celular; la radiocomunicación, la radio y la televisión; la televisión restringida; la comunicación vía satélite; las redes informáticas y carreteras de la información.<sup>176</sup>

Actualmente la inversión mexicana para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones representa sólo alrededor de 0.7 de su producto interno bruto (PIB), ligeramente por arriba del promedio latinoamericano. En los países desarrollados se destinan entre 2 y 3 por ciento de su PIB a tal actividad; en tanto que el promedio latinoamericano es de 0.6 por ciento.<sup>177</sup>

Por ello los países latinoamericanos y del Caribe, en especial nuestro país,

---

<sup>175</sup> Interconexión de computadoras que ha hecho posible cambiar mensajes (correo electrónico), hacer anuncios (*postings*), transmisión de archivos, y programas de computadora. *Idem*.

<sup>176</sup> *Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes*, publicado en el DOF el 25 de marzo de 1996.

<sup>177</sup> Guadarrama H., José de Jesús y Jaime Hernández. "Telefonía local, en la mira de Unicom de 0.7% del PIB, la inversión mexicana en telecomunicación". *EL FINANCIERO*, 15 de Febrero de 1996, p. 12

representan un amplio negocio que interesa a los grandes *carriers* internacionales, tanto de prestadores de servicios como de proveedores de la tecnología o equipos.<sup>178</sup>

### 2.3. Marco jurídico mexicano de las telecomunicaciones en general.

Las formas de comunicación utilizadas por el hombre, son tan antiguas como la humanidad misma y en la medida en que ésta ha evolucionado han evolucionado dichas formas, una de ellas es la comunicación a distancia, que inicia con el correo y todavía no termina. La comunicación a distancia en el Mundo de hoy la tenemos presente en todas partes con la televisión, el correo electrónico y la telefonía celular, entre otras manifestaciones.

Es por ello que la legislación mexicana que regula la materia de las telecomunicaciones comprende una serie de disposiciones jurídicas, contenidas en la Constitución política, leyes federales y tratados internacionales que México ha suscrito, y a las cuales nos referiremos en el presente capítulo.

#### 2.3.1. Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México al tener como objetivos el ampliar y modernizar la infraestructura de

---

<sup>178</sup> Sólo en 1995 gastaron más de 17 mil millones de dólares en servicios de larga distancia, cifra que en 10 años más se estima alcanzar los 70 mil millones de dólares. Lo anterior significa un crecimiento de más de cinco veces el mercado de servicios de larga distancia en 10 años. Guadarrama, H. José de Jesús y Jaime Hernández. "Telefonía local, en la mira de Unicom de 0.7% del PIB, la inversión mexicana en telecomunicación". *EL FINANCIERO*, 15 de Febrero de 1996, pp. 12



telecomunicaciones del país y contar con la tecnología adecuada para instalar una red que conecte al país tanto al interior, como al exterior, ha redefinido el marco jurídico de este sector. En la nueva legislación, al igual que aquella que regula las otras actividades económicas, se establecen mecanismos que permiten la inversión privada, y en algunos rubros la participación de capital extranjero.

En el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

**"No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes en la materia."<sup>179</sup>**

De la disposición constitucional se pueden observar los siguientes aspectos:

- A. No constituyen monopolios las funciones que ejerce el Estado de manera exclusiva en las áreas estratégicas de correos, telégrafos y radiotelegrafía.
- B. La comunicación vía satélite es un área prioritaria para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al

---

<sup>179</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 49a ed., Ed. Delma, México, septiembre de 1997, p. 20.

otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes en la materia.

De lo anterior se desprende que el Estado mexicano se limita a mantener el control de manera exclusiva de los correos, telégrafos y radiotelegrafía, medios de comunicación que si bien, han desarrollado un papel histórico preponderante, en la actualidad vienen a ser sustituidos por otros medios mucho más eficaces, y sofisticados.

En tanto que a las nuevas formas de telecomunicación, da amplia oportunidad de acción, a través de concesiones o permisos, aunque siempre reservándose el dominio de las vías generales de comunicación.

El marco constitucional vigente ha permitido afirmar que si bien el proceso de apertura en el sector de telecomunicaciones en México ha tenido mucho que ver con su actual auge, no es suficiente, en virtud de que, aun cuando el potencial de servicios en este sector es vasto, el mercado mexicano todavía sigue siendo muy pequeño.<sup>180</sup> Aunque se debe tener presente que sobre los sectores o ramos de la industria mexicana en donde es previsible alojar inversiones en el futuro próximo, destacan las telecomunicaciones.<sup>181</sup>

---

180 Hope, M. "El espectro de todas las batallas". *Expansión*, México, Edición Especial, Jun. 1996, pp. 9 a 15

181 "Abecedario de obras por venir", en *Expansión*, México, Vol. 26. No. 646, Ago. 1994, p. 24.

### 2.3.2. Ley de Vías Generales de Comunicación.<sup>182</sup>

Esta ley que originalmente regulaba todas las materias concernientes a las comunicaciones en México, actualmente se encuentra únicamente como referencia, en aquellos conceptos que no regulan las leyes específicas, a manera de ejemplo de la destipificación que ha sufrido ésta, tenemos que en el artículo 1º correspondiente a las vías generales de comunicación únicamente señala como tal las vías del servicio postal, ya que como se verá más adelante, las correspondientes a las demás materias cuentan ahora con una normatividad específica.

### 2.3.3. Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT).

#### 2.3.3.1. Aspectos generales.

En la LFT<sup>183</sup>, que es de orden público, en concordancia con lo que dispone la disposición constitucional, se establece que corresponde al Estado su rectoría a efecto de proteger la seguridad y soberanía nacional, y por tanto, en todo momento mantendrá el dominio sobre el espectro radioeléctrico y las posiciones orbitales asignadas al país<sup>184</sup>; también que son de interés público la instalación,

---

<sup>182</sup> DOF el 19 de febrero de 1940.

<sup>183</sup> DOF 7 de junio de 1995.

<sup>184</sup> Artículo 2º de la LFT.

operación, y mantenimiento del cableado subterráneo y aéreo y del equipo destinado al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.<sup>185</sup>

En ella se señala que las vías generales de comunicación materia de la misma, son: el espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones y los sistemas de comunicación vía satélite<sup>186</sup>; y que su objetivo básico es regular el uso, aprovechamiento y explotación de dichas vías de comunicación.

De igual forma, el citado ordenamiento dispone que las redes de telecomunicaciones (pública y privada)<sup>187</sup> constituyen un sistema integrado por medios de transmisión, como son los canales o circuitos que utilizan bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario.<sup>188</sup>

---

<sup>185</sup> El espectro radioeléctrico es el espacio que permite la propagación sin guía artificial de ondas electromagnéticas cuyas bandas de frecuencia se fijan convencionalmente por debajo de los 3,000 gigahertz. Artículo 1º, artículo 5º, segundo párrafo de la LFT.

<sup>186</sup> Artículo 4º de la LFT.

<sup>187</sup> Es pública la red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente los servicios de telecomunicaciones, y no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal. Y es privada la red de telecomunicaciones destinada a satisfacer necesidades específicas de servicios de telecomunicaciones de determinadas personas que no impliquen explotación comercial de servicios o capacidad de dicha red. Artículo 3º, fracción IX y X de la LFT.

<sup>188</sup> Artículo 3º, fracción VIII de la LFT.

### 2.3.3.2. Permisos y concesiones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)<sup>189</sup>, de conformidad con el contenido de la LFT, es la encargada de otorgar las concesiones y permisos de acceso a la red pública de telecomunicación y para la ampliación de la infraestructura de este sector<sup>190</sup>. De igual forma dicha Secretaría debe garantizar la disponibilidad de bandas de frecuencia para proyectos de cobertura social, así como elaborar y administrar planes técnicos y de cobertura social y rural.<sup>191</sup>

Asimismo, se establece en el ordenamiento mencionado, que se requiere permiso de la SCT para establecer y operar o explotar una comercializadora de telecomunicaciones sin tener el carácter de red pública, al igual que para instalar o explotar estaciones terrenas transmisoras<sup>192</sup>; sin embargo, si sólo se trata de la instalación y operación estaciones terrenas receptoras no es

---

<sup>189</sup> Las atribuciones de la SCT además se encuentran reguladas en el Reglamento Interior de la citada Secretaría, publicado en el DOF el 21 de junio de 1995 (y reformado mediante decreto publicado en el DOF el 29 de octubre de 1996, con su respectiva aclaración del 15 de noviembre del mismo año).

<sup>190</sup> Se debe respetar la confidencialidad de la información transmitida a través de las redes y servicios de telecomunicaciones. Artículo 49 de la LFT.

<sup>191</sup> A dichos planes deben sujetarse los concesionarios de las redes públicas, quienes deben adoptar diseños de arquitectura abierta de red que permitan la interconexión e interoperabilidad de sus redes. Los programas de cobertura social y rural, deben ser ejecutados por los concesionarios. Artículo 50 de la LFT.

<sup>192</sup> Artículos 52 a 54 de la LFT. Las comercializadoras de servicios proporcionan a terceros servicios de telecomunicaciones mediante el uso de capacidad de un concesionario de redes públicas de telecomunicaciones. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones no puede participar directa e indirectamente en el capital de una empresa comercializadora, salvo que lo apruebe la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

necesario contar con ninguna autorización.<sup>193</sup>

Es conveniente mencionar que conforme con lo dispuesto en la LFT, para que la SCT pueda autorizar una cesión cuyo objeto sea el transferir derechos para operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, o una banda de frecuencia a otro concesionario o permisionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, se debe contar con una opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia (CFC). De igual forma, está prohibido ceder, gravar, hipotecar o enajenar la concesión o el permiso, los derechos conferidos en ellos y los bienes afectos a los mismos a un gobierno o estado extranjero.<sup>194</sup>

Se pueden interconectar las redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras mediante convenios presentados por los concesionarios ante la SCT, de manera previa a su formalización por las partes interesadas, quien puede establecer las modificaciones que deben adoptar los concesionarios, cuando estime que perjudican los intereses del país en general, y con el propósito de garantizar condiciones de proporcionalidad y reciprocidad de los servicios objeto de la interconexión. Si el convenio es con algún gobierno extranjero, el concesionario debe solicitar la intervención de la Secretaría en las

---

<sup>193</sup> Antena y equipo asociado a ésta utilizado para transmitir o recibir señales de comunicación via satélite, artículo 3º, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

<sup>194</sup> Artículos 35 y 36 de la LFT.

negociaciones.<sup>195</sup>

### 2.3.3.3. Obligaciones de los concesionarios y permisionarios.

Los concesionarios y permisionarios pueden fijar libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones, su obligación es únicamente registrarlas ante la SCT de manera previa a su puesta en vigor. En la aplicación de las tarifas autorizadas los operadores no pueden adoptar prácticas discriminatorias. Los concesionarios no deben otorgar subsidios cruzados a los servicios que proporcionan en competencia, por sí o a través de sus empresas subsidiarias o filiales.<sup>196</sup>

### 2.3.3.4. Facultades y obligaciones de la SCT.

La SCT debe llevar un Registro de telecomunicaciones, y verificar el cumplimiento de la legislación en esta materia. En caso de infracciones a las normas de la materia por parte de los concesionarios o permisionarios se establecen una serie de sanciones<sup>197</sup>. Las concesiones y permisos otorgados conforme a la LFT terminan: por vencimiento del plazo establecido en ellos;

---

<sup>195</sup> Artículo 47 de la LFT.

<sup>196</sup> Artículos 60 a 63 de la LFT.

<sup>197</sup> Desde multas de 10,000 a 20,000 salarios mínimos, e inclusive la revocación de la concesión o permiso. En el caso específico de que operen sin contar con la concesión o permiso, la sanción es la pérdida en beneficio de la nación de los bienes, instalaciones y equipos utilizados. Artículos 64, 65, 71, 72, 73 y 74 de la LFT.

renuncia; revocación; rescate y liquidación o quiebra.<sup>198</sup>

De igual forma establece la multicitada Ley que el Gobierno Federal por conducto de la SCT puede hacer requisita de las vías de comunicación mencionadas en caso de desastre natural, de guerra, de grave alteración al orden público o cuando se prevea algún peligro para la seguridad nacional, la paz interior o para la economía nacional, y mantenerla mientras subsistan las condiciones que la motivaron.<sup>199</sup>

#### 2.3.3.5. Solución de diferencias

Si bien dispone que son de jurisdicción federal las vías de comunicación mencionadas y los servicios que en esta materia se presten, y por tanto corresponde a los tribunales federales conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de LFT, permite a los particulares someterse al procedimiento arbitral para la solución de sus diferendos.<sup>200</sup>

#### 2.3.3.6. Supletoriedad

De manera supletoria, a falta de disposición expresa de la Ley de la materia y

---

<sup>198</sup> Artículo 37 a 40 de la LFT.

<sup>199</sup> Artículo 66 de la LFC.

<sup>200</sup> Artículos 5° y 6° de la LFT.



sus reglamentos, o en los tratados internacionales, se aplicarán: la Ley de Vías Generales de Comunicación; la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; el Código de Comercio; el Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley General de Bienes Nacionales, o la Ley Federal de Radio y Televisión.<sup>201</sup>

2.4. Las telecomunicaciones en lo particular y su relación con el régimen jurídico mexicano.

2.4.1. Telégrafos.

Por telégrafo se entiende el sistema de transmisión de mensajes codificados. El método utilizado puede ser óptico (tiene señales luminosas) o eléctrico, propagando los impulsos por hilos conductores o por ondas hertzianas.<sup>202</sup> En tanto que, según la LFT por servicio público de telégrafo, se debe entender como el envío de un escrito al ser transmitido en telegrafía o radiotelegrafía para su entrega al destinatario y puede consistir en un mensaje o bien, en una remisión de dinero<sup>203</sup>.

---

<sup>201</sup> Artículo 8o. de la LFT.

<sup>202</sup> Vilella, Asunción, *Enciclopedia del Estudiante Salvat Básico*, T. IV, Ed. Salvat, España, 1988, p. 1358.

<sup>203</sup> Artículo 2º del Reglamento de Telecomunicaciones (DOF 29 de octubre de 1990).

Al igual que el correo, el telégrafo ocupa un lugar importante en la historia de las civilizaciones, tan es así, que actualmente en México se le sigue considerando como un área estratégica del Estado. El desarrollo del mismo ha tenido dos vertientes, el telégrafo alámbrico y el inalámbrico.

#### 2.4.1.1. Telégrafo alámbrico.

En la invención del telégrafo son muchos los científicos que contribuyeron para su creación y desarrollo,<sup>204</sup> como Morse, que crea su famoso código, compuesto por el punto y guión, símbolos que corresponden a pulsos de duración corta y larga.<sup>205</sup>

El crecimiento del telégrafo comercial estimuló el desarrollo de otros métodos para aumentar la velocidad, capacidad de tráfico y la distancia en que puede llegar un mensaje. Su crecimiento fue parado solamente por la creciente popularidad del teléfono.

Posteriormente, con la invención del micrófono de carbón, se observó que el micrófono captaba sonidos provenientes de instrumentos eléctricos a los que no

---

<sup>204</sup> Entre otros se pueden señalar a: Ampere, Gauss y Weber, Cooke y Wheatstone quienes instalaron el primer telégrafo de ferrocarril en Inglaterra en 1837. Este último recibió su patente como inventor del telégrafo en 1837. En 1831 Joseph Henry hizo funcionar un timbre a kilómetro y medio de distancia. Eastwood, Eric. "Telégraph". *The Grolier Multimedia...*, *op cit.*

<sup>205</sup> Fuentes, Gloria. *La Radiodifusión*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. México 1987. pp 15 y ss.

estaba conectado, y se concluyó que existían ondas aéreas eléctricas, en virtud de lo cual se empleo para el envío de señales a través del aire un aereal (antena) para recibir vibraciones causadas al producirse una perturbación en la atmósfera. A México llega el telégrafo eléctrico de Morse en 1851.

Actualmente el servicio telegráfico, dentro del proceso modernizador que se vive en nuestro país, busca contar con un equipamiento adecuado que le permita no sólo aumentar la calidad y cobertura de los servicios que presta, sino también diversificar estos, en condiciones de autosuficiencia financiera.<sup>206</sup>

La prestación del servicio público de telegrafía es un área reservada de manera exclusiva al Estado, que corresponde al Gobierno Federal y los organismos descentralizados, que se establezcan para ese fin, en este caso Telecomunicaciones de México (TELECOM).<sup>207</sup> Dicha reserva se mantiene en los diversos tratados comerciales que nuestro país ha celebrado<sup>208</sup>. El mantenimiento de las instalaciones físicas del servicio telegráfico es regulado por la Ley de Vías Generales de Comunicación<sup>209</sup>, y la reserva a la prestación del servicio en sí, se encuentra en el artículo 9º y en el cuarto transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

---

<sup>206</sup> Programa de Desarrollo del Sector..., *op. cit.*, pp. 61 y ss.

<sup>207</sup> Artículo 28, cuarto párrafo, de la Constitución Política Mexicana; 5º, fracción VII, de Ley de Inversión Extranjera, y 11, 386, 393 y 394 de La Ley de Vías Generales de Comunicación,

<sup>208</sup> Parte III, artículo XVI relativo a Compromisos Específicos y Anexo sobre Telecomunicaciones del artículo XXIX del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, del GATT de 1994, Acta final de la Ronda Uruguay, DOF del 30 de diciembre de 1994 (Parte 3/3), deja fuera el servicio telegráfico y en el Anexo I del TLCAN se establece la reserva.

<sup>209</sup> DOF el 19 de febrero de 1940.

#### 2.4.1.2. Telégrafo inalámbrico o radiotelegrafía.

El desarrollo tecnológico hizo posible la aparición del telégrafo inalámbrico recién iniciado el siglo XX, medio de comunicación importantísimo para las embarcaciones, buques y submarinos. La radio es una forma de comunicación sin alambres, las señales se transmiten por medio de ondas electromagnéticas.<sup>210</sup>

La telegrafía sin hilos (radiotelegrafía) fue introducida a México en 1902<sup>211</sup>, año en el cual la Dirección General de Telégrafos Nacionales instaló las primeras estaciones radiotelegráficas mexicanas, que sirvieron para unir puntos distantes.<sup>212</sup>

Como se mencionó las transmisiones radiales que se hacen a través del servicio de radiotelegrafía, es un área reservada de manera exclusiva al Estado, a quien corresponde prestar de manera exclusiva dicho servicio.<sup>213</sup>

---

<sup>210</sup> Eastwood, Eric. "Telégraph", *op. cit.*

<sup>211</sup> En 1900 la Dirección General de Telégrafos Federales adquirió los primeros aparatos de telegrafía sin hilos de la Casa Ducretet, de Francia. Merchan Escalante, Carlos A. *Telecomunicaciones*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. México. p. 287.

<sup>212</sup> Fuentes Gloria, *op. cit.*, pp. 24 y ss.

<sup>213</sup> Artículos 25, cuarto párrafo y 28, cuarto párrafo de la Constitución Política Mexicana y 5º, fracción VIII, de Ley de Inversión Extranjera, artículo 9º de la Ley Federal de Telecomunicaciones

La telegrafía inalámbrica se encuentra reservada al Estado en los mismos términos que la alámbrica y su regulación es la misma. Debido a la importancia de este servicio, en especial respecto a la obligación de barcos y aeronaves de contar con aparatos de radiotelefonía.<sup>214</sup>

#### 2.4.2. Teléfonos.

Los estudios hechos en el perfeccionamiento del telégrafo permitieron la invención del teléfono. Alexander Graham Bell es generalmente reconocido como el inventor del teléfono (1876), aunque fue un gran número de científicos el que contribuyó a su desarrollo. Bell y los demás descubrieron que la voz podía transmitirse sobre alambres de cobre. El servicio telefónico se desarrolló rápidamente en Europa y los Estados Unidos. Si bien en principio se pensó que el teléfono era una amenaza para el telégrafo, lo cierto es que ambos medios cumplen funciones complementarias, ya que el crecimiento de las redes de telefónicas contribuyó al desarrollo de nuevas técnicas en telegrafía.

El moderno sistema telefónico ofrece la posibilidad de servicios adicionales, por ejemplo, puede ser utilizada la red de este sistema para transmitir datos, o bien, imágenes de una cámara de televisión, éstas pueden ser llevadas sobre la red de teléfono de una computadora a otra, con ayuda de un *módem*; también

---

<sup>214</sup> Esta obligación es regulada en los artículos 416 a 420 de la Ley de las Vías Generales de Comunicación.

puede instalarse una máquina de facsímil que envíe datos visuales en forma de imágenes eléctricas.<sup>215</sup>

En México el teléfono fue bien recibido, pero la falta de recursos hizo lenta su expansión. En 1878 el Ministerio de Fomento adquirió los primeros aparatos telefónicos de Bell. En 1881 se otorgaron concesiones a varias compañías para construir líneas telefónicas, también autorizó a los particulares a instalar redes privadas. En el interior del país se inician los servicios telefónicos en el bienio 1881-1882.<sup>216</sup>

El año de 1882 importante para el desarrollo del teléfono en nuestro país, Manuel González para favorecer la expansión del teléfono, concede privilegios exclusivos a los concesionarios por las mejoras que ellos incorporasen al sistema telefónico; se funda la Compañía Telefónica Mexicana, S.A. (MEXTELCO), empresa a la cual algunos de los contratantes anteriores le ceden concesiones, privilegios, permisos y autorizaciones. Esta empresa fue la

---

<sup>215</sup> En principio las señales se transmitieron en un lenguaje analógico, sobre alambres de cobre. El primer sistema de transmisión múltiple (T1) se instaló en 1962, operaba sobre una pareja de alambres de cobre llevando 24 señales de teléfono. Siempre se ha buscado aumentar el número de señales telefónicas, al más bajo el costo por llamada. Con este propósito se ha hecho uso de nuevas tecnologías. Se instaló en Estados Unidos, a partir de 1946, una red de cable coaxial, llamado L1, con una capacidad total de 1800 circuitos de voz de doble dirección; capacidad que aumento en 1978 a 132, 000 circuitos con el sistema L5E. Y en 1958 se instaló el primer sistema de cable de submarino transatlántico, TAT-1, que tenía una capacidad máxima de 36 circuitos de voz. El nuevo sistema transatlántico (TAT- 10, instalado en 1992), utiliza fibra óptica y tiene una capacidad de 80, 000 circuitos de voz. Noll, A. Michael, "Telephone", *The Grolier Multimedia...*, op cit.

<sup>216</sup> Cárdenas de la Peña, Enrique. *El Teléfono*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. México 1987. pp. 25 y ss.

primera en otorgar el servicio público de telefonía, en 1912 introdujo en la capital el servicio público interurbano. Su rápida expansión se suspende en 1915, cuando Venustiano Carranza incauta su sistema de redes, situación que termina en 1925. Ericsson, instalada en nuestro país desde 1905, se vio beneficiada por la requisita de MEXTELCO, preferida por los suscriptores al inicio su expansión.<sup>217</sup>

Suspendida la requisita MEXTELCO reinicia sus actividades, y establece el servicio de comunicación de larga distancia en 1927.<sup>218</sup> En 1947 es creada la empresa Teléfonos de México, S.A. (TELMEX)<sup>219</sup> la cual en 1950 adquiere MEXTELCO, hecho que permite unificar en una sola central el servicio telefónico.<sup>220</sup>

Para satisfacer la enorme demanda y modernización del servicio que se considera esencial para el desarrollo del país, se requería de una gran inversión por lo cual el estado mexicano incrementó su participación en el capital social

---

217 Adquiere en 1883 la Mexican Bell Telephone Co.; después adquiere la propiedad de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana del Norte y Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana Central; obtiene en 1888 la primera concesión para proporcionar el servicio público, y en 1903 se le prorroga la concesión para explotando el servicio telefónico en el Distrito Federal; en 1912 introduce el servicio interurbano. *Ibidem*, pp. 31, 32, 34, 35, 37, 47, 52, 53, 80 y 85.

218 *Ibidem*, pp. 77, 78, 87 y 88. 95, 101, 102, 107, 108.

219 Ericsson y la Corporación Continental, S.A. integran esta nueva empresa a quien todo mundo sigue reconociendo como Ericsson, desde tiempo atrás los directivos de dicha empresa consideraban necesario que inversionistas mexicanos participaran en ella, por lo que aprovecho la ocasión y coloco a través de su socio aproximadamente el 20% de su capital social.

220 Unificación que se consolida administrativamente en 1952, en tanto que respecto a la parte técnica, sólo restan el Distrito Federal, Guadalajara y Puebla, *ibidem*, pp. 155, 156, 163, y 168.

de la empresa de un 48% al 51%, a partir de 1972<sup>221</sup>, posteriormente y como consecuencia de que la política del gobierno mexicano cambió radicalmente, en el sentido de la desincorporación de la participación estatal en las empresas privadas, actualmente ya no participa en el capital social de TELMEX. Además, ha permitido la participación del capital privado, no sólo nacional, a través de la emisión de acciones colocadas en el extranjero.

En nuestro país actualmente se busca hacer de la red telefónica la columna vertebral de la carretera de la información, para lograrlo es necesario incorporar este servicio a una red de banda ancha que permita una mayor cobertura y penetración de servicios interactivos de datos, vídeo y multimedia, así como asegurar la interconexión internacional.<sup>222</sup>

#### 2.4.2.1. Marco jurídico.

Las actividades relacionadas con el teléfono se encuentran reguladas, fundamentalmente por la LFT, y que independientemente de las disposiciones que de carácter general que establece para todo tipo de telecomunicaciones,

---

<sup>221</sup> Desde 1957, en sus programas anuales sucesivos se señala como principal objetivo de la empresa la mecanización del servicio, y ésta se logra de manera rápida. En 1961 la telefonía local es automática en un 84%. El sistema de larga distancia automático se establece en 1965, LADA. En 1966 construye conjuntamente con la SCT el sistema de microondas. En 1967 se inició con la construcción de las instalaciones telefónicas especiales que han de operar durante la celebración de los XIX Juegos Olímpicos México '68. A partir de 1965, TELMEX se esfuerza por lograr comunicación directa con Centroamérica. La comunicación inicial por vía satélite se da el martes 18 de febrero de 1969 a las 17 horas, desde Tulancingo, Hidalgo. En 1969 establece circuitos para tráfico directo, vía satélite, con España, Francia e Italia, Panamá, Brasil y Chile. A partir de 1972 los grandes avances se dan en telefonía rural. Cárdenas de la Peña, *op. cit.* pp. 170, 177, 189, 207, 213, 230, 234, 237 a 241 y 245 a 267.

<sup>222</sup> *Programa de Desarrollo del Sector...*, *op. cit.*, pp. 41 y ss.



dispone que la instalación, operación, y mantenimiento del cableado subterráneo y aéreo y del equipo destinado al servicio telefónico, como parte de la red pública de telecomunicaciones<sup>223</sup>, es de interés público y corresponde al Estado la rectoría de dicho servicio.<sup>224</sup>

Asimismo, el citado ordenamiento permite la concesión de las redes públicas de teléfonos hasta por treinta años, con la posibilidad de una prórroga por un plazo igual, éstas sólo pueden ser otorgadas a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; se acepta la participación de inversión extranjera hasta un 49 por ciento, sin exceder en ningún caso de este monto, con excepción de la telefonía celular, en la cual puede participar con un porcentaje mayor siempre que sea favorable una resolución de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.<sup>225</sup>

Por ello con el fin de regular el servicio de los concesionarios de redes públicas y permisionarios, la SCT dio a conocer nuevas reglas de operación para la telefonía de larga distancia en junio de 1996. El documento divulgado incluye los planes técnicos de numeración y señalización.<sup>226</sup>

---

<sup>223</sup> Fracción X del artículo 3o de la LFT.

<sup>224</sup> Artículos 1º, 2º, 4º y 5º, segundo párrafo de la LFT.

<sup>225</sup> Ley de Inversión Extranjera, artículo 7º, fracción IV, incisos m) y n) y artículo 8º, fracción IX y artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

<sup>226</sup> *Idem*.

### 2.4.3. Radio y televisión.

#### 2.4.3.1. Radio.

Una vez que se descubre que las ondas electromagnéticas pueden transmitir señales se piensa en la posibilidad de transmitir la voz humana, la primera comunicación de este tipo tuvo lugar en 1906, cuando Reginald Aubrey Fessenden logra que su voz sea transmitida a través de las ondas electromagnéticas, sin embargo, las transmisiones de radio comerciales regulares comienzan hasta en 1920. La mejor época de la radio se encuentra en el período de 1925 a 1950.<sup>227</sup>

Dentro de este período, en 1933, Armstrong descubrió como llevar a través de las ondas electromagnéticas el sonido de frecuencia modulada (FM). Sistema que reduce los efectos de ruido y la interferencia natural por perturbaciones atmosféricas. Con la transmisión de señales por televisión en la década de los

---

<sup>227</sup> En 1908 Lee de Forest desde la Torre Eiffel transmitió señales que fueron captadas por las estaciones militares francesas de la zona y por un ingeniero de Marsella, en 1910 se hizo una transmisión de la voz de Enrico Caruso. Ese mismo año se estableció comunicación radial entre Europa y Argentina. En 1915 un transmisor de 500 bulbos lanzó la voz humana desde Arlington, Virginia, hasta París; además, Estados Unidos de América pudo establecer contacto con el continente asiático. Los boletines informativos fueron transmitidos por primera vez en 1916, Lee Forest, desde una estación experimental ubicada en el Brox informo sobre la jornada electoral en la que fue reelegido Thomas Woodrow Wilson. El desarrollo de la radio civil se interrumpió con la Segunda Guerra Mundial, pero se incremento en las fuerzas armadas de los países beligerantes. En esos cuatro años los aliados pusieron en servicio 63 estaciones fijas de radiocomunicación, 300 estaciones de barco, 18 mil de aeronave y 12 500 móviles. Al término del conflicto existían las condiciones necesarias para un desarrollo organizado de la radiodifusión. Y finalmente el 5 de noviembre de 1919, en la edición matutina del diario holandés *De Nieuwe Rotterdamse Courant* anunció que la industria de la radio transmitiría una *Soirée Musicale*, en longitud de onda de 670 metros, este fue el inicio de la primera radiodifusora regular de la historia, inclusive con patrocinadores. NBC fue la primera red permanente de Estados Unidos, adelantándose a la Corporación de Radio de América (RCA). Fuentes, Gloria, *op. cit.* p. 17 Noll, A. Michael, "Telephone". *The Grolier Multimedia...*, *op cit.*

50's la radio sufre cambios significativos en su programación, se reemplazan los dramas y exhibiciones de variedad por música, transmisiones de discursos de funcionarios de gobierno y noticias. La invención del transistor permitió la disponibilidad de radios portátiles y se colocaron radios en automóviles. Las transmisiones estereofónicas se iniciaron a principio de la década de los 60's, y grandes receptores de frecuencia modulada FM fueron vendidos en los 70's. Un desarrollo reciente es el del sonido estéreo en la década de los 80's.<sup>228</sup>

La historia de la radiodifusión en México es muy interesante, realmente es increíble la gran aceptación que la radiodifusión tuvo en nuestro país, desde el inicio con transmisiones experimentales<sup>229</sup>, con la radio comercial, y aquella con fines educativos, culturales, políticos e informativos.<sup>230</sup>

Otro dato interesante es que, en 1922 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) acordó internacionalmente el uso del Código de identificación para las estaciones de radio. A nuestro país le correspondieron las siglas XE.<sup>231</sup>

---

<sup>228</sup> Mottershead, Allen. *Radio. The Grolier Multimedia...*, *op cit.*

<sup>229</sup> Cuyo propietario era Francisco Barra Villela quien proveyó de los recursos necesarios para esa primera emisión, en esa ocasión se transmitió la voz del cantante José Mojica y de María de los Angeles Gómez Camacho; los técnicos de la transmisión fueron el médico militar Adolfo Enrique Gómez Fernández y el dentista Pedro González Fernández. El equipo utilizado fue un transmisor De Forest de 20 watts requisado en uno de nuestros puertos a un buque estadounidense. Se transmitía de las 20 a las 21 horas todos los sábados y domingos, la estación no tenía siglas, únicamente se le conocía como la estación del Dr. Gómez.

<sup>230</sup> Estos radioaficionados pronto se organizaron y el 6 de julio de 1922 surgió la Liga Nacional de Radio (LRN), después el Club Central Mexicano de Radio (CCMR) y el Centro de Ingenieros (CI), estas dos últimas se fusionaron el 6 de marzo de 1923, dando origen a la Liga Central Mexicana de Radio (LCMR). Fuentes, Gloria, *op. cit.* pp. 37, 51 y 52.

<sup>231</sup> *Ibidem.* pp. 43 y 44.

En 1926 se promulgó la *Ley de Comunicaciones Eléctricas*, como consecuencia de que el número de radiodifusoras al aire se incrementó de manera acelerada, por lo que fue urgente establecer las bases para explotar las instalaciones de comunicación eléctrica y reglamentar su funcionamiento.<sup>232</sup>

En 1969 el gobierno mexicano reinicia sus actividades de manera directa en los medios de comunicación, con la Comisión de Radiodifusión y en 1972 es creada la Subsecretaría de Radiodifusión, la principal función de la Comisión era la administración del tiempo correspondiente al Estado en los medios de comunicación, en tanto que la Subsecretaría debía ejercer un mayor control de las instalaciones de microondas. En la época de López Portillo se crea la RTC, el Consejo Nacional de Radio, Televisión y Cinematografía.<sup>233</sup>

Otra importante presencia en la radiodifusión es el Instituto Mexicano de la Radio, Grupo IMER, fundado en 1983 y que agrupa a las estaciones de radio gubernamentales. No forma parte de este grupo Radio Educación, que depende de la Secretaría de Educación Pública.<sup>234</sup>

Han transcurrido casi 79 años desde el primer viaje de las ondas hertzianas por

---

<sup>232</sup> *Ibidem*, pp. 63.

<sup>233</sup> *Ibidem*, pp. 97 y ss.

<sup>234</sup> *Ibidem*, pp. 107.

el espectro nacional, medio de comunicación de gran importancia social, imprescindible y familiar, medio aparentemente arcaico, pero en realidad ágil y mudable, *ha sido tan flexible que llega al fin de siglo flamante y orgulloso, presentándose tanto en su forma casi original, la del telégrafo inalámbrico marconiano, como con un rostro nuevo, un rostro digital.* Actualmente nos encontramos con una importante industria que en los últimos años ha buscado renovarse, esto se puede observar tanto en los contenidos de programación y la infraestructura tecnológica. Lo cual permite, *servicios novedosos como la transmisión de datos a baja velocidad; y otros que están comenzando a ofrecerse a través de la tecnología de las subportadoras en la frecuencia modulada y las incipientes conexiones con Internet. No obstante, todo parece indicar que estos avances, ya de por sí importantes, son limitados frente a lo que vendrá en los años próximos, con la radiodifusión sonora digital, la famosa DAB, que ya es señalada como la radio del nuevo milenio.*<sup>235</sup>

Las radiodifusoras nacionales están incorporando esta nueva tecnología, sin embargo faltan algunos años para que la transmisión de señales cambie de analógica por digital, tal como ya se hace en otras partes del mundo.

---

<sup>235</sup> Respecto a la modernización tecnológica tenemos la progresiva mejoría en la calidad de señales, el arribo de la transmisión por satélite, que ha ampliado enormemente la difusión de los mensajes radiales, la introducción de la estereofonía en la amplitud modulada o el surgimiento de la radio restringida, llamada también de paga. Alva de la Selva, Alma Rosa, "75 años de radio en México. La sociedad exige modificar la radio. *EL FINANCIERO*, 22 de Mayo de 1996, p. 57

#### 2.4.3.2. La televisión.

Las investigaciones de los científicos se van interrelacionando y eso permite ya no sólo contar con el telégrafo y el teléfono, sino también la radio, posteriormente se intenta transmitir imágenes, y de gran utilidad resultan los avances tecnológicos logrados en el campo de la fotografía y el cine. La televisión transmite de manera electrónica imágenes móviles acompañadas de sonido, enviadas de un origen central u orígenes a los monitores de televisión.

Entre los primeros en experimentar al respecto se encuentra el escocés Jhon Logie Baird quien logró transmitir la imagen de la Cruz de Malta a una distancia de casi dos metros el 27 de enero de 1926. Sin embargo son los trabajos de Vladimir Zworykin y Philo T. Farnsworth, quienes inventan el cinescopio en la década de los años 20's, lo que permite diseñar la televisión electrónica tal como es conocida hoy.<sup>236</sup>

Hacia finales de la década H. E. Ives y varios de sus colegas de la Bell Telephone lograron transmitir una imagen de televisión en colores desde Nueva York a Washington. La televisión comercial en el mundo nació en 1939, y es a partir de la década de los 50's, cuando se hace común su uso en los Estados

---

<sup>236</sup> Frederick, Williams, "Telecommunications", *The Grolier Multimedia...*, *op cit.*

Unidos.<sup>237</sup> A partir de 1964 el satélite norteamericano Telestar hace posible las transmisiones de televisión vía satélite.<sup>238</sup>

La tecnología utilizada por la televisión es relativamente sencilla hasta la década de los 70's, primero se uso la fotoemisión en la transmisión de señales, es decir la conversión de la luz en una serie de señales eléctricas, logrado por una variedad de impulsos fotosensibles que funcionan como elementos de cámara en cual la una escena es televisada.<sup>239</sup> Las primeras transmisiones de señales es de manera analógica, con imágenes a blanco y negro, posteriormente se desarrolla la televisión en color y nuevas formas de emitir las señales de vídeo, es el proceso de fotoconducción que presenta algunas ventajas, como es mayor fidelidad del sonido, continuidad en la imagen; evita la sobrecarga debido a cambios de voltaje en los niveles de luz; y mejor funcionamiento de los aparatos receptores.

Entre lo más reciente en tecnología se encuentra el uso del tubo cuadrado de cristal, cuya estructura básica se compone de una pantalla fluorescente, y la substancia fosforescente Trinitron. Substancias que transforman la energía de los electrones en luz radiante permitiendo mayor precisión de puntos y líneas, imagen continua en la pantalla, cuentan con un detector de sonido y

---

<sup>237</sup> Fuentes, Gloria. *op. cit.* pp. 30, 34 y 35.

<sup>238</sup> Balle, Francis y Gérard Eymery. *Los Nuevos Medios de Comunicación Masiva*. Traducción de José Barrales Valladares. Fondo de Cultura Económica. México, 1989. pp. 9 y 10.

amplificador de sonido; además algunos tienen integrado descifradores de teletexto, impresoras y entradas de vídeo directas para videograbadoras y computadoras de casa, su procesamiento interno digital puede tener un cuadro dentro del cuadro e imagen congelada. Estos receptores realizan un doble proceso de escudriñamiento de las señales lo que da la apariencia de doblar el número de líneas horizontales con lo que se eliminan espectros.

Otros avances tecnológicos incorporados a la transmisión de señales de televisión lo constituyen: la representación visual de cristal líquida (LCD), con la cual se han producido equipos portátiles televisión con 10.2 cm, y los televisores de pantalla plana de solo unas cuantas pulgadas de ancho.

Un avance importante, y muy ligado al desarrollo de la televisión, fue sin duda el de llevar un registro permanente de la imagen transmitida o del programa. Hoy las grabaciones son de mejor calidad y pueden hacerse en cinta magnética, en discos ópticos, o en algún otro estado de memoria sólido. Que permite no sólo conservar los programas sino además retransmitirlos y hacer su distribución a lugares en donde no llega la señal de las compañías televisoras.<sup>240</sup>

En nuestro país los primeros experimentos para transmitir señales fueron iniciados en 1935, por la radiodifusora del Partido Revolucionario Mexicano. Guillermo González Camarena que fue el que con mayor interés buscó crear la

---

<sup>239</sup> Frederick, Williams, *op. cit.*

<sup>240</sup> Roizen, Joseph, "Televisión - Transmisión". *The Grolier Multimedia...*, *op. cit.*.



televisión mexicana, con recursos limitados construyó transmisores y receptores de televisión y en 1939 desarrolló un sistema de imagen cromática, recibiendo por ello la primera patente norteamericana en 1949. Es cierto que de manera simultáneamente en el mundo surgen otros procedimientos más elaborados y mejor financiados, pero siempre sobre la idea básica del mexicano: tres colores primarios, aún en los televisores actuales.<sup>241</sup>

González Camarena presenta las primeras cámaras de televisión hechas en México y realizó una serie de transmisiones en sistema cerrado empleando el sistema *GonCam* en una exposición organizada por el gobierno e instalada en el Estadio Nacional en 1945. En 1946 se inauguró la estación experimental de TV XHIGG, la recepción del video se realizó en el domicilio de la Liga Mexicana de Radio Experimentadores.

Las transmisiones de televisión llamaron la atención de las autoridades, y en 1947 el Presidente Miguel Alemán Valdés encomendó a Salvador Novo y a González Camarena un estudio detallado sobre el desarrollo y características de la televisión. Novo se encargaría del aspecto cultural, educativo y socioeconómico y González Camarena de los detalles técnicos. Este presidente es el primero en aparecer en las pantallas de televisión y en transmitir su informe presidencial a través de este medio. Para llevar al público estas emisiones se instalaron receptores en los grandes almacenes capitalinos.

---

<sup>241</sup> Fuentes, Gloria, *òp. cit.* pp. 29 y 166.

En 1950 se inician las pruebas de la XHTV, Canal 4, primera estación televisora comercial de México y América Latina, inaugurada oficialmente el 31 de agosto y al siguiente día transmitió el Cuarto Informe Presidencial de Alemán Valdés. En 1951 salió al aire el canal 2 transmitiendo un partido de béisbol. Canal 5, XHGC, de González Camarena fue inaugurada en 1953. Estas empresas mantuvieron una fuerte competencia pero finalmente se fusionaron en 1955, surgiendo el Telesistema Mexicano, S. A. De manera simultánea se establecen televisoras locales. En 1966 operaban 26 estaciones televisoras, incluida una cultural, el Canal 11 que inicio sus trabajos en 1959.

México negoció con *Communications Satellite Corporation* (COMSAT) la adquisición de un segmento del canal 5, satélite Interatlántico IV, con el propósito de amortizar el pago nuestro país compartió con España el arrendamiento dicho segmento, contando con 12 horas continuas para transmitir, lo que dio lugar a Satélites Latinoamericanos (SATELAT) y al Canal Nuevo Mundo. SATELAT tenía como objetivo vender programas espectaculares, cubriendo derechos y cobrando transmisiones y Canal Nuevo Mundo, inaugurado de manera significativa el 12 de octubre de 1974, buscaba la interconexión de los pueblos latinoamericanos, por lo que transmitía señales sin costo. Pese al interés inicial este proyecto fracasó debido a la excesiva burocracia de los gobiernos.<sup>242</sup>

---

<sup>242</sup> *Ibidem*, pp. 165, 166.

La incorporación del *videotape* a principios de la década de 1970, por la industria nacional permitió la comercialización de telenovelas u otro tipo de series a lugares a donde las televisoras mexicanas no podían llegar, esta nueva tecnología permitió la gran expansión de la empresa Telesistemas de México, hoy Televisa.

Poco después se incorporan a la programación el canal 12 y el 8, en 1968 y 1969, respectivamente. El Gobierno adquiere el 15 de marzo de 1972 Canal 13 a través de la financiera estatal SOMEX (Sociedad Mexicana de Crédito Industrial) y las empresas Televisión Independiente de México, concesionaria de Canal 8, y Telesistemas Mexicanos anuncian el ocho de enero de 1973 su fusión con lo que nace Televisa, S.A.<sup>243</sup>

En 1987 el sistema estatal contaba con dos redes en el ámbito nacional: la Corporación de Radio y Televisión y Televisión de la República Mexicana además del Canal 22. Estos transmitían desde diversos centros de operación por lo que se pensó en la necesidad de concentrarse en un solo punto. El Canal 13 se instaló como el centro maestro de transmisiones de la televisora estatal, el más grande de América Latina y con lo más avanzado de la tecnología del momento.

---

<sup>243</sup> *Ibidem*, pp. 167 a 173.

Actualmente Canal 13 y Canal 7 forman parte de Televisión Azteca, S.A. de C.V., en tanto que Canal 11 continua siendo del Instituto Politécnico Nacional y Canal 22 es aún propiedad del Estado y es administrado por un grupo de intelectuales quienes se opusieron de manera enérgica a su venta. En 1997, el Canal 11 recibió un premio por la UNESCO por contar con la mejor programación cultural de todos los Canales que existen de este tipo.

#### 2.4.3.3. La radio y la televisión en el *Programa de Desarrollo del Sector de Comunicaciones y Transportes 1995- 2000*.

En materia de radio y televisión actualmente, en México, se tiene como principal objetivo ampliar en todo el territorio nacional la infraestructura, cobertura, diversidad de servicios, así como la calidad de transmisiones, tanto de radio como televisión; así como promover que los servicios se presten en condiciones de competencia equitativa.<sup>244</sup>

Para el logro de los objetivos mencionados se propone optimizar el aprovechamiento del espectro radioeléctrico; actualizar el cuadro de atribución de frecuencias, que permita saber que bandas serán objeto de licitación y cual debe reservarse para aplicaciones futuras; identificar las poblaciones y regiones del país que requieren servicios de radiodifusión, previendo, desde luego, el establecimiento de estaciones de baja potencia en poblaciones que carecen de este servicio, iniciando en consecuencia los programas de licitaciones para el

---

<sup>244</sup> *Programa de Desarrollo del Sector ...*, op. cit., pp. 51 a 59.

otorgamiento de éstas, favoreciendo la inversión privada.

Y la implementación, entre otras, de las siguientes las acciones: analizar las normas oficiales mexicanas de las industrias de radio y televisión; emitir, las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para lograr la modernización en los servicios y diversificación de la programación, en coordinación con las dependencias competentes y tomando en consideración los acuerdos concertados con los organismos de normalización internacional; coordinar, con las autoridades competentes, el cumplimiento de la normatividad en materia de tiempos oficiales; difundir los criterios generales y objetivos conforme a los cuales la SCT autorizará concesiones, y facilitar la compilación, en un sólo documento de la totalidad de la información que están obligados a entregar los concesionarios y permisionarios; esto con el propósito de brindar plena seguridad jurídica a la inversión privada, permitiendo la consolidación de sus operaciones. Todas ellas con las medidas necesarias para su cumplimiento.

En este orden de ideas tendríamos, que dentro de las medidas necesarias estarían las de promover el sistema permanente de monitoreo del uso del espectro radioeléctrico en radio y televisión, como parte de las acciones para evitar interferencias; mejorar el aprovechamiento de tecnologías; e incrementar las áreas de cobertura; detectar los servicios que operan sin concesión ni permiso, radiodifusoras y redes privadas clandestinas, con el propósito de

regularizarlas, o en su caso establecer las sanciones correspondientes; regularizar el uso de los minitransmisores a fin de contar con plena seguridad jurídica.

Otro de los propósitos es ejecutar acciones y programas internacionales de radiocomunicación en franjas fronterizas y zonas libres de acuerdo con los tratados internacionales, celebrados por el país; así como acordar con los gobiernos de los otros países el uso de nuevas frecuencias para México, que permitan modificar los parámetros técnicos de las estaciones de radiodifusión, y aumentar con ello la presencia de las radiodifusoras en las zonas mencionadas.

Por otra parte se ha afirmado que: *México requiere una "inversión monumental" para su modernización, por lo cual el gobierno seguirá los cambios jurídicos necesarios para dar certidumbre a la inversión privada nacional y extranjera.*<sup>245</sup>

El año de 1994 fue el año más importante para la participación de la iniciativa privada en lo que a radio se refiere y específicamente en la banda de "F" considerada por los inversionistas como la más rentable a causa de que tiene una mayor audiencia en el mercado.<sup>246</sup>

Actualmente se estudian diversos proyectos para los enlaces punta a punta en

---

<sup>245</sup> Hernández, Jaime. "Concesiones de Radio y Televisión Requieren Mayor Claridad: SCT". *EL FINANCIERO*, 7 de Agosto de 1996, p. 1.

<sup>246</sup> Flores Macías, Raúl E. y Marvella Colín. "Concentraron 6 entidades del norte 85% de las concesiones de radio Las inversiones ascendieron a 127.5 millones de pesos." *EL FINANCIERO*, 29 de Septiembre de 1996, p. 14.

telecomunicaciones y para una serie de frecuencias nacionales, particularmente en radiodifusión.<sup>247</sup>

La SCT anunció que se otorgarán nuevas concesiones de radio y se daría prioridad a los lugares que no tienen el servicio o no existe. Hasta el momento se han otorgado nuevas concesiones para radio y televisión regionales. Actualmente hay aproximadamente 1,900 estaciones de radio en el país.<sup>248</sup>

En 1995, la industria de la radio y la televisión inicio los procesos de alianzas de capital, fusiones y el cambio de estrategias. Cambios que se ven reforzados con procesos reingeniería administrativa y capitalización de los negocios ante la llegada de nuevos servicios de paga al mercado, como el *Direct to Home* (DTH).<sup>249</sup>

Por la crisis de 1995 muchas empresas del ramo se vieron obligadas a cerrar, vender o a asociarse con grupos más grandes para sobrevivir, al existir más de 300 participantes con más de mil estaciones; el mercado está saturado, hay ciudades que ya no soportan una estación más.<sup>250</sup>

---

<sup>247</sup> Hernández, Jaime. "Más frecuencias para radio y TV, anuncia SCT. Esta semana, licitación para enlaces en telecomunicación", *EL FINANCIERO*, 10 de Junio de 1996, p. 23.

<sup>248</sup> Becerril, Isabel y Jaime Hernández. "Nuevas concesiones, anuncia la SCT Requiere apoyo económico la industria de la radio y la TV." *EL FINANCIERO*, 14 de Octubre de 1996, p. 38.

<sup>249</sup> Olguin, Claudia, "Empresas de radio y televisión, en espera de nuevas concesiones", *EL FINANCIERO*, 31 de Marzo de 1996, p. 10.

<sup>250</sup> Guadarrama H. José de Jesús, "Indiscriminada entrega de concesiones. Saturado, el mercado de radiodifusión: MVS", *EL FINANCIERO*, 15 de Noviembre de 1996, p. 12.

El espectro radioeléctrico, en proceso de subasta, enfrenta problemas. La radiocomunicación privada que se utiliza a través de este sistema se encuentra saturada, lo que provoca una serie de interferencias difíciles de resolver, de igual forma dichas bandas no pueden ser reusadas para la radiocomunicación privada, *porque existen miles de usuarios, 200 o 300 mil, que se están interfiriendo entre sí y que no quieren respetar las reglas*, por lo que ya llegaron a su límite natural y se requiere limpiar el espectro radioeléctrico. *Ya no pueden coexistir subrayaron y se ha sugerido que se reduzca el ancho de banda, ya que técnicamente es posible, para intercalar nuevos canales, lo cual no siempre es válido, pero es posible.*<sup>251</sup>

Por otra parte se ha señalado que la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT) incumple en *diversos rubros: compromisos de los medios con la sociedad, contenidos, salud y programas publicitarios*<sup>252</sup>. Pero además hace falta elaborar una reglamentación interna en materia de derecho de réplica en la radio y la televisión, en virtud de que existe *un ejercicio impune e ilegítimo de la libertad de información en algunos medios electrónicos en perjuicio de la sociedad toda... El derecho de réplica representa el primer instrumento con que cuenta el ciudadano para acceder a los medios de comunicación para hacer valer sus*

---

<sup>251</sup> Hernández, Jaime, "Saturada la banda de radiocomunicación privada Serias interferencias en el radioespectro: SCT", *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996, p. 14.

<sup>252</sup> Rico, Salvador, "Cautela en la entrega de concesiones, piden senadores La guerra de las pantallas viola la Ley de Radio y TV", *EL FINANCIERO*, 18 de octubre de 1996, p. 19.



*puntos de vista sobre hechos que lesionen sus derechos fundamentales...* 253

#### 2.4.3.4. Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT)

De conformidad con la LFRT y demás disposiciones aplicables, la radio y televisión son un servicio derivado del uso y aprovechamiento del espectro electromagnético<sup>254</sup> cuyo dominio directo corresponde a la Nación de manera inalienable e imprescriptible<sup>255</sup>, además de ser un área estratégica para la seguridad nacional, por lo cual corresponde al Estado su rectoría. <sup>256</sup>

##### 2.4.3.4.1. Aprovechamiento de las ondas electromagnéticas.

En materia de radiocomunicación los particulares pueden aprovechar las ondas electromagnéticas, mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones radiodifusoras por los sistemas de modulación, amplitud o frecuencia, televisión, facsímile o cualquier otro procedimiento técnico posible<sup>257</sup> para difusión de noticias, ideas e imágenes, como vehículos de

---

253 Un interesante artículo sobre el Derecho de replica es el realizado por Ernesto Villanueva. Derecho de réplica en la radio y la televisión "Toda persona afectada por informaciones inexactas, tiene derecho a la rectificación", *EL FINANCIERO*, Columna: DE MEDIO A MEDIO, 7 de noviembre de 1996, p. 61

254 Medio físico en el cual se propagan las ondas electromagnéticas, permitiendo así la transmisión y recepción de señales, y cuyo uso y aprovechamiento es regulado por la Ley Federal de Telecomunicaciones.

255 Artículo 1º de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT).

256 Artículo 2º de la LFRT.

257 Artículo 3º de la LFRT.

información y de expresión. 258

#### 2.4.3.4.2. Tipos de estaciones, permisos y/o concesiones

Las estaciones de radio y televisión pueden ser: comerciales, oficiales, culturales, de experimentación o escuelas radiofónicas, entre otras. Para su operación requieren de permiso, excepto las estaciones comerciales, que deben obtenerse mediante concesión. Tanto las concesiones como los permisos se otorgan exclusivamente a ciudadanos mexicanos o sociedades cuyos socios sean mexicanos, si son sociedades por acciones éstas deben ser nominativas y anualmente se debe presentar la lista general de sus socios ante la SCT.<sup>259</sup>

Se admiten solicitudes para el otorgamiento de concesiones para usar comercialmente canales de radio o televisión cuando previamente la SCT determine que puede ser explotado comercialmente, lo que hará del conocimiento general mediante publicación en el DOF. <sup>260</sup>

La SCT debe publicar periódicamente un programa sobre las bandas de frecuencia de usos determinados para su licitación pública, con sus

---

<sup>258</sup> Artículo 2° de la LFRT.

<sup>259</sup> Artículo 13 de la LFRT.

<sup>260</sup> Artículo 17 de la LFRT.

correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, pudiendo solicitar a los interesados la licitación de bandas de frecuencia distintas a las contenidas en los programas. Por el otorgamiento de la concesión correspondiente el Gobierno Federal tiene derecho a recibir una contraprestación económica<sup>261</sup>.

Corresponde, además, a esta Secretaría el otorgar y revocar concesiones y permisos; declarar el abandono del trámite de las solicitudes, así como declarar la nulidad, caducidad o modificación de las concesiones o permisos; autorizar y vigilar desde el punto de vista técnico el funcionamiento y operación de las estaciones y servicios; fijar el mínimo de las tarifas para estaciones comerciales, intervenir en los actos jurídicos que afecten el régimen de propiedad de las emisoras; e imponer sanciones que le correspondan de acuerdo a sus facultades.<sup>262</sup>

Las concesiones de canales de radio y televisión podrán otorgarse hasta por un término de 30 años, y pudiendo refrendarse al mismo concesionario, quien tiene preferencia sobre terceros. Las características de la concesión únicamente pueden modificarse por resolución administrativa o judicial<sup>263</sup>. En ellas se deben contener cuando menos los siguientes datos: canal asignado, ubicación

---

<sup>261</sup> Artículo 14 y 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

<sup>262</sup> Artículo 9 de la LFRT.

<sup>263</sup> Artículo 16 de la LFRT.

del equipo transmisor, potencia autorizada, sistema de radiación y sus específicas técnicas, horario de funcionamiento, nombre, clave o indicativo.<sup>264</sup>

Los concesionarios no pueden gravar, dar en fideicomiso, o enajenar total o parcialmente a favor de un gobierno o persona extranjeros, ni admitirlos como socios de la empresa los derechos conferidos en la concesión, las instalaciones, los servicios auxiliares, o sus accesorios<sup>265</sup>. Únicamente puede traspasar las concesiones y permisos a entidades, personas físicas o morales de orden privado o público que cumplan con los requisitos establecidos para su otorgamiento, además, que haya transcurrido un periodo de tres años desde su otorgamiento y que su beneficiario se comprometa a cumplir con sus obligaciones. Aun en casos herencia y adjudicación judicial los causahabientes deben tener la calidad de mexicanos para que opere la transmisión.<sup>266</sup>

Cuando por efecto de un convenio internacional, sea indispensable suprimir o restringir el empleo de un canal originariamente asignado a una radiodifusora, el concesionario o permisionario tendrá derecho a un canal equivalente a los disponibles y lo más próximo al suprimido o afectado.<sup>267</sup>

#### 2.4.3.4.3. Nulidad, caducidad y revocación de las concesiones y permisos.

Se establece como causa de nulidad el que las concesiones y permisos se

---

<sup>264</sup> Artículo 21 de la LFRT.

<sup>265</sup> Artículo 23 de la LFRT.

<sup>266</sup> Artículos 26 y 27 de la LFRT.

<sup>267</sup> Artículo 28 de la LFRT.

hayan expedido en contravención a las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y sus Reglamentos.<sup>268</sup>

Las concesiones pueden caducar cuando la construcción de las instalaciones o la transmisión de señales no se realiza dentro de los plazos establecidos, sin que exista para ello causa justificada.<sup>269</sup>

Y son revocables: si se alteran las características, técnicas o jurídicas, de la concesión o permiso para operar un canal de radio o televisión; si suspende injustificadamente los servicios por más de 60 días; también si el beneficiario de la concesión proporciona al enemigo en caso de guerra bienes o servicios de que se disponga con motivo de la concesión, o cambie la nacionalidad mexicana, solicite la protección de un gobierno, empresa o persona extranjero; o modifique la escritura constitutiva de la sociedad en contravención a lo dispuesto por las normas jurídicas de la materia.<sup>270</sup>

Los beneficiarios de las concesiones y permisos deben sujetarse a los requisitos técnicos fijados por la SCT en la construcción de las instalaciones de las estaciones de radio y televisión, así como en su funcionamiento. El horario para el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión es fijado por la

---

<sup>268</sup> Artículo 29 de la LFRT.

<sup>269</sup> Artículo 30 de la LFRT.

<sup>270</sup> Artículo 31 de la LFRT.

autoridad mencionada de acuerdo con los Tratados Internacionales vigentes.<sup>271</sup>

La SCT determina cuales son las tarifas mínimas de cobro para los diferentes servicios prestados por los concesionarios, y vigilar que se apliquen correctamente sin que se hagan devoluciones o bonificaciones que impliquen una reducción de las cuotas señaladas, con excepción de los convenios que al respecto celebren las difusoras con entidades gubernamentales y organismos públicos, en interés de la sociedad o de un servicio público; y en las transmisiones que hagan empresas por razones de beneficencia a instituciones culturales, estudiantes, maestros o conjuntos deportivos<sup>272</sup>.

2.4.3.4.4. Participación de otras Secretarías de Estado en materia de radio y televisión.

En la programación de los canales de radio y televisión intervienen varias autoridades además de la SCT, como son:

---

<sup>271</sup> México ha celebrado infinidad de Tratados Bilaterales en materia de la distribución de frecuencias de las señales y se reglamenta de manera especial para las zonas fronterizas, por ejemplo el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a la radiodifusión en frecuencia modulada en la banda 88 a 108 mhz. publicada en el DOF el 24 de julio de 1973 y el Acuerdo relativo al servicio de radiodifusión en FM en la banda de 88 a 108 mhz., publicado en el DOF el 2 de agosto de 1995. Artículos 41 a 46 de la LFRT.

<sup>272</sup> Artículo 53 y ss. de la LFRT.

A. La Secretaría de Gobernación<sup>273</sup> tiene como atribución vigilar que el contenido de las transmisiones de radio y televisión, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal, a la moral, no ataquen los derechos de terceros, provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos. La programación dirigida a los infantes debe proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo, estimulando su creatividad y solidaridad humana; así como ayudar a la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional. Otra de sus atribuciones es el coordinar el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión pertenecientes al Estado.<sup>274</sup>

B. La Secretaría de Educación Pública tiene como atribuciones promover y organizar la transmisión de programas educativos, de interés cultural y cívico, así como de recreación; y extender certificados de aptitud a locutores que participen en las transmisiones.<sup>275</sup> En tanto que, el Instituto Nacional del Derecho de Autor el de proteger los derechos de autor (función que anteriormente le correspondía a dicha Secretaría).<sup>276</sup>

C. La Secretaría de Salud es la encargada de autorizar la transmisión de

---

<sup>273</sup> Véase el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el DOF el 31 de agosto de 1998.

<sup>274</sup> Artículo 10 de la LFRT. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el DOF el 26 de marzo de 1994.

<sup>275</sup> Artículo 11 de la LFRT.

<sup>276</sup> Ley Federal del Derecho de Autor publicada en el DOF 24 de diciembre de 1996.

propaganda comercial relativa al ejercicio de la medicina y sus actividades conexas; de comestibles y bebidas; medicamentos, insecticidas, instalaciones y aparatos terapéuticos; tratamientos y artículos de higiene, embellecimiento y de prevención o curación de enfermedades; promover programas que orienten a la población en materia de salud.<sup>277</sup>

Y es el Consejo Nacional de Radio y Televisión, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, integrado por un representante de cada una de las Secretarías mencionadas, el encargado de coordinar las actividades de esta industria. Todo lo relacionado con la radio y televisión es de competencia Federal.

2.5. Telecomunicaciones desarrolladas a partir de la tercera revolución científica y tecnológica producida en la informática, la electrónica y en la comunicación vía satélite.

La ciencia y la tecnología han tenido grandes avances en todas las materias, como se ha mencionado, pero sobre todo en las telecomunicaciones; a las comunicaciones básicas, como son el telégrafo, el teléfono, y la transmisión de señales de radio y televisión a través del espacio electromagnético, se suman nuevas opciones.

El perfeccionamiento de estos medios de comunicación; los nuevos materiales

---

<sup>277</sup> Artículo 12 de la LFRT.



utilizados han permitido remplazar la transmisión de señales analógicas por señales digitales; sustituir los sistemas electromecánicos por componentes en estado sólido (microprocesadores); así como la interconectividad entre ellos y con la computación y los satélites generando nuevas formas de comunicación. Estos nuevos medios de comunicación son el símbolo de la nueva era.<sup>278</sup>

#### 2.5.1. Por cable.

Los cables utilizados por las telecomunicaciones pueden ser de metal, sobre todo la aleación de cobre; coaxial o fibra. Los cables utilizados por las redes de telecomunicación operan con voltajes más bajos y frecuencias más altas que los de transmisión de electricidad.

##### 2.5.1.1. Por cable coaxial.

El cable coaxial es un nuevo material y una nueva tecnología con mayor capacidad para el transporte de información y que alcanza frecuencias más altas que un cable de cobre. Existen diversos tipos de cable coaxial y son utilizados por diversos medios de telecomunicación.<sup>279</sup> Se ha considerado que la tecnología por cable se reservará para las empresas y organizaciones que desarrollan sus actividades en un área restringida y que requieren el manejo de

---

<sup>278</sup> Balle, *Los Nuevos Medios... op. cit.* p. 7

<sup>279</sup> Red. La revista de redes de computadoras. "Colección de Boletines Técnicos". Vol. 1. p. 4.

grandes archivos o volúmenes de datos, como los necesarios para vídeo y multimedia.<sup>280</sup>

El cable coaxial ha sido utilizado en la telefonía. Un alambre de teléfono ordinario sólo puede llevar señales de frecuencia limitada, en tanto que los cables coaxiales utilizados en las líneas troncales son capaces de manejar miles de conversaciones simultáneas. Los cables coaxiales permiten un alto volumen de llamadas y una velocidad de transferencia de los datos de 10 Mbps.<sup>281</sup> También son utilizados para videocaseteras, interconexión de computadoras,<sup>282</sup> y en la transmisión de programas de televisión por cable.

Este servicio se ha instalado principalmente en áreas donde se puede aprovechar las instalaciones de teléfonos o de electricidad para instalar los cables necesarios para la transmisión de señales y donde la densidad de la población y su capacidad económica puede cubrir el costo de este servicio, debido a que su instalación es de alta complejidad y costo elevado en áreas donde no existe dicha infraestructura.

La mayor ventaja de este servicio es la diversidad de canales a los suscriptores y el de proveer alguna interactividad entre el espectador y el aparato de

---

280 Puertas A. Rozenberg, D. "Hacia un mundo inalámbrico". *Expansión*, México. Edición Especial. Junio de 1996, pp. 33-41.

281 *The Grolier Multimedia...*, *op cit.*

televisión.<sup>283</sup>

En nuestro país la televisión por cable ha tenido un fuerte crecimiento en los últimos años.<sup>284</sup> El mercado de televisión por cable ha venido creciendo a razón de 15 por ciento anual desde 1990, lo que representa un nicho de negocios ya muy importante, incluso en toda América Latina según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Durante 1994 fue concluida la instalación del cable submarino Columbus II, que enlaza a México con Centro, Sudamérica, el Caribe, EUA y Europa.<sup>285</sup> Lo que significa una mayor posibilidad de comunicación en nuestro país con el exterior.

Hasta el momento, según la UIT, el desarrollo de la televisión por cable en la región ha estado a cargo de empresas pequeñas. Sin embargo, en últimas fechas las principales empresas de medios de comunicación buscan con la aportación de capital para la consolidación y expansión de las redes de televisión por cable. Algunos operadores de la región han adquirido compañías de televisión por cable. La UIT menciona el caso de la adquisición de

---

282 Red. La revista de redes de computadoras. "Colección de Boletines Técnicos". Vol. 1. pp. 4.

283 Roizen, Joseph y R. Michael Feazel. "Television *The Grolier Multimedia...*, op cit.

284 De 83 sistemas existentes en 1988, se llegó a 118 en 1993, y de 400 mil suscriptores se pasó a un millón 061 mil. Para septiembre de 1993 funcionaban en el país 118 sistemas de cable, aunque existían 194 concesiones otorgadas, es decir, había 76 que aún no operaban al concluir el año. Así mismo existía un cableado de 21 mil 812 kilómetros, cifra que represento un aumento del 78% con relación a 1991, cuando la longitud era de 12 mil 247 kilómetros. Los 118 sistemas de operación transmitían un promedio de 17 canales cada uno, pero sólo 44 de esos sistemas ofrecían servicios adicionales y únicamente 29 contaban con el pay per view o pago por evento. Al terminar 1993 existían 100 concesiones en trámite para operar sistemas de televisión por cable. "Televisa: Globalización en serio". *Revista Mexicana de Comunicación*. México. Año VI. Núm. 33, enero - marzo de 1994. p.10.

285 Acelerado impulso a la red de telecomunicaciones. modernización, crecimiento y tecnología de punta en la red. *Expansión*, México, Vol. 26. No. 655. Dic. 1994. pp. 136 a 138

## Cablevisión por Telmex.<sup>286</sup>

### 2.5.1.2. Por fibra óptica.

Al igual que el cable coaxial, es una nueva tecnología y un nuevo material, que incrementan la velocidad de transmisión, sin requerir estaciones retransmisoras como los cables tradicionales.<sup>287</sup> Estos cables llevan un mayor volumen de señales digitales que se transmiten a través de señales codificadas de luz y pueden manejar números enormes de mensajes simultáneamente. Se ha utilizado en muchas áreas, pero es sin duda en las telecomunicaciones donde ha tenido un mayor impacto, sobre todo en los sistemas telefónicos. Esto se debe a que posibilita la transmisión de audio, vídeo, e información de datos como pulsos de luz codificados.

La fibra óptica surge casi al finalizar la década de los ochenta, como un medio de opción para transmisión cantidades grandes de información de todos tipos. Es el resultado de la invención del rayo láser en 1960, así como en el desarrollo de modos fiables para generar pulsos de luz, su amplificación y detección; así como con la purificación del vidrio y el perfeccionamiento en el trazado de las señales ocurrido en década de los años setenta. Así mismo el silicio ha

---

<sup>286</sup> José de Jesús Guadarrama H. "Televisión por cable, negocio de amplia cobertura en México." EL FINANCIERO, p. 12.

<sup>287</sup> Molina Ochoa, Y. Tecnología: la revolución de las fibras ópticas. *Expansión*. México. Vol. 24. No. 593. Jun. 1992. p. 119.

permitido integrar el control de circuitos y la modulación de las operaciones del transmisor y del receptor.

Su uso presenta amplias ventajas entre las cuales se encuentra su mayor capacidad para transmitir señales, la pérdida de transmisión de señales es menor, la interferencia de las señales prácticamente no se da. También se pueden transmitir señales de luz para iluminación en lugares apartados; es un material que además permite obtener información de materiales, estructuras y seres vivos que "percibe".

La aplicación de este nuevo material se inicia a partir de 1985, con la interconexión de rutas telefónicas. En 1990 se utilizó para sustituir los cables submarinos a través de los océanos Atlántico y Pacífico.

Su uso aún es restringido a las grandes empresas, pero se espera que para la próxima década sea utilizado también por empresas pequeñas y medianas, así como en los hogares en servicios tales como vídeo con alta resolución, audio digital, y electrónico bajo control de computadora; así como en la interacción de estos servicios.

#### Cables de fibra óptica flexibles y rígidas.

La fibra óptica flexible permite el acceso a áreas inaccesibles y su sensibilidad, es por ello que la aplicación de la misma es mayor en sensores, y sus usos

incluyen la medida de presión, temperatura, rotación, flujo de fluido, y corriente eléctrica. Otra de sus aplicaciones es la iluminación de alta intensidad en general, en los sistemas de automóviles y aviones, en los robots, y procedimientos quirúrgicos.

La fibra óptica rígida está compuesta de miles de fibras fundidas en un bloque sólido. Estos platos ópticos son usados para hacer transferencia de imagen. Es utilizado en sistemas de facsímil, oscilógrafos de grabación y computadoras, entre otras muchas. La fibra óptica ha sido considerada como la única extensión lógica a la tecnología actual de transmisión, dada la inmensa capacidad para transmitir información pero es un medio físico con un alto costo.<sup>288</sup> Actualmente TELMEX cuenta con una infraestructura en fibra óptica que permite enlazar a casi todo el país<sup>289</sup>, a la cual nos referiremos en el último capítulo del presente trabajo, al igual que a la inversión que en este rubro se comprometieron a realizar otras empresas en un plazo no mayor a cinco años.

Adicionalmente, es conveniente señalar que el establecimiento de sistemas de fibra óptica permite a las empresas desarrollar nuevos servicios, tales como el

---

<sup>288</sup> Olguin, Claudia. Caballo negro contra la fibra óptica. Bajo costo, carta fuerte de la radio inalámbrica, *EL FINANCIERO*, 20 de Febrero de 1996, p. 12.

<sup>289</sup> En el último capítulo se presentará un resumen las empresas relacionadas con la telefonía y su participación en las vías generales de comunicación con fibra óptica. "Acelerado impulso a la red de telecomunicaciones. Modernización, crecimiento y tecnología de punta en la red". *Expansión*, México. Vol. 26. No. 655. Dic. 1994. pp. 136 a 138; Rodiles, J., Democracia telefónica. *América Economía*. EUA. No. 110. Ago. 1996. pp. 28 a 29; y Olguin, Claudia. "Caballo negro..." *op. cit.*, p. 12; y Martínez Staines J. Alestra, "Lista". *Expansión*, México. Vol. 28. No. 683. Ene. 1996. p. 12; Fernandez Nuñez, J. "Avantel, la Competencia C'est Moi". *Expansión*, México. Vol. 28. No. 694. Jul. 1996. pp. 48 a 52; y Leal, A. "MARCATEL, "En la línea fronteriza". *Expansión*, México. Vol. 28. No. 694. Jul. 1996. pp. 56 a 60.

*trunking* de dos vías, el PCS (*Personal Communication System*), *video on demand*, *Direct TV* y PCN (*Personal Communication Network*).<sup>290</sup>

### 2.5.1.3. Régimen jurídico.

Independientemente de la legislación general, que regula la materia de las telecomunicaciones, en la materia existen disposiciones específicas que regulan las telecomunicaciones por cable.

Es el caso del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, que mediante decreto publicado en el DOF el 3 de agosto de 1993, fue reformado en sus artículos 10 (inciso 9); 33 y 42 (fracción I). En el caso del artículo 10 se suprimió la obligatoriedad para las empresas que prestan el servicio de televisión por cable de tener exclusivamente accionistas nacionales y establece que la inversión extranjera podrá ser hasta de un 49% en el capital de las sociedades concesionarias.

En el artículo 33 se elimina la prohibición de traspasar, arrendar, gravar o enajenar acciones a extranjeros; y el 42 desaparece la disposición que sancionaba con caducidad de la concesión a la empresa de TV por cable que

---

<sup>290</sup> La Secretaría de Comunicaciones y Transportes aún no determina lineamientos específicos sobre el valor del uso y de las concesiones, pero ya existen dos proyectos concretos para proveer servicios a terceros, promovidos por firma estadounidense Q West y el Sistema de Transporte Colectivo Metro. Q West, a través de una concesión gubernamental, introducirá en la infraestructura de Ferronales ocho mil kilómetros de cableado múltiple, que permitirá subarrendar a operadores espacios para la instalación de cableado. A su vez, el Sistema de Transporte Colectivo Metro proyecta presentar a la SCT una solicitud de una concesión para operar una red de fibra óptica de 178 kilómetros dentro de las vías. Olguin Claudia, "Llueven solicitudes para explotar redes de telecomunicación". *EL FINANCIERO*, 29 de Febrero de 1996. p. 17.

tuviera socios extranjeros.

De igual forma el 17 noviembre de 1993, se publicaron en el DOF nuevas normas técnicas para la instalación y operación de sistemas de televisión por cable, lo más relevante en este caso es la disposición relativa a la transmisión de sonido estereofónico y la definición en sí de lo que es un canal de cable y que es *toda señal de televisión, de video o audio asociados o datos que pudieran ser conducidos a través de un sistema de televisión por cable*. Esta definición permite que en un futuro que se espera sea próximo se presten los servicios interactivos.<sup>291</sup>

En el Anexo I del TLCAN se establecieron reservas de trato nacional para prestar los servicios de televisión por cable, en este caso el concesionario de una estación comercial de radiodifusión o de un sistema de televisión por cable, requiere autorización de la Secretaría de Gobernación para importar cualquier forma de programas de radio o televisión con el fin de retransmitirlos o distribuirlos en nuestro territorio, esto con el propósito de proteger los derechos de autor. Esta autorización se concede siempre que el solicitante lleve adjunta la documentación comprobatoria de los derechos de autor para la retransmisión o distribución de tales programas. Esta restricción a la transmisión no tiene calendario de reducción.

---

<sup>291</sup> *Ibidem*, p.13.



En materia de distribución por cable de programas de radio y televisión se ha establecido el uso del idioma español como requisito indispensable, excepto si la Secretaría de Gobernación autoriza el uso de otro idioma. También se establecieron restricciones al principio de trato nacional respecto al personal, la mayor parte del tiempo de programación diaria radiodifundida en la cual sea utilizada la actuación personal debe ser cubierta por nacionales mexicanos. En México los locutores y animadores de radio o televisión que no sean nacionales mexicanos deben obtener autorización de la Secretaría de Gobernación para desempeñar dichas actividades. Esta es una reserva de tipo permanente, en el anexo no se estableció un calendario de reducción.

En los servicios privados de producción; transmisión y repetición de programas de televisión por cable los inversionistas de otra parte o sus inversiones sólo pueden adquirir, directa o indirectamente, hasta un 49% de la participación en empresas establecidas o por establecerse en el territorio de México, que posean o exploten sistemas de televisión por cable o que suministren servicios de televisión por cable. Tampoco tiene un calendario para liberar de manera progresiva este servicio, pero está sujeto a discusión entre las partes para que cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Tratado se revise esta medida.

Los Gobiernos extranjeros y empresas de Estado Extranjeras o sus

inversionistas no pueden invertir directa o indirectamente en empresas mexicanas que proporcionen servicios relacionados con las comunicaciones, el transporte y otras vías generales de comunicación, tal y como se definen en la Ley de Vías Generales de Comunicación. Para esta reserva no se ha establecido ningún calendario de reducción.

En cuanto a los servicios transfronterizos privados de televisión por cable se han establecido reservas de trato nacional y presencia local, por ello es que para construir y operar, o sólo operar, un sistema de televisión por cable requiere de una concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Esta concesión sólo puede ser otorgada a nacionales mexicanos o empresas mexicanas, y constituye una reserva de tipo permanente, ya que no se establece ningún calendario de reducción.

#### 2.5.2. Telex y telefax y videotelefonía.

La telegrafía al incorporar nuevos materiales y técnicas ha permitido el desarrollo de nuevos medios en materia de telecomunicación.<sup>292</sup> La telemecanografía; consiste en un teclado que recibe los pulsos emitidos directamente por la línea de telégrafo de acuerdo a un código; estos pulsos activan la máquina que imprime los mensajes; a este servicio se conoce como

---

<sup>292</sup> Balle, op. cit. pp. 7 y ss.

Télex. En tanto que el videotex, se sirve de la red conmutada del teléfono.<sup>293</sup>

De conformidad con el programa de desgravación correspondiente al Anexo I del TLCAN, a partir del 1º de julio de 1995, las personas de Canadá o Estados Unidos, pueden proporcionar servicios de videotexto y servicios mejorados de conmutación de paquetes de manera transfronteriza, sin la obligación de establecerse en territorio de México y ellas o sus inversiones pueden adquirir el 100 por ciento de la participación en una empresa establecida o por establecerse en el territorio de México que proporcione servicios de videotexto o servicios mejorados de conmutación de paquetes.

### 2.5.3. Comunicación punto y multipunto.

Los sistemas de transmisión de señales de televisión pueden ser de línea o de punto, y actualmente existen sistemas omnidireccionales que incluyen ambos. La televisión para transmitir sus señales debe fragmentar la imagen en una serie de líneas horizontales. Sin embargo este tipo de transmisión se encuentra limitado por el horizonte geográfico, lo que significa que más allá del área de señal primaria ésta decae. Para que sea posible que la programación de un determinado sistema televisivo sea vista fuera de dicha área entonces esa señal puede ser retransmitida por el sistema de transmisión de punto, que es la

---

<sup>293</sup> *Idem.*

transmisión de señales que se hace fragmentando la imagen original en elementos de cuadro llamado *pixels*, que es el área más pequeña de una imagen de televisión que puede ser reproducido por una señal eléctrica.

Los sistemas de transmisión de punto usualmente usan eslabones SHF para proveer la transmisión de imágenes de televisión del taller al transmisor o el lugar de la noticia al taller. Dichos transmisiones son hechos con antenas parabólicas. Actualmente son bastantes los casos en que para la transmisión de un programa se utilizan ambos sistemas.<sup>294</sup>

En nuestro país se licitaron las bandas de frecuencia destinadas al servicio público de televisión restringida por microondas mediante Sistemas de Distribución Multicanal Multipunto (SDMM),<sup>295</sup> estos concesionarios, lo son también de las redes públicas de telecomunicaciones. Esto les permite ofrecer servicios adicionales al de televisión, por ejemplo podría usarse para llamadas

---

<sup>294</sup> La calidad de una imagen de televisión es usualmente valorado en líneas de resolución y podría ir de 200 a 400 dependiendo del receptor (en los Estados Unidos el standard es 525 líneas). En un proceso llamado interlaced, se producen 30 armazones que completan escenas, por segundo. La televisión en color cuenta con elementos de cuadro que compiten en calidad de imagen a la de las película de 35 mm. Art. Telev. Roizen, Joseph y R. Michael Feazel.. Television, *The Grolier Multimedia...*, op cit.

<sup>295</sup> La SCT ha determinado que las bandas de frecuencias que están entre los dos mil 500 Mhz y los dos mil 686 Mhz deben estar asignadas para el servicio de la televisión pagada vía microondas. Así, se recuerda que existe un acuerdo entre los gobiernos de México y Estados Unidos, que regula la convivencia de concesionarios de este servicio en ambos lados de la frontera. Tales bandas son usadas para servicios de "cable inalámbrico", destacando el de televisión restringida (video y audio), aunque ya existen otros de distribución multipunto, como el de música digitalizada. Los nuevos concesionarios podrán prestar todos aquellos servicios de distribución multipunto y/o multicanal que sean susceptibles con el equipo debidamente homologado.

telefónicas que contengan datos de alta velocidad.<sup>296</sup>

El servicio prestado por los concesionarios de SDMM está en competencia directa con los que proveen las compañías de televisión por cable y también con los concesionarios de DTH.

Los prestadores de este servicio deben considerar la contratación de señales de uno o varios canales de televisión para integrar sus barras de programación, sin que existan contratos de exclusividad; pueden distribuir las señales del servicio público de televisión abierta sin contraprestación alguna a éstos. Por otra parte los concesionarios estarán obligados a transmitir programas oficiales en la misma medida en que lo están quienes detentan concesiones de televisión por cable.<sup>297</sup>

En el Anexo I del TLCAN se establecieron reservas de trato nacional para los servicios de sistemas de distribución multipunto (MDS). El concesionario requiere autorización de la Secretaría de Gobernación para la retransmisión programas de radio o televisión en nuestro territorio. Esta autorización se

---

<sup>296</sup> Debido a que las características tecnológicas de la televisión de paga por Sistemas de Distribución Multicanal Multipunto (SDMM), favorecen que se asigne un amplio número de concesiones regionales o locales en el territorio nacional se dividió el territorio en 62 áreas de servicios básicos. Estas áreas de servicio constituyen a su vez consistentes las nueve regiones celulares, lo que permitir en un futuro a los concesionarios migrar hacia nuevas tecnologías y servicios con mayor facilidad.

<sup>297</sup> Guadarrama H. José de Jesús. "Ligada a redes públicas de telecomunicación, subasta simultánea, la televisión restringida SDMM". *EL FINANCIERO*, 23 de Julio de 1996, p.12

concede siempre que el solicitante lleve adjunta la documentación comprobatoria del o los derechos de autor para la retransmisión o distribución de tales programas, en los programas de radio y televisión se ha establecido el uso del idioma español como requisito indispensable, excepto si la Secretaría de Gobernación autoriza el uso de otro idioma.

En el anexo mencionado también se establecen restricciones al principio de trato nacional respecto al personal, la mayor parte del tiempo de programación diaria radiodifundida en la cual sea utilizada la actuación personal debe ser cubierta por nacionales mexicanos. Estas reservas son de tipo permanente, en el anexo no se estableció calendario de reducción.

Para la prestación de transmisión y repetición de programas de televisión, MDS, sólo se puede adquirir directa o indirectamente, hasta un 49% de la participación en empresas establecidas o por establecerse en nuestro territorio. Al respecto no existe un calendario para liberar de manera progresiva este servicio pero se establece que cinco años después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado las Partes revisen esta medida.

Desde luego en este servicio los Gobiernos extranjeros y empresas de Estado Extranjeras o sus inversiones no pueden invertir de manera directa o indirectamente en empresas mexicanas que los proporcionen. Esta es una

reserva de carácter permanente.

También existen reservas de trato nacional y presencia local para prestar servicios privados transfronterizos de transmisión y repetición de programas de televisión MDS. Los prestadores deben obtener una concesión otorgada por la SCT para construir y operar, o sólo operar, un sistema de transmisión de señales multipunto. Tal concesión sólo puede ser otorgada a nacionales mexicanos o empresas mexicanas. Tampoco se contempla un calendario de reducción a estas reservas.

#### 2.5.4. Telemática o teleinformática.

Las telecomunicaciones y la informática se empezaron a interrelacionar a partir de 1960. Los sistemas tradicionales de comunicación se han visto mejorados gracias a la incorporación de los equipos de computo y a los satélites.<sup>298</sup>

Actualmente las computadoras se han convertido en usuarios de las redes y pueden ser consultadas a distancia: la interconexión de computadoras conduce a un reparto de recursos informáticos entre puntos geográficos distantes.<sup>299</sup> A esto se le ha llamado telemática o teleinformática; y permite solicitar a distancia, a petición individual, datos almacenados en computadoras y tratados por ellas, cuya presentación se obtiene en la pantalla de un televisor. El traslado de las señales, que son soportes físicos de los mensajes, se hace a través de una

---

<sup>298</sup> Balle, *op. cit.*, p. 52.

<sup>299</sup> *Ibidem*, p. 23.

línea telefónica.<sup>300</sup>

Los mercados de la informática han observado un rápido desarrollo en la región durante la primera mitad del decenio de la presente década.<sup>301</sup> En 1990 no existían servidores de Internet en la región, pero hacia fines del año pasado ya había más de 50 mil; constituyéndose Brasil, México y Chile como las naciones que detentan las redes más grandes de la zona, mientras que las redes de Internet de Colombia y Panamá se situaron en 1995 entre las cinco de más rápido crecimiento. Factores importantes para ello han sido: la unificación de tecnologías, la competencia por los mercados y una importante inversión extranjera.<sup>302</sup>

No obstante lo anterior se puede afirmar que en nuestro país la capacidad de innovación en la industria informática y las telecomunicaciones se revelan como limitadas: la formación de capital humano es aún insuficiente, su producción se caracteriza por la presencia de procesos relativamente sencillos y con baja intensidad relativa de capital de conocimiento.<sup>303</sup>

Ante esto las autoridades han planteado en el Programa de Desarrollo Sectorial de la SCT, como una prioridad el contar con infraestructura informática que

---

300 *Ibidem*, pp. 10 y 11

301 Aunque es importante aclarar que han sido principalmente las empresas transnacionales quienes han incorporado este nuevo sistema de comunicación. Tirado Jiménez, R., "La innovación tecnológica en la industria informática y las telecomunicaciones en México". *Revista de Comercio Exterior*, México. Vol. 44. No. 8. Ago. 1994. pp. 716-724.

302 José de Jesús Guadarrama H. "Televisión por cable, negocio de amplia cobertura en México." *EL FINANCIERO*, p. 12.

303 Tirado Jiménez, "La Innovación...", pp. 716 a 724.



hagan la comunicación más rápida y directa, en beneficio de la educación, la cultura, el quehacer público, la planta productiva y el entretenimiento. Sin embargo el desarrollo de las carreteras de la información requiere de una gran inversión. Esto hace necesario que participe el sector privado.

Para interesar a los inversionistas en nuestro país se ha propuesto adoptar una serie de políticas y normas que atiendan los compromisos adquiridos por nuestro país en tratados internacionales, en los cuales también se establece la cooperación y coordinación internacional entre los Estados.

Dicho marco jurídico debe garantizar que sus nodos y troncales de interconexión estén correctamente dimensionados; la seguridad de las redes; la libertad de acceso y competencia a los inversionistas; información ética de los contenidos al usuario; y proteger la propiedad intelectual. Así mismo debe alentar el establecimiento de tarifas en función de los costos de los servicios, nacionales e internacionales, agilizar el otorgamiento de permisos para la prestación de servicios de valor agregado, como son las redes de paquetes tradicionales y las de alta velocidad.

También en el sector privado se tiene plena conciencia en que las empresas requieren mejorar sus comunicaciones.<sup>304</sup> Aquellas que cuenten con sistemas de información modernos podrán mantenerse en una posición superior a fin de lograr una mejor comunicación (interna y externa) para que sus procesos

---

<sup>304</sup> Lo que significa tener acceso a Internet, video conferencia, servicios de noticias, correo electrónico, base de datos, pizarra compartida, entre otros.

operativos sean más eficientes y funcionales. Si bien en principio la atención ha sido para las grandes empresas se espera atender en un futuro próximo también a la pequeña y mediana empresa.<sup>305</sup>

Para ello se requiere extender las redes locales a redes globales; así como las redes de datos al nivel de las redes telefónicas actuales y centralizar a los prestadores de servicios, incrementar la presencia de servicio y soporte, y trabajar a través de canales de distribución.<sup>306</sup>

El *internet*, y actualmente el *intranet* facilita la transmisión de la información, a través de servicios avanzados de voz, datos, video, y correo electrónico. El *internet* es un sistema abierto, al que le denominan global, para la transmisión de información; en tanto que el *intranet* constituye un nuevo segmento de mercado que permite la creación de redes empresariales.<sup>307</sup>

La incorporación de la informática en las telecomunicaciones también se ha hecho presente en el funcionamiento de las centrales telefónicas, en las redes de transmisión (controladas por computadoras), y en la numerización del

---

305 Grajeda, Rafael Luna. / Finsaté. "Implantó Celanese Mexicana una solución de redes basada en NetWare de Novell". *EL FINANCIERO*, 04 de Diciembre de 1996, p. 19A

306 Jacqueline Amesola Hernández / Finsaté. "3Com inicia etapa de evolución en redes" *EL FINANCIERO*, 23 de Julio de 1996, p. 05A

307 Internet/Intranet permiten la publicación o búsqueda de documentos en cualquier servidor o página del Web; el Host Publishing System para ligar aplicaciones e información de host a páginas y servidores o servidores de Web; y el Intranet/Internet Services para soporte telefónico y consultoría localizada en el diseño y desarrollo de Intranets sofisticadas y seguras. Esto permite tener una relación personalizada para el usuario, que pueda ser integrada mediante drag and drop (arrastrar y soltar) con otros objetos adheribles, lo que permitirá a los usuarios agregar en forma sencilla las funciones que vayan requiriendo. Amesola Hernández, Jacqueline / Finsaté. "Redes empresariales, nuevo nicho para compañías de conectividad". *EL FINANCIERO*, 13 de Febrero de 1996, p. 16ª.

tratamiento de la información lo cual permite mayor flexibilidad y aumenta las posibilidades de funcionamiento. Asimismo, todas las empresas han visto favorecidas por los conmutadores, equipos de 32 bips, digitales y que poseen de 300 a 20 mil puertos que permiten recibir, atender y mandar llamadas de manera simultanea. La ventaja de estos conmutadores es que se les pueden incorporar otros servicios de valor agregado y adaptarse a las necesidades particulares de los clientes.<sup>308</sup>

Además, se ha lanzado al mercado una nueva generación de estaciones de trabajo, denominadas *workstations*, que son maquinas de Escritorio con gran poder de procesamiento, listas para trabajar en red, enorme capacidad de almacenamiento y despliegue de imágenes.<sup>309</sup>

Se ha dicho en relación con el TLCAN que ha provocado que muchas empresas del sector de comunicaciones formen alianzas y fusiones con la intención de consolidarse como firmas que presten servicios a otras compañías en

---

<sup>308</sup> Se han desarrollado verdaderos sistemas, como los que utilizan bancos, casas de bolsa y hoteles. Algunos de estos últimos cuentan con correo de datos, despertado telereservaciones. Se espera que en unos cuantos años la tecnología dominante en la telefonía privada digital, en particular la RDSI cuyo objetivo final es la integración de varios servicios que ahora se conocen por separado: el manejo de voz, datos y video. Por ahora, Telmex ha utilizado una Red Digital Integrada (RDI) denominada Red Superpuesta, la cual ofrece buenas opciones de comunicación digitalizada pero se espera que en los próximos tres años libere la RDSI, con lo cual habrán de modernizarse aún más los servicios de voz, datos e imagen. Balle, op. cit p. 23; y Caniece / Cuarta y "Perspectivas de la telefonía privada". *EL FINANCIERO*, 1 de Febrero de 1996, p. 22A.

<sup>309</sup> Mistretta, M., "Hewlett-Packard: Mas En Workstations". *Expansión*. México. Vol. 25. No. 613. Abr. 1993. pp. 68 a 70.

México.<sup>310</sup>

#### 2.5.5. Vía satélite.

Son ya tres generaciones de satélites: de contribución, distribución indirecta y distribución directa. Los primeros realizan enlaces de *punta a punta*, es decir, reciben la emisión proveniente de una estación emisora y la reenvían hacia una o varias estaciones receptoras comunicadas por redes terrestres comunes. No es necesario que el satélite sea muy potente, pero si se requiere de un equipo terrestre complejo. Los segundos concentran su haz hacia zonas medianas y permitiendo así atender simultáneamente varias estaciones receptoras. Las señales que envían tienen mayor potencia por lo que requieren de un equipo terrestre de menor complejidad, se distribuye al usuario a través de redes terrestres comunes.<sup>311</sup>

Las transmisiones de satélite distribuyen señales de televisión y programas de radio de un lugar geográfico a otro por redes, compañías de cable, locutores individuales, proveedores de programa, y organizaciones industriales, educativas, entre otras. Los programas para subscriptores específicos requieren de descodificadores para recibir el programa. Los satélites son también usados para retransmitir el servicio de teléfono de larga distancia para subscriptores, y

---

<sup>310</sup> Tirado Jiménez, "La Innovación...", *op. cit.*, pp. 716 a 724.

<sup>311</sup> Balle, *op. cit.* pp. 53 y 54.

para transmitir datos de negocios de alta densidad entre bancos y otros usuarios de grandes datos de computadora.<sup>312</sup>

La radiodifusión directa por satélite necesita para operar la utilización de alta tecnología digital, esto permite un solo satélite sea capaz de llevar 100 o más canales de televisión. La estación terrestre envía las señales hacia el satélite (y el conjunto de equipos del satélite), y éste las recibe y las re-envía a la tierra donde millones de aparatos de recepción casera la pueden captar.<sup>313</sup>

Para que sea posible reducir al máximo la complejidad y el costo de los sistemas individuales de recepción, los satélites deben ser colocados, en el plano del ecuador, aproximadamente a 36 000 kilómetros de la tierra, en una órbita geoestacionaria, por lo que estará aparentemente fijo para el usuario terrestre, que orientara la antena de su aparato siempre hacia una zona del espacio. Estos receptores sólo requieren de una antena que reciba la señal y un amplificador de ella.<sup>314</sup>

La saturación de las frecuencias de emisión que se asignan a la radiodifusión

---

<sup>312</sup> Roizen, Joseph y R. Michael Feazel. *Television. The Grolier Multimedia...*, op cit.

<sup>313</sup> Balle, op. cit. p. 56.

<sup>314</sup> Algunos señalan que la distancia es 35, 900 km. de distancia de la tierra sobre la zona ecuatorial; y que estos satélites deben ser colocados entre los 75 grados y 145 grados latitud oeste, en 3 grados ( 2, 202 km ) o 2 grados ( 1, 468 km) espaciamiento. Sus antenas de transmisión están colocadas para crear una pisada en una área geográfica particular que es cubierta por su señal. Roizen, Joseph y R. Michael Feazel.. *Television, The Grolier Multimedia...*, op cit. y Balle, op. cit., p. 54.

obliga a la utilización de frecuencias muy elevadas cercanas a los 12 Ghz, esto implica un mayor costo, pues los satélites deben contar con tecnología más sofisticada, además de que para llegar a estas bandas de frecuencias los telespectadores tendrán que adquirir una antena parabólica de sesenta u ochenta centímetros de diámetro, y una electrónica que permita tratar las señales que reciban para adaptarlas a los televisores.<sup>315</sup>

#### 2.5.5.1. Las telecomunicaciones vía satélite en México.

En nuestro país la comunicación por esta vía se inicia en 1968, con la transmisión de los Juegos Olímpicos, mediante la utilización de los satélites de la Organización de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT). Y es a partir de 1985 cuando se pone en órbita la primera generación de satélites denominados Morelos I y II, que permitieron ampliar a todo el territorio nacional la cobertura y diversidad de servicios, principalmente de televisión, así como establecer redes para enlazar los sistemas de cómputo y telefonía. Y en 1993 y 1994 se lanzó la segunda generación de satélites, Solidaridad 1 y 2, con cobertura en casi todo el continente americano y capacidad para servicio móvil.

Telecomunicaciones de México (Telecomm), organismo descentralizado, es el operador de los satélites mexicanos, y proporciona servicios a través de estaciones terrenas, para la operación de redes públicas de voz y datos, y mediante la distribución de señales de radio y televisión. Actualmente cuenta

---

<sup>315</sup> Balle, *op. cit.* p. 56.

con tres satélites de órbita geoestacionaria, el Morelos II y los Solidaridad 1 y 2, que ofrecen una amplia gama de servicios en las bandas de transmisión C, Ku y L. Y cuenta para su administración, comercialización y supervisión con dos centros de control y telemetría para servicios fijos, un centro de control para servicios móviles y un conjunto de telepuertos, estaciones receptoras y transmisoras. Las actividades comerciales de Telecomm son: de segmento satelital, de telepuertos, y de comunicación móvil.

El Programa de Desarrollo de Sectorial de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes señala que es una prioridad el contar con servicios satelitales eficientes, con amplia cobertura; que satisfaga la demanda de los usuarios y garantice la disponibilidad de la capacidad satelital para redes de seguridad nacional y cobertura de carácter social.<sup>316</sup>

#### 2.5.5.2. Marco Jurídico.

El artículo 28 Constitucional establece que la comunicación vía satélite es un área prioritaria para el desarrollo nacional, y la LFT establece que el sistema de comunicación vía satélite es el que permite envió de señales de microondas a un satélite que las recibe, amplifica y envía de regreso a la Tierra para ser

---

<sup>316</sup> Hernández Jaime y José de Jesús, Guadarrama H. "Enviados. Loral, Hughes y Lockheed Martin calientan motores, costar 250 mdd el nuevo satélite mexicano". *EL FINANCIERO* 17 de Junio de 1996. p. 25.

captados por la estación receptora.<sup>317</sup>

Y corresponde al Estado la rectoría de la comunicación vía satélite<sup>318</sup>, así como regular su uso, aprovechamiento y explotación. Aun cuando ha dejado de ser un área reservada para su explotación, el Estado mantiene en todo momento el dominio sobre las posiciones orbitales asignadas al país.<sup>319</sup>

Los sistemas de comunicación vía satélite<sup>320</sup> son considerados en la LFT como una vía general de comunicación, y cualquier controversia que se derive de la aplicación de sus normas pertinentes, así como los servicios que en ella se presten, son de jurisdicción federal, sin perjuicio de que las partes puedan someterse al procedimiento arbitral.<sup>321</sup>

Las concesiones para ocupar posiciones orbitales geostacionarias<sup>322</sup> y órbitas satelitales asignadas al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencia; y explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan

---

317 Artículo 3º, fracción XIII.

318 Artículo 1º.

319 Artículo 2º.

320 Artículo 4º.

321 Artículos 5º y 6º.

322 Ubicación en una órbita circular sobre el Ecuador que permite que un satélite gire a la misma velocidad de rotación de la tierra, permitiendo que este mantenga en forma permanente la misma latitud y la misma longitud., artículo 3º, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones.



prestar servicios en el territorio nacional sólo pueden ser otorgadas a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y la participación extranjera no podrá exceder en ningún caso del 49 por ciento.<sup>323</sup>

La LFT incorpora el principio de la reciprocidad al exigir que las concesiones para la comunicación vía satélite, asociadas a sistemas satelitales extranjeros, se otorguen sólo si previamente existe un tratado sobre la materia.<sup>324</sup> Este principio se encuentra en el artículo 30 de la citada Ley.

El Reglamento de Comunicación Vía Satélite<sup>325</sup>, establece que su objeto es reglamentar la LFT en lo relativo a la comunicación vía satélite.<sup>326</sup> Y de manera específica regula las concesiones para satélites nacionales; las concesiones sobre señales de satélites extranjeros; así como de los permisos para establecer estaciones terrenas transmisoras.

#### Concesiones para satélites nacionales.

La gestión de los procedimientos de coordinación ante la UIT y otros países de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, así

---

<sup>323</sup> Artículos 11 y 12.

<sup>324</sup> Spindola Yanez, A. "La nueva política mexicana de telecomunicaciones". *Mercado de Valores*. México. Vol. 55. No. 10. Oct. 1995. pp. 30 a 32.

<sup>325</sup> DOF 1º de agosto de 1997.

<sup>326</sup> Artículo 1º.

como para explotar sus respectivas bandas de frecuencia asociadas corresponde sólo a la SCT. La Secretaría puede iniciar tales gestiones por sí o a petición de la parte interesada.<sup>327</sup>

Las concesiones para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencia asociadas, se deben otorgar mediante licitación pública, cuya convocatoria se debe publicar en el DOF.<sup>328</sup>

Las bases de la licitación de cada convocatoria deben contener como mínimo la ubicación de las posiciones orbitales geoestacionarias o en su caso, órbitas satelitales con sus respectivas frecuencias asignadas, o en proceso de coordinación, que se pretendan concesionar; así como los requisitos que deben cumplir los interesados para participar en la licitación, entre las que se incluyen:

- A. La descripción de las condiciones específicas técnicas del sistema satelital que se pretende instalar con sus respectivos centros de control y las características de potencia, frecuencia, cobertura de servicio, nacional o internacional;
- B. La descripción de los sistemas satelitales que se pretendan prestar;
- C. El plan de negocios, que comprenderá el programa de inversión y el

---

<sup>327</sup> Artículo 3°.

financiero;

D. La documentación que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera y administrativa, y

E. La opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos de la convocatoria.

Los términos para participar, los criterios para seleccionar al ganador, y las causales para declarar desierta la licitación, se debe hacer conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Si en las licitaciones públicas se adopta la modalidad de subasta, la selección del ganador se debe hacer en favor del participante que además de cumplir los requisitos exigidos, ofrezca la contraprestación económica más alta.

Reservada de capacidad satelital para la operación de redes de seguridad nacional y servicios de carácter social, en favor del Estado.

El título de concesión para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencias asociadas contendrá, como mínimo: nombre del concesionario; coordenadas asignadas en la posición orbital o, en el caso de las órbitas satelitales, las características de las trayectorias; las bandas de frecuencias asociadas; las especificaciones técnicas del sistema satelital; las especificaciones técnicas del sistema satelital; las coordenadas geográficas del

centro de control, el área de cobertura, la capacidad destinada al territorio nacional y la potencia mínima requerida; la reserva de la capacidad satelital para el Estado, los servicios que podrá prestar el concesionario; el periodo de vigencia; el plazo para poner en órbita el satélite; las contraprestaciones que, en su caso deberá cubrir el concesionario por el otorgamiento de la concesión; en su caso, las obligaciones de cobertura social a cargo del concesionario por el otorgamiento; el monto y la forma de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario los demás derechos y obligaciones del mismo.<sup>329</sup>

Los operadores satelitales deberán cubrir todo el territorio nacional en todos los casos que, por la ubicación orbital o la trayectoria de la órbita satelital, ello sea técnicamente factible.<sup>330</sup>

Cuando se realice el reemplazo de los satélites, los operadores deberán mantener, cuando menos, la misma capacidad para prestar servicios en el territorio nacional, la que de ser necesario podrá aumentarse o disminuirse o incrementarse según se prevenga en el título de concesión.

Las dependencias y entidades federativas pueden obtener de manera directa la asignación de una órbita geoestacionaria o satelital. Esta asignación revestirá el carácter de concesión tratándose de empresas de participación estatal

---

<sup>329</sup> Artículo 5°.

<sup>330</sup> Artículo 6°.

mayoritaria, en cuyo capital participe transitoriamente el Gobierno Federal con propósitos de desincorporación, en términos de la Ley de Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables que aseguren al Estado mejores condiciones.

Sólo se puede obtener una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran o puedan prestar servicios en el territorio nacional si se han celebrado los tratados de reciprocidad a que se refiere el artículo 30 de la LFT.<sup>331</sup> Los interesados deben presentar una solicitud a la SCT, quien debe analizar y evaluar ésta; pudiendo en su caso requerir a los interesados sobre información adicional.

El plazo para otorgar la concesión no debe ser mayor de 120 días naturales a partir de la fecha en que integre debidamente su solicitud, siempre que se cumplan los requisitos exigidos y exista opinión favorable de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel). Estas concesiones se otorgaran

---

<sup>331</sup> Entre México y Estados Unidos la firma del protocolo satelital se demoró porque era preciso negociar que los satélites mexicanos puedan enviar señales a Estados Unidos. Este protocolo es parte del Tratado de Reciprocidad Satelital firmado entre ambos países en abril de 1996. La firma del protocolo estableció una cuota mínima de 20 por ciento de programación nacional, y el Estado se reservó la facultad de autorizar o impedir la transmisión de programas violentos, obscenos o que no convengan a los intereses del país. La "reciprocidad satelital" asegura igualdad de condiciones para los dos países firmantes. De ser así, si bien para EU la comercialización de señales de sus satélites tiene perspectivas promisorias, para México se traduciría en una apertura nada despreciable del gran mercado norteamericano de habla hispana. Aiva de la Selva, Alma Rosa, "La DTH o televisión del futuro". *EL FINANCIERO*, 15 de Noviembre de 1996, p.60.

cuando sea aprobado por el Gobierno Mexicano en coordinación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Por el otorgamiento de las concesiones para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y orbitales al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencia asociada el Gobierno Federal puede requerir una contribución. Cuando en el procedimiento de licitación se contemple la entrega de una contraprestación económica, ésta debe cubrirse en su totalidad al momento de otorgarse la concesión.

El plazo de la concesión para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencias, y los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional pueden prorrogarse hasta por 20 años más.

Se requiere únicamente de permiso para establecer estaciones terrenas transmisoras. El interesado debe hacer su solicitud ante la SCT, quien la remitirá a la Comisión de Federal de Telecomunicaciones. Una vez que la Comisión de su aprobación y cumplidos los requisitos exigidos al solicitante se le otorgara el permiso. La SCT cuenta con un plazo que no puede exceder de

90 días naturales, a partir de la fecha en que se haya integrado debidamente la solicitud.

La SCT puede autorizar a una o más personas físicas o morales mexicanas (si no tienen más del 49% de inversión extranjera), a ser titulares de derechos como signatarios de las organizaciones de satélites internacionales para prestar servicios en territorio nacional.

Los operadores satelitales y los prestadores de tales servicios deberán proporcionarlos en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia. No pueden aplicar prácticas discriminatorias, sin embargo se acepta que se celebren contratos de reserva de capacidad con los usuarios hasta por 180 días; plazo contado a partir de su firma.

En el reglamento se establecen infracciones y sus correspondientes sanciones a quienes incumplan con lo dispuesto por la LFT y el propio Reglamento.

En los artículos transitorios se establece que se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al reglamento, así como el que las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas con anterioridad a la publicación del mismo, se respetarán en sus términos hasta que concluya su vigencia, en el entendido que su operación y

explotación deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En la misma fecha en que es publicado este reglamento también se publica la "Convocatoria para la adquisición de títulos representativos del capital social de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V." (SATMEX). En relación con esta materia, tenemos que la SCT anunció, en septiembre de 1998, que los postores definitivos para la puja por el 75% de la paraestatal SATMEX son PaAmSat asociada a Industrias Peñoles; Loral Space asociada con Telefónica Autrey; y ge Americom asociada con Megacable y Grupo Villacero.<sup>332</sup>

#### 2.5.6. Digital o celular.

El desarrollo de las comunicaciones radioeléctricas ha hecho posible la masificación del servicio de telefonía celular móvil, uno de los nuevos medios con mayor aceptación. La comunicación se puede hacer en ambas direcciones, para enviar y recibir señales. Para prestar este servicio se divide un área urbana en *clusters* "racimos", y cada *clusters* está compuesto de siete células; y cada célula tiene su propio transmisor de radio, con cerca de 120-2 canales de radio de modo.

Su funcionamiento es similar al de transmisión de señales de radio. Cuando la

---

<sup>332</sup> Jiménez, Alejandro, Telescopio. [Hhp://www.planet.com.mx/media/edición29/Index.html](http://www.planet.com.mx/media/edición29/Index.html)



señal de radio entre el vehículo y el transmisor fijo es cada vez más débil, cambia automáticamente a otro canal de radio servido por la célula adyacente. El servicio de telefonía celular móvil fue pensado inicialmente para automóviles, pero actualmente su uso es más amplio.

El teléfono celular es solamente una nueva forma de servicio de transmisión de voz, usado para distancias cortas, aunque se prevé sea útil en la transmisión de señales vía satélite en un servicio combinado de telefonía celular y satelital en áreas inaccesibles o apartadas.<sup>333</sup>

El acceso inalámbrico de servicios de comunicación vía radio tiene su base en la asignación de frecuencias de radioespectro. Dicho acceso involucra los sistemas móviles celulares, específicamente los nuevos conceptos de comunicación personal como el PCN, PCS, la telefonía inalámbrica fija, televisión por cable inalámbrica y (las redes) inalámbricas.<sup>334</sup>

#### 2.5.6.1. Las telecomunicaciones digitales o celulares en México.

En América Latina la penetración de este tipo de servicios es del uno por ciento por lo que se espera una explosión en crecimiento en los próximos años, México es el mercado más interesante de todo América Latina y se trata de cambiar un poco el esquema de distribución tratando de llegar a más canales

---

<sup>333</sup> Noll, A. Michael. *Telephone. The Grolier Multimedia...*, *op cit.*

<sup>334</sup> Olguin, Claudia, "Caballo negro...", *op. cit.*, p. 12

como el de *retail* o ventas al detalle.<sup>335</sup>

México representa uno de los nichos mundiales más importantes para el desarrollo del negocio del servicio de la telefonía celular según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y se estima que para finales del actual decenio el mercado mexicano ocupará el quinto lugar en el ramo dentro del mundo en desarrollo atrás de China, Australia, Brasil y Tailandia.<sup>336</sup>

En nuestro país la telefonía celular crece en México a un ritmo superior al 20 por ciento, durante 1996 se tuvo un mercado estimado en 650 mil teléfonos activados.<sup>337</sup>

La instalación de infraestructura para el radio digital tiene menores costos de inversión que la de fibra óptica y el alambre coaxial, ya que más de 50 por ciento de la inversión está en las unidades del usuario, y representa tanto para el gobierno como para los inversionistas una gran flexibilidad y reduce las desventajas de las redes como medios físicos; es el medio más económico para darle al consumidor el acceso a los nuevos servicios, lo que permite ampliar su

---

<sup>335</sup> Luna Grajeda, Rafael, "Ericsson invierte en el mercado de telefonía celular". *EL FINANCIERO*, 12 de Noviembre de 1996, p. 08A.

<sup>336</sup> José de Jesús Guadarrama H. "Televisión por cable, negocio de amplia cobertura en México." *EL FINANCIERO*, p. 12 y, "Descuentos de más de 30% a suscriptores de telefonía celular suspende lusacell su contrato de larga distancia con Telmex". *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996, p.15.

<sup>337</sup> Olguin, Claudia. "Mina la piratería, las ganancias en telefonía celular". *EL FINANCIERO*, 14 de febrero de 1996, p. 13

participación en mercados locales donde no existe presencia telefónica; desde luego no tiene la capacidad de transmisión de los satélites. Ello ha impulsado la participación de inversionistas, tanto nacionales como extranjeros interesados en adquirir concesiones de radioespectro.<sup>338</sup>

Tres son los beneficios de las tecnologías utilizadas para la radio digital:

- A. Ventajas en un gran número de aplicaciones, ya que proveen el acceso a menor costo que los sistemas tradicionales;
- B. La velocidad de construcción de la red y la inversión requerida en relación con los sistemas tradicionales;
- C. Ofrecen al usuario movilidad y privacidad como nuevas opciones para el usuario.<sup>339</sup>

Se prevé la posibilidad de contar con un teléfono celular satelital dirigido a las comunidades apartadas y rurales, este funcionara en el área de cobertura de la empresa, con la cual el usuario esté suscrito, igual donde hay acuerdos de *roaming*, de desplazamiento; pero en aquellas áreas donde no hay señal del

---

<sup>338</sup> Grupos como Iusacell y algunas compañías cableras han apostado a esta tecnología, ya que con una concesión de radioespectro en mano estarían trasladando esa proporción del capital al cliente, una vez que se establecen los contratos para la proveeduría del servicio. Olguin, Claudia, "Caballo negro...", *op. cit.*, p. 12

<sup>339</sup> Ya sea en servicios como el Personal Communication Network (PCN) o el Personal Communication Service (PCS), las tecnologías de radio en combinación con las inalámbricas crearán un interesante grupo de medios de transmisión. Olguin, Claudia, "Caballo negro...", *op. cit.*, p. 12.

celular automáticamente funciona con el satélite sin importar la distancia. El costo de este servicio será más costoso que el celular normal.<sup>340</sup>

Telecomm tiene en estudio la construcción de una estación terrena del sistema INMARSAT, para la operación dual con los satélites Solidaridad y los satélites de dicho organismo para prestar servicios de voz, datos y fax. Con ello las ventas potenciales de INMARSAT estarían en relación con la extensión del servicio celular; comunicaciones remotas en embarcaciones y en aviones; en instalación de comunicaciones, en instalaciones hoteleras y en el manejo de flota de camiones y trenes.<sup>341</sup>

La SCT ha instalado unos cinco mil 500 equipos de telefonía rural con tecnología celular vía satélite, para beneficiar a igual número de poblaciones que tienen entre 100 y 500 habitantes. Señaló que durante 1996 destinó 60 millones de pesos para aumentar la cobertura y penetración de la telefonía rural, con el propósito de lograr la comunicación e integración de las comunidades que están más alejadas de los centros de desarrollo social y comercial del país. La dependencia explicó en un comunicado que, en coordinación con los concesionarios de telefonía celular trabaja en la instalación de dichos equipos como parte de un programa de mediano plazo para llevar el

---

<sup>340</sup> "Telecomm tras negocios vía satélite; se asocia con Inmarsat, 18 de Junio de 1996 Río de Janeiro, Brasil". *EL FINANCIERO*. 17 de junio, p.13

<sup>341</sup> Martínez Staines, J. Westinghouse, "En Solidaridad". *Expansión*, México. Vol. 27. No. 674. SEP. 1995. p. 23.

servicio a 18 mil poblaciones más. Como apoyo al programa, agregó, se establecen incentivos adecuados para la participación de las empresas privadas en la instalación, operación y mantenimiento de equipos y sistemas, al promover la utilización de tecnologías de punta para atender zonas rurales. La SCT indicó asimismo que busca emplear en forma extensiva la infraestructura existente, que incluya la que es propiedad de los prestadores del servicio celular y de los gobiernos estatales, así se canalizarán los recursos a la adquisición de equipos terminales, lo cual permitirá aumentar sustancialmente las localidades rurales comunicadas y beneficiadas.<sup>342</sup>

La SCT dio a conocer que en el tratado para la transmisión y recepción de señales satelitales entre México y Estados Unidos, se acordó que las condiciones específicas para la prestación de cada uno de los servicios de este tipo habrán de concretarse en protocolos, para lo cual en este momento se efectúa un periodo de comentarios públicos entre ambos países. Estos acuerdos se establecerán tomando en cuenta los sistemas de telecomunicaciones de manera conjunta y no por cada canal en lo individual. Además, se estableció que los gobiernos podrán imponer restricciones no discriminatorias a los contenidos y a la publicidad, para que no interfieran indebidamente en la distribución de estos rubros.<sup>343</sup>

---

<sup>342</sup> "Instaló la SCT cinco mil 500 equipos de telefonía rural". *EL FINANCIERO*. 18 de Noviembre de 1996, p. 31A

<sup>343</sup> Hernández, Jaime. "Saturada la banda de radiocomunicación privada serias interferencias en el radioespectro: SCT". *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996, p. 14.

Al concluir la licitación de concesiones del espectro radioeléctrico para el servicio de radiolocalización móvil de personas (*paging*) cuyas posturas sumaron 13 millones 868 mil 927 pesos, el presidente de la Comisión Federal de Comunicaciones (Cofetel). La licitación, agregó, se dio por terminada en virtud de que en la última etapa de la subasta ninguno de los participantes presentó una nueva postura para concurso. El fallo de la licitación se dará a conocer a más tardar el 12 de noviembre. Los participantes que hubieren presentado las posturas válidas más altas deberán cubrir el monto total a la Tesorería de la Federación dentro de los 60 días naturales a la fecha del fallo. Dichos participantes deberán ofrecer el servicio de *paging* dentro de un plazo de dos años, a partir del otorgamiento del título de concesión, a cuando menos 25 por ciento de la población total del área de cobertura concesionada y a 50 por ciento en un plazo de tres años.<sup>344</sup> Nuestro país se encuentra dividido en nueve regiones celulares.<sup>345</sup>

#### 2.5.6.2. Marco Jurídico.

De acuerdo con la LFT la participación de la inversión extranjera no puede exceder por ningún motivo el 49%, excepto en materia de telefonía celular. En

---

<sup>344</sup> Hernández Jaime y José de Jesús Guadarrama H., "TV restringida (MMDS), siguiente en la agenda suman 13 mdp, las posturas para servicios de radiolocalización". *EL FINANCIERO*, 5 de Noviembre de 1996, p.13

<sup>345</sup> Guadarrama H. José de Jesús, "Descuentos de más de 30% ...", *op. cit.*, p.15.

esta materia si se cuenta con la aprobación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras la participación de la inversión extranjera puede ser mayor.<sup>346</sup>

## 2.6. Compromisos internacionales de México en materia de telecomunicación.

### 2.6.1. Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GAT's) y Anexos sobre Telecomunicaciones y Telecomunicaciones Básicas de la OMC de 1994.

En el marco de este Acuerdo México contrajo diversas obligaciones en materia de telecomunicaciones<sup>347</sup>, que consisten en compromisos generales y específicos, en la materia de aquellos servicios que emplean sistemas de procesamiento computarizado, es decir que actúan sobre un servicio de telecomunicación básico, proporcionando al cliente información adicional, diferente o reestructurada; o bien, implican una interacción del usuario con la información almacenada, o denominados servicios de telecomunicación con valor agregado.<sup>348</sup>

---

<sup>346</sup> Así lo establece tanto el artículo 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; como el artículo 8° de la Ley de Inversión Extranjera publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1993.

<sup>347</sup> *Decreto de promulgación del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio*, DOF el 30 de diciembre de 1994, parte 3/3, pp. 58 y ss. Documento que reconoce la doble función de este sector como una actividad económica independiente y como medio fundamental de transporte de otras actividades económicas.

<sup>348</sup> Servicios que emplean sistemas de procesamiento computarizado, es decir que actúan sobre un servicio de telecomunicación básico, proporcionando al cliente información adicional, diferente o reestructurada; o bien, implican una interacción del usuario con la información almacenada.

El GAT's se aplica a las medidas adoptadas por sus miembros que afecten el comercio de servicios, y el Anexo sobre Telecomunicaciones Básicas se aplica a todas las medidas adoptadas por un miembro que afecten al acceso a las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y a la utilización de los mismos; excepto aquellas que afecten la distribución por cable o radiodifusión de programas de radio y televisión.

#### 2.6.2. Capítulo XIII del TLCAN.

En el Capítulo XIII del TLCAN, además de las disposiciones a las cuales hemos hecho referencia, se establece que el ámbito de aplicación de las normas y reglas en materia de telecomunicaciones se restringen a las medidas que adopten o mantengan respecto a una persona de otro Estado miembro de dicho tratado, relacionadas con el acceso y el uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones, inclusive cuando se operen redes privadas; a la prestación de servicios mejorados o de valor agregado; así como a la normalización relativa a la conexión de equipo terminal u otro equipo a las redes públicas de telecomunicaciones.

El tratado no garantiza a las personas que operen estaciones de radiodifusión y sistemas de cable, el acceso y uso continuo de las redes y de los servicios



públicos de telecomunicaciones, ni se aplica a las medidas que un Estado Parte adopte o mantenga en relación con la radiodifusión o la distribución por cable de programación de radio o televisión<sup>349</sup>.

En el TLCAN se establecen reservas por parte de México a los compromisos contraídos de manera general, restringiendo su ámbito de aplicación en este subsector, al establecer reservas de trato nacional, presencia local, y requisitos de desempeño en los servicios de radio y televisión.

### 2.6.3. Capítulo XI del TLC - G3.

En el Capítulo XI sobre telecomunicaciones<sup>350</sup>, se precisan algunos conceptos, como el de comunicaciones intraempresariales, red pública de transporte de telecomunicaciones, servicios de valor agregado, servicio público de transporte de telecomunicaciones y telecomunicaciones.

Al igual que en el Anexo sobre Telecomunicaciones del GAT's, reconoce el doble papel de los servicios de telecomunicaciones, como sector específico de actividad económica y como medio de prestación de servicios para otras actividades económicas.

---

<sup>349</sup> Acceso a redes y servicios públicos de telecomunicaciones y su uso, artículo 1302.

<sup>350</sup> Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado en el DOF el 9 de enero de 1995.

Las normas contenidas en el capítulo XI, relativo a las telecomunicaciones, se aplican a las medidas adoptadas por cada Parte en la prestación de los servicios de telecomunicaciones de valor agregado, que afectan el acceso a redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y a la utilización de los mismos; a las medidas que adopten o mantengan relativas a la normalización de conexión de equipo terminal u otro equipo o sistemas a las redes públicas de telecomunicaciones.<sup>351</sup>

En este documento se estableció que a partir del el 1º de julio de 1995 la inversión por parte de personas físicas o jurídicas, incluyendo empresas estatales, empresas establecidas o por establecerse en el territorio de alguna de las Partes para la prestación de servicios de valor agregado podría ser hasta del 100 por ciento, incluyendo los servicios de videotexto y servicios mejorados de conmutación de paquetes. Y que una vez transcurridos dos años de la entrada en vigor del Tratado las Partes se reunirían para realizar consultas para determinar la profundización y ampliación de la cobertura del área de libre comercio de servicios de telecomunicaciones, según el análisis de la integración alcanzada en los servicios de valor agregado.

---

<sup>351</sup> No incluye las medidas adoptadas en materia de radiodifusión o distribución por cable de programación de radio y televisión, ni con la prestación de servicios básicos de telecomunicaciones.

#### 2.6.4. TLC México - Bolivia.

En el Capítulo X sobre telecomunicaciones<sup>352</sup>, se precisan algunos conceptos, como el de comunicaciones intracorporativas, medidas de normalización, punto terminal de la red, red privada; red pública de telecomunicaciones; servicios de radiodifusión, y, servicios de valor agregado, tasa fija, y telecomunicaciones: la transmisión y recepción de señales por cualquier medio electromagnético.

Al igual que en el Anexo sobre Telecomunicaciones del GAT's, reconoce el doble papel de los servicios de telecomunicaciones, como sector específico de actividad económica y como medio de prestación de servicios para otras actividades económicas.

Asimismo, cuenta con un apartado relativo al ámbito de aplicación del tratado, en donde regula la competencia de cada Parte en materia de telecomunicaciones, estableciendo, a su vez las limitaciones en cuanto a la actuación del Estado receptor. Aunque obliga en caso de emergencia a los operadores de los servicios de telecomunicaciones de las Partes, a que colaboren con las autoridades en la transmisión de las comunicaciones que aquéllas requieran, durante un tiempo prudencial.

---

<sup>352</sup> Artículo 10-02, *Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia*, publicado en el DOF el 11 de enero de 1995.

De igual forma, reglamenta aspectos tales como el acceso a redes y servicios públicos de telecomunicaciones y su uso, estableciendo el principio de trato nacional en términos y condiciones razonables y no discriminatorios, para la conducción de sus negocios en términos y condiciones mutuamente aceptadas por esas personas, de conformidad con las disposiciones vigentes en cada Parte; subsidios cruzados entre los servicios públicos de telecomunicaciones, confidencialidad y seguridad de los mensajes y la protección de la intimidad de los suscriptores de redes o servicios públicos de telecomunicaciones.

Establece condiciones para la prestación de servicios de valor agregado, y regula lo relativo a medidas de normalización, la relación de las Partes con organizaciones y acuerdos internacionales, y cooperación técnica y otras consultas.

De igual forma, establece el principio de transparencia, en cuanto acceso a redes o servicios públicos de telecomunicaciones y su uso, incluyendo las medidas referentes a tarifas y otros términos y condiciones del servicio; especificaciones de las interfaces técnicas con esos servicios y redes; información sobre los órganos responsables de la elaboración y adopción de medidas de normalización que afecten ese acceso y uso; condiciones aplicables a la conexión de equipo terminal o de otra clase, a la red pública de telecomunicaciones; y requisitos de concesión, permiso, registro o licencia.

### 2.6.5. Capítulo XI del TLC México - Nicaragua.<sup>353</sup>

El Capítulo XI sobre telecomunicaciones, precisa algunos conceptos tales como: comunicaciones intracorporativas, entidad técnicamente calificada, equipo autorizado, equipo terminal, medida relativa a la normalización, procedimiento de evaluación de la conformidad, protocolo, punto terminal de la red, red privada, red pública de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión, servicios mejorados o de valor agregado, servicio público de telecomunicaciones, subsidio cruzado, tarifa fija, y telecomunicaciones.

Al igual que en el Anexo sobre Telecomunicaciones del GAT's, reconoce el doble papel de los servicios de telecomunicaciones, como sector específico de actividad económica y como medio de prestación de servicios para otras actividades económicas.

Asimismo, cuenta con un apartado relativo al ámbito de aplicación del tratado, en donde regula la competencia de cada Parte en materia de telecomunicaciones, estableciendo, a su vez las limitaciones en cuanto a la actuación del Estado receptor.

---

<sup>353</sup> DOF el 1º de julio de 1998.

De igual forma, reglamenta aspectos tales como el acceso a redes y servicios públicos de telecomunicaciones y su uso, estableciendo el principio de trato nacional en términos y condiciones razonables y no discriminatorios, para la conducción de sus negocios en términos y condiciones mutuamente aceptadas por esas personas, de conformidad con las disposiciones vigentes en cada Parte; subsidios cruzados entre los servicios públicos de telecomunicaciones, confidencialidad y seguridad de los mensajes y la protección de la intimidad de los suscriptores de redes o servicios públicos de telecomunicaciones.

Establece condiciones para la prestación de servicios de valor agregado, y regula lo relativo a medidas de normalización (estableciendo un Subcomité de Medidas Relativas a la Normalización de Telecomunicaciones, conforme al párrafo 5 del artículo 14-17), la relación de las Partes con organizaciones y acuerdos internacionales, y cooperación técnica y otras consultas.

Adicionalmente, establece reglas claras sobre la actuación de los monopolios estatales, las relaciones con organizaciones y acuerdos internacionales, aspectos relativos a la cooperación técnica y otras consultas, y la relación del capítulo con otros del mismo Tratado.

Dicho capítulo contiene un anexo, que regula las actividades del Subcomité de Medidas Relativas a la Normalización de Telecomunicaciones.

#### 2.6.6. Capítulo XII del TLC México - Chile.

De reciente publicación en el DOF este TLC, contiene disposiciones muy similares a los otros tratados suscritos por México y regula materias tales como: definiciones, ámbito de aplicación, acceso a redes y servicios públicos de telecomunicaciones y su uso, condiciones para la prestación de servicios mejorados o de valor agregado, medidas relativas a la normalización, monopolios, transparencia, relación con otros capítulos, relación con organizaciones y tratados internacionales, cooperación técnicas y otras consultas. Consta de los anexos siguientes: Procedimiento de evaluación de la conformidad y interconexión de circuitos privados.

#### 2.6.7. Disposiciones en común y principios coincidentes, en los Tratados internacionales que México ha suscrito.

Los citados tratados, son coincidentes en diversos aspectos y precisan principios generales de protección al libre comercio en materia de telecomunicaciones, a los cuales haremos una breve referencia.

Principio de transparencia.- Porque obligan a las Partes a poner a disposición del público y de las otras Partes, la información necesaria sobre tarifas y otros

términos y condiciones del servicio, especificaciones de las interfaces técnicas con tales redes y servicios, medidas relativas a normalización al acceso y uso de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones, así como de los órganos responsables de su elaboración y adopción<sup>354</sup>, condiciones aplicables a la conexión de equipo terminal o de otra clase a las redes públicas de telecomunicaciones, y requisitos de notificación, permisos, registro y licencia, inclusive si es que son prescriptibles.

Principio de no discriminación.- En virtud de que pretenden asegurar términos y condiciones no menos favorables que aquéllos otorgados a cualquier otro cliente o usuario en el acceso y uso de cualquier red o servicio público de telecomunicaciones ofrecidos en su territorio o de manera transfronteriza, inclusive los circuitos privados arrendados; tarifas<sup>355</sup>; y disponibilidad de los circuitos privados arrendados.

Cuando los monopolios estatales que lleguen a establecer o mantengan los Estados Parte compitan, directamente o a través de una filial, con la prestación

---

<sup>354</sup> En todo caso la normalización que se adopte o mantenga debe ser la mínima indispensable para impedir daños técnicos a las redes públicas de telecomunicaciones, la interferencia técnica y electromagnética con los servicios públicos de telecomunicaciones o el deterioro de éstos; y asegurar su compatibilidad con otros usos del espectro electromagnético, el mal funcionamiento del equipo de facturación; así como garantizar la seguridad del usuario y su acceso a redes o servicios públicos de telecomunicaciones.

<sup>355</sup> Dichas tarifas deben reflejar los costos económicos directamente relacionados con la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.



de servicios, se deben evitar prácticas contrarias a la libre competencia.<sup>356</sup>

Cooperación técnica.- De manera general quedó plasmado el compromiso de contribuir al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, especialmente en materia de transferencia de tecnología.

En la OMC, por ejemplo, se estableció el compromiso de los países con mayor desarrollo tecnológico en contribuir al desarrollo de la infraestructura de aquellos socios con un menor avance en telecomunicaciones, dicha transferencia se hará a través de la Secretaría y el Consejo del Comercio de Servicios.

Relación con otros organismos internacionales.- Uno de los puntos coincidentes en estos instrumentos es la atención que ponen respecto a la relación que se debe establecer con los organismos internacionales, sobretudo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus organismos especializados, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Internacional de Normalización.

Garantía de Seguridad jurídica para el prestador de servicios.- Se pretende asegurar que al prestador de servicios no se le exija que proporcione al público

---

<sup>356</sup> Dichas prácticas pueden incluir los subsidios cruzados y la discriminación en el acceso a las redes y a los servicios públicos de telecomunicaciones

en general servicios específicos y en condiciones técnicas definidas, contratadas por un usuario en particular, ni al contrario, que un servicio que preste al público en general sólo lo proporcione a determinada persona o personas; que justifique sus tarifas sobre la base de sus costos, a menos que sea para corregir una práctica contraria al libre comercio, en cuyo caso puede exigir, de acuerdo con su legislación nacional el registro de una tarifa; interconectar sus redes con cualquier red o cliente en particular; satisfacer alguna norma o reglamentación técnica en particular, salvo para la conexión de una red pública de telecomunicaciones, en cuyo caso deben ser tomadas en cuenta las recomendaciones de la UIT; requerir homologación de equipos terminales u otros sistemas y equipos destinados a ser conectados a la red pública de telecomunicaciones, a menos que se instalen equipos no autorizados.

Límites a los acuerdos de liberación al acceso de las redes de telecomunicación y servicios públicos.

En estos compromisos internacionales se pretende salvaguardar las responsabilidades de servicio público de telecomunicaciones, en particular de su capacidad para poner sus redes o servicios a disposición del público en general; proteger la integridad técnica de las redes o los servicios públicos de telecomunicaciones, evitar daños técnicos a las redes públicas de

telecomunicaciones, la interferencia electromagnética y asegurar la compatibilidad con otros usos del espectro electromagnético; evitar el mal funcionamiento del equipo de facturación; o garantizar la seguridad del usuario y su acceso a las redes o servicios públicos de telecomunicaciones; y que los Estados puedan adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad, e incluso imponer condiciones de acceso y utilización tanto de las redes como de los servicios públicos de telecomunicaciones, siempre que sean razonables y no discriminatorias, para fortalecer su infraestructura nacional de telecomunicaciones o para incrementar su participación en el comercio internacional de servicios; incluso negar a otra los beneficios referidos cuando no haya reciprocidad en el suministro de servicios de acuerdo a lo pactado.

Principio de especificidad de estos documentos.- En estos documentos se establece que en caso de incompatibilidad entre lo dispuesto para el rubro sobre telecomunicaciones y lo dispuesto en otros capítulos prevalecerá el primero, en la medida de la incompatibilidad.

Interpretación.- En estos documentos se estableció que sus normas no deben interpretarse en el sentido obligar a autorizar a un proveedor de servicios de otro Estado parte a establecer, instalar, adquirir, arrendar, explotar o suministrar redes o servicios distintos a los previstos en su lista; a un Estado, o que éste exija a los proveedores de servicios que se hallen bajo su jurisdicción, a

establecer, instalar, adquirir, arrendar, explotar o suministrar redes o servicios que no se ofrezcan al público en general; a autorizar a una persona a establecer, construir, adquirir, arrendar, operar o suministrar redes o servicios de transporte de telecomunicaciones u obligarla a establecer, construir, adquirir, arrendar, operar o suministrar redes o servicios de transporte de telecomunicaciones que no se ofrezcan al público en general; exigir que alguna persona lo haga; o bien, impedir que una Parte que prohíba a las personas que operen las redes privadas el uso de una de tales redes o servicios públicos de telecomunicaciones a terceras personas; tampoco se puede obligar a una Parte a exigir a cualquier persona que radiodifunda o distribuya por cable los programas de radio o televisión, para que proporcione su infraestructura de radiodifusión o de distribución de cable como red pública de telecomunicaciones.

#### 2.6.8. Capítulo IX del TLC México - Costa Rica.

En este Tratado las telecomunicaciones se encuentran reguladas en el Capítulo IX, en el que se establecen los Principios Generales sobre el Comercio de Servicios y no existe un apartado especial para las telecomunicaciones. Este capítulo se aplica a todas aquellas medidas que adopte o mantenga una Parte sobre el comercio de servicios de la otra Parte, incluidas las relativas al acceso y uso de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

En dicho ordenamiento se acordó respecto a la prestación de servicios lo siguiente:

- a) Los prestadores del servicio pueden transmitir desde el territorio de su país, al territorio del otro Estado Parte, no se exige presencia local.
- b) Elaborar una lista de medidas federales y centrales disconformes con las normas del Tratado en un plazo no mayor de un año a partir de su entrada en vigor<sup>357</sup>, con el fin de eliminar las diferencias existentes; éstas listas deben ser revisadas periódicamente.
- c) Ninguna Parte está obligada a facilitar información confidencial si constituye un obstáculo para el cumplimiento de las leyes, si es contraria al interés público, o lesiona intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas.
- d) Toda medida que una Parte adopte o mantenga en relación con los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias a los nacionales de otra Parte debe estar sustentada en criterios objetivos y transparentes, tales como la capacidad y la aptitud para prestar un servicio; no ser más gravosas de lo necesario para asegurar la calidad de un servicio; y que no constituyan una restricción encubierta a la prestación transfronteriza de un servicio.

Cada una de las Partes se compromete a entablar consultas, a petición de la otra, tendientes a eliminar prácticas comerciales de los proveedores de servicios que limiten la competencia y restrinjan el comercio de servicios.

---

<sup>357</sup> O bien, a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GAT's). De cualquier forma el plazo para elaborar la lista para las medidas estatales no sería mayor a dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado; también tienen un año a partir de la fecha de la entrada en vigor de este tratado para elaborar una lista de las restricciones cuantitativas que mantenga a nivel federal, central o estatal.

Cada Parte puede negar los beneficios del Tratado a un prestador de servicios de otra Parte, previa notificación y realización de consultas, cuando se determine que el servicio está siendo prestado por una empresa que no realiza actividades de negocios importantes en territorio de esa otra Parte, y que es propiedad o está bajo control de un país que no es Parte, conforme a la legislación de cada Parte.

Las Partes no tienen obligación de suministrar información cuya divulgación sea, a su juicio, contraria a sus intereses de seguridad; impedir a una Parte la adopción de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales.

La Comisión Administradora del Tratado, tomando en cuenta los trabajos de los organismos internacionales, es quien debe determinar los procedimientos pertinentes para el establecimiento de las disciplinas necesarias relativas a: medidas de salvaguarda urgentes; subvenciones que distorsionan el comercio y prácticas monopolistas de proveedores servicios.

Igualmente las Partes se comprometieron a aplicar entre sí las disposiciones contenidas en los acuerdos multilaterales sobre los servicios de los cuales ambas sean parte; excepto cuando exista incompatibilidad entre dichos acuerdos y el Tratado de referencia, en cuyo caso éste prevalecerá sobre aquéllos.

### **3. Organismos y organizaciones internacionales en materia de telecomunicación.**

El incremento en las telecomunicaciones transfronterizas, su importancia económica y como sector estratégico para la seguridad nacional de los Estados, ha hecho necesaria la cooperación entre éstos, lo cual ha dado como resultado la creación de un marco jurídico-institucional de carácter internacional en la materia, cuyo principal propósito es asegurar el desarrollo de éstas, sin poner en peligro la soberanía de los Estados.<sup>358</sup>

No hay que olvidar, además, que las comunicaciones y en especial las telecomunicaciones han tenido un papel destacado en el desarrollo del derecho

---

<sup>358</sup> Gutiérrez Espada, Cesáreo y Alfonso Calvo Caravana. *Textos de Derecho Internacional*. Tecnos, Madrid, 1986, pp. 698 a 717 y, Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, Traducción a cargo de la Dotación Carnegie para la Paz Internacional, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, pp. 348 y ss., y 718 a 720.

internacional;<sup>359</sup> fue en esta materia en donde primero demostró eficacia la idea de cooperación internacional, lo cual se concretó con la creación de los primeros convenios; organismos y organizaciones internacionales.<sup>360</sup>

Los antecedentes que tenemos sobre esta materia son muy amplios, a los primeros tratados bilaterales celebrados por los países Europeos, les siguieron los tratados regionales, y los que se celebraron entre esos grupos regionales. La proliferación de estos tratados, que en principio, sirvieron para facilitar la transmisión de un mensaje, posteriormente constituyeron un obstáculo, debido a la vigencia simultánea de acuerdos bilaterales, regionales e interregionales, lo cual obligó a realizar un gran esfuerzo para crear un marco jurídico internacional mundial que se concreta en 1865, con la Unión Internacional Telegráfica.<sup>361</sup>

El marco referencial con el que actualmente contamos es el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el organismo internacional encargado de vigilar su cumplimiento es la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

---

<sup>359</sup> Desde el *ius communicationis* expuesto por Vitoria y hecho realidad con la libertad de las comunicaciones marítimas a partir del siglo XVII, fluviales a partir del siglo XIX y en las comunicaciones aéreas en el siglo XX y desde luego la transmisión de señales radioeléctricas. Fernández-Shaw, Félix. *Organización Internacional de la Radiodifusión*. Tecnos, Madrid 1978, pp. 25 y 26

<sup>360</sup> Sorensen, *Manual de Derecho Internacional ...*, op. cit., pp. 99 y ss.

<sup>361</sup> Seara Vázquez, Modesto, *Tratado General de la Organización...*, op. cit., pp. 538 a 550 y Fernández-Shaw, *Organización Internacional ...*, op. cit., pp. 25 y ss.



La existencia de un tratado de esa magnitud no excluye, como se sabe, la posibilidad de que sus Miembros celebren acuerdos bilaterales o regionales por el contrario, contribuyen a la celebración de éstos, siempre que no contengan disposiciones contrarias al mismo.

Además, permite contar con instrumentos jurídicos internacionales que establecen la forma conforme a la cual un Estado debe realizar las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, ya sea directamente, o a través de alguna persona bajo su jurisdicción; y con las instituciones competentes para vigilar su cumplimiento.

Con el transcurso del tiempo el Convenio Internacional de Telecomunicaciones se ha revisado en diversas ocasiones. Las definiciones que en ellos se hace de telecomunicación<sup>362</sup>, radiocomunicación y radiodifusión, han permitido que la radiodifusión no se encuentre dentro de la competencia de la UIT, y que existan organizaciones independientes jurídica y formalmente, aunque no técnicamente.<sup>363</sup>

---

<sup>362</sup> Utilizado por primera vez en la Conferencia de Madrid de 1932, en el cual además se le define como: *toda comunicación telegráfica o telefónica de signos, señales, imágenes y sonidos de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad u otro sistema o procedimiento de señalización eléctrica o visual (semáforo)*. Más tarde es redefinido este concepto; en el Convenio Internacional de Málaga-Torremolinos de 1973, se le menciona como *toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos o imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas. Idem.*

<sup>363</sup> *Ibidem*, p. 34.

En este orden de ideas es conveniente mencionar, que dentro de la evolución de las telecomunicaciones, ha tenido un papel importante la incorporación de los satélites en la distribución de las señales, lo cual ha permitido, a su vez, la existencia de organismos internacionales especializados.

### 3.1. Organismos internacionales especializados de telecomunicaciones.

#### 3.1.1. Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Este es el más importante de los organismos internacionales en materia de telecomunicaciones, y como se ha dicho, tiene una larga historia.

##### 3.1.1.1. Régimen jurídico

La UIT tiene su antecedente inmediato en la Unión Telegráfica Internacional (UTI). Como se ha mencionado existían varios tratados vigentes<sup>364</sup> que constituían un obstáculo a la transmisión de los telégrafos, ante esto Napoleón III convocó, en 1864, a una Conferencia, ésta se efectuó en París el 17 de mayo

---

<sup>364</sup> Existían tratados entre los Estados alemanes (entre Prusia y Austria el 3 de octubre de 1849, entre Prusia y Sajonia el 17 de octubre de 1848, entre Prusia y Baviera el 21 de enero de 1850, etc.), después se celebraron otros entre los países europeos, el desarrollo de las comunicaciones telegráficas acabaría por imponer la conveniencia de acuerdos multilaterales, entre los cuales destacan: el de 25 de julio de 1850, que creaba en Dresde la Unión Telegráfica Austroalemana, con la participación de Prusia, Austria, Baviera y Sajonia, y a la que se adhirió posteriormente Württemberg, los Países Bajos, Hannover, el Gran Ducado de Badén y MacKlemburg-Schwering, el acuerdo del 29 de diciembre de 1855 por el que en París fue fundada la Unión telegráfica de Europa Occidental por España, Bélgica, Cerdeña, Francia y Suiza, con la adhesión de Holanda y Portugal en 1856, pero no se llegó a una fusión de ambas instituciones de modo formal, aunque de hecho sí se dio debido a que celebraron tratados entre los Miembros. *Ibidem*, p 25.

de 1865, en ella se adoptó el Convenio Internacional Telegráfico, que dió a lugar a la creación de la UTI la primer unión administrativa internacional, encargada de la observancia de dicho convenio. Poco después, en una Asamblea celebrada en Berlín durante 1906 se firmó el Convenio Radiotelegráfico Internacional, con lo cual de hecho, no de derecho, queda constituida la Unión Radiotelegráfica Internacional. Con el tiempo estas dos organizaciones internacionales, la Unión Radiotelegráfica Internacional y la Unión Telegráfica Internacional se fusionaron en la reunión de Madrid, realizada en 1932 mediante el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, acuerdo fundador de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.<sup>365</sup> En este Convenio que regula las telecomunicaciones en general, es complementado por los Reglamentos de telegrafía, radiocomunicación y telefonía.

Una característica especial es el que este nuevo organismo conserva la estructura y organización de la Unión Telegráfica Internacional, con algunas modificaciones hasta la fecha. El Convenio vigente<sup>366</sup> de la Convención Internacional de Telecomunicaciones<sup>367</sup>, es el firmado al concluir la

---

<sup>365</sup> Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional...*, op. cit. pp. 100, 601 y Fernández Skaw, *Organización Internacional...*, op. cit. pp. 33 y ss.

<sup>366</sup> Entró en vigor en 1984, entre los Miembros que hubiesen depositado sus instrumentos de adhesión ante el Secretario General de ONU, artículo 52 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Publicado en el DOF el 29 de junio de 1984.

<sup>367</sup> Este Convenio deroga al celebrado en Málaga-Torremolinos de 1973, así se establece en el artículo 48 de la Convención Internacional de Nairobi, Kenia.

Conferencia Internacional de Telecomunicaciones celebrada en la Ciudad de Nairobi, Kenia en noviembre de 1982, y del que nuestro país es Parte.<sup>368</sup>

Este documento es un tanto extraño, en virtud de que se compone de dos partes, en el capítulo III, denominado Reglamento General, se desarrolla con mayor precisión todo lo relacionado al funcionamiento de la Unión y se completa con los denominados Reglamentos Administrativos, que contienen las disposiciones relativas a la utilización de las telecomunicaciones,<sup>369</sup> y que son el Telegráfico, el Telefónico y en Radiocomunicaciones.

Además está acompañado de 3 Anexos, el primero es la lista de los Miembros numerados, el segundo contiene la definición de algunos de los términos empleados en el Convenio y en los Reglamentos de la Unión; y el tercero se refiere al Acuerdo celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas

---

<sup>368</sup> Las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Kyoto, del 14 de octubre de 1994, contienen los Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra 1992). El 12 de diciembre de 1996, se publicó en DOF el decreto por el cual se aprueban dichas enmiendas y estas fueron publicadas, en el mismo medio de difusión oficial el 30 de octubre de 1997. A dichas enmiendas México hizo la siguiente declaración: "La Delegación de México reitera e incorpora mediante referencia las reservas formuladas en las Conferencias Administrativas Mundiales y en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), y declara asimismo, que se reserva el derecho de tomar todas las medidas que estime pertinentes para proteger sus intereses, en caso de que otros miembros dejen de cumplir en cualquier forma con las modificaciones a la Constitución y al Convenio que han sido acordadas, con cualquier otra decisión adoptada por la Conferencia o en el caso de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones o den lugar a un aumento de la contribución de México para el pago de los gastos de la Unión".

<sup>369</sup> La ratificación o adhesión al convenio implica la aceptación de los reglamentos administrativos vigentes, por tanto su cumplimiento es obligatorio para todos los Miembros. En caso de contradicción entre lo señalado por el Convenio y lo estipulado por los Reglamentos, prevalece el Convenio, artículos 42, 43 y 44 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

(ONU) y la UIT, el cual rige sus relaciones, así como de varios Protocolos Adicionales.

#### 3.1.1.1.1. Objeto.<sup>370</sup>

El objeto de la UIT es distribuir las frecuencias del espectro radioeléctrico, y llevar un registro de asignación de frecuencias; con el propósito de evitar interferencias entre las radiocomunicaciones de los distintos países; coordinar esfuerzos para evitar las interferencias; mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas; favorecer el desarrollo de los medios técnicos y armonizar los trabajos que los Estados realicen sobre la materia.

Asimismo tenemos que, dentro de los objetivos destacan los de mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la UIT para el mejoramiento y empleo racional de las telecomunicaciones; coordinar los trabajos que se efectúen para su desarrollo, sobretodo los que utilizan técnicas especiales; establecer tarifas de nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera sana e independiente en esta materia; adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la vida humana, mediante la colaboración de los servicios de telecomunicación; hacer estudios, elaborar reglamentos, adoptar resoluciones, hacer recomendaciones, formular ruegos, reunir y publicar la información sobre la materia.

También debe aumentar el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, y contribuir a la creación, desarrollo y el perfeccionamiento de sus instalaciones y redes, a través de los programas que sobre la materia elaboren la ONU.

#### 3.1.1.1.2. Miembros.

Los países que firman y ratifican el Convenio Internacional de Telecomunicaciones; distingue entre países numerados, que son aquellos que sean Parte de la ONU, señalados el Anexo 1 del Convenio, y los Miembros no numerados, los cuales no son Miembros de la ONU, pero que se han adherido a dicho Convenio. Para que proceda su adhesión deben contar con la aprobación de dos tercios de los Miembros numerados de la UIT.

Los Miembros tienen derecho de participar en la Conferencias de la UIT, ser elegibles para el Consejo de Administración y presentar candidatos para los cargos directivos de los órganos permanentes; así como derecho a un voto en las conferencias que celebre la Unión, en las reuniones de los Comités consultivos internacionales y si forma parte del Consejo de Administración, en todas las reuniones del Consejo, así como en las consultas que se realicen.

---

370 Artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

**3.1.1.1.3. Estructura.**

Los órganos de la UIT son la Conferencia de Plenipotenciarios; las Conferencias Administrativas; el Consejo de Administración; la Secretaría General; la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB); Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR); y el Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT).<sup>371</sup>

**3.1.1.1.3.1. La Conferencia de Plenipotenciarios.**<sup>372</sup>

Este es el órgano supremo de la Unión y está integrada por las delegaciones que representan a los Miembros, su función más importante es revisar el Convenio, se recomienda que se reúnan cinco años, o como máximo cada seis años.

**3.1.1.1.3.2. Las Conferencias Administrativas.**<sup>373</sup>

A las Conferencias administrativas les corresponde celebrar reuniones mundiales; y estudiar cuestiones particulares de telecomunicaciones, sus

---

<sup>371</sup> La Conferencia de Plenipotenciarios, las Conferencias Administrativas; y el Consejo de Administración tienen reuniones de trabajo periódicas, en tanto que la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) y el Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) son permanentes. Artículo 5 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

<sup>372</sup> Artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

<sup>373</sup> Artículo 7 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

decisiones tienen que ajustarse al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Sólo pueden hacer la revisión parcial de los Reglamentos administrativos, y de manera excepcional una revisión completa de éstos; en tanto que las Conferencias administrativas regionales sólo pueden hacer el estudio sobre cuestiones regionales, incluyendo instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias relacionadas con sus actividades y respecto a su región.

#### 3.1.1.1.3.3. El Consejo de Administración.<sup>374</sup>

El Consejo de Administración está compuesto por 41 Miembros de la Unión, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, los cuales son electos tomando en cuenta la distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo.<sup>375</sup> Los Miembros deben designar a la persona que los represente ante el Consejo, y si así lo quieren, se les puede nombrar uno o más asesores.

---

<sup>374</sup> Artículo 8 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

<sup>375</sup> Los Miembros de este Consejo desempeñarán sus funciones hasta la elección de un nuevo Consejo. A los Miembros del Consejo se les puede reelegir para formar parte de un nuevo Consejo. Entre las facultades del Consejo de Administración está el crear su propio Reglamento Interno.



Este órgano debe adoptar las medidas necesarias para facilitar la aplicación de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, de los Reglamentos administrativos, las decisiones de la Conferencia de los Plenipotenciarios, y en su caso de las decisiones adoptadas por otras Conferencias y reuniones que la UIT realice.

Además, debe determinar cada año la política de asistencia técnica de la Unión; coordinar las actividades de ésta y promover la cooperación internacional.

#### 3.1.1.1.3.4. La Secretaría General.<sup>376</sup>

Al frente de este órgano se encuentra el Secretario General, quien es el representante legal de la Unión, este funcionario debe ser auxiliado por un Vicesecretario General, y son reelegibles una sola vez.

Entre sus funciones se encuentra tomar las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión. Debe responder ante el Consejo sobre los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. El vicesecretario es responsable ante el Secretario.

#### 3.1.1.1.3.5. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB).<sup>377</sup>

Esta Junta se encuentra integrada por cinco Miembros independientes, los cuales deben ser elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de entre los

---

<sup>376</sup> Artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

<sup>377</sup> Artículo 10 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

candidatos que presenten los Miembros de la Unión de manera que se asegure una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Los Miembros de la Junta deben actuar de manera imparcial en el ejercicio de su mandato.

Su función principal es efectuar la inscripción y registro de las asignaciones de frecuencias hechas por los diferentes países, así como, las posiciones asignadas por los países a los satélites geoestacionarios; actividades que implican el reconocimiento oficial internacional del uso de una frecuencia o posiciones orbitales ocupados por un Estado. Por supuesto es esencial tener al día los registros.

También debe asesorar a los Miembros, prestar asistencia técnica y llevar a cabo las demás funciones complementarias relacionadas con la asignación, empleo de frecuencias y utilización equitativa de la órbita geoestacionaria conforme a los Reglamentos de Radiocomunicaciones.

#### 3.1.1.1.3.6. El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR).<sup>378</sup>

Este Comité se encarga de realizar estudios y formular recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación de la gama de frecuencias. Estos

---

<sup>378</sup> Artículo 11, párrafo 1, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

estudios son de carácter técnico, que sólo comprende cuestiones financieras cuando se debe tomar en cuenta la comparación de variables técnicas.

### 3.1.1.1.3.7. El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT).<sup>379</sup>

Su función es realizar estudios y formular recomendaciones sobre cuestiones técnicas, de explotación y tarificación que se refieren a los servicios de telecomunicación, con excepción de la radiocomunicación que corresponde al CCIR.

Son Miembros de estos Comités consultivos internacionales las administraciones de los Miembros de la Unión y las empresas privadas que se dediquen a las actividades de su competencia, con la aprobación del miembro que la haya reconocido.

La organización de los Comités se encuentra estructurada de la forma siguiente: una Asamblea plenaria, comisiones de estudio, y un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Los Comités Consultivos Internacionales pueden crear a través de sus Asambleas plenarias una Comisión mundial y Comisiones Regionales cuya función principal es desarrollar un Plan General de Telecomunicaciones.

---

<sup>379</sup> Artículo 11, párrafo 2 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

relativo a la red internacional de esta materia, para lo cual pueden asociarse con organizaciones regionales.

Para el trabajo de estos Comités debe ser coordinado por uno de coordinación, integrado por el Secretario y Vicesecretario General, el Presidente y Vicepresidente de la Junta Internacional de Frecuencias. El Presidente de esta Comisión es el Secretario General, y en su ausencia el Vicesecretario General.<sup>380</sup>

#### 3.1.1.1.4. Finanzas de la UIT.<sup>381</sup>

Los gastos de la Unión se deben cubrir con las contribuciones de sus Miembros a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro, conforme a la escala contenida en el artículo 15 del Convenio Internacional. Los Miembros deben abonar por adelantado su contribución, la cual se calcula con base en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración. En caso de adeudo, si es igual o mayor a las contribuciones correspondientes a los dos años anteriores pierde su derecho de voto. No se hace ninguna reducción de las contribuciones correspondientes, excepto en casos excepcionales, como el de una catástrofe natural.

---

<sup>380</sup> Artículo 12 del Convenio Internacional de telecomunicaciones.

<sup>381</sup> Artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

## 3.1.1.1.5. Capacidad jurídica de la UIT.

La Unión goza en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.<sup>382</sup>

3.1.1.1.6. Disposiciones generales:<sup>383</sup>

Los Miembros de la UIT, tienen, entre otros derechos, los de celebrar acuerdos bilaterales y convenciones multilaterales, concertar arreglos y crear organizaciones regionales, siempre que no sean contrarios al Convenio Internacional de Telecomunicaciones; detener la transmisión de programas peligrosos para su seguridad, contrario a sus leyes, al orden público y a sus costumbres; suspender total o parcialmente los servicios de telecomunicaciones internacionales por tiempo indefinido, siempre que lo comunique

---

<sup>382</sup> Artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Conforme al artículo 13 del citado ordenamiento, tenemos que la sede de la Unión está en Ginebra, como idiomas oficiales el árabe, chino, español, francés, inglés y ruso; en caso de desacuerdo el texto francés es al que debe atenderse. Los idiomas de trabajo son el español, francés e inglés. También se establece que la unidad monetaria puede ser la determinada como tal por el Fondo Monetario Internacional o el franco oro. Las Conferencias de la Unión y las Asambleas Plenarias de los Comités se desarrollarán con ayuda de un sistema eficaz de interpretación de los idiomas oficiales, las demás reuniones se desarrollarán en los idiomas de trabajo, excepto si alguien pide anticipadamente que se haga en otro idioma. Los documentos definitivos de las Conferencias de Plenipotenciarios y de las Conferencias Administrativas, sus Actas Finales, Protocolos, Ruegos, los documentos oficiales de servicio de la Unión se deben redactar en los idiomas oficiales, en su forma y fondo. Los demás documentos de la Unión se deben redactar en los idiomas de trabajo. Excepto las proposiciones y contribuciones presentadas para su examen se pueden presentar en cualquiera de los idiomas de trabajo. Artículo 16 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones..

<sup>383</sup> Capítulo II, artículos 18 a 32 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

inmediatamente a los demás Miembros por conducto del Secretario General; así como adoptar las medidas técnicas conforme a la práctica general para el establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación bajo su jurisdicción.

Los Miembros deben dar prioridad a las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en la tierra, en el aire, y en el espacio ultratmosférico, así como a los mensajes urgentes de la Organización Mundial de la Salud en los casos de epidemias.

Además, son responsables de los daños y perjuicios causados con relación a los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicación.

Los Miembros deben adoptar todas las medidas para garantizar el secreto de la correspondencia internacional; inclusive el que los telegramas de Estado y privados (estos últimos cuando los acepte el Estado) pueden ser transmitidos en lenguaje secreto.

#### 3.1.1.1.7. Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones.<sup>384</sup>

Aquí se establece que los Miembros deben limitar el número de frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable; utilizar bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales tomando en cuenta las frecuencias y la

---

<sup>384</sup> Capítulo III del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

órbita de los satélites geoestacionarios; instalar y explotar sus estaciones sin causar interferencias a las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Miembros, o sus empresas privadas.

Las estaciones de radiocomunicaciones de servicio móvil están obligadas a enviar y recibir señales, sin que les esté permitido hacer distinción del sistema radioeléctrico utilizado, dando prioridad a las llamadas de socorro. Con respecto a las instalaciones radioeléctricas militares los Miembros tienen plena libertad de actuación.

Estas restricciones tienen como objetivo asegurar el funcionamiento satisfactorio de los servicios, su uso debe ser en forma económica y eficaz de modo tal que permita el acceso equitativo a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de aquellos que se encuentran en desarrollo o situación geográfica desventajosa.

#### 3.1.1.1.8. Relaciones con las organizaciones internacionales.

En el Convenio se señala que las relaciones de la UIT con la ONU se rigen por el Convenio de Montreux de 1965, celebrado entre ambas organizaciones.<sup>385</sup> A este Convenio y a los Reglamentos administrativos se encuentran sujetos los servicios de explotación de telecomunicaciones de la ONU.

---

<sup>385</sup> Anexo III del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Con los demás organismos internacionales la UIT se compromete a colaborar con ellas, cuando tengan intereses conexos.

#### 3.1.1.1.9. Solución de controversias.

Los Miembros pueden resolver sus controversias sobre la interpretación o a la aplicación del Convenio, y/o de sus Reglamentos, a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, ya sea por la vía diplomática o procedimiento arbitral que acuerden las partes, regulado por el Reglamento General, o por el Protocolo Adicional Facultativo del propio Convenio Internacional de Telecomunicaciones.<sup>386</sup>

La cooperación internacional llevada a cabo en el seno de la UIT ha hecho posible el establecimiento de una red de comunicaciones que une e integra a los distintos servicios telefónicos y telegráficos. En los últimos años la UIT ha aumentado la ayuda técnica a los países en desarrollo a través del programa de cooperación técnica que se lleva a cabo dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Asimismo, ha iniciado trabajos en la esfera de las telecomunicaciones especiales y ha incrementado sus actividades a nivel regional.<sup>387</sup>

---

<sup>386</sup> Artículo 50 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

<sup>387</sup> García Robles, Alfonso y Miguel Marín Bosch, *Terminología usual en las Relaciones Internacionales*, (1. Organismos Internacionales. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano), Tercera época. Serie de Divulgación / 4. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1976.



### 3.1.1.1.10. Problemas de la distribución de frecuencias y órbita geoestacionaria.

Las telecomunicaciones a nivel mundial sería sumamente caótica sin la distribución de frecuencias por parte de la UIT de la distribución de frecuencias y órbita geoestacionaria.<sup>388</sup> Más adelante nos referiremos con mayor detalle a este tema.

### 3.1.2. Organizaciones regionales de telecomunicación.<sup>389</sup>

En el Convenio Internacional de Telecomunicaciones se busca que la cooperación se dé no sólo al nivel mundial, sino también en el ámbito regional. Para ello se establece la posibilidad de celebrar Conferencias Administrativas regionales, que han permitido la elaboración de planes de adjudicación de frecuencias al nivel regional.

Como se mencionó anteriormente, los Comités Consultivos Internacionales se encuentran autorizados para crear una Comisión Mundial del Plan Mundial de Telecomunicaciones, el cual facilita el funcionamiento de las

---

<sup>388</sup> *Idem.*

<sup>389</sup> Fernández Shaw, *Organización Internacional...*, *op. cit.*, pp. 130, 131 y 132.

telecomunicaciones, a través de Comisiones Regionales, (África, América Latina, Asia y Oceanía, Europa y la Cuenca del Mediterráneo).

Pero además permite que los Miembros de la Unión celebren conferencias y tratados, y establezcan organizaciones regionales, con el fin de resolver problemas en la materia dentro de su región. La única limitación que tienen es no estar en contradicción con el Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

#### 3.1.2.1. América.

En América se han celebrado conferencias regionales en materia de radiodifusión desde 1935. Entre las más importantes se encuentra la celebrada en la Habana en 1937, cuyo resultado fue la creación de tres documentos:

- a) Un Arreglo Interamericano sobre Radiocomunicación.
- b) La Convención Interamericana sobre Radiocomunicación.
- c) Un Convenio Regional Norteamericano de Radiocomunicación.<sup>390</sup>

Y en el Acta final se llegó al acuerdo de presentar las propuestas de los Miembros a nombre del grupo americano en la Conferencia Administrativa Internacional de la UIT, a celebrarse en El Cairo (1938). La relevancia de la

---

<sup>390</sup> Merchan Escalante, Carlos A., *Telecomunicaciones*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, pp. 164 y ss.

misma es la unificación de criterios en una región y el frente común ante la organización internacional.

Hasta la fecha se han celebrado otras conferencias interamericanas de Radiocomunicaciones, y se tienen programadas reuniones periódicas. Estas convenciones buscan adecuarse al marco establecido por Convención Internacional de Telecomunicaciones, y sus modificaciones.

#### 3.1.2.2. Centroamérica.

Por su parte, en Centroamérica se constituyó, en Tegucigalpa, julio-agosto de 1963, una Comisión Centroamericana de Telecomunicaciones, de carácter permanente, coordinada por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y asesorada por la Misión de asistencia técnica de la UIT para Centroamérica. El 26 de abril de 1966 se adoptó un Tratado de Telecomunicaciones entre Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras, cuyo objeto es crear una red centroamericana de telecomunicaciones. La Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) es la encargada de vigilarla aplicación del tratado. También se ha fundado el Instituto Centroamericano de Telecomunicaciones (INCATEL).

#### 3.1.2.3. Europa.

La Conferencia Europea Administrativa de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) (Conférence Européenne des Administrations des Postes et

Télécommunications), tiene por objeto la de promover la cooperación administrativa y técnica en los servicios de correos y telecomunicaciones de sus Miembros; los cuales son representados por sus Administraciones.

Sólo pueden ser miembros de la CEPT, quienes lo sean de la UPU (Unión Postal Universal) o de la UIT. En una de las conferencias, se decidió que en materia postal, sus actividades se restringieran a las relaciones con la Unión Postal Universal.

#### 3.1.2.4. Africa.

En Africa se han llevado a cabo las denominadas Conferencias Administrativas Africanas, como la celebrada en 1933 en la ciudad de Pretoria, donde se firmó la Convención sobre Telecomunicaciones y la efectuada en 1948, en la misma ciudad, mediante la cual se creó la Unión Africana de Telecomunicaciones, a la que pertenecen los Estados de Africa del Sur.

De igual forma, como consecuencia de lo acordado en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Ginebra 1959), quedó establecida la Comisión del Plan de Telecomunicaciones para Africa, que celebró su primera reunión en Dakar en 1962, fecha en que comenzaron a trabajar de manera conjunta la Comisión Económica para Africa de la ONU y la UIT. La Unión Africana de

Correos y Telecomunicaciones (UAPT), creada el 9 de septiembre de 1961, en Tannarive adoptó este nombre en 1975.

En las distintas Conferencias de las Administraciones Africanas de Telecomunicaciones se han llegado a distintos acuerdos, como son el que surgió del estudio sobre creación de la red Panafricana de telecomunicaciones, y en la que se estableció la creación de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU).<sup>391</sup>

La privatización de las empresas en materia de telecomunicación ha provocado diversas reacciones, en algunos ámbitos ha sido bien recibido, en otros se les considera como algo necesario, pero también se ha criticado severamente.

Como consecuencia de lo anterior, se ha propuesto en el seno de la UIT, que esta organización cuente con una nueva infraestructura, que permita una mayor velocidad y flexibilidad, por lo cual se ha dicho que es necesaria la descentralización en la toma de decisiones de la misma, con el propósito de que cada sección que la conforma solucione los problemas que se presentan en sus mercados más próximos, puesto que no se tiene el mismo grado de desarrollo y competencia. Además entre las propuestas que se hacen está la de

---

<sup>391</sup> Ver Anexo I al presente capítulo, que contiene el calendario de Conferencias a realizarse en los próximos años por región.

permitir el voto a los particulares que conforman la UIT, y que actualmente representan mayoría, en comparación con los Estados Miembros de la UIT.<sup>392</sup>

### 3.2. Organizaciones no gubernamentales en materia de telecomunicación.

Se ha afirmado que: *Ni la laboriosa historia del telégrafo, ni el desarrollo algo más rápido del teléfono pueden compararse en modo alguno con la verdadera revolución que la radio ha producido en todas nuestras comunicaciones, y ello por diversos motivos: ausencia de hilos, transmisión instantánea de música imágenes y colores, ..., porque puede entrar en todos los hogares...*.<sup>393</sup>

El desarrollo de las radiocomunicaciones también da origen a nuevas normas y organizaciones internacionales. Esto se debe a los problemas que plantea su utilización. La comunidad internacional comprende lo importante que es para la humanidad reglamentar su uso para evitar la interferencia de señales y establecer que las comunicaciones entre la costa y el mar debe hacerse en razón del equipo utilizado.

Ya se ha mencionado que 1906, se firmó el Convenio Radiotelegráfico Internacional, y la creación de la Unión Radiotelegráfica Internacional, que posteriormente se fusiona con Unión Telegráfica Internacional, mediante el

---

<sup>392</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com/IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

<sup>393</sup> Fernandez-Shaw, *Organización Internacional...*, op. cit., p. 52.

Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y dan origen a la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En este Convenio se estableció el principio de servicio nacional satisfactorio para las estaciones de radiodifusión en cada país y el de la no interferencia. Además, de que uno de sus reglamentos regula la radiocomunicación.<sup>394</sup>

Uno de los convenios internacionales de telecomunicación importante para la radiodifusión es el de Atlantic City de 1947, donde se definió a la radiocomunicación como toda comunicación transmitida por medio de ondas radioeléctricas, cuya frecuencia es menor a los 3,000 GHz que se propagan en el espacio sin guía artificial.

El otro es el celebrado en Málaga-Torremolinos, en el cual se señaló que las radiocomunicaciones pueden tener un destino particular o un destino general, cuando el servicio de radiocomunicación está destinado a ser recibido directamente por el público general, es un servicio de radiodifusión.<sup>395</sup>

Esta distinción determinó que los servicios de radiodifusión quedasen fuera de la regulación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, ya que éste sólo se refiere a las transmisiones de señales que se envían a alguien en particular (como son los servicios de radiotelegrafía y no cuando es una comunicación abierta, como en el caso de la radiodifusión).

---

<sup>394</sup> Ibidem, p. 62.

<sup>395</sup> Ibidem, p. 27

### 3.2.1. Unión Internacional de Radiodifusión (UIR)

La regulación referida anteriormente, permitió que la Unión Internacional de Radiodifusión (UIR), se haya mantenido como una organización independiente jurídica y formalmente, así como las organizaciones internacionales en materia de radiodifusión que surgen posteriormente. Es importante aclarar que esta independencia no se da en cuestiones técnicas.<sup>396</sup>

Las organizaciones que han surgido en materia de radiodifusión tienen como característica especial ser organizaciones de carácter no-gubernamental, con personalidad jurídica propia, con una carta o estatuto y repartidas con un criterio geográfico que es reflejo de las divisiones regionales de la UIT.

Félix Fernández Shaw<sup>397</sup> divide el desarrollo de estas organizaciones en etapas:

1. De 1925 a hasta la terminación de la Segunda Guerra, en donde encontramos Unión Internacional de Radiodifusión (UIR), hoy desaparecida y antecedente de todas las demás actualmente vigentes.
2. De 1946 a 1960, en la cual funcionan en Europa la Unión Europea de Radiodifusión (UER) y la Organización Internacional de Radio y Televisión

---

<sup>396</sup> *Ibidem*, p. 34

<sup>397</sup> *Ibidem*, pp. 259 y ss.



(OIRT), y en América, la Asociación Interamericana de Radiodifusión (AIR)<sup>398</sup>.

3. Inicia a partir de 1960, aquí encontramos la Union des Radiffusions et Télévisions Nationales d' Afrique (URTNA), en Africa; la Arab States Broadcasting Union (ASBU), en Arabia; Asia-Pacific Broadcasting (ABU) en Asia; Caribbean Broadcasting Union (CBU) y de la Organización de la Televisión Iberoamericana (OTI) en América. Instituciones que llevarían a la estructuración definitiva de la Commonwealth Broadcasting Association (CBA).

En principio, los organismos que forman parte de estas uniones pueden ser de origen público o privado, excepto en la AIR, que sólo admite representantes de la radiodifusión privada y la CBU, en la cual sólo participan representantes de la radiodifusión pública. En estas Uniones se aceptan empresas de radio y televisión, salvo la OTI a la que únicamente pertenecen empresas televisión.

De estas uniones, las que han tenido mayor influencia son la EBU o Unión Europea de Radiodifusión (UER) y la Organización de la Televisión Iberoamericana. A las cuales nos referiremos a continuación.

---

<sup>398</sup> Esta también es una organización muy especial, conocida por sus siglas inglesas IAAB (Inter American Association of Broadcasters), que surge en México en 1948, sólo pueden ser Miembros las asociaciones nacionales de carácter privado, no las empresas de radiodifusión y televisión oficial, goza de carácter consultivo ante ONU y firmo un acuerdo de cooperación con la OEA. Sus Miembros no son directamente entes de radiodifusión sino las asociaciones nacionales que los agrupan, en cada uno de los países.

### 3.2.2. Europea Broadcasting Union (EBU).

La Unión Europea de Radiodifusión (EBU)<sup>399</sup>, surge en 1950, de la fusión de las Unión Internacional de Radiodifusión (UIR), y de la Organización de Radiodifusión (OIR).

#### 3.2.2.1. Naturaleza jurídica.

La EBU es una organización internacional no gubernamental, regulada por las leyes suizas y por sus estatutos; es miembro de la UIT, y se encuentra autorizada para operar servicios de radiodifusión por peritos en la materia.

#### 3.2.2.2. Miembros

Pueden pertenecer a ella las radioemisoras europeas y las organizaciones emisoras ubicadas fuera Europa. Pero únicamente los Miembros que pertenecen a European Broadcasting Área<sup>400</sup> pueden ser Miembros activos, en tanto que los otros son Miembros asociados. Ser miembro activo significa tener

---

<sup>399</sup> El nombre de la Unión en idioma francés es el de *Union Européenne de Radiodiffusion* (UER) y las lenguas oficiales son el inglés, el francés y el alemán, que fue aceptado en la asamblea general de 1975. Review, vol. XXVI, núm. 1 vol. XXVII, núm. 4, pág. 63.

<sup>400</sup> Que según la Unión Internacional de Telecomunicaciones se extiende por el Atlántico hacia el meridiano 40 oriente, hacia el sur hasta el paralelo 30. Incluye todos los países europeos y del mediterráneo.

derecho a voz y voto y a ser elegidos para el desempeño de alguna función en la Unión. La participación de radiodifusoras se encuentra limitada a dos por país, sin embargo se puede aceptar a una tercera organización como suplente. Un requisito que deben cubrir las radiodifusoras es el que deben operar un servicio de radiodifusión de manera permanente y de importancia nacional.

#### 3.2.2.3. Objetivos.

Entre sus objetivos se encuentra el proteger los intereses de sus Miembros, y establecer relaciones con otras radiodifusoras u organizaciones de radiodifusión; y buscar soluciones para las diferencias que pueden surgir en los lazos de cooperación internacional.

#### 3.2.2.4. Organización

Los órganos de esta Unión son la asamblea general, el consejo administración y cuatro comités. Además, existen los servicios técnicos, administrativos y legales de manera permanente de la Unión, cuyas oficinas se encuentran en Ginebra, en tanto que el centro técnico está ubicado en Bruselas.

La Asamblea General, órgano supremo de la Unión lo integran todos los Miembros,<sup>401</sup> Se reúne una vez al año, en sesión ordinaria, y en forma extraordinaria, cuando así lo decida el Presidente de acuerdo con, por lo menos, una tercera parte de los Miembros activos.

La Asamblea General aprueba las decisiones del Consejo de administración, las cuentas, el programa de actividades y el presupuesto para el financiamiento anual siguiente. También hace las suscripciones unitarias y elige al presidente y dos vicepresidentes, cada dos años.<sup>402</sup>

El Consejo de Administración se conforma por quince administradores, incluyendo al presidente y los dos vicepresidentes. Cada miembro designa un administrador y un subalterno para un período de cuatro años consecutivos. El Consejo se reúne por lo menos dos veces al año y debe hacer observar las decisiones de la Asamblea General; tomar las medidas necesarias para la admisión o retiro de sus Miembros; asesorar a la Asamblea; para la iniciación de comités y la formación de grupos; examina los informes de los comités y decide la acción a largo plazo, que deberá tomarse al respecto. Asimismo, prepara el programa de actividades y el plan presupuestal del año siguiente.<sup>403</sup>

---

401 Estatuto de la EBU, artículo 6.

402 Artículo 8 de los Estatutos de la EBU.

403 Estatutos de la EBU, Artículos 10, 11 y 12.

El Consejo de Administración tiene un cierto número de grupos de estudio que le reportan directamente los acuerdos sobre necesidades; entre las actividades de estos grupos se encuentra el negociar los asuntos financieros, la participación de costos, cooperación con organismos internacionales, asistencia a las organizaciones en países en desarrollo, el estudio y uso de nuevas tecnologías, así como de los Estatutos de la Unión. Estos grupos pueden interrelacionarse entre sí, con otros órganos de la Unión, o con organizaciones internacionales.

Las actividades de la Unión son canalizadas a través de los comités permanentes. Son cuatro comités: el legal, el técnico, el de programas y el de programas de radio y televisión quienes reportan al Consejo de Administración sobre todos los asuntos que le competen. Los comités son asistidos por reuniones de trabajo, subgrupos o grupos ad hoc.<sup>404</sup>

La Unión presta servicios, a través de expertos, de manera permanente en diversas áreas: administradores, ingenieros, abogados y peritos en planeación y coordinación de cambios internacionales de programación que pertenecen generalmente a las organizaciones.<sup>405</sup>

---

<sup>404</sup> Artículo 14 de los Estatutos de la EBU.

<sup>405</sup> Artículo 15 de los Estatutos de la EBU.

La oficina administrativa, cuyo director es el responsable de la coordinación y trabajo de la Unión. Esta oficina está formada por cuatro grupos: administración y finanzas, programas de televisión, radioprogramas y publicaciones.

#### 3.2.2.5. Contribuciones.

Los gastos son financiados con la suscripción por concepto de Miembros activos, las contribuciones por concepto de Miembros asociados, intereses sobre fondos de la Unión, y la venta de publicaciones e impuestos diversos.

#### 3.2.2.6. Aspectos generales de la EBU

Además del material noticioso incluido en sus programas de televisión, las organizaciones Miembros de la EBU ofrecen programas sobre actividades deportivas, culturales y de recreación, fundamentales para esta organización.<sup>406</sup>

Normalmente los Miembros de Eurovisión reciben, a través de intermediarios de los servicios permanentes, los programas de la organización en cuyo país algún evento particular se está llevando a cabo. Sin embargo, para eventos un equipo muy especial de la EBU hace la cobertura. Pero también, se ha realizado la

---

<sup>406</sup> Artículo 14 de los Estatutos de la EBU.

cobertura de algunos eventos en cooperación con organizaciones propias del país donde se efectúa éste.<sup>407</sup>

Muy importante ha sido el intercambio de programas en materia noticiosa, cultural, recreativa y eventos deportivos, el deseo de solucionar sus diferencias, el intercambio de tecnología para el éxito de esta Unión.

### 3.2.3. Organización de la Televisión Iberoamericana (OTI).

La Organización de la Televisión Iberoamericana fue creada el 19 de marzo de 1971, surge con el propósito de facilitar a las empresas del ramo el intercambio de programas vía satélite.<sup>408</sup> Y sólo puede ser disuelta por Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto, y que por lo menos el 75% socios activos así lo decidan.<sup>409</sup>

#### 3.2.3.1. Naturaleza jurídica.

Esta es una organización civil de carácter no lucrativo, que agrupa a empresas y entidades vinculadas a los servicios de televisión de los países de habla

---

<sup>407</sup> Sainz, Castro, Verónica Judith y Ma. Esther Valdés González. *Organismos Internacionales de Televisión*, Tesis para obtener Título de licenciado en Relaciones Internacionales, México, 1979. pp. 74 y ss.

<sup>408</sup> Fernández Shaw, *Organización Internacional...*, op. cit., pp. 270.

<sup>409</sup> Artículo Segundo, último párrafo de los Estatutos de la OTI.

española o portuguesa. Esta organización se define en sus Estatutos como una asociación con funciones estrictamente operativas.<sup>410</sup>

### 3.2.3.2. Objetivo.

Busca fundamentalmente crear los instrumentos operativos, técnicos y jurídicos para el intercambio programas e información para el desarrollo de la industria, haciendo el mejor uso de los procedimientos técnicos más avanzados.<sup>411</sup>

### 3.2.3.3. Socios.

Esta Organización está integrada por socios activos y adherentes. Los primeros pueden ser plenos o asociados,<sup>412</sup> son plenos los titulares de un servicio de televisión privada a los cuales se les reconoce como socios fundadores y asociados, aquéllos que a pesar de que no se les reconoce como socios fundadores transmiten regularmente un 60%, o más, de su programación en idioma español o portugués; y a las empresas y suministradoras de programas de producción propia en bloques que proporcionen programas a televisoras o sistemas de televisión estatales o privadas (por lo menos 100 horas mensuales en un promedio anual de

---

<sup>410</sup> Artículo Primero, Segundo y Tercero, último párrafo, de los Estatutos de la OTI, aprobados en la III Asamblea General Extraordinaria, Sevilla España, marzo 23, 1990. 1º ed. Secretaría General, México, 1990.

<sup>411</sup> Artículo Cuarto, de los Estatutos de la OTI.

<sup>412</sup> Artículo Segundo, de los Estatutos de la OTI.



programación, o por lo menos 25% del total del horario de transmisión de más de tres ciudades en su propio país o mercado).

También pueden ser socios activos asociados las entidades que posean estaciones terrenas para comunicación vía satélite, que transporten señales de televisión en países de habla española o portuguesa, o transportistas de programas de televisión por medio de microondas, cables coaxiales u otros medios.

La clasificación de socios adherentes es para las empresas o entidades operadoras de servicios de televisión, productoras, operadoras de estaciones terrenas que transporten señales de televisión, así como las vinculadas a la televisión general, de todo el mundo; y las entidades y fundaciones de carácter científico, educativo o cultural, cuyo asesoramiento pudiera ser útil a los fines de la Organización.

La afiliación a la OTI es en acto voluntario y corresponde a la Asamblea General otorgar la afiliación de los socios, siempre que cuente con la recomendación del Consejo Directivo.<sup>413</sup>

---

<sup>413</sup> Artículo Sexto, de los Estatutos de la OTI.

Los nuevos socios deben cubrir una cuota de ingreso, la cual es fijada por la Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo. Y de acuerdo con los Estatutos ésta tendrá el destino que la Asamblea considere más adecuado.<sup>414</sup>

El derecho más importante de los socios activos<sup>415</sup> es el tener voz y voto en las Asambleas Generales. Pero además, pueden solicitar a la Organización informes, datos, servicios y colaboración; hacer propuestas ante el Consejo Directivo y la Asamblea General y tomar parte de las deliberaciones y resoluciones adoptadas por esta última; y pueden ser designados Miembros del Consejo Directivo.

Los socios adherentes sólo tienen derecho a voz en las Asambleas Generales y pueden participar en las reuniones de las Comisiones especializadas.

#### 3.2.3.4. Obligaciones de los socios.

Son obligaciones de todos los socios<sup>416</sup> pagar puntualmente las cuotas que les corresponden, desempeñar los cargos y las comisiones que la Organización les confie y, procurar por todos los medios el progreso de la Organización y el mantenimiento de su buen nombre.

---

<sup>414</sup> Artículo Sexto, último párrafo de los Estatutos de la OIT.

<sup>415</sup> Artículos Séptimo y Octavo del Estatuto de la OIT.

<sup>416</sup> Artículo Noveno de los Estatutos de la OIT.

Entre las sanciones<sup>417</sup> se establecen la amonestación, compensación pecuniaria, suspensión temporal o definitiva de la calidad de socio. Estas las aplicará el Consejo Directivo, después de haber escuchado la defensa del socio acusado de realizar actos contrarios al contenido de los Estatutos, de acuerdo con la gravedad del caso, la naturaleza del daño o de los perjuicios ocasionados, así como el grado de intencionalidad en el hecho o hechos considerados, a fin de adoptar un acuerdo justo.

Se puede perder la calidad de socio por renuncia, por cambio de actividad, por expulsión en razón de la realización de actos contrarios a los intereses generales de la industria o a los propósitos y fines de la Organización; y por la falta de pago de contribuciones.<sup>418</sup>

Cuando un socio modifica por su propia voluntad o por imposición de la ley la condición jurídica que tenía en el momento de su ingreso a la Organización, no se contempla la pérdida de la calidad de miembro de manera automática, sino que se establece que corresponde al Consejo Directivo determinar su nueva situación.<sup>419</sup>

---

<sup>417</sup> Artículo Décimo Primero del Estatuto de la OIT.

<sup>418</sup> Artículo Décimo y Décimo Primero del Estatuto de la OIT.

<sup>419</sup> Artículo Segundo de los Estatutos de la OIT, *op. cit.*

### 3.2.3.5. Organos de administración.

La organización cuenta con los siguientes órganos de administración.<sup>420</sup>

La Asamblea General es el órgano supremo de la organización<sup>421</sup>, y se integra de únicamente con los socios activos.<sup>422</sup> Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se deben celebrarse el primer trimestre de cada año, en tanto que las extraordinarias se celebrarán cuando así lo acuerde el Consejo Directivo, o cuando lo solicite el 25% o más de los socios activos de la organización.<sup>423</sup>

A la Asamblea ordinaria le corresponde conocer y resolver sobre: <sup>424</sup> el Acta de la Asamblea anterior; el informe de actividades del periodo anterior del Consejo Directivo, del Secretario General y de las comisiones y grupos de trabajo; las cuentas correspondientes al ejercicio anterior; los presupuestos de ingresos y

---

<sup>420</sup> Artículo Decimotercero de los Estatutos de la OIT.

<sup>421</sup> Capítulo V, de los Estatuto de la OIT.

<sup>422</sup> Artículo Decimoctavo de los Estatutos de la OIT.

<sup>423</sup> Las Asambleas (ordinarias y extraordinarias) se celebran previa convocatoria hecha con 30 días de anticipación, en cualquier país del área. En la convocatoria puede establecerse que en caso de no haber *quórum* se celebrara la Asamblea 24 horas después de la señalada para la celebración de la reunión, este aviso constituye una segunda convocatoria. Si a la primera cita se encuentren presentes o representados más del cincuenta por ciento de los socios activos, se celebrará la Asamblea, y sus resoluciones tienen efectos si han sido adoptados por mayoría de votos, salvo algunos casos especiales. En caso de que no haya *quórum* después de hecha la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los socios y si en esta ocasión la Asamblea se realiza con los socios que se encuentren, y las resoluciones se adoptan con el voto favorable de más del 50% de los socios presentes. Artículos del Decimocuarto al Decimoséptimo de los Estatutos de la OIT.

<sup>424</sup> Artículo Decimonoveno de los Estatutos de la OIT.

egresos de la Organización; las iniciativas y ponencias que presente el Consejo Directivo, así como el ingreso o exclusión de los socios; y la elección de Miembros del Consejo Directivo.

A las Asambleas extraordinarias los compete básicamente conocer y resolver sobre las modificaciones propuestas a los Estatutos y disolución de la Organización, así como cualquier otra cuestión que requieran para ser aprobados por 75% de los votos de los socios activos presentes o representados.<sup>425</sup>

El Consejo Directivo<sup>426</sup> es el órgano ejecutivo y administrativo de la Organización y se encuentra integrado por once Miembros titulares, cada uno de ellos debe nombrar a su suplente para que actúe en caso de ausencia del Titular. Los Consejeros deben ser socios activos, elegidos en la Asamblea General ordinaria. Ningún país puede tener más de un consejero. A los Consejeros electos les corresponde designar entre los Consejeros Titulares a un Presidente, y tres Vicepresidentes

El Consejo debe reunirse por lo menos dos veces al año, y sus resoluciones pueden ser adoptadas por mayoría simple y en caso de empate, decide el Presidente del Consejo. Entre las principales facultades del Consejo Directivo se encuentran: programar y desarrollar la política general de la Organización;

---

<sup>425</sup> Artículo Vigésimo de los Estatutos de la OIT.

<sup>426</sup> Artículo Vigesimotercero de los Estatutos de la OIT.

vigilar el cumplimiento de los Estatutos; formular el balance anual de cada ejercicio; someter a la consideración de la Asamblea General el informe detallado de las gestiones realizadas durante el año anterior y el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Organización.

Al Presidente del Consejo<sup>427</sup> le corresponde ejercer la representación legal de la organización, presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo Directivo, ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales y las del Consejo Directivo, decidir los casos de urgencia, entre una reunión y otra reunión del Consejo Directivo y dirigir a la Organización.

La Secretaría General<sup>428</sup> depende del Consejo Directivo y de la Presidencia. El Secretario General tiene como principal función la redacción de las Actas de las reuniones de las Asambleas Generales y del Consejo y la memoria o informe anual de actividades de la Organización que el Consejo debe presentar a la Asamblea.

En la determinación de los votos se debe tomar en cuenta: el número de votos de los socios activos se encuentra en proporción a la cuota asignada a ese país; todos los países tienen derecho a un voto como mínimo, y en ningún caso puede concederse más de doce votos por país. La tabla sobre cuotas y votos

---

<sup>427</sup> Artículo Trigésimo de los Estatutos de la OIT.

<sup>428</sup> Artículos Trigesimotercero y Trigesimocuarto de los Estatutos de la OIT.

debe ser actualizada anualmente por el Consejo Directivo y sometida a la Asamblea General Ordinaria.<sup>429</sup>

#### 3.2.3.6. Cuotas

La OTI debe contar, para el logro de sus objetivos, con las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que se fije en la Asamblea General y con las donaciones que reciba.

El presupuesto de egresos debe ser sufragado por el total de las cuotas, éstas se establecen tomando en cuenta el producto interno de cada país o área de servicio. La cuota asignable a cada país no debe ser mayor al 20%, ni menor al 0.5% de las cuotas. Si se rebasan esos límites entonces se debe prorratear entre todos los países los porcentajes a redistribuir.

Para el establecimiento de las cuotas correspondientes a empresas de televisión que operen en países distintos a los de habla española y portuguesa se debe tomar en cuenta el Producto Interno Bruto y el número de hogares con televisión, de la población servida por la estación.

En la distribución de votos entre los socios de cada país se determina que los Miembros activos plenos tienen derecho a una unidad contable en tanto que los socios activos asociados tienen derecho a la mitad de una unidad contable,

---

<sup>429</sup> Artículo Trigesimoquinto de los Estatutos de la OIT.

tanto en la determinación directa como en la prorrata que dentro de cada país o mercado se haga.<sup>430</sup>

Cuando no asista un socio a la Asamblea General se considerará que éste ha delegado a un connacional, socio de la organización, su representación. Ningún socio puede hacerse representar por un socio de la organización que sea de otro país. Todos los y cada uno de los socios que procedan del mismo país o mercado tiene responsabilidades solidarias y mancomunadas respecto del pago de la cuota asignada a ese país o mercado.

Los servicios especiales que preste la organización a uno o más socios, se contabilizarán con independencia de los gastos presupuestarios de carácter general y deben ser cubiertos por él, o los socios a quienes se les preste.<sup>431</sup>

### 3.2.3.7. Relaciones con otras organizaciones.

La OTI mantiene relaciones con la UNESCO, y tiene carácter de observador en la EBU y en la Organización Internacional de Radio y Televisión, y participa en el grupo de trabajo de la ONU sobre Satélites de Radiodifusión Directa.

---

<sup>430</sup> Una unidad contable es el producto resultante de dividir la cuota y/o número de votos que corresponden a cada país entre el número de Miembros activos plenos, más la mitad de los Miembros activos asociados. Cuando en un país o mercado los socios activos se encuentran ubicados en distintas zonas de cobertura, esta cuota o participación se determina tomando en cuenta el número de hogares con televisión de dicha zona. Artículo Trigésimo sexto de los Estatutos de la OTI.

<sup>431</sup> Artículo Cuadragésimo Primero de los Estatutos de la OIT.



También ha sido autorizado a participar en las sesiones de los Consejos Consultivos Internacionales.<sup>432</sup>

### 3.3. Organismos internacionales en materia de telecomunicaciones vía satélite.

La posibilidad de utilizar los satélites en la exploración y explotación del espacio exterior ha impulsado la creación de nuevos organismos internacionales, como lo es *Telecommunication Satellite Organization* (INTELSAT) y, su uso ha originado algunos problemas pendientes de resolver.

Entre los organismos más importantes en esta materia se encuentra el denominado *Communications Sattellite Corporation* (COMSAT), cuya creación tiene su origen en la *Communications Sattellite Act*, del 31 de agosto de 1962. Surge como una industria privada cuyo objeto es la puesta en órbita y explotación de los sistemas de comunicaciones por satélite y la cooperación con otros países. Actualmente tiene como funciones principales: desarrollar y dirigir los servicios satelitales de telecomunicación y representar a Estados Unidos en INTELSAT.<sup>433</sup>

---

<sup>432</sup> Fernández Shaw, *Organización Internacional...*, op. cit., p. 276

<sup>433</sup> Dooling, David. "INTELSAT", en *The Grolier Multimedia...*, op. cit.

Posteriormente se crea el *Sistema Internacional de Telecomunicaciones utilizando Satélites de la Tierra*, conocido como INTERSPUTNIK, dicho sistema se crea a instancia de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS), sin mucho éxito, por lo cual, en la Conferencia de la ONU sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines pacíficos, celebrada en Viena del 14 a 28 de agosto de 1968, el representante de la hoy extinta URSS, manifestó que utilizaría satélites sincrónicos y que no existía inconveniente en pertenecer a INTELSAT al mismo tiempo, que a esa nueva organización.<sup>434</sup>

También en Europa se han creado varias instituciones en materia satelital, aunque la que cuenta con mayor presencia es la *Agence Spatiale Européenne* o Agencia Espacial Europea (ASE o AEE), que fue creada en la Conferencia Espacial Europea celebrada el 20 de diciembre de 1972.<sup>435</sup>

En la Resolución A. 305 (VIII) de 23 de noviembre de 1973, de la Asamblea General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) se convocó a una Conferencia Internacional sobre satélites, la cual se celebró en 1976, teniendo como resultado la firma de varios documentos, uno de ellos el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).<sup>436</sup>

---

<sup>434</sup> Oberg, James. "APUTNIK", *Idem*.

<sup>435</sup> Dooling, David. "European Space Agence", *Idem*.

<sup>436</sup> Fernández Shaw, *Organización Internacional...*, *op. cit.*, pp. 198 y ss.

En México también se iniciaron las primeras experiencias con cohetes SCT-1 SCT-2 en 1957, posteriormente se creó la Comisión Nacional de Espacio Exterior, por Decreto Presidencial publicado en el DOF el 31 de agosto de 1962, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual fue disuelta en 1977.<sup>437</sup>

Nuestro país se incorporó a INTELSAT el 25 de octubre de 1966, y adquiere una estación terrena (Tulancingo I) para establecer comunicación espacial. La inauguración de las comunicaciones vía satélite se inicia en México con la conducción de las señales de televisión de las Olimpiadas de México en 1968.<sup>438</sup>

Después se adquirió a COMSAT un segmento del canal 5 del satélite Interatlántico IV, el cual compartió con España para amortizar el pago. Así se pudo contar con el Canal Nuevo Mundo y SATELAT. El primero tenía como objetivo contribuir al interconocimiento de los pueblos, recibía y enviaba señales sin costo. En cambio SATELAT vendía programas espectaculares.<sup>439</sup>

---

<sup>437</sup> Esta Comisión hizo investigaciones importantes, lanzó otros artefactos al espacio, y cooperó con diversas instituciones. Merchan Escalante, *op. cit.* pp. 256 y ss.

<sup>438</sup> Merchan Escalante, *op. cit.*, p. 269.

<sup>439</sup> El 12 de octubre de 1974 se realizó una junta de cancilleres de América Latina, conocida como la Reunión de Tlatelolco, para inaugurar la Transmisión del canal el Nuevo Mundo, que inició sus transmisiones cubriendo este evento precisamente al resto de los países latinoamericanos. Fuentes, Gloria, *La Radiodifusión*, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, 1987, *op. cit.*, p. 157.

Posteriormente, el 17 de junio de 1985 es lanzado el primero de los satélites Morelos.<sup>440</sup>

En 1996, el gobierno mexicano concretó un Tratado de reciprocidad satelital con los Estados Unidos de América, que permiten a grupos mexicanos asociados con compañías extranjeras utilizar infraestructura satelital de transmisión en el continente.<sup>441</sup>

### 3.3.1. Régimen jurídico del espacio exterior.

La posibilidad de explorar y explotar el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes fue la razón fundamental para elaborar un cuerpo de normas internacionales, las cuales tienen por objeto que estas actividades se realicen en forma adecuada y en beneficio de la humanidad.

Entre los instrumentos jurídicos internacionales que se han elaborado se encuentran los siguientes:

---

<sup>440</sup> *Idem.*

<sup>441</sup> i. Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América Relativo a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de Servicios Satelitales a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado el 28 de abril de 1996, y publicado en el DOF. Como consecuencia del Tratado en cuestión se firmó el Protocolo Concerniente a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de los Servicios de Difusión Directa al Hogar por Satélite en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, publicado en el DOF el 4 de julio de 1997.

- a) La Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados de la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, adoptada por Resolución 1962 (XVIII) de la Asamblea General de la ONU, 13 de diciembre de 1963.<sup>442</sup> Esta Resolución reitera los principios básicos sobre la exploración y explotación del espacio exterior establecidos en la Resolución 1721 (XV).<sup>443</sup>
- b) Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna, y otros cuerpos Celestes, adoptado en Londres, Moscú y Washington el 27 de enero de 1967, entro en vigor desde el 10 de octubre de 1967.<sup>444</sup>
- c) Acuerdo Relativo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT", adoptado el 20 de agosto de 1971.<sup>445</sup>
- d) Convenio sobre Responsabilidad Internacional por Daños causados por objetos Espaciales. Adoptado en Londres, Moscú y Washington, el 29 de marzo de 1972.<sup>446</sup>

---

<sup>442</sup> Székely, Alberto. *Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público*. Estudio Introductorio, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1990. Volumen V, pp. 3360 y ss.

<sup>443</sup> Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional...*, op. cit., p. 349.

<sup>444</sup> Seara Vázquez, Modesto, *Derecho y Política en el Espacio Cósmico*, 2ª. Ed., 1986, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie H. Estudios de Derecho Internacional Público, núm. 1., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986. p. 33.

<sup>445</sup> Székely, Alberto, *Instrumentos Fundamentales*, Volumen V, p. 3380.

<sup>446</sup> *Ibidem*, Volumen II, pp. 1165 y ss.

- e) Convenio sobre el Registro de objetos Lanzados al espacio Ultraterrestre, adoptado el 14 de enero de 1975 Nueva York, y entro en vigor el 15 de septiembre de 1976.<sup>447</sup>
- f) Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, adoptado en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. <sup>448</sup>
- g) Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión, adoptado por Resolución de la Asamblea General de la ONU, 37/92.<sup>449</sup>

Estos documentos constituyen la base para el uso del espacio exterior. Además de estos se han celebrado tratados bilaterales principalmente entre Estados Unidos y la Ex-URSS.

3.3.1.1. Principios que han de regir la utilización por los estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión.<sup>450</sup>

Este es un importante documento, que junto con la Resolución 1721(XVI) de la ONU, establece que todas las naciones del mundo tienen derecho a utilizar el espacio exterior para transmitir señales de telecomunicación vía satélite.

---

<sup>447</sup> Ibidem, Volumen II, pp. 1175 y ss.

<sup>448</sup> Ibidem, Volumen V, pp. 3360 y ss.

<sup>449</sup> Ibidem, Volumen V, pp. 3375 y ss.

En él se establecen los principios que rigen las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas por televisión mediante satélite, y son:

- a) Actuación conforme a las normas del derecho internacional;
- b) Igualdad de derechos para realizar esta actividad, o a autorizar personas naturales o jurídicas bajo su jurisdicción;
- c) Basarse en la cooperación, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, para acelerar el desarrollo nacional;
- d) Solución pacífica de controversias;
- e) Responsabilidad del Estado, o de las organizaciones intergubernamentales, que realicen esta actividad y sobre los Estados que participen en ella;
- f) Derecho y deber de consulta entre todo Estado transmisor o receptor;
- g) Protección de los derechos de autor mediante acuerdos bilaterales y multilaterales;
- h) Notificar a la ONU sobre la naturaleza de dichas actividades.
- i) Notificar sin demora al Estado receptor la intención de realizar este tipo de actividades.
- j) Establecer un solo servicio de transmisiones internacionales directas por televisión mediante satélites y sobre la base de los acuerdos y arreglos previstos en los instrumentos pertinentes de la UIT.

---

450 *Ibidem*, Volumen V, pp. 3375 y ss.

- k) El procedimiento a seguir en el supuesto del desbordamiento inevitable de la irradiación de la señal de un satélite, se hará conforme a los instrumentos aplicables de la UIT.

En este documento se observan los principios que rigen las relaciones internacionales contenidos en la ONU, adecuados a la exploración y explotación del espacio ultraterrestre. Teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de todos los pueblos, permitir el intercambio de información y proporcionar esparcimiento. Todo lo cual debe lograrse con pleno respeto a la integridad política y cultural de los Estados, respetando el principio de autodeterminación de los pueblos y el de no intervención; así como, mantener la paz y la seguridad internacionales.

### 3.3.2. Problemas que plantea la utilización de la órbita geostacionaria en la transmisión directa de señales por televisión vía satélite.

Los primeros satélites requerían una vía o espacio doble para la transmisión y recepción de señales, lo que motivo algunos problemas, pues ocupaban una gran parte del espectro electromagnético que se encontraba destinado a otros usos, lo que provocaba la interferencia de señales.<sup>451</sup>

---

<sup>451</sup> Estos ocupan grandes porciones de espectro, los satélites estándar de los años sesenta (como los INTELSAT 1,2,3 y 4 tenían 12 transpondedores cada uno de ellos con una banda suficiente para portar una imagen de televisión. Su amplitud de banda agregada era comparable a la asignación de 12 canales para televisión. Los satélites más nuevos tienen 24 transpondedores y el número de satélites es mayor. Sola Pool, Ithiel, *Tecnologías sin Fronteras "De las Telecomunicaciones en la época de la globalización"*, traducción de Robert Helier, Fondo de la Cultura Económica, México, 1993, pp. 42 y 43.



Posteriormente se desarrolla de manera importante la tecnología satélital, que no utilizan frecuencias empleadas en otras actividades de telecomunicación (vgr. telegrafía y radiodifusión). Sin embargo el problema no es superado, los nuevos satélites necesitan ser ubicados en una órbita, pero no cualquier órbita sino una muy específica esto es la geoestacionaria, situada sobre la zona del Ecuador, y los mismos deben colarse a una distancia de 36 000 kilómetros sobre la Tierra.

Si bien en un principio no presentó mayor problema, el hecho es que actualmente subsisten dos problemas en las cuestiones relacionadas con los satélites de telecomunicaciones, y que son la asignación de frecuencias utilizadas por los satélites no geoestacionarios y la distribución de la órbita geoestacionaria. Esto se ha originado como consecuencia a que los nuevos medios de telecomunicación requieren diferentes frecuencias y espacio y, el espectro electromagnético o radioeléctrico se encuentra saturado, al igual que la órbita geoestacionaria utilizada por los satélites de transmisión directa.

Estos problemas se trataron durante la Conferencia Mundial Administrativa de Radio para Telecomunicaciones del Espacio patrocinada por la UIT en 1971, para la localización de bandas de frecuencia por vía satélite. Ante el temor de que las señales de la televisión directa de un país invadiera a otro, se presentaron diversas propuestas: la primera consistente en una asignación del

espectro radioeléctrico en intervalos y potencia suficientemente baja para impedirla; la segunda se refería a que las frecuencias fueran para uso compartido, con frecuencias destinadas para funciones terrestres; la tercera, de los Estados Unidos y otros países para asignaciones de espectro satelital por debajo de las frecuencias UHF, a dichas propuestas opusieron los países preocupados por la interferencia y las emisiones directas extranjeras, y por tanto ninguna fue aceptada.

En relación con las frecuencias altas, menos saturadas, y donde no hay señales de televisión, no presentó tanta oposición para ser ocupadas, pero requieren de satélites más sofisticados.

Los acuerdos a los que se llegó fué en relación con algunas asignaciones en la banda de los 2.5 GHz, pero con severas limitaciones de flujo de potencia y para los satélites de transmisión directa se asignó la banda de 12 GHz.

El desacuerdo de los Estados en la asignación de frecuencias tuvo repercusiones en nuestro continente, Estados Unidos y Latinoamérica entraron en conflicto con los servicios de la región 2 (el hemisferio occidental); los primeros buscaban prioridad del servicio de transmisión por satélite y los segundos sobre localizaciones terrestres. Esto dio como resultado un conjunto

de asignaciones muy complejo, que difirieron por región, e incluso entre países del Continente Americano.

Al año siguiente, en la resolución Spa 2-1 de la UIT, adoptada en 1972 se establece que es necesaria la coordinación previa entre países, y en la cláusula 428 A, cuyo antecedente es el artículo 9 del Reglamento Administrativo de Radio de la UIT, establece que *al planear las características de una estación espacial del Servicio de Transmisión por Satélite se utilizarán todos los medios técnicos disponibles para reducir al máximo la radiación sobre territorios de otros países, a menos que previamente se haya llegado a un acuerdo entre países*. Con esto se busca eliminar los conflictos entre Estados.

Seara Vázquez<sup>452</sup> comenta que el problema de la delimitación del espacio exterior y el uso de la órbita geoestacionaria han quedado unidos, debido a que esta última es considerada como un recurso escaso que ha sido objeto de reivindicaciones de carácter patrimonial por parte de los países ecuatoriales.

En diciembre de 1976, Brasil, Colombia Ecuador, Indonesia, Kenia, Uganda y Zaire celebraron una Conferencia en Bogotá, con el propósito defender su tesis de derechos exclusivos sobre la órbita geoestacionaria, al respecto mencionaron que:

---

<sup>452</sup> Seara Vázquez, Modesto. *Derecho y Política en el Espacio ...*, op. cit. p. 55.

- a) los satélites colocados en la órbita geoestacionaria estaban en su mayor parte al servicio de países industrializados;
- b) dado que ese era un "recurso natural escaso e invaluable", debía quedar bajo la soberanía de los países ecuatoriales; y,
- c) las partes de la órbita geoestacionaria situadas sobre alta mar tendrían que ser consideradas recurso común de la humanidad.

Asimismo, manifiesta que si, bien la órbita geoestacionaria es un recurso natural escaso e invaluable el derecho internacional se orienta más al uso compartido de este tipo de recursos.

Durante enero y febrero de 1977 se celebró en Ginebra, bajo los auspicios la UIT, una Conferencia Administrativa que delimitó los espacios en donde sería posible colocar los satélites geoestacionarios o de transmisión directa, situándolos a seis grados de longitud unos de otros, y atribuyeron cinco canales de transmisión a cada uno de los países de Europa, África, y del Cercano Oriente. A los países de Asia y Oceanía se atribuyeron cuatro canales cada uno. Cada canal significa la posibilidad de emitir, en un momento determinado, cinco programas distintos de televisión, con varios canales de "sonido" que permitan servicios complementarios del programa como la estereofonía y el doblaje; además cada uno de los canales de televisión puede reemplazarse por quince o veinte programas de radio.<sup>453</sup>

---

<sup>453</sup> Balle, *op. cit.*, pp. 57 y 58

En esta ocasión si se considero a nuestro continente y se estableció que tendría una banda para servicios fijos y terrestres, para evitar interferencias los satélites de transmisión directa de Estados Unidos, Canadá y México y deben estar localizados entre 75 y 95 grados de longitud oeste.<sup>454</sup>

En las Conferencias Mundiales de Administración de la Radio (CMAR) las bandas de frecuencia son asignadas a usos diferentes, como radiodifusión, comunicaciones vía satélite y comunicaciones marinas. A partir de la COMAR relacionada con el espacio ultraterrestre, se asignaron frecuencias a localidades orbitales ubicadas en la órbita geoestacionaria o geosincrónica. Los canales (intervalos de frecuencias) orbitales son asignadas de modo flexible y atendiendo a necesidades regionales, para que cada nación tenga acceso a un canal, pero previendo también el crecimiento. Las naciones registran sus lanzamientos de satélites, sus localidades y frecuencias.<sup>455</sup>

Algunas personas consideran que actualmente contamos con instrumentos jurídicos internacionales que establecen la forma según la cual un Estado debe realizar las actividades relacionadas con la transmisión de señales vía satélite, ya sea directamente, o a través de alguna persona bajo su jurisdicción; así como la responsabilidad en que incurre por los daños ocasionados con motivo de dicha transmisión de señales, tanto en caso de desbordamiento de la

---

<sup>454</sup> Sola Pool, *Tecnologías sin Fronteras...*, p.42.

<sup>455</sup> *Ibidem*, p. 43.

irradiación de la señal, a través de las ondas electromagnéticas, como de las transmisiones directas vía satélite<sup>456</sup>.

Y esto es cierto, sin embargo todavía falta precisar algunas cuestiones que van surgiendo con el acelerado progreso tecnológico en el ámbito del derecho, es por eso que las diferentes organizaciones internacionales en la materia siguen trabajando en estos aspectos. Además existen algunas otras cuestiones como el lograr que llegue a todos, pueblos e individuos, el beneficio de este gran desarrollo en materia de comunicaciones.

La infraestructura de telecomunicaciones en los países en desarrollo es insuficiente, si bien los proyectos regionales pueden ser interesantes para todos los países de una zona, estos no siempre disponen de los medios necesarios para emprenderlos. Ante esto la UIT apoya proyectos directos de desarrollo de las telecomunicaciones, con especial orientación a estos países. Sus programas actuales tienen como objetivo el desarrollo de las comunicaciones espaciales en naciones en desarrollo; su programa SPACECOM contempla la posibilidad de dar acceso a los servicios de comunicaciones por satélite en zonas rurales y distantes. La utilización de modernas tecnologías de telecomunicaciones por satélite combinadas con sistemas terrenales adecuados, incluidos los inalámbricos son formas adecuadas para lograrlo. En los planes piloto se han usado diferentes tipos de tecnologías y diferentes tipos

---

<sup>456</sup> Gutiérrez Espada, *Textos de Derecho Internacional, op. cit.*, pp. 698 a 717 y Sorensen, *Manual de Derecho Internacional...*, *op. cit.*, pp. 348 y ss, y 718 a 720.

de comunicación por satélite como son fijas, móviles, y de radiodifusión, así como muy diversas aplicaciones de la telefonía básica para la vigilancia ambiental y distribución de programas de televisión.<sup>457</sup>

### 3.3.3. Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).<sup>458</sup>

En el preámbulo de este Acuerdo se hace referencia a los documentos que rigen el espacio ultraterrestre y su utilización,<sup>459</sup> resaltando sus puntos más importantes, como es el que dicho espacio debe ser utilizado en provecho y en interés de todos los países; también se señala que el uso del espacio de frecuencia radioeléctrica y del espacio orbital la comunicación por medio de satélites debe estar al alcance de todas las naciones del mundo de forma equitativa, es decir, con carácter universal y sin discriminación para beneficio de toda la humanidad.

---

<sup>457</sup> Guadarrama H., José de Jesús, "Insuficiente infraestructura en telecomunicaciones. Sin acceso a telefonía, 75% de las localidades rurales". *EL FINANCIERO*, 20 de Junio de 1996, p. 14.

<sup>458</sup> Decreto de promulgación del acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" y del acuerdo Operativo sobre la misma Organización hechos en Washington, el 20 de agosto de 1971. Plenipotenciarios, debidamente autorizados firmaron en la Washington el día 20 de agosto de 1971. Estos Acuerdos fueron aprobados por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día 28 del mes de noviembre de 1972. El decreto fue publicado en el DOF el 11 de diciembre del mismo año.

<sup>459</sup> Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de ONU y el Tratado sobre los principios que deben de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, se pueden consultar en Seara Vázquez, *Derecho y Política en el Espacio Cósmico*, op. cit., pp. 67 y ss., o en la obra de Székely, mencionada anteriormente.

### 3.3.3.1. Objeto.

El Acuerdo constitutivo de este organismo y el Acuerdo Especial tienen por objeto la creación de un sistema comercial mundial único de telecomunicaciones por satélite como parte de una red mundial que cuente con la tecnología más avanzada, instalaciones eficaces, económicas y compatibles.

Para ello se propone organizar las telecomunicaciones por satélite, de modo que permitan a todos los pueblos tener acceso al sistema mundial satelital, y permita a los Estados Miembros de la UIT, si así lo deseen la posibilidad de invertir en este sistema y de participar en la concepción, desarrollo, construcción, suministro de equipo, instalación, explotación, mantenimiento y propiedad del sistema.

### 3.3.3.2. Fin.

Este Organismo tiene como fin principal continuar y perfeccionar la concepción, desarrollo, construcción, establecimiento, mantenimiento y explotación del segmento espacial del sistema comercial mundial de telecomunicaciones por satélite, establecido conforme a las disposiciones del Acuerdo Provisional y del Acuerdo Espacial.<sup>460</sup>

---

<sup>460</sup> Artículo II del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.



Los Estados Parte se comprometieron a firmar o designar a una entidad de telecomunicaciones, pública o privada, para que firmase el Acuerdo Operativo.<sup>461</sup>

Las administraciones y entidades de telecomunicaciones, que el Estado haya designado para ser representado ante INTELSAT, pueden, conforme a su legislación, negociar y concertar directamente aquellos acuerdos sobre tráfico que fueren apropiados respecto al uso, a los circuitos de telecomunicaciones suministrados, en virtud del Acuerdo y del Acuerdo operativo, así como los servicios que han de proporcionarse al público, instalaciones, distribución de los ingresos y los acuerdos comerciales conexos.

Entre las actividades que puede realizar las administraciones y entidades de telecomunicaciones se encuentran:<sup>462</sup>

- a) Proporcionar servicios internacionales públicos de telecomunicaciones, sobre una base comercial.
- b) Prestar servicios especializados de telecomunicaciones, internacionales o nacionales, a petición y sujeto a términos especiales, siempre que no se

---

<sup>461</sup> Székely, Alberto, *Instrumentos Fundamentales*, Volumen V, *op. cit.*, pp. 3381 y ss., tenemos que las últimas enmiendas al Acuerdo Operativo fueron tomadas durante la Vigésima Quinta Reunión de INTELSAT, el 4 de abril de 1995 celebrada en Singapur, se aprobaron modificaciones a los artículos 6 y 22 del su Acuerdo Operativo, el Decreto de Promulgación, fue publicado en el DOF el 1 de julio de 1997.

<sup>462</sup> Artículo III del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

encuentren destinados a fines militares, no se afecte desfavorablemente el suministro de servicios públicos de telecomunicaciones; y dichos arreglos sean aceptables desde el punto de vista técnico y económico.

- c) Proporcionar satélites o instalaciones conexas de forma separada del segmento espacial.

La prestación de servicios especiales se hace mediante la celebración del contrato respectivo; los cuales deben estar autorizados por Asamblea de Partes.<sup>463</sup>

#### 3.3.3.3. Personalidad jurídica de la organización.<sup>464</sup>

Es un organismo con personalidad jurídica y plena capacidad para el ejercicio de sus funciones y el logro de sus objetivos, incluyendo la de concertar acuerdos con Estados u organizaciones internacionales; contratar, adquirir bienes y disponer de ellas; y actuar en juicio.

---

<sup>463</sup> La Asamblea antes de aprobar la concertación de estos contratos debe ser informada detalladamente por la Junta de Gobernadores del costo estimado de la propuesta, los beneficios que de ella se derivarían, los problemas técnicos o de otra índole que implicaría los probables efectos sobre los servicios existentes o previsibles INTELSAT. Dicha autorización se obtendrá antes de iniciar el procedimiento de adquisición de la instalación o instalaciones en cuestión. Antes de conceder tales autorizaciones, la Asamblea de Partes, llevará a cabo consultas por parte de INTELSAT con los Organismos Especializados de telecomunicaciones en cuestión.

<sup>464</sup> Artículo IV del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

Es conveniente mencionar que cada Parte tiene la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias dentro de su respectiva jurisdicción para hacer efectivas, en términos de sus propias leyes, las disposiciones del Acuerdo.

#### 3.3.3.4. Principios financieros.<sup>465</sup>

Este organismo tiene la propiedad del segmento espacial de INTELSAT y de todos los demás bienes que adquiera. El interés financiero de cada Signatario es igual al monto que llegue mediante la aplicación de su participación de inversión mediante la evaluación que se haga.

Cada Signatario tiene una participación de inversión correspondiente a su porcentaje de la utilización total del segmento espacial. Aun cuando un Signatario no utilice el segmento espacial que le corresponde, debe pagar participación de inversión, la cual puede ser menor a la participación de inversión que se haya fijado.

Los Signatarios deben ayudar a solventar las necesidades de capital, el cual le será reembolsado y además debe recibir una compensación por el uso de su capital.

---

<sup>465</sup> Artículo V del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

Todos los usuarios del segmento espacial deben pagar cargos de utilización determinados conforme a lo dispuesto por el Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites y del Acuerdo Operativo. Las tasas para cada tipo de utilización deben ser las mismas para todos los solicitantes de asignación del segmento espacial.

Este organismo puede financiar y tener la propiedad, como parte de su segmento espacial, de satélites e instalaciones conexas separados previa aprobación unánime de todos los Signatarios. Cuando no se conceda esta aprobación los satélites e instalaciones conexas deben permanecer separados y los que lo solicitaron deben financiar y tener la propiedad de los mismos.<sup>466</sup>

### 3.3.3.5. Organos.

Este organismo se encuentra integrada por los siguientes órganos: <sup>467</sup>

- a) Asamblea de Partes;
- b) Reunión de Signatarios;
- c) Junta de Gobernadores; y

---

<sup>466</sup> En este caso los términos y las condiciones financieras fijadas por INTELSAT serán suficientes para cubrir plenamente los gastos que resulten directamente de la concepción, el desarrollo, la construcción y el suministro de dichos satélites e instalaciones conexas separadas, así como una parte adecuada de los gastos generales y administrativos de INTELSAT.

<sup>467</sup> Artículo VI del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

d) un órgano ejecutivo, responsable ante la Junta de Gobernadores.

Estos órganos tienen como obligación principal no interferir en las actividades de otro. Se deben tomar en cuenta las resoluciones, recomendaciones y puntos de vista expresados por otros órganos.

#### 3.3.3.5.1. Asamblea de Partes

La Asamblea de Partes está integrada por todas las Partes y es el órgano principal de INTELSAT.<sup>468</sup>

##### 3.3.3.5.1.1. Funciones

Entre sus principales funciones se encuentran: la de considerar los asuntos de interés para las Partes como Estados soberanos; la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización; las resoluciones, recomendaciones, puntos de vista, informes sobre la ejecución de las políticas generales de los otros órganos; las actividades y el programa a largo plazo que le remitan la Reunión de Signatarios o la Junta de gobernadores.

Además, puede considerar y tomar decisiones sobre: las propuestas para enmendar el Acuerdo relativo a la Organización y hacer propuestas sobre enmiendas al Acuerdo Operativo. Expresar puntos de vista o hacer

---

<sup>468</sup> Artículo VII del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

recomendaciones, según se considere apropiado, a los demás órganos; adoptar las medidas pertinentes que eviten un conflicto con cualquier otra convención multilateral general sobre telecomunicaciones satelitales al que se hubieren adherido dos tercios de las Partes de la organización.

A ella le corresponde autorizar la utilización del segmento espacial y el suministro de satélites e instalaciones conexas separados del segmento espacial para servicios especializados de telecomunicaciones.

Expresar, en forma de recomendaciones, sus conclusiones respecto de la intención de establecer, adquirir o utilizar instalaciones de segmento espacial; decidir respecto al retiro de una Parte; considerar las quejas que le presentan las Partes; seleccionar a los jurisperitos que fungirán como miembros de tribunales que se constituyan para la solución de controversias; decidir sobre el nombramiento del Director General; y establecer la estructura del órgano ejecutivo.

#### 3.3.3.5.1.2. Reuniones.

Las reuniones ordinarias de la Asamblea pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las reuniones ordinarias se deben celebrar cada dos años, las Asambleas extraordinarias pueden ser convocadas si lo solicita por escrito una

o más Partes, y lo acepta un tercio de las Partes, incluyendo las que presentaron la solicitud. La solicitud, debe contener el propósito de la reunión y ser entregada al Secretario General, o al Director General, quienes tomarán las medidas necesarias para que la reunión se efectúe en la brevedad posible y de acuerdo con las reglas de procedimiento.

Para la realización de la Asamblea es necesario que se encuentren presentes la mayoría de representantes de las Partes.

En estas reuniones cada Parte tiene un voto; las decisiones sobre cuestiones sustantivas se toman con el voto de dos tercios de las Partes y las cuestiones sobre procedimiento pueden adoptarse por mayoría simple. En ambos casos este porcentaje corresponde al voto de Partes, cuyos representantes estén presentes y sean votantes.

La Asamblea de Partes está facultada para adoptar su propio reglamento, que incluirá una disposición para la elección de un presidente y demás Miembros de la mesa directiva.

#### 3.3.3.5.2. Reunión de Signatarios.<sup>469</sup>

La Reunión de Signatarios está integrada por todos los Miembros que signaron el Acuerdo.

---

<sup>469</sup> Artículo VIII del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

### 3.3.3.5.2.1. Funciones

La Reunión de Signatarios tiene como principales funciones, las siguientes:

Considerar y expresar a la Asamblea de Partes sus puntos de vista sobre el informe anual y los estados financieros anuales que le son presentados por la Junta de Gobernadores.

Expresar sus puntos de vista y formular recomendaciones sobre las propuestas de enmienda al Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite, así como examinar y tomar decisiones sobre las propuestas de enmienda al Acuerdo Operativo tomando en cuenta todas las observaciones y recomendaciones de la Asamblea de Partes o la Junta de Gobernadores.

Considerar y expresar sus puntos de vista sobre los informes que le sean presentados por la Junta de Gobernadores sobre futuros programas.

También le corresponde establecer reglas generales sobre: la aprobación de estaciones terrenas para acceso al segmento espacial, la asignación de capacidad al segmento, el establecimiento y ajuste de las tasas de utilización del segmento espacial sobre una base no discriminatoria.



Decidir respecto de las quejas presentadas por los Signatarios o los usuarios; preparar y presentar a la Asamblea de Partes, y a las Partes, los informes relativos a la ejecución de la política general, las actividades y el programa de largo plazo.

Decidir sobre el establecimiento de instalaciones terrestres de banda ancha para servicios nacionales públicos de telecomunicaciones entre áreas que no estén comunicadas entre sí.

Considerar y expresar sus puntos de vista acerca del informe sobre disposiciones permanentes de gerencia presentado por la Junta de Gobernadores y la Asamblea de Partes; y, hacer anualmente las determinaciones necesarias para la representación en la Junta de Gobernadores.

#### 3.3.3.5.2.2. Reuniones

Este órgano debe reunirse anualmente; además de dichas reuniones se puede convocar a reuniones extraordinarias, estas reuniones deben ser convocadas cuando lo solicite de la Junta de Gobernadores o uno o más Signatarios, y es

aceptada por un tercio de los signatarios, tomando en cuenta a quienes presentaron la solicitud.<sup>470</sup>

En estas reuniones las decisiones sobre cuestiones substantivas se adoptan por mayoría de dos tercios de los Signatarios y las de procedimiento por mayoría simple. En ambos casos el porcentaje es sobre el voto emitido por los representantes que se encuentren presentes. Cada Signatario tiene un voto en sus reuniones, ordinarias y extraordinarias.

La reunión de Signatarios adoptará su propio reglamento, que incluirá una disposición para la elección de un Presidente y demás integrantes de la mesa directiva.

Cada Signatario debe sufragar sus propios gastos de representación en las reuniones de este órgano.

#### 3.3.3.5.3. Junta de Gobernadores.<sup>471</sup>

Este órgano se integra por los representantes de los Signatarios, a quienes se les denomina Gobernadores. En la Junta un Gobernador representa a un Signatario, cuando éste tiene una participación de inversión igual o mayor a la mínima determinada, a un grupo de Signatarios que se agrupen para reunir la

---

<sup>470</sup> El mecanismo para que se efectúen dichas reuniones es el mismo que el que se establece para la celebración de las Asambleas de Partes de carácter extraordinaria.

<sup>471</sup> Artículo IX del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

participación mínima de inversión necesaria para contar con representación ante este órgano.

También se establece la posibilidad de un grupo de cinco o más Signatarios estén representado por un Gobernador, si pertenecen a una región, aun cuando no reúnan el requisito de participación de inversión mínima, por región no puede haber más de dos Gobernadores, en todo caso no puede haber más de cinco Gobernadores por todas las regiones.<sup>472</sup>

Cada Gobernador tiene una participación de voto igual a participación de inversión del Signatario o grupo de Signatarios que representa; siempre que no exceda del de 40% de las participaciones de voto; en este caso el excedente se repatriará en Partes iguales entre los demás integrantes de la Junta de Gobernadores.

#### 3.3.3.5.3.1. Reuniones

La Junta de Gobernadores se reúne las veces que sea necesario, pero no menos de cuatro veces al año. Se considera que existe *quórum* en ellas cuando están presentes los Gobernadores que representen dos tercios del total de la participación de voto de los Signatarios, o cuando sólo falten tres de los

---

<sup>472</sup> La Reunión de Signatarios anualmente determinara, a petición de un grupo o grupos de Signatarios, que grupos van a estar, o continuarán estando, representados ante la Junta de Gobernadores, los grupos con mayor posibilidad de ser representado ante el órgano mencionado por un Gobernador será aquel tenga la más alta participación de inversión combinada.

Gobernadores, independientemente del monto de las participaciones que representan.

En sus reuniones las decisiones sobre cuestiones sustantivas deben ser adoptadas por unanimidad, a falta de unanimidad por el voto de cuatro Gobernadores, o por número total de Gobernadores menos tres, independientemente del monto de las participaciones de voto que representen.

Las cuestiones de procedimiento se adoptan por el voto emitido por mayoría simple de cada uno de los Gobernadores presentes y votantes.

#### 3.3.3.5.3.2. Funciones de la Junta de Gobernadores.<sup>473</sup>

Este órgano tiene la responsabilidad de la concepción, desarrollo, construcción, establecimiento, explotación y mantenimiento del segmento espacial. Para cumplir con esta responsabilidad puede crear comisiones consultivas que lo asistan en el desempeño de sus funciones y adoptar su propio reglamento, que incluirá el método para la elección de un Presidente y los demás Miembros de la mesa directiva.

#### 3.3.3.5.4. Organismo Ejecutivo.

El organismo ejecutivo es presidido por el Director General<sup>474</sup>, principal funcionario ejecutivo, y representante legal de INTELSAT. A él le corresponde rendir cuentas sobre su desempeño directamente ante la Junta de Gobernadores.

---

<sup>473</sup> Artículo X del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

<sup>474</sup> Artículo XI del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

Sus actividades deben ajustarse a las políticas y directivas de la Junta de Gobernadores del desempeño de todas las funciones de la gerencia.

Es nombrado por la Junta de Gobernadores, previa confirmación por la Asamblea de Partes. Puede ser despedido del cargo, si existe causa suficiente, por la Junta de Gobernadores.

En el nombramiento del Director General y del resto del personal de este órgano se debe garantizar la integridad, competencia y eficacia. Estos funcionarios deben abstenerse de cualquier acción incompatible con el objetivo de la Organización.

Cuando el Director General esté ausente, se encuentre impedido para el desempeño de sus funciones; o bien, se encuentre vacante el cargo, la Junta de Gobernadores debe nombrar un Director General Interino.

El Director General puede delegar a otros funcionarios del órgano ejecutivo, los poderes necesarios para hacer frente a las necesidades del momento.

#### 3.3.4. Adquisiciones.<sup>475</sup>

Este organismo puede adquirir bienes y contratar la prestación de un servicio, mediante ofertas de licitación internacional pública y siempre que el licitante que

---

<sup>475</sup> Artículo XIII del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

ofrezca la mejor combinación de calidad, precio y plazo de entrega óptimo se le otorgará el contrato respectivo. Puede prescindirse de dicha licitación en los casos que así lo señale el acuerdo operativo.

### 3.3.5. Derechos y obligaciones de los Miembros.<sup>476</sup>

Las Partes y los Signatarios deben ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones conforme al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite y el Acuerdo Operativo.

Las Partes y los Signatarios tienen derecho de estar presentes y a participar en las Conferencias y reuniones cuando tengan derecho a estar representados en ellas.

Cuando una Parte, Signatario, o persona bajo la jurisdicción de una Parte, quiera establecer, adquirir o utilizar instalaciones de segmento espacial separadas del segmento espacial de INTELSAT, para satisfacer un servicio público de telecomunicaciones nacionales, un servicio público internacional, o un servicio especializado de telecomunicaciones nacionales e internacionales debe realizar algunas consultas.<sup>477</sup>

---

<sup>476</sup> Artículo XIV del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

<sup>477</sup> El Acuerdo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite y su Acuerdo Operativo no comprenden adquisiciones o la utilización de un segmento espacial separada de la del segmento destinado para propósitos de seguridad nacional.

En el primer caso a la Junta de Gobernadores debe informar, sobre la compatibilidad técnica de éstas y el uso por INTELSAT del espectro de frecuencias radioeléctricas y del espacio orbital para su segmento espacial existente o proyectado.

En el segundo caso debe suministrar a la Asamblea toda la información pertinente y consultar con la misma para evitar perjuicios económicos considerables para el sistema global de la Organización; una vez efectuada esta consulta, la Asamblea de Partes, con asesoramiento de la Junta de Gobernadores, debe informar si existen o no perjuicios económicos considerables, así como si perjudica o no el establecimiento de enlaces directos de telecomunicaciones entre todos los participantes.

En el tercer caso la Asamblea de Partes, con asesoramiento de la Junta de Gobernadores, debe informar si existe compatibilidad técnica de esas instalaciones y su operación con INTELSAT del espectro de frecuencias radioeléctricas y del espacio orbital para su segmento espacial existente o proyectado.

### 3.3.6. Privilegios, exenciones e inmunidades.<sup>478</sup>

El Estado en el cual se encuentra la Sede de esta organización está obligado a otorgar a INTELSAT, en la realización de sus actividades y en sus bienes

---

<sup>478</sup> Artículo XV del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

exenciones de todo impuesto nacional sobre la base de los bienes y todo derecho de aduana sobre satélites de telecomunicación, piezas y partes para dichos satélites lanzados para su uso en el sistema mundial.

Además, cada Estado Parte se compromete a otorgar, de acuerdo a lo dispuesto por su legislación, exenciones sobre los ingresos directos sobre bienes, y de los derechos arancelarios.

El país en donde se encuentra la Sede de la Organización<sup>479</sup>, debe otorgar los privilegios, exenciones e inmunidades apropiadas a este Organismo, y sus altos funcionarios,<sup>480</sup> a los Estados Parte, Signatarios y a los representantes de los Signatarios, así como las personas que participen en procedimientos de arbitraje.<sup>481</sup>

### 3.3.7. Retiro, expulsión, suspensión y cambio de Signatario.<sup>482</sup>

El retiro del Acuerdo puede ser voluntario u obligatorio.

Los Estado Parte y los Signatarios pueden retirarse voluntariamente. Para esto el Estado Parte debe notificar su decisión por escrito al Depositario, en tanto

---

<sup>479</sup> La sede de esta Organización se encuentra en Washington.

<sup>480</sup> Inclusive a algunas categorías de empleados.

<sup>481</sup> Entre las inmunidades que estos tienen se encuentra la inmunidad de proceso judicial por los actos realizados, o palabras escritas o pronunciadas en el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites de sus obligaciones.

<sup>482</sup> Artículo XVI del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.



que el Signatario debe hacerlo constar, también por escrito, al órgano ejecutivo por conducto de la Parte que lo designó, se entiende en este caso que el Estado Parte que hace la notificación acepta dicha decisión de retiro.

Esta notificación surte efectos, tres meses después de la fecha de recibo o, si la notificación lo indica, será a partir de la fecha en la cual se lleve a cabo la siguiente determinación de participaciones de inversión después.

El retiro obligatorio, se da cuando un Estado Parte es expulsado por incumplir con sus obligaciones, es a la Asamblea de Partes a quien le corresponde decidir si es expulsado o no en una Asamblea extraordinaria. La separación surte efectos en el mismo momento en que se toma la decisión.

Los Signatario que dejen de cumplir con sus obligaciones, excepto las de pago de sus contribuciones, y no rectifique su comportamiento, aun cuando han transcurrido más de tres meses de que el órgano ejecutivo notifique la resolución de la Junta de Gobernadores, puede ser suspendido en sus derechos o expulsarlo, a él o al Estado que lo designo. Antes de tomar cualquiera de dichas decisiones la Junta de Gobernadores debe escuchar al Signatario o a la Parte que lo designó para hacer una valoración correcta.

Cuando el incumplimiento consiste en la suspensión del pago de sus contribuciones por más de tres meses, a partir de la fecha del su vencimiento,

los derechos del Signatario quedan automáticamente suspendidos. Si en un término de tres meses no cubre el adeudo, o es reemplazado por la Parte que lo designó se le retira de manera definitiva.

El retiro de una Parte implica el retiro simultáneo del Signatario designado por él. Cuando se retira un Signatario, la Parte que lo designo debe nombrar otro, o bien asumir dicha calidad, o se retira de la Organización. La sustitución del Signatario obliga a las Partes a dar aviso por escrito al Depositario; el nuevo Signatario asume las obligaciones y derechos del anterior. Al recibir el Depositario la notificación de la decisión de retiro, la Parte que presentó dicha notificación y el Signatario designado pierden su derecho de representación y de voto en todos los órganos de INTELSAT.

Aun cuando un Signatario se encuentre suspendido en sus derechos debe cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le corresponden. La suspensión puede ser revocada si la Reunión de Signatarios decide no aprobar la recomendación hecha en ese sentido por de la Junta de Gobernadores, recuperando el Signatario todos sus derechos, pero también debe pagar la contribución que le corresponde y asumir las responsabilidades que emanen de actos u omisiones anteriores a tal aprobación.

Si la Asamblea de Partes expulsa a una Parte, ésta en su calidad de Signatario, o su designado, no incurre en obligación ni responsabilidad alguna después de tal decisión, a menos que la Junta de Gobernadores señale que le corresponde hacer alguna contribución de capital autorizados; así como las responsabilidades que emanen de actos u omisiones anteriores a tal decisión. Debe darse la liquidación de las cuentas entre INTELSAT y un Signatario, salvo en el caso de sustitución.<sup>483</sup>

Cuando una Parte decida retirarse debe notificar al órgano ejecutivo, quien lo notificará a todos los Signatarios y al Depositario, el cual lo notificará a todas las Partes.

En el caso de suspensión de un Signatario, ésta debe ser notificada por el órgano ejecutivo a todos los Signatarios y al Depositario, el cual lo notificará a todas las Partes.

Y en el supuesto de la sustitución de un Signatario, ésta será notificada por el Depositario a todas las Partes y el órgano ejecutivo, el cual lo notificara a todos los Signatarios.

No se exigirá el retiro de ninguna Parte, ni al Signatario designada por él, como consecuencia directa de cualquier cambio en la condición de ésta.

---

<sup>483</sup> Artículo 21 del Acuerdo Operativo.

### 3.3.8. Enmiendas.<sup>484</sup>

Las Partes pueden proponer enmiendas al Acuerdo fundatorio. Estas deben ser presentadas al órgano ejecutivo, el cual las distribuirá a todas las Partes y Signatarios a la brevedad posible. Las propuestas deben ser estudiadas por la Asamblea de Partes y en su caso, tomar la decisión, que puede ser en el sentido de aceptarla, rechazarla o modificarla.

Las enmiendas deben ser adoptadas por dos tercios de los Estados Partes, siempre que representen dos tercios del total de la inversión; o por el 85% de Estados del número total de Estados Parte en la fecha en que se haya adoptado la enmienda, cualquiera que sea el monto de las participaciones de inversión de las Partes o sus Signatarios hubieren tenido en esa ocasión.

Las enmiendas entran para en vigor todas las Partes noventa días después de que de que el Depositario notifique a los Signatarios del recibo de las aprobaciones de enmienda, aun para aquellas que no la hubieran ratificado.

### 3.3.9. Solución de controversias.<sup>485</sup>

Las controversias jurídicas que surjan entre las Partes o de alguna Parte con INTELSAT cuando se trate de establecer, adquirir o utilizar instalaciones del segmento espacial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones nacionales, o bien cuando el conflicto se dé en relación con los privilegios,

---

<sup>484</sup> Artículo XVII del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

<sup>485</sup> Artículo XVIII del Acuerdo Relativo a la Organización de Telecomunicaciones por Satélite.

inmунidades y exenciones de INTELSAT y sus funcionarios, a las Partes y a sus representantes, a los Signatarios si no se resuelven dentro de un plazo razonable la cuestión debe ser resuelta conforme al procedimiento arbitral que se establece en el Anexo C del Acuerdo.

Si el conflicto se refiere a cualquier otro tipo de controversias entre las Partes, o entre alguna Parte y con la Organización también se puede someter a mismo tipo de mecanismo arbitral.

### 3.3.10. Anexos

Este tratado se complementa con varios anexos. El anexo A señala las funciones del Secretario General, el B se refiere a las funciones del contratista de Servicios de Gerencia y Pautas para el contrato de Servicios de Gerencia, el C establece el mecanismo de arbitraje, y el D que establece disposiciones transitorias. Además de los Anexos, se acompaña del citado Acuerdo Operativo.

### 3.4. Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)

De las organizaciones internacionales existentes en la materia cobra especial importancia INMARSAT,<sup>486</sup> que tuvo sus orígenes a partir de la resolución A. 305 (VIII) de 23 de noviembre de 1973, mediante la cual la Asamblea General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) decidió

---

<sup>486</sup> Fernández Shaw, *Organización Internacional...*, op. cit., pp. 198 y ss. El Convenio Constitutivo fue publicado en el DOF el 3 de septiembre de 1976, y tuvo enmiendas adoptadas en octubre de 1985 y que se publicaron en el mismo órgano de difusión oficial el 16 de marzo de 1994.

convocar una Conferencia internacional, que estudiara la posibilidad de establecer un sistema marítimo internacional de satélites, que tuvo lugar en Londres en tres sesiones (23 de abril-9 de mayo de 1975, 9 a 27 de febrero de 1976 y 1 a 3 de septiembre de 1976), fruto de estas reuniones fue la firma de un acta final, que incluía los siguientes instrumentos:

A. Convenio constitutivo, con un anexo relativo a solución de controversias de los procedimientos contenidos en los artículos 31 del Convenio y XVI del Acuerdo de Explotación.

B. Acuerdo de Explotación, con el anexo denominado Participaciones en inversiones previas a la primera determinación basada en el grado de utilización.

3. Dos Resoluciones relacionadas con la sede de la organización y a la constitución de una Comisión Preparatoria.

4. Cuatro Recomendaciones: sobre normas universales mínimas de orden técnico y operacional, aplicables a equipo como base de las especificaciones para las estaciones terrenas de barco; sobre la necesidad de establecer normas universales de orden técnico y operativo, para facilitar las comunicaciones entre los barcos y los abonados en tierra; sobre la utilización de las estaciones terrenas de barco que operan en las bandas 1535, 1542,5 y 1636,5-1644 MHz, dentro de límites portuarios y otras aguas sometidas a las jurisdicciones

nacionales; y sobre utilización de satélites multivalentes por parte de INMARSAT.<sup>487</sup>

En sus considerandos iniciales, el Convenio recuerda la Resolución 1721 (XVI) de Naciones Unidas de que la comunicación por satélite debe estar al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna, y el Tratado espacial de 1967. Con la utilización de satélites se pretende: a) mejorar considerablemente los sistemas marítimos de socorro y seguridad; b) el enlace entre barcos<sup>488</sup>, entre estos y las compañías navieras; c) el enlace entre los tripulantes o los pasajeros que se hallen a bordo y personas situadas en tierra. De esta forma se mejorará la navegación marítima mundial: a) al recurrir a la tecnología espacial más adelantada y apropiada; b) y a los medios más eficaces y económicos posibles, compatibles con el mejor y más equitativo uso del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de satélites.

Dicho de otra forma, se trata de coordinar eficazmente un fin social (seguridad de la vida humana en el mar) con un fin económico (viabilidad práctica del proyecto. Lo que representa, incluso utilidades para sus Miembros, como sería el caso de México).

---

<sup>487</sup> Tanto el Convenio como el Acuerdo de explotación están redactados en español, francés, inglés y ruso, siendo todos los textos igualmente auténticos. El Convenio consta de 35 artículos y el Anexo que lo acompaña de 12.

<sup>488</sup> Por barco se entiende todo tipo de embarcación que opere en el medio marino. El término comprende, entre otros, sumergibles, artefactos flotantes y plataformas no fondeadas permanentemente (art. I).

INMARSAT, que desempeña sus actividades con propósitos exclusivamente pacíficos, tiene los siguientes fines (art. 3): 1) proveer el segmento espacial necesario, para perfeccionar las comunicaciones marítimas, contribuyendo así a mejorar: a) las comunicaciones de socorro; b) las destinadas a la seguridad de la vida humana en el mar; c) el rendimiento y la explotación de los barcos; d) los servicios marítimos de correspondencia pública, y e) los medios de radiodeterminación; 2) atender todas las zonas en que haya necesidad de mantener comunicaciones marítimas. Para poder debidamente cumplir tales fines, INMARSAT goza de personalidad jurídica y es responsable de sus actos y obligaciones (art. 25), y tiene capacidad para formalizar contratos y para adquirir, arrendar, retener y ceder bienes muebles e inmuebles, así como para entablar acciones en justicia y concertar acuerdos con Estados u organizaciones internacionales.

Se Parte de la base de que un sistema de satélites marítimos comprende: a) estaciones terrenas móviles; b) estaciones terrenas terrestres; c) segmento espacial.



#### **4. La empresa transnacional en materia de telecomunicación.**

Las empresas transnacionales son un factor determinante en la economía mundial, en virtud de que ellas manejan o/y controlan una gran parte del comercio internacional y, de los medios de transporte y comunicación, mediante los cuales los productos y los servicios se desplazan cruzando las fronteras nacionales.

Las empresas transnacionales promueven vastas transferencias de capital y tienen a su cargo, en gran medida, el funcionamiento de los mercados financieros del mundo. Determinan las pautas de la división internacional del trabajo, ajustando las corrientes de productos básicos e intermedios para adaptarlas a sus propias estrategias. Crean y controlan las tecnologías de vanguardia que constituyen la fuerza motriz del desarrollo, y que pueden servir

para aumentar la productividad y elevar el nivel de vida de las poblaciones del mundo.<sup>489</sup>

Adicionalmente, el papel que juegan las transnacionales en las economías de los países desarrollados y los en vías de desarrollo<sup>490</sup> es importante y determinante, ya que han logrado infiltrarse en los distintos ámbitos económicos de las naciones, lo cual han conseguido de distintas formas, una de ellas es su participación a través de la inversión directa.

Generalmente la inversión extranjera directa de las empresas transnacionales se da a través de la adquisición de una sociedad o el establecimiento de una filial, ya sea en propiedad exclusiva, o bien que participe en ella con un porcentaje del capital social.<sup>491</sup>

La empresa transnacional es el vehículo más importantes de la inversión extranjera directa al nivel global, y definitivamente constituyen sus principales

---

<sup>489</sup> *Información sobre las Empresas Transnacionales. "Manual sobre necesidades y fuentes,* Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. Publicaciones de Naciones Unidas (Documento ST/CTC/113, número de venta: S.9.II.A.13.), Nueva York, 1992, p. iii.

<sup>490</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>491</sup> Sin embargo, ésta no es la única forma en la cual se obtiene la participación de las empresas transnacionales, en algunos países se adoptó la política de permitir inversiones extranjeras únicamente a través de acuerdos de empresas mixtas, en otros se limita a un porcentaje determinado su participación. Buscando un beneficio de la participación de dichas empresas en las economías de los países receptores de la inversión, se han utilizado como formulas sustitutivas o complementarias de las inversiones extranjeras directas acuerdos sobre licencias, contratos de gestión, arrendamientos con opción de compra y contratos de consultoría técnica y desarrollo, a fin de obtener la tecnología, los conocimientos técnicos y la capacidad de comercialización que poseen las empresas transnacionales. *Ibidem*, p. 3

protagonistas, de tal suerte que los expertos estiman que vivimos en un sistema "capitalista transnacional". "Hoy se vive la plena transnacionalización de la economía, propiciada por la homogeneización de los patrones de consumo, la globalización y la creciente interdependencia internacional".<sup>492</sup>

En nuestro país por mucho tiempo se ha considerado a la inversión extranjera como la mejor forma de captar recursos para el crecimiento económico del país, pero si bien México requiere de ella, ésta debe ser complementaria al ahorro interno, y dirigida al sector productivo, por lo cual es importante controlar, mediante instrumentos legales idóneos, la participación de la inversión.<sup>493</sup>

#### 4.1. Antecedentes.

Algunos autores consideran que el origen de las empresas transnacionales se remonta a la época de la Revolución Industrial, otros en cambio, señalan que su nacimiento es el período de entreguerras, "sea lo que fuere de esta discusión doctrinaria, la verdad es que ya en el siglo pasado encontramos cincuenta grandes corporaciones de origen americano que válidamente pueden ser designadas como transnacionales, ubicadas básicamente en el sector de la explotación de los recursos naturales. Destacan como fundadoras las Siete

---

<sup>492</sup> Álvarez Soberanis, Jaime, *La Nueva Legislación en Materia de Inversión Extranjera en México. Las Empresas Transnacionales como protagonistas de la IED (inversión extranjera directa) en el Mundo*. México. 1995. p.14.

<sup>493</sup> Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000, *op. cit.*, pp. 77 y ss.

Hermanas, es decir, las compañías petroleras lideradas en aquel entonces por la Standard Oil".<sup>494</sup>

Paul Kennedy nos dice que si bien las compañías con intereses internacionales no son nuevas, sí se puede afirmar que la actual globalización se distingue por la cantidad y extensión de las firmas multinacionales en nuestra economía global y ampliada. El orden económico internacional de la posguerra redujo el proteccionismo y fomentó una recuperación del comercio mundial, la decisión de Estados Unidos de abandonar el patrón oro en 1970, permitió una liberalización general de los cambios, lo que proporcionó mayor liquidez al comercio mundial y a las compañías les permitió invertir en el extranjero sin limitaciones impuestas por bancos centrales, el flujo de inversiones transnacionales de capital se vio incrementado.<sup>495</sup>

Además de contribuir a la expansión del comercio mundial, también produjo la separación de los flujos financieros del comercio de manufacturas de bienes y servicios. Esta separación ha hecho que las transacciones en moneda extranjera sirvan para la especulación, tanto de monedas como de otros instrumentos financieros, lo cual se ha visto favorecido aún más por la desregulación de los mercados monetarios mundiales y por la revolución en las comunicaciones mundiales (a finales de la década de los años 80' más del 90%

---

<sup>494</sup> *Ibidem*, p.13.

<sup>495</sup> Kennedy, Paul, *Hacia el Siglo XXI*, traducción de J.G. López Guix. 3ª ed. Plaza & Janes, España. 1998. p. 79

del intercambio de monedas extranjeras no tenía relación con el comercio o la inversión de capital).<sup>496</sup>

Victor Manuel Barceló<sup>497</sup> afirma que desde 1929 las empresas transnacionales se interesaron por invertir en América Latina, cuyos países inician en 1940 un sistema económico basado en la sustitución de importaciones y que actualmente viven un proceso de liberalización de los mercados.

A México llegaron empresas transnacionales, de Inglaterra y de Estados Unidos, poco después de consumada la lucha de independencia, a lo largo del siglo XIX controlaron los sectores prioritarios de la economía nacional. La participación de estas empresas influyó en nuestra economía de manera importante ya que aportó tecnología y formas de organización más eficientes y, contribuyó en la inserción de México en la economía mundial, en la cual desempeñó un papel de proveedor de materias primas e importador de manufacturas.<sup>498</sup>

Durante el movimiento revolucionario, y una vez consumado éste, las compañías extranjeras, especialmente las petroleras, apoyaron a elementos

---

<sup>496</sup> *Ibidem*, pp. 79 y 80.

<sup>497</sup> Barceló R., Victor Manuel, *La empresa multinacional en países del Tercer Mundo. Apuntes para una Empresa latinoamericana*, (Cuestiones Internacionales Contemporáneas 16), Secretaría de Relaciones Exteriores. México. 1975. p. 23

<sup>498</sup> Ceseña, José Luis, *México en la Orbita Imperial. Las empresas transnacionales*, Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1980. pp. 11 a 103, y Álvarez Soberanis, Jaime, *La Nueva Legislación en Materia de Inversión Extranjera en México ...*, *op. cit.*, pp. 19, 20, 21, 23 y 25.

contra-revolucionarios con el propósito de proteger sus intereses económicos y mantener sus privilegios.<sup>499</sup> Pese a los esfuerzos de dichas empresas la política económica del gobierno pos-revolucionario se orientó hacia otros intereses.

Va a ser hasta la década de los años 40' cuando nuevamente se da la participación de los capitales con la asociación de empresas nacionales y extranjeras, aunque de manera limitada debido al sistema de sustitución de importaciones, situación que se ve modificada a partir de 1982, cuando da inicio la apertura comercial, con todo lo que ello implica y a lo cual ya nos hemos referido.

#### 4.2. Empresa transnacional y empresa multinacional.

Encontramos que algunos autores utilizan la expresión "empresa transnacional" y "empresa multinacional" de manera indistinta para referirse a aquellas grandes empresas que tienen inversiones en diferentes partes del mundo<sup>500</sup>, pero también hay quienes consideran que son conceptos que expresan situaciones diferentes.

---

<sup>499</sup> *Ibidem*, p.26.

<sup>500</sup> Así por ejemplo Luis Miguel Díaz dice "en las últimas décadas, ha tenido lugar la globalización o internacionalización de las economías nacionales. El margen de decisión de los gobiernos y las empresas multinacionales (también llamadas transnacionales) se encuentra cada día más condicionada por la normatividad internacional. Por ello, el Derecho Internacional crece en importancia para transacciones económicas internacionales, *Ibidem*, p.60.

#### 4.2.1. Concepto de empresa transnacional.

El Centro de Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales ha señalado que la expresión "empresas transnacionales" se utiliza ... como referencia a las empresas de cualquier volumen que tienen su sede en uno o más países y funcionan en otros". Ello se ajusta a la práctica de la Comisión de Empresas Transnacionales y del citado centro, a falta de una definición unánimemente convenida de esa expresión.<sup>501</sup>

En este orden de ideas, Víctor Manuel Barceló<sup>502</sup> señala que la empresa transnacional "es aquella entidad que, para conquistar mercados, obtener fuentes de materias primas, o economías de escala, decide traspasar sus fronteras nacionales, extendiendo sus actividades productivas, comerciales o de servicios a otros países, manteniendo el control mayoritario de la inversión, de la administración de cada empresa y del avance tecnológico."

Adicionalmente, Alejandro Teitelbaum<sup>503</sup> cita diversas definiciones, a saber:

---

<sup>501</sup> *Información sobre las Empresas Transnacionales...*, op. cit., p. iii

<sup>502</sup> Barceló R., *La empresa multinacional en países ...*, op. cit., p. 42.

<sup>503</sup> Raymond Vernon, *Sovereignty at Bay, The Multinational Spread of U.S. Enterprises*, Basic Books, New York, 1971, citado por Teitelbaum, Alejandro. *El Impacto de los Métodos de Trabajo y de las Actividades de las Empresas Transnacionales sobre el Disfrute de los Derechos Humanos*.

- a) "Una compañía que intenta conducir sus actividades en una escala internacional, como quien cree que no existen fronteras nacionales, en base a una estrategia común dirigida por el centro corporativo".
- b) "Las afiliadas son articuladas en un proceso integrado y sus políticas son determinadas por el centro corporativo en términos de las decisiones relacionadas con la producción, la localización de plantas, las formas de los productos, la comercialización y el financiamiento".
- c) La Corte de Justicia de las Comunidades Europeas declaró en 1986 (caso 270/83), que generalmente "una sociedad transnacional está constituida por una sociedad matriz creada de conformidad con la legislación de un país determinado, que se implanta en otros países mediante inversiones directas, sin crear sociedades locales, o mediante filiales que se constituyen como sociedades locales, de conformidad con la legislación del país huésped.

Por su parte Leonel Pereznieto Castro, en su obra *Terminología usual en las Relaciones Internacionales. Derecho Internacional Privado*<sup>504</sup> en la voz que corresponde a empresas transnacionales remite a la voz de "unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica", en la cual cita a:

- a) Flores Zavala quien indica "las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica son aquellas agrupaciones de personas físicas o

---

<sup>504</sup> Tomo IV, (Colección del Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Tercera época. Serie de divulgación 77), México, 1981, p. 49.



morales que sin tener personalidad jurídica constituyen una unidad económica diversa de sus miembros" y,

- b) García Padilla para quien la unidad económica: "es una persona constituida por entidades individuales o complejas, que pudiendo considerarse jurídicamente independientes, están unidas en cuanto a sus capitales, dirección y distribución de utilidades al explorar, en conjunción simultánea o sucesiva, determinada fuente de riqueza y que, además, su actividad económica reunida arroje un resultado distinto de la actividad económica de cada entidad individualmente considerada".

En tanto que Díaz Müller<sup>505</sup> señala que "Vamos a entender por empresa transnacional aquella que a partir de una casa matriz habitualmente situada en un país desarrollado, expande y universaliza sus actividades a nivel global, en beneficio de los intereses de los inversionistas del país central. ".

Una vez analizadas las citadas definiciones se puede afirmar que, por empresa transnacional debe entenderse a aquella que traspasa las fronteras de su país de origen, intenta conducir o conduce sus actividades en una escala internacional, tienen su sede en uno o más países y puede funcionar en éste y/o en otros, el centro corporativo o empresa matriz mantiene el control mayoritario de la inversión, de la administración de cada empresa afiliada y del avance tecnológico, con base a una estrategia común, extiende sus actividades

productivas, comerciales o de servicios a otros países. La empresa matriz es creada de conformidad con la legislación de un país determinado, en tanto que sus filiales se constituyen como sociedades locales, de conformidad con la legislación del país huésped, aunque no necesariamente cuentan con filiales y manejan sus operaciones a través de la inversión directa.

#### 4.2.2. Concepto de empresa multinacional.

Parece ser que el primero en utilizar este término fue David E. Lilienthal en abril de 1960 un trabajo titulado *The Multinational Corporation*, tres años después la revista *BUSINESS WEEK* publicó en 1963 un informe especial titulado *Multinational Companies*.<sup>506</sup>

La empresa multinacional se ha definido como aquella "... constituida por dos o más países miembros del Acuerdo de Cartagena, en la que el capital perteneciente a inversionistas subregionales no podrá ser inferior al 60 % del capital social de la empresa, ni la participación de los inversionistas extranjeros, superior al 40 % del mismo, y aquella proporción subregional del capital se reflejará en la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial de la

---

<sup>505</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>506</sup> De la Cueva, Justo, *Negación Vasca radical del capitalismo mundial*, VOSAS. L., Madrid, 1994, internet:<http://www.basque-red.net/cas/libro/cinta7/496.htm>

empresa, a juicio del organismo nacional competente del país del domicilio principal.”<sup>507</sup>

Para Díaz Müller<sup>508</sup> “... es aquella organización productiva o de servicio, integrada por dos o más países, en el que el control y dirección de sus actividades se encuentra en los países miembros, con aportes de capital que pertenecen necesariamente a éstos, y destinada a fortalecer mecanismos de cooperación regional.

Pereznieto Castro señala que una empresa multinacional, se encuentra constituida con base en un acuerdo regional (ALAC, Acuerdo de Cartagena, Mercado Común Europeo, entre otros) con participación de todas o algunas de las partes signatarias de dichos instrumentos. Una empresa multinacional es generalmente de carácter público, como ejemplo de este tipo de empresa podemos mencionar a la empresa Naviera Multinacional del Caribe, NAMUCAR.<sup>509</sup>

#### 4.2.3. Diferencia entre empresa transnacional y multinacional

Para Víctor Manuel Barceló<sup>510</sup> la diferencia entre una empresa transnacional y una multinacional se da en razón de quien es el que detenta el control de la

---

<sup>507</sup> Díaz Müller, Luis, *El Sela y las empresas multinacionales latinoamericanas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, (Serie H. Estudios de Derecho Internacional Público, núm. 3), México, 1987, p. 43.

<sup>508</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>509</sup> Pereznieto Castro, *Terminología usual en las Relaciones Internacionales*, ..., *op. cit.*, p. 23

<sup>510</sup> Barceló R., *La empresa multinacional en países ...*, *op. cit.*, pp. 23 y 44.

empresa a partir de la participación del capital, si el capital mayoritario es extrazona estamos ante una empresa transnacional, si el capital es de la región la empresa es multinacionales. Para el buen funcionamiento de la empresa multinacional se requiere la existencia de una legislación que les otorgue igualdad jurídica en todos los países que la integren.

Justo de la Cueva<sup>511</sup> indica que los términos multinacional y transnacional son utilizados como sinónimos, sin embargo cada término refleja un cambio en la realidad, un cambio en el fenómeno designado, desde principios del siglo XX hasta la década de los sesenta las empresas multinacionales estaban ligadas a su Estado de origen; situación que cambia a partir de la década de los años setenta, en la cual las grandes empresas se transforman en transnacionales, actúan en mercados globales a través de operaciones globales, con óptica y perspectivas globales, con una composición de capital y un reparto de beneficios mundiales, sin ubicación nacional predominante. Señala que aún no todas las multinacionales se transforman en transnacionales.

De igual forma en la Revista Contexto se señala que hace tres décadas, el personaje de la economía mundial era la empresa multinacional, originaria de un país industrializado donde estaba su casa matriz, lugar donde se adoptaban las decisiones estratégicas, se realizaban las investigaciones y se manejaban los recursos financieros, pero que tenía filiales en diversas partes del mundo.

---

<sup>511</sup> De la Cueva, *Negación Vasca ...*, *op. cit.*

Las filiales eran manejadas conforme a un plan maestro, elaborado en la casa matriz y ejecutado por gerentes, regularmente con la nacionalidad del país en el cual se encuentra la matriz.<sup>512</sup>

En las transnacionales, en cambio existe una mayor descentralización en materia de decisiones las cuales son delegadas a las unidades locales a las que se les reconoce algunas áreas de autonomía y recibe aportes para la planificación integral. En estas empresas encontramos que tienen su centro de operaciones en el lugar que consideren más conveniente, con independencia del origen de la firma (o bien, no hay un cuartel general); los laboratorios y centros de desarrollo tecnológico, diseminados según donde convenga; y la gerencia totalmente internacional (múltiples nacionalidades entre los ejecutivos).<sup>513</sup>

Esto se debe a que aun cuando estamos frente a la globalización de los mercados, donde se aspira a vender el mismo producto en todo el mundo, esto se hace de acuerdo a las características locales, atendiendo a las singularidades de cada consumidor.<sup>514</sup>

---

512 "Hechos e ideas para analizar", *Contexto*, junio 1993, pp. 14 y 15, Internet: [http://www.mercado.com.ar/93/\\_junio\\_1993\\_pag14y15.html](http://www.mercado.com.ar/93/_junio_1993_pag14y15.html)

513 *Idem*.

514 *Idem*.

La delegación mexicana ha insistido en los trabajos realizados con el Consejo Económico y Social de Naciones en el adecuado uso de la terminología: transnacionales para aquellas que partiendo de una matriz de país desarrollado, tienen negocios ampliamente controlados en otros países del mundo; multinacionales aquellas cuyo capital es del Estado o de los Estados de una determinada región, o bien puede ser mixto con una participación del Estado mayoritaria. Este tipo de empresas corresponde tanto a los Estados en desarrollo como a los subdesarrollados.<sup>515</sup>

En razón de lo anterior consideramos que la terminología correcta es la de empresa transnacional para efectos del presente trabajo, además es conveniente mencionar que en virtud de la drástica disminución del papel del Estado como empresario, las empresas multinacionales tienden a desaparecer.

Por otro lado, también es conveniente mencionar que en virtud de la globalización mundial y todos los efectos que la misma conlleva, probablemente en un futuro no muy lejano no sean denominadas empresas transnacionales, sino redes mundiales<sup>516</sup>, ya que el capital de las empresas ya no proviene de empresas privadas que radican en un solo país sino de varias empresas con un

---

<sup>515</sup> Barceló R., *La empresa multinacional en países ..., op. cit.*, pp. 11 y 12

<sup>516</sup> En relación con este tema es conveniente consultar dos obras muy completas, a saber: Reich, Robert B., *El trabajo de las naciones. Hacia el capitalismo del siglo XXI*, Javier Vergara Editor, Argentina, 1993, 314 p. y Thurow, Lester, *La guerra del siglo XXI (Head to Head). La batalla económica que se avecina entre Japón, Europa y Estados Unidos*, Vergara, Argentina, 1993, 373 p.

domicilio diverso y que la toma de decisiones no se concentra en una sola matriz sino en centros de inteligencia ubicados en lugares estratégicos al nivel mundial, según convenga a los intereses de la corporación.

#### 4.2.4. Factores que impulsan a las empresas a traspasar sus fronteras.

Es importante conocer los elementos por los cuales una empresa determina la necesidad de trascender más allá del territorio de su propio país, y también son muy diversas las razones por las cuales otras se les agrupan, siendo estos aspectos a los cuales nos referiremos a continuación.

Los factores expansionistas de las filiales de las empresas transnacionales son básicamente los siguientes:

- A. Niveles de capital y tecnología, sin competencia en el área; a pesar de tratarse de tecnología de gestión y bajos niveles de capital;
- B. Apoyo indiscriminado de los mercados de capitales internos que prevé lo básico de la inversión, cuantificando en un 80% del total.
- C. Altas tasas de beneficio, superiores a otras regiones del mundo, mismas que permiten la recuperación de la inversión en un máximo de cinco años.
- D. Mercado controlado para los artículos que producen sus matrices, siendo la vía para la colocación del 25% del total de bienes manufacturados exportados.

E. Compra acentuada de activos nacionales, generalmente en condiciones óptimas de producción.<sup>517</sup>

Las empresas transnacionales sólo acuden a un mercado, previo análisis de las posibilidades de beneficio. Así, se considera por diversos analistas que son factores básicos para decidir la instalación de sucursales o subsidiarias los siguientes: <sup>518</sup>

- A. Una tasa de rentabilidad adecuada.
- B. Un porcentaje de crecimiento deseado.
- C. Alto grado de control de capital.
- D. Política amplia de remesa de utilidades.
- E. Mercado de capitales nacionales accesible.
- F. Naturaleza de activos por adquirir.

#### 4.2.5. Empresas de países en proceso de apertura comercial.

Las empresas de países en proceso de apertura comercial y con deficiencias sistemáticas corren el riesgo, si no operan con una estrategia también global, de perder su propio mercado interno. Esto mismo ha hecho que empresas líderes latinoamericanas inviertan fuera del lugar de su constitución afectando

---

<sup>517</sup> Barceló R., *La empresa multinacional en países ....op. cit.*, p. 34.

<sup>518</sup> *Ibidem*, p. 23.



con ello la economía de su propio Estado<sup>519</sup>, o bien que pasen a formar parte de una transnacional extranjera, probablemente con los mismos efectos.

Los componentes tradicionales de la inserción internacional de las empresas latinoamericanas se enfrentan a límites que tienen que ver sobre todo con lo que suceda en la economía mundial, estas empresas buscan su internacionalización movidas por distintos factores internos que son propios del contexto donde ellas actúan.<sup>520</sup>

#### A. Factores Internos:

- a. La búsqueda de una mayor eficiencia y rentabilidad, que entre otras cosas implica usar mecanismos para aprovechar ventajas comparativas en varios países, utilizar plenamente las posibilidades de beneficiarse de economías a escala y de alcance, e incluso hacer posible el desarrollo de tecnología propia.
- b. El deseo de acelerar o hacer posible el aprendizaje sobre mercados, operaciones, técnicas gerenciales y productos.
- c. La necesidad de reducir los riesgos inherentes a la gestión empresarial en economías altamente inestables.

#### B. Factores externos.

---

<sup>519</sup> Peres Nuñez, Wilson. *Internacionalización de Empresas Industriales Latinoamericanas*. Revista Número 49 de la CEPAL, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Chile Abril, 1993. p. 67.

<sup>520</sup> *Ibidem*, p. 65.

- a. Factores de expulsión que responden a la voluntad de las empresas de independizarse de los vaivenes de la política económica y de las coyunturas nacionales.
- b. En especial ellas buscan aumentar el porcentaje de ingresos para evitar, y evadir la inestabilidad de las políticas cambiarias de los países.
- c. Naturalmente, la inversión en el exterior es también una forma de tomar distancia de mercados internos con lento crecimiento.

Factores, todos ellos, vinculados a la dinámica de la competencia de los mercados, que ha llevado a la formación de alianzas estratégicas y desarrollo de nuevos mercados y nichos de mayor valor económico. La actividad de filiales ubicadas en países desarrollados ha hecho posible o facilitado el acceso de empresas de la región a nuevas tecnologías y financiamiento.<sup>521</sup>

#### 4.3. Elementos que interesan a las transnacionales de los Estados.

El Centro de Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales<sup>522</sup> dice que los factores considerados por las empresas transnacionales para invertir en un país son: una economía dinámica, ubicación de fácil acceso, infraestructura adecuada, presencia de recursos naturales, mano de obra calificada y de bajo costo, mercado interno importante o la proximidad de mercados de exportación, un régimen político estable, una legislación fiscal y arancelaria favorable y disposiciones sobre el tipo de cambio que garanticen la estabilidad económica. Algunos de ellos son accidentes determinados por la naturaleza; otros son resultado de decisiones gubernamentales.

---

<sup>521</sup> *Ibidem*, p. 66.

Paul Kennedy<sup>523</sup> señala que no sólo las empresas sino las ciudades, las regiones y los países desempeñarán un papel en este proceso de apertura y competitividad globales si comprenden las reglas, esto es si invitan a la inversión y la producción industriales y mantienen en un nivel mínimo las restricciones, incluso los impuestos, y proporcionan mano de obra calificada y una infraestructura moderna, "con esto las multinacionales acudirán en tropel".

Como se puede observar México cuenta con un gran número de los factores requeridos por las transnacionales, y aquellos con los que no se contaba o cuenta, han sido la preocupación constante del gobierno mexicano, que ha encaminado su política económica a cumplir con los mismos, en la búsqueda de la inversión extranjera directa que pueden o son las directrices que han regido la actuación de México, en los últimos años y a la cual nos hemos referido extensamente en el capítulo segundo del presente trabajo.

#### 4.4. Efectos internacionales de las empresas transnacionales en el sistema económico mundial.

Para contar con una idea más clara de la importancia que tienen las redes mundiales en el panorama internacional contemporáneo tenemos que en 1992 en las ventas de las firmas transnacionales fueron de US\$ 4,8 billones, cifra superior al volumen de lo que se comercio en el planeta por medio de otras entidades; así mismo se estableció que existían unas 37,000 empresas transnacionales controlando alrededor de 200,000 empresas subsidiarias;

---

<sup>522</sup> Información sobre las Empresas Transnacionales, *op. cit.*, p. 7.

generaron el 10% empleo directo en actividades no vinculadas a la agricultura en todo el mundo; en cuanto al empleo indirecto este ascendió a 150 millones de puestos de trabajo en todo el mundo. Las Cien transnacionales más importantes del mundo tuvieron, en conjunto, activos por valor de US\$ 3.4 billones, 40% de los cuales están ubicados en países que no son sede del cuartel general.<sup>524</sup>

Esta información nos sirve para comprender el gran impacto de las empresas transnacionales en la economía mundial, así como los efectos que generan. Esto representa para la comunidad global un gran desafío, pues amenazan con socavar las economías de las sociedades en vías de desarrollo, lo cual podría causar inestabilidad y conflicto.<sup>525</sup>

#### 4.4.1. Empresas transnacionales y globalización.

Para Jorge Quartino<sup>526</sup> el proceso cada vez más intenso de la producción internacional, promovido por las empresas transnacionales es lo que da lugar al proceso globalizador. Para este autor la globalización es el proceso mediante el cual una parte mayoritaria y creciente de la riqueza y el valor se genera o produce a través de redes privadas interconectadas de producción y abastecimiento.

---

<sup>523</sup> Kennedy, *Hacia el Siglo XXI, op. cit.*, pp. 79 y 80.

<sup>524</sup> "El Mercado Vota en Contra de las Buenas Noticias", *Contexto*, diciembre 1994, pp. 16 y 18. Internet: [http://www.mercado.com.ar/94/\\_diciembre-1994\\_p.16\\_y\\_18.html](http://www.mercado.com.ar/94/_diciembre-1994_p.16_y_18.html)

<sup>525</sup> Kennedy, *Hacia el Siglo XXI, op. cit.*, pp. 28 y 29.

Para John Dunning<sup>527</sup> la globalización es "el conjunto de actividades que agregan valor, organizadas transnacionalmente por una Empresa Transnacional, que tiene la propiedad o el control."

El sistema mundial capitalista al que hoy se le denomina globalización ha modificado el comportamiento del gran capital privado, cuya concentración, centralización e internacionalización ha propiciado un desarrollo desigual, dominaciones y dependencias en términos de clases sociales, países y regiones, en lo económico, social, político e ideológico.<sup>528</sup>

Hoy se vive la plena transnacionalización de la economía, propiciada por la homogeneización de los patrones de consumo, la globalización y la creciente interdependencia internacional. La creciente concentración de los medios e instrumentos de producción en los países avanzados, el eficaz aprovechamiento de las economías de escala, la revolución tecnológica, el incremento del consumismo y la expansión del proceso de acumulación del capital son irreversibles.<sup>529</sup>

---

526 Quartino, Jorge, *Apertura integración y transnacionalización*, Internet: <http://www.iecon.ccee.edu.uy/instec.pato.htm>

527 *Idem.*

528 *Idem.*

529 Alvarez Soberanis, *La Nueva Legislación en Materia de Inversión Extranjera en México ...*, *op. cit.*, 15.

De acuerdo con las nuevas concepciones ideológicas la idea de dependencia y, por consiguiente, el de dominación, es sustituida por el de interdependencia, si bien muchas veces asimétrica e inclusive contradictoria, que genera un amplio espectro de negociaciones firma-firma, Estado-Estado y firma-Estado.<sup>530</sup>

El proceso de internacionalización de la economía mundial afecta el nivel de empleo, el desarrollo de recursos humanos y las relaciones industriales en todos los países. Ningún gobierno puede considerar políticas en estos campos sin analizar previamente el efecto y la presencia de las grandes compañías transnacionales.<sup>531</sup>

Los principales controladores de la tecnología son redes mundiales cada vez más grandes y con mayor influencia global que responsabilidad global. Lejos de dar una solución a la diferencia entre los ricos y pobres del mundo, las cambiantes estructuras corren el riesgo de exacerbarla.<sup>532</sup>

Este movimiento desigual de la prosperidad global ha tenido lugar al mismo tiempo que el surgimiento de grandes transnacionales cada vez menos apegadas a los intereses y valores del país de origen. Al competir con firmas rivales por sectores del mercado mundial, han desarrollado una estrategia mediante la cual dirigen la inversión y la producción de una parte a otra del planeta con la ayuda de una revolución financiera y de las telecomunicaciones,

---

<sup>530</sup> Quartino, *Apertura integración y transnacionalización ...*, *op. cit.*

<sup>531</sup> "El Mercado Vota en Contra de las Buenas Noticias. ...", *op. cit.*

<sup>532</sup> Kennedy, *Hacia el Siglo XXI*, *op. cit.*, p. 75.

que ha creado un mercado global para bienes y servicios. Importantes en el mundo actual, dichas compañías lo serán aún más en el futuro gracias al derrumbe de las barreras comerciales que había impuesto la guerra fría y la cada vez mayor integración de la economía mundial.<sup>533</sup>

Entre los afectados por la globalización se encuentran los nacionalistas económicos (porque la globalización socava la supuesta integridad del Estado-Nación), los grupos de interés, las compañías que desean proteger sus intereses nacionales, los trabajadores que se quedan sin empleo cuando una compañía transnacional traslada a cualquier otro lugar sus plantas de montaje y fabricación y las poblaciones con recortes de empleo (en especial de la mano de obra no calificada). También existe inquietud por lo volátil que resulta ser el mercado financiero, regido por ordenadores.<sup>534</sup>

#### 4.4.2. Empresas transnacionales y regionalización.

La integración regional, al igual que la globalización, es un vehículo importante para la expansión de las actividades de las empresas transnacionales. Para el funcionamiento de los bloques regionales se requiere desde luego de la apertura comercial, si bien restringida a un número limitado de Estados. En América, en Asia, Europa y África se han dado avances importantes en dicho proceso, como ya se ha mencionado.

---

<sup>533</sup> *Idem.*

<sup>534</sup> *Ibidem.* p. 83.

#### 4.4.3. Empresas transnacionales y los estados en desarrollo.

En el pasado las empresas transnacionales, sobre todo las de origen norteamericano promovieron y financiaron diferentes golpes militares cuando consideraron que la política de los Estados, donde tenían su filial, no protegían sus intereses.

Entre los casos más importantes se encuentran el del presidente Jacobo Arbenz, quien en 1954 fue obligado a renunciar luego de una acción militar promovida y financiada por la transnacional *United Fruit Company*, con enormes intereses en toda América Central y el Caribe, particularmente descontenta con la reforma agraria dispuesta por el Gobierno de Guatemala; otro caso es el del Presidente Salvador Allende, quien fue derrocado en 1973, con el apoyo financiero de la empresa transnacional *International Telephone and Telegraph* (ITT), la intervención directa del Gobierno de los Estados Unidos y de su Agencia Central de Inteligencia (CIA); en Argentina, durante 1974, los sindicalistas de las empresas transnacionales fueron fuertemente reprimidos por el gobierno con el objeto de disciplinar a los trabajadores y disminuir los costos salariales, situación que se agravo después del golpe de Estado militar de 1976; ya más recientemente se encuentra el caso del Presidente Aristide quien a su llegada al gobierno en 1991, anunció un aumento al salario mínimo



de 1,76 a 2,94 dólares por día, lo cual ocasionó que la Agencia para la Inversión y el Desarrollo de los Estados Unidos con la ayuda de la CIA prepararan y financiaran el golpe de Estado contra el Presidente Aristide.<sup>535</sup>

Inclusive se ha acusado a las empresas transnacionales de tratar de influir en las decisiones de diversos organismos del sistema de la ONU.<sup>536</sup> Actualmente la tendencia mundial generalizada a ceder el poder de decisión a los grandes conglomerados económicos y financieros en detrimento de los Estados, los gobiernos y la sociedad civil en general, también ha afectado a los organismos internacionales.<sup>537</sup>

Sin embargo, pese a las desagradables experiencias que se han tenido con estas empresas el estancamiento de la economía mundial, las alteraciones de las condiciones del comercio internacional y el peso de la deuda externa, han provocado que los Estados en desarrollo adopten durante los últimos años un criterio más flexible respecto de las inversiones extranjeras y competir en forma más activa por el capital y la tecnología que esperan poder obtener de las empresas transnacionales.<sup>538</sup>

---

<sup>535</sup> Teitelbaum, *El Impacto de los Métodos de Trabajo ...*, op. cit.

<sup>536</sup> En 1978, la organización no gubernamental "Declaración de Berna", publicó un folleto titulado "L'infiltration des firmes multinationales dans les Organisations des Nations Unies", donde se explicaba de manera documentada las actividades desplegadas por grandes sociedades transnacionales (Brown Boveri, Nestlé, Sulzer, Ciba-Geigy, Hoffmann-La Roche, Sandoz, Massey Ferguson, etc.) *Idem*.

<sup>537</sup> *Idem*.

<sup>538</sup> *Información sobre las Empresas Transnacionales*, op. cit., p. ix

Actualmente se considera que las empresas transnacionales son el motor del crecimiento de la economía mundial, John H. Dunning<sup>539</sup> comenta que en los últimos veinte años se han modificado los factores que influyen en la inversión extranjera directa, los países adoptaron una actitud de bienvenida hacia la inversión y la contemplan como un medio para lograr la competitividad de sus recursos y capacidades locales.

Sin embargo, sigue presentando graves riesgos, uno de los más graves en los últimos tiempos es que la empresa transnacional se retire o reparta su producción en diversos lugares si considera excesivas las reivindicaciones de los trabajadores, ya que limita la capacidad de negociación tanto de los obreros como del Estado sede, algunas veces los Estados, para estimular las inversiones extranjeras, restringen los derechos laborales.<sup>540</sup>

La intervención de las empresas transnacionales en la economía se modifica en la medida en que cambie su ubicación, la movilidad de una región o Estado a otro que tienen las empresas transnacionales en busca de mejores ventajas comparativas, en particular de salarios más bajos, ocasiona severas crisis a causa del desempleo que se provoca.<sup>541</sup>

---

<sup>539</sup> Alvarez Soberanis, *La Nueva Legislación en Materia de Inversión Extranjera en México ...*, *op. cit.* p.16.

<sup>540</sup> Teitelbaum, *El Impacto de los Métodos de Trabajo ...*, *op. cit.*

Entre los casos de movilidad de una transnacional tenemos que la que más han llamado la atención es la de empresa Thomson, propiedad del Estado francés, pues tiene fuera de Francia tres cuartas partes de su valor añadido en el sector de la electrónica de gran público, con lo que si bien produce empleos fuera de Francia, ha dejado desempleados a trabajadores franceses. Esta empresa cuenta con alta tecnología en electrónica militar y aeroespacial (2º productor mundial), además de ser uno de los mayores fabricantes del mundo de televisores, aparatos y cámaras de vídeo y el mayor fabricante francés de neveras, lavadoras, secadoras y hornos de microondas, entre otros.<sup>542</sup>

Este es un fenómeno que influye y condiciona las economías subdesarrolladas y dependientes de modo importante, el grado de influencia depende del tipo de economía que tenga cada Estado. Sin embargo tampoco pueden dejarse de lado las repercusiones de las economías internas al nivel internacional.<sup>543</sup> Tal como sucedió con la crisis de México de diciembre de 1994, y que es la primera de su tipo.

Las actividades de la empresa transnacional tienen repercusiones en la situación social y económica de su país de origen y en los países huéspedes; en los últimos años se ha puesto atención en los efectos que tienen sobre el

---

<sup>541</sup> Barceló R., *La empresa multinacional en países ...*, op. cit., p. 23.

<sup>542</sup> De la Cueva, *Negación Vasca*, op. cit.

<sup>543</sup> Quartino, *Apertura integración y transnacionalización ...*, op. cit.

medio ambiente y sobre la situación laboral, por su capacidad de trasladar sus oportunidades de empleo de un país a otro; también repercute sobre las poblaciones locales al desplazarlas para sus actividades agrícolas, forestales o extractivas, o al alterar el medio ambiente que les ha suministrado sus medios de subsistencia; así como el introducir nuevos valores culturales extranjeros en sociedades tradicionales.<sup>544</sup>

De manera especial se ha señalado que para las economías latinoamericanas el ingreso de importantes recursos externos ha sido muy conveniente, sin embargo, repercusiones sobre el nivel de la tasa de cambio, sobre la oferta de dinero, sobre el nivel de la inflación y de las tasas de interés, sobre el índice de precios y de salarios, así como una enorme dependencia de los mercados internacionales de capital. Además, de que cada vez es más difícil aumentar las exportaciones por lo cual crean sus propios mercados, asimismo, la apreciación de la moneda local originada por el ingreso de capitales hace que las importaciones sean más baratas y las exportaciones más caras.<sup>545</sup>

Asimismo, se ha dicho que a través de la empresa transnacional se transmiten principalmente los elementos de lo que denominaremos "colonialismo tecnológico". Esto se debe a que la supremacía tecnológica es un factor

---

<sup>544</sup> *Información sobre las Empresas Transnacionales. ...., op. cit., pp. 5 y 6.*

<sup>545</sup> "Hechos e ideas para analizar" ...., *op. cit.*

fundamental para que la transnacional pueda crecer fuera de su Estado de origen.<sup>546</sup>

Todo lo anterior ha llevado a discutir sobre la necesidad de revisar el concepto de soberanía.

#### 4.4.4. Empresas transnacionales y soberanía.

La presencia y expansión de las empresas transnacionales es una realidad política y económica en el mundo contemporáneo. En la actualidad ningún país, cualquiera que sea su política económica (de mercado o planificada, aunque de estos últimos quedan pocos) o en desarrollo, tienen la posibilidad de sustraerse a la acción de estas corporaciones, que han propiciado la “transnacionalización” de la economía. Es más las naciones compiten por atraerlas para que se ubiquen dentro de su respectivo territorio.<sup>547</sup>

Paul Kennedy nos dice, por ejemplo, que a medida que todos los factores de la producción se mueven sin esfuerzo por las fronteras la idea misma de una economía estadounidense está quedando sin sentido, al igual que las nociones de sociedad estadounidense, capital estadounidense, productos estadounidenses, tecnología estadounidense. Si ya no son estadounidenses ¿qué sentido tiene calcular la balanza del comercio de mercancías o la

---

<sup>546</sup> Barceló R., *La empresa multinacional en países ...*, op. cit., p.28.

<sup>547</sup> Alvarez Soberanis, *La Nueva Legislación en Materia de Inversión Extranjera en México ...*, op. cit. pp.15.

diferencia en el comercio de bienes de alta tecnología entre Estados Unidos y Japón? <sup>548</sup>

Otro caso que se puede mencionar es el de las empresas japonesas que operan como “la nueva lógica global”, estos acontecimientos sugieren que las políticas y las autoridades locales están cediendo cada vez el control de su destino económico. De hecho la “lógica” real del mundo sin fronteras es que nadie está controlado, excepto quizá los directores de las sociedades transnacionales, quienes son responsables ante los accionistas que, podría sostenerse, se han convertido en los nuevos soberanos e invertirán en cualquier compañía que les proporcione los beneficios más elevados. <sup>549</sup>

Todo esto ha llevado a plantear que es urgente revisar conceptos como el de soberanía, aquí en nuestro país se llevó a cabo un debate sobre el tema, en donde se expresaron diversos puntos de vista al respecto, a continuación mencionaremos algunos: <sup>550</sup>

A. Alberto Székeley señaló que “a los países más desarrollados el concepto de soberanía les ha empezado a estorbar porque es un dique a sus posibilidades de ampliar sus mercados”.

---

<sup>548</sup> Kennedy, *Hacia el Siglo XXI*, op. cit., p. 84.

<sup>549</sup> *Ibidem*, p. 85.

- B. Adrián Lajous, explicó que el derecho internacional en los últimos 50 años ha aumentado casi exponencialmente la interacción entre Estados soberanos. Las instituciones internacionales, las reglas que han surgido de ellas, y sobre todo la creciente voluntad política de tomar medidas para hacer a éstas efectivas, han erosionado el concepto mismo de la soberanía nacional. No hay duda de que la interdependencia, resultado de la creciente integración internacional limita la soberanía.
- C. César Sepúlveda afirmó que la soberanía es un concepto útil que explica la existencia del derecho internacional, sin Estados soberanos no se hubiera construido un derecho para esos Estados soberanos por ellos mismos.
- D. Pedroso, manifestó que la soberanía no consiste en un grado superior de poder, ni siquiera en un monopolio del poder por el Estado. El poder es sólo un medio para el cumplimiento de la función soberana; así, la consecuencia práctica de la soberanía es que cada una de las entidades que forman el orden internacional, que son soberanas, tienen que modificar ligeramente esa esencia de la soberanía para ponerla de acuerdo con la soberanía de los demás y poder vivir en sociedad, en un grupo regido por el derecho. Así es como se entiende la soberanía.
- E. Federico Reyes Heróles afirmó que se está produciendo un fenómeno de globalización en lo económico, de las comunicaciones de la información, de la ecología que han llevado en las últimas décadas a que esa romántica

---

550 "Debate: Soberanía", *Este País. Tendencias y opiniones*. Revista mensual número 13, México, abril de 1992, pp. 6 a 29.

definición de soberanía, en la cual cada potencia era responsable ante los otros, y evitaba cualquier injerencia, se vea para algunos amenazada. Las naciones que logran acreditarse al interior y al exterior son más soberanas que las otras.

F. Luis Felipe de Seixas manifestó que los problemas de soberanía en las relaciones internacionales se podrían agrupar bajo tres aspectos.

- a) El primero sería el orden político y de seguridad, en que el ejercicio de la soberanía está vinculado a la gestión más amplia de la estabilidad internacional.
- b) El segundo sería el aspecto económico-financiero ya que existe una superestructura del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la OCDE y de otras organizaciones internacionales, donde se agrupan países o regiones o que tienen un carácter global, y que tratan de imponer determinado orden que evidentemente genera tensiones por esa dualidad inmanente que es la del Estado de regular el bien económico en su territorio, y las fuerzas del mercado.
- c) En tercer orden se encuentran los nuevos temas, como el del medio ambiente y desarrollo y derechos humanos.

G. Antonio Ruiz Galindo afirmó que la verdadera soberanía es la soberanía política, es decir que nosotros seamos dueños de nuestro propio destino, y podamos tomar las decisiones que afectan la vida de nuestro país, y que



pueden afectar también la forma en que se comportan esas empresas transnacionales, que tienen centros de decisión fuera del país. Esto va a ocurrir en México, está ocurriendo en México, está ocurriendo con todo el mundo, y tenemos que entender que el camino de la globalización económica no necesariamente afecta el concepto de la soberanía nacional o política. La soberanía política no tiene porque afectarse si el país tiene la autoridad de regir las actividades de la empresa, aun cuando el centro de decisión comercial esté en otra parte.

- H. Jorge Castañeda afirmó que lo importante es recordar que la soberanía se ejerce de Estado a Estado. Se ejerce soberanía frente a otros Estados, no frente a otra persona o frente a un organismo internacional.
- I. Josue Sáenz argumentó que la soberanía definida como libertad de acción unilateral se ha venido reduciendo progresivamente. La soberanía se ha venido erosionando en materia ecológica, alimentaria, económica, en derechos humanos, en la política interna, en la cultura, en la tecnología, en la macroeconomía, en la libertad impositiva, en el manejo del flujo del capital.
- J. Finalmente, Miguel de la Madrid señaló que las tendencias de la globalización obligan a revisar el concepto tradicional de soberanía, básico en la organización social, política y económica con el fin de mantener la identidad. En primer lugar debe haber autodeterminación política jurídica para que exista soberanía, es decir, una comunidad que pueda determinar su propia organización política jurídica, aspectos íntimamente ligados a

través del derecho. Esta organización política debe asegurar la seguridad interna de la sociedad a través de los sistemas policíacos, fuerzas armadas y administración de justicia, fundamentalmente. En cuanto a la Rectoría económica, entendida como la capacidad del Estado, de la organización política, de conducir el movimiento económico de acuerdo a ciertas ideas y ciertas concepciones, y esto vale tanto a lo interno como a lo externo. En lo interno obliga a hacer un sistema económico eficiente en relación con las necesidades de la población, tanto cuantitativas como cualitativas. En lo externo suficiente capacidad de negociación internacional para defender los intereses sustantivos de una comunidad nacional.

Aunque el concepto más adecuado y que reúne los aspectos fundamentales de cada uno de las opiniones expuestas sea la de la Madrid, sin embargo ante la presencia e intereses de las transnacionales, sería conveniente preguntarnos ¿hasta cuándo se podrá mantener la soberanía bajo esos supuestos?

#### 4.4.5. Reacciones que ha generado la transnacionalización de la economía.

Este proceso también ha generado algunas resistencias, entre las más importantes manifestaciones podemos señalar la constitución del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), el cual buscando hacer frente a la expansión de éstas en Latinoamérica buscó regular las actividades de las mismas; también se encuentra el Acuerdo de Cartagena y el intento de crear las

empresas multinacionales con participación de capital de la región, que podía ser público o mixto.

Tiempo después en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados se señala, en sus principios básicos, la necesidad de orientar jurídicamente las actividades de las empresas transnacionales de acuerdo a las decisiones soberanas de cada país.<sup>551</sup>

Recientemente se ha presentado un caso interesante, debido a que no se trata ya de la decisión de los gobiernos de los Estados, sino de los ciudadanos de éstos, quienes se manifestaron en contra del Acuerdo Multilateral de Inversiones, cuyas negociaciones fueron suspendidas cuando se llevaba ya el 90% de avance en su elaboración por los ministros de la OCDE ante la presión internacional de ONG's, sindicatos, trabajadores así como por parte de diversas agrupaciones; no obstante, se dice que, los principios básicos de este tratado han sido ya incorporados a los acuerdos regionales sobre los tratados de libre comercio hemisférico y trasatlántico (entre Europa y América del Norte) y, numerosos acuerdos bilaterales.<sup>552</sup>

En México la privatización de las empresas paraestatales provocó reacciones en contra, como en otros países, y muy particularmente en el caso de TELMEX,

---

<sup>551</sup> Barceló R., *La empresa multinacional en países ...*, op. cit., pp. 10,11 y 12.

<sup>552</sup> Los ministros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) no dicen que las negociaciones fueron detenidas porque enfrentaron una resistencia inesperada, ONGs, sindicatos, grupos ambientalistas, defensores de derechos humanos y grupos de base. Acuerdo Multilateral de Inversión. "El Ami ha Muerto ... o Casi." *Cumbre de los Pueblos de América*. Revista del Sur 79- AMI- Bissio. Internet ://www.chasque.apc.org/revista/revista.079/tapal.html.

ya que era de las pocas, sino la única que obtenía ganancias o se manejaba en números negros y por lo tanto no se justificaba su desincorporación.

Aunque esta reacción no fue generalizada, ya que con otros medios de telecomunicación, en los cuales nuestro grado de desarrollo e infraestructura se encontraba muy por debajo de los requerimientos de la población y de la exigencia internacional. Areas en donde la apertura a la inversión privada, nacional o extranjera, era necesaria para el desarrollo de este importante sector de la economía nacional, también ha provocado reacciones en contra, ya que se ha considerado que el criterio fundamental para el otorgamiento de concesiones debe ser con base tanto en el capital como en la experiencia, y no sólo basándose en el primero de ellos, ya que ello repercute en la prestación del servicio.

#### 4.5. Tratados, convenios, y otros instrumentos jurídicos internacionales.

En el ámbito del Derecho internacional encontramos un cambio en cuanto a la regulación que se da a las empresas transnacionales, a finales de la década de los 60' y en la década de los 70' de mantenerlas bajo control de los Estados, actualmente los tratados celebrados tienen como propósito asegurar su que las empresas transnacionales tengan libre acceso a todos los mercados, así como proteger su capital de cualquier riesgo.

Durante la primera etapa se debe destacar la participación del Gobierno mexicano tanto a nivel mundial como regional, a nivel mundial tenemos su participación dentro del Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) y a nivel regional propuso la integración económica regional para modificar el uso y abuso de las inversiones extranjeras y coadyuvar al fortalecimiento de la economía regional.<sup>553</sup>

La tendencia actual queda claramente expresada con las declaraciones de Butros Butros Ghali (ex Secretario General de la ONU), quien comentó que “debemos tener presente que el orden internacional político y sedentario propio de una sociedad interestatal, debe ser sustituido por un orden internacional económico y nómada de una sociedad fundamentalmente transnacional, debiendo tener en cuenta la voluntad de los sujetos políticos y el comportamiento de los agentes económicos en la elaboración de las nuevas reglas que permitan superar las inevitables contradicciones entre la lógica del territorio y la lógica del capital.” Asimismo, manifestó que “debido al papel preponderante de las empresas transnacionales se les debía asociar más estrechamente a las decisiones internacionales”.<sup>554</sup>

#### 4.5.1. El Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

---

<sup>553</sup> Barceló R., Víctor Manuel., *La empresa multinacional en países ...*, op. cit., p. 20.

<sup>554</sup> La primera declaración la hizo al recibir el Diploma de doctor honoris causa de la Universidad Carlos III de Madrid, el 15 de abril de 1994 y la segunda en la Ciudad de Davos el 26 de enero de 1995. Teitelbaum, *La empresa multinacional en países ...*, op. cit.

Precisamente por la gran influencia que tienen las empresas transnacionales y los efectos que producen es que la comunidad internacional ha buscado contar con los instrumentos necesarios que les permitan tener elementos suficientes para poder regular a estas empresas, así como las actividades que realizan, con ese propósito se creó un organismo encargado del estudio de estas entidades.

Con ese objetivo el Consejo Económico y Social de la ONU creó en 1974 a través de la resolución 1908 (LVII) el Centro de Empresas Transnacionales, mismo que empezó a funcionar en 1975, como un organismo autónomo.<sup>555</sup>

Este Centro fue creado bajo la concepción de servir de núcleo dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas respecto de todas las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales y para actuar como Secretaría de la Comisión de Empresas Transnacionales, órgano intergubernamental subsidiario del Consejo Económico y Social de la ONU. Entre sus funciones más importantes se encuentra el proporcionar información a los países en desarrollo en sus relaciones con empresas transnacionales, cualquiera que fuese la etapa en la cual se encontrasen. Los Estados tenían el derecho de

---

<sup>555</sup> *Idem.*

acceder a la información de este Centro a través de su División de Servicios de Información y Asesoramiento.<sup>556</sup>

Los principales objetivos del programa de trabajo del Centro se enuncian a continuación:

1. Promover la comprensión de la naturaleza y de los efectos políticos, económicos y sociales, de las actividades de las empresas transnacionales en sus países de origen, en los países huéspedes y en las relaciones internacionales, en particular en las relaciones entre los países desarrollados y en desarrollo;
2. Promover acuerdos internacionales eficaces encaminados a impulsar la contribución de las empresas transnacionales a los objetivos del desarrollo nacional y el crecimiento económico mundial, controlando y limitando al mismo tiempo sus efectos negativos; y
3. Fortalecer la posición de negociación de los países huéspedes, en particular los países en desarrollo en sus relaciones con las empresas transnacionales.

Desde su establecimiento el Centro llevó a cabo, con las cinco Comisiones Económicas Regionales de la ONU, un programa de asistencia técnica con el propósito de capacitar a dirigentes nacionales, y así generar una mayor inversión extranjera en los países en desarrollo. También, realizó

---

<sup>556</sup> *Información sobre las Empresas Transnacionales, op. cit., p. 240.*

investigaciones, siendo algunas de ellas base para el asesoramiento práctico proporcionado en sus actividades operativas. Además, de dar respuesta a las solicitudes de información anuales recibidas por gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

En 1993, el Secretario General de la ONU, decidió transformar el Centro de Empresas Transnacionales en una División de Sociedades Transnacionales y de Inversiones Internacionales en el seno de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (CNUCED).<sup>557</sup>

#### 4.5.2. Comisión de Sociedades Transnacionales.

Esta Comisión fue creada por el ECOSOC en diciembre de 1974, al adoptarse la resolución 1913 (LVII). Estaba compuesta por 48 Estados Miembros y se dio como tareas prioritarias, entre otras, investigar sobre las actividades de las empresas transnacionales y la elaboración de un Código de Conducta sobre las sociedades transnacionales, que nunca vio la luz.<sup>558</sup>

Por resolución 1994/1 del 14 de julio de 1994, el Consejo Económico y Social decidió transformar la Comisión de Sociedades Transnacionales en una Comisión del Consejo de Comercio y Desarrollo de la CNUCED, teniendo en cuenta el "cambio de orientación" de la Comisión (consistente dicho cambio en

---

<sup>557</sup> Teitelbaum, *La empresa multinacional en países ....*, op. cit.

<sup>558</sup> *Idem.*



haber abandonado los intentos de establecer un control social sobre las sociedades transnacionales y ocuparse de la "contribución de las transnacionales al crecimiento y al desarrollo").<sup>559</sup>

#### 4.5.3. Unidad Conjunta Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (CEPAL/UNCTAD).

Las actividades de la Unidad Conjunta CEPAL/UNCTAD sobre Empresas Transnacionales<sup>560</sup> son de:

Información. Cuenta con un directorio sobre inversión extranjera que permite la comparación de datos por parte de particulares e instituciones públicas y académicas, así como de organismos de las Naciones Unidas. Esta información es constantemente actualizada;

a) Investigación. Las actividades se centran en dos temas:

- i) reestructuración industrial y competitividad internacional, en el cual se analizó la contribución de las empresas transnacionales a la reestructuración industrial y a la competitividad internacional, y<sup>561</sup>

---

<sup>559</sup> *Idem*.

<sup>560</sup> *Empresas Transnacionales*, Internet: <http://www.eclac.cl/espanol/siscepai/infoactivO9.html>. del 31 de mayo de 1998.

<sup>561</sup> Se realizaron estudios con el propósito de determinar la adaptabilidad de las empresas transnacionales manufactureras que funcionan en la región ante el nuevo entorno económico regional y mundial, y se analizó la nueva situación competitiva de la región desde el punto de vista del proceso de globalización, con informes sobre Brasil, Colombia, República Dominicana y México; aún están pendientes aquellos sobre Chile y Costa Rica. También se preparó la versión preliminar de un informe sobre el positivo desempeño de la industria automovilística de México, y se elaboró un estudio sobre las características de la reestructuración industrial en cuatro países de la región (Argentina, Brasil, Chile y México) y el papel que desempeñan las empresas transnacionales en ésta. En las siguientes etapas, la labor que se realice en esta área se centrará en las nuevas actividades productivas que han logrado un alto grado de competitividad en el plano internacional sobre la base de inversiones extranjeras.

- ii) Reformas económicas e institucionales. Se inició un estudio sobre inversiones productivas en gran escala en la región y otro sobre el marco jurídico y las modalidades de contratación del sector de hidrocarburos, donde se describen las reformas realizadas en Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y México en los últimos años. También se comparó la inversión extranjera y transferencia de tecnología en algunos países de Asia y América Latina.
- b) Cooperación técnica. La Unidad realizó 22 proyectos en más de doce países adentro y afuera de América Latina, sobre materias que van desde el papel de la tecnología en el desarrollo hasta los problemas de competitividad de los países.

#### 4.5.4. Acuerdos internacionales.

Aunque las relaciones entre los países huéspedes y las empresas transnacionales se rigen en su mayor parte por medidas adoptadas a nivel nacional, también están sujetas a las disposiciones obligatorias, voluntarias o sugeridas que se han adoptado en muchos países a lo largo de los años. Esas disposiciones pueden clasificarse en grandes categorías dividiéndolas en bilaterales, multilaterales y regionales.

##### 4.5.4.1. Tratados bilaterales sobre inversiones.

Hasta 1988 se celebraron 270 tratados bilaterales sobre inversiones entre países desarrollados con economía de mercado y países en desarrollo. Esos

instrumentos tratan de la admisión de las inversiones por países huéspedes, las normas que rigen el trato a los inversionistas, la nacionalización y la indemnización, la transferencia de los beneficios y la repatriación de capitales, el arreglo de controversias y las cesiones de créditos. Estos acuerdos imponen obligaciones a los países importadores de capital que lo celebran, sin asumir obligación alguna por parte de los países exportadores de capitales. Estos acuerdos han proliferado porque los países ven en estos acuerdos una forma de atraer inversiones directas extranjeras.<sup>562</sup>

#### 4.5.4.2. Acuerdos multilaterales y regionales.

Numerosos países, a través de su participación en diversas organizaciones intergubernamentales, han participado en los múltiples instrumentos regionales y multilaterales que actualmente rigen. Algunos de esos instrumentos se encuentran en vigor, algunos han sido adoptados sin haber adquirido vigencia, y otros son objeto de negociaciones. Algunos toman la forma de acuerdos jurídicamente obligatorios, otros son leyes tipo o recomendaciones propuestas para normas internas, y otras son estipulaciones para regular el comportamiento de los gobiernos y de las empresas transnacionales. La gran mayoría de estos instrumentos tratan de uno o más de los numerosos problemas concretos que existen como los relativos a la tributación, los aspectos financieros, la salud, el medio ambiente, las cuestiones éticas, el

---

<sup>562</sup> *Información sobre las Empresas Transnacionales, op. cit.*, pp. 19.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar *Multilateral Investment Guarantee Agency* (MIGA) del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem*, p. 20.

terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com/IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar *Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA)* del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem.*, p. 20.

terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com./IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar Multilateral *Investment Guarantee Agency* (MIGA) del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem.*, p. 20.



terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com/IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar *Multilateral Investment Guarantee Agency* (MIGA) del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem.*, p. 20.

terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com/IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar *Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA)* del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem.*, p. 20.

terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosat. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com./IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar *Multilateral Investment Guarantee Agency* (MIGA) del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem.*, p. 20.

terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com/IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar *Multilateral Investment Guarantee Agency* (MIGA) del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem*, p. 20.



terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com/IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar *Multilateral Investment Guarantee Agency* (MIGA) del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem*. pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem*, p. 20.

terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com./IHT/SUP/050498/SPA-3HTML>. Mayo 4, 1998.

derecho a la reserva de las actividades privadas, la tecnología o los sistemas de garantía de las inversiones extranjeras.<sup>563</sup>

Sólo existen tres instrumentos que abarcan la totalidad de los problemas referentes a las empresas transnacionales: el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales, la Declaración sobre las inversiones internacionales y las empresas multinacionales, de la OCDE, y el Código Andino de Inversiones Extranjeras aprobado en 1987 por el Pacto Andino.

De los acuerdos mencionados sólo el Proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas para las empresas Transnacionales tiene aplicación universal a todos los países y todas las empresas transnacionales por igual y ha sido utilizado las disposiciones del Proyecto de Código como modelo para sus leyes nacionales<sup>564</sup>.

Podemos además mencionar Multilateral *Investment Guarantee Agency* (MIGA) del Banco Mundial, que es precisamente para dar mayores garantías y confianza a los inversionistas pues protege a la inversión extranjera directa contra riesgos políticos, incapacidad gubernamental de pagos, guerrilla,

---

<sup>563</sup> *Ibidem.* pp. 19 y 20.

<sup>564</sup> *Idem*, p. 20.

terrorismo, expropiación y disturbios civiles, México es uno más de los 130 miembros que tiene en el mundo.<sup>565</sup>

#### 4.6. Empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

La idea de que sólo la industria crea empleo y riqueza es cuestionada, los servicios son fundamentales para el sector industrial, inclusive gran parte de las actividades realizadas en las industrias pueden ser consideradas como tales. Los servicios representan el 20% del total del comercio mundial.<sup>566</sup>

Y de los servicios son precisamente las telecomunicaciones un elemento fundamental para el desarrollo de la economía mundial, motivo por el cual el mercado se expande a razón de 10 al 15% anual.

Los impulsos de liberalización y desregulación han desafiado las tendencias monopólicas estatales en el mercado de las telecomunicaciones, tan es así que en los últimos quince años más del 80% de los Estados Miembros de la UIT han privatizado sus operaciones de telecomunicaciones.<sup>567</sup>

---

<sup>565</sup> Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996, p.20.

<sup>566</sup> "Hechos e ideas para analizar", *op. cit.*, pp. 14 y 15.

<sup>567</sup> Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. Internet: <http://www.iht.com/IHT/SUP/050498/SPA-3HTLM>. Mayo 4, 1998.

En la década de los '80 se inicia en los Estados Unidos, con la desarticulación del complejo Bell en seis empresas diferentes; le siguió en Europa Gran Bretaña, y en el Lejano Oriente, Japón. Los tres comenzaron a adoptar políticas destinadas a fomentar la competencia. Esta política ha sido seguida por otros países de todo el mundo.<sup>568</sup>

Los Estados con un mayor avance en el proceso la liberalización en materia de telecomunicaciones son Estados Unidos y Gran Bretaña, mientras la Comisión Europea insta a las demás naciones a acelerar sus respectivos procesos. En América Latina los procesos de liberalización del mercado de las telecomunicaciones se han dado con éxito, ejemplo de ello son Argentina, México, Costa Rica.

#### 4.6.1. Reacciones contra la privatización de las empresas de telecomunicaciones.

En Europa existen reacciones muy fuertes de la población por considerar que la Comisión Europea y de la Mesa Redonda de los Industriales Europeos (las transnacionales Volvo, Olivetti, Siemens, Unilever y otras) ayudados por el Tribunal Europeo de Luxemburgo, está culminando el despojo al patrimonio público de los países europeos de las industrias más dinámicas y rentables de la actualidad: las telecomunicaciones y las comunicaciones electrónicas.<sup>569</sup>

---

<sup>568</sup> *Telecomunicaciones. La Gran Oportunidad. Parte I. Informe Especial. noviembre 1993*, pp. 26 a 34. [http://www.mercado.com.ar/93/\\_noviembre\\_1993\\_pag26a34.html](http://www.mercado.com.ar/93/_noviembre_1993_pag26a34.html)

<sup>569</sup> Teitelbaum, "El Impacto de los Métodos de Trabajo...", *op. cit.*

En Uruguay, el pueblo a través del plebiscito de 1992 decidió que el Estado conservara la propiedad la red básica de telecomunicaciones, sin que se inhabilitase a los particulares a prestar servicios en materia de telecomunicaciones.<sup>570</sup>

En el Salvador el FML señaló respecto a la privatización de la empresa telefónica ANTEL, que ésta debía hacerse con responsabilidad con el propósito de articular el proceso modernizador de las telecomunicaciones y a definir sus políticas de una manera consecuente con los objetivos estratégicos nacionales para el próximo cuarto de siglo, esto es: el desarrollo de las fuerzas productivas, el desarrollo social y cultural, el desarrollo científico-técnico, la integración nacional y regional, la inserción competitiva del país en la economía internacional y la solidez fiscal así como el papel estratégico del Estado en el desarrollo de la nación.<sup>571</sup>

Otros dicen, que si bien, se realiza la privatización de las empresas de telecomunicaciones, el Estado debe asegurar se cumpla con la regulación de

---

<sup>570</sup> Artículo publicado en el Semanario Búsqueda del jueves 8 de agosto de 1996. Copyright © 1997 Devnet/CIC – Tips

<sup>571</sup> FMLN logra detener privatización de ANTEL. "Privatizar Las Telecomunicaciones ¿Para Quién, Para Qué?", Internet: <http://www.netcomsa/fmln/antel.html>

los entes privatizados y para ello se propone la creación de un ente que se encargue de ello. 572

#### 4.6.2. Estrategias de las empresas en materia de comunicación para enfrentar la competencia.

Las grandes empresas después de ser privatizadas comenzaron a expandirse internacionalmente. Al generalizarse este proceso se busco formar consorcios entre fabricantes de equipos, operadores y usuarios para aprovechar las oportunidades que se abren y minimizar los riesgos. La meta es forjar el liderazgo en el control y la operación de las redes multinacionales de telecomunicación, además de expandirse en los mercados nacionales en toda la gama de servicios privados. Este proceso globalizador ha sido liderado por AT&T, *British Telecom* (BT), *Cable & Wireless* y *US Sprint*. 573

Otras empresas se han fusionado para competir a nivel mundial, han celebrado alianzas con las grandes empresas transnacionales o entre las mismas empresas de telecomunicación de su país, bien para seguir funcionando en su propio mercado o han decidido fortalecer su presencia dentro de su mercado interno.

---

572 "Hechos e ideas para analizar ...", *op. cit.* pp. 14 y 15.

573 *El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. (Parte II) Las fusiones han sido una de las estrategias preferidas. Informe Especial, Internet.Mercado.com. ar/92/marzo\_1992\_.*



La era de fusiones comenzó en 1987 con la unión de *Alcatel* e *ITT*. Luego surgieron acuerdos entre *Siemens* y *GPT*, y *AT&T* e *Italtel*. Mediante este proceso de concentraciones en Europa se redujo el número de fabricantes de equipos de telecomunicaciones de algo más de una docena a sólo cuatro o cinco. Pero todavía no está garantizado el éxito de ninguna de esas alianzas. Existen antecedentes de fracasos en, por ejemplo, los *joint ventures* entre *AT&T* y *Philips Telecommunications*; *Italtel* y *Telettra*; *Thom EMI* y *Ericsson*; y también *GEC* y *Plessey*.<sup>574</sup>

#### 4.6.3. Empresas de telecomunicaciones transnacionales.

La extraordinaria reestructuración de la industria de las telecomunicaciones en todo el mundo se debe a la necesidad de sobrevivir en el mundo competitivo, actual aprovechando las nuevas tecnologías y que les permiten tener ventajas competitivas, aunque sea temporalmente.<sup>575</sup>

En un estudio sobre las empresas telecomunicaciones se enumeran varias empresas que al nivel mundial han reestructurado sus políticas: <sup>576</sup>

---

<sup>574</sup> *Idem*.

<sup>575</sup> *Telecomunicaciones. La Gran Oportunidad. Parte I. Informe Especial. noviembre 1993*, pp. 26 a 34. [http://www.mercado.com.ar/93/\\_noviembre\\_1993\\_pag26a34.html](http://www.mercado.com.ar/93/_noviembre_1993_pag26a34.html)

#### 4.6.3.1. AT&T.

La empresa AT&T vendió sus operaciones en el extranjero a ITT en 1925, para dedicarse únicamente al mercado estadounidense, donde se encontraba protegida por la legislación interna. Sin embargo en 1984, tuvo que enfrentar la competencia de numerosos prestadores de servicio telefónico independiente.

Ese mismo año cuando la *Bell Systems* se dividió esta empresa adquirió la parte encargada de la fabricación de los equipos, que es actualmente la más importante de sus operaciones, junto con las llamadas de larga distancia internacional, un mercado que crece a razón de 15% al año, con posibilidades de incrementar este ritmo gracias al tendido de amplias redes digitales de telecomunicación, con las cuales cuenta.

Se le considera como una de las empresas líderes al nivel mundial en materia de telecomunicaciones, esta corporación aprovecho muy bien la privatización de las telecomunicaciones en el mundo, cuenta con más de 25 sociedades y alianzas en el extranjero.

Adquirió la empresa Europea *McCaw Cellular Communications*, que le permite ingresar a lo grande en el campo de la telefonía celular y encabeza a los

---

576 *El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. (Parte II). Informe Especial...., op. cit.*

operadores troncales que proyectan tender otros cinco cables transatlánticos antes de 1996, la carrera por el control de los conductores transoceánicos de fibras ópticas, fundamental para la infraestructura global en las telecomunicaciones futuras.<sup>577</sup>

#### 4.6.3.2. *British Telecom.*

*British Telecom* (BT) ha adquirido fuera de su territorio nacional empresas deficitarias o que corren ese riesgo, no obstante la empresa se propone ser el operador de mayor éxito en el mundo.

BT asociada con *Deutsche Telekom* y *Nippon Telegraph and Telephone* instaló una subsidiaria en Atlanta, Georgia, EUA llamada *Syncordia*, cuyo objetivo es brindar servicios de muy refinada tecnología a las empresas multinacionales, no obstante los planes no tuvieron éxito debido a que *Deutsche Telekom* se separó para formar, en sociedad con *France Telecom*, una empresa rival llamada *Eunetcom*.

Entre sus planes está la construcción de una infraestructura de redes internacionales denominado *Cyclone* comprende la instalación de cuatro grandes centros de transmisión y recepción en Nueva York, Frankfurt, Londres

---

<sup>577</sup> *Idem.*

y Sydney, se prevé que se concretara en el año 2002 y la inversión calculada es US\$ 750 millones.<sup>578</sup>

#### 4.6.3.3. *Cable and Wireless.*

Desde principios del siglo XX la empresa británica prestaba servicios de telecomunicación, atendía las necesidades de metropoli y las de sus posesiones más remotas, esta empresa fue privatizada en 1981.

Ya como empresa privada lanzó una estrategia internacional con el objeto de tender una "autopista digital global", creó la empresa *Mercury Communications* como parte del duopolio con *British Telecom*, adquirió el 17% en la empresa japonesa IDC y se introdujo en el mercado estadounidense hasta ocupar el cuarto lugar en las llamadas de larga distancia de ese país, también ha tratado de incursionar en países de Europa Oriental y América Latina.

Los planes de esta empresa son: desarrollar las telecomunicaciones móviles, unificar la comunicación de datos de la compañía en todo el mundo y lanzar una estrategia de comunicaciones para las multinacionales, denominada "Planet".

#### 4.6.3.4. *Nippon Telegraph and Telephone.*

*Nippon Telegraph and Telephone* es una empresa japonesa privatizada en 1985, la cual se propone ampliar sus actividades fuera de su país, consideran sus directivos que si no lo logran en un corto plazo Japón perderá la posibilidad

---

<sup>578</sup> *Telecomunicaciones. La Gran Oportunidad. Parte I ...*, op. cit.

de establecerse como el quinto proveedor de servicios de telecomunicaciones, después de Gran Bretaña, Francia, Alemania y Estados Unidos.

#### 4.6.3.5. *NEC.*

*NEC* busca desde los años '70 la integración de tecnologías de computo y telecomunicaciones y así incrementar el valor agregado de sus productos y, también, su rentabilidad, tiene 200 compañías filiales, las cuales tienen un alto grado de independencia de la casa matriz. Entre sus proyectos se encuentran el una computadora personal de radiotransmisión y un videoteléfono.

#### 4.6.3.6. *ALCATEL.*

*ALCATEL* es una empresa francesa que surgió de la fusión entre el gigante francés *CGE* y la compañía *ITT* de Estados Unidos en 1986, cuenta con cinco divisiones: sistemas de redes troncales, que representan 37% de sus ventas; cable (28%); sistemas empresariales (17%); radio, espacio y defensa (10%); y electrónica profesional (8%), en 1988 dejó de ocuparse de la computación y la televisión. Tiene una alianza con *INTATEL* (el mayor productor de Italia) para desarrollar un teléfono radiocelular de 900 mhz. *ALCATEL* es la empresa de telecomunicaciones más grande de Europa.

#### 4.6.3.7. *Northern Telecom.*

*Northern Telecom* es una empresa canadiense que en 1989 reestructuró sus actividades para resistir la competencia de las compañías estadounidenses en su mercado local, para ello centralizó la acción de la compañía en tres grandes grupos que cubren redes públicas (cableado, conmutadores y transmisión), redes privadas (sistemas de oficinas) y productos celulares y de radio. Se encuentra diseñando su ingreso a la telefonía celular al nivel mundial.

#### 4.6.3.8. *Ericsson.*

*Ericsson* es una compañía suiza decidida a mantener su programa de desarrollo a largo plazo, en este programa destaca por adaptar sus sistemas telefónicos por conmutadores de acuerdo con las diferentes normas que requieren Estados Unidos, Japón y Europa Occidental. Es la única empresa que proveído a los tres países al mismo tiempo. Esta empresa ha instalado 45 millones de líneas digitales en 81 países y está vendiendo equipos de transmisión a más de 25 países; y extiende su influencia a Europa Oriental.

#### 4.6.3.9. *France Telecom.*

Esta empresa participa con el 5% en el capital de TELMEX y en *Telecom* de Argentina, así como en algunas otras empresas de Europa. También, la

compañía española "Telefónica" se está extendiendo hacia Europa Oriental y refuerza su presencia en su ámbito natural de expansión: América Latina.<sup>579</sup>

#### 4.6.4. Empresas que han integrado tecnologías en materia de computación y telecomunicación.

Las telecomunicaciones tienen, de un tiempo a esta parte, un socio inteligente: la informática. Los instrumentos más elementales, el aparato o la central telefónica, por ejemplo, se transforman en vehículo o transporte de voz, documentos, imágenes y datos de la más diversa índole. La asociación de telecomunicaciones e informática viene cambiando hábitos, procedimientos y sistemas e incide tanto en lo económico como en lo cultural.<sup>580</sup>

Las computadoras pueden desarrollar todas sus posibilidades sólo cuando están conectadas en redes y la información se envía de una a otra terminal; por su parte, los nuevos sistemas de telecomunicación utilizan tecnología digital, que es infinitamente más flexible y poderosa que las tecnologías análogas. Estas dos tecnologías juntas serán el motor que permita a las compañías lograr economías de escala eliminando las barreras de tiempo y espacio.<sup>581</sup>

---

<sup>579</sup> *Idem.*

<sup>580</sup> *Idem.*

<sup>581</sup> *Idem.*

Una de las novedades más interesantes de los últimos tiempos ha sido la aparición de los aparatos de mano que combinan las funciones de teléfono, fax y computadora. Las pioneras en este nuevo desarrollo son *AT&T* (Estados Unidos), *Matsushita/Marubeni* (Japón) y *Olivetti* (Italia). Con los comunicadores personales, también llamados "asistentes digitales personales", las personas tienen acceso a una cantidad de información virtualmente ilimitada.<sup>582</sup>

Como consecuencia directa del creciente poder de los chips de microprocesadores y de la caída en el costo de la computación, es más económico distribuir datos por red. Los datos parten de sistemas poderosos (servidores) y se distribuyen a través de la red a numerosas computadoras personales, a través de una red de computadoras personales (clientes). Pero estos diseños cliente/servidor no son para todos. Muchos tienen dificultades para tender y controlar las redes, temen perder control de los datos o perder seguridad, y se preocupan por las imperfecciones de las PC's.

Hay un mercado para las telecomunicaciones móviles, transmitidas por ondas de radio que crece en forma explosiva. Los proveedores se están preparando para lanzar voz digital y servicios digitalizados de datos. El uso de la tecnología digital en esas redes hará posibles nuevos y más elaborados servicios, a la vez que mejoran el aprovechamiento de las frecuencias.

---

582 *Idem*



Además, están creciendo los sistemas multimedia, en los que convergen sonido, datos, imagen estática y video. Para muchos observadores, los multimedia surgirán como la tecnología masiva dominante del siglo XXI. El crecimiento de las redes digitales está alterando el equilibrio de poder dentro del sector. Las compañías de telecomunicaciones, en especial, muestran un renovado interés en las empresas de computación. Pero esta vez se interesan por las firmas de servicios. <sup>583</sup>

La convergencia de computación y telecomunicaciones ya produjo innovaciones muy usadas por la comunidad empresarial, entre ellas, el correo electrónico, la videoconferencia y los servicios de acceso a los bancos de datos, pero esto no es más que el comienzo de la revolución. <sup>584</sup>

*Silicon Graphics* y *Time Warner Cable* han acordado trabajar juntas una red digital de televisión por cable, en la cual se podrá establecer un diálogo con los usuarios en esa dirección.

*Intel* y *Microsoft* han definido nuevos estándares para facilitar la comunicación por *modem* e incorporarla al mercado masivo.<sup>585</sup> Instalaciones de

---

<sup>583</sup> *Idem*

<sup>584</sup> *Idem*

<sup>585</sup> *Idem*

videoconferencia. En este momento hay más de 7.500 instalaciones de videoconferencia en todo el mundo, 3.800 de ellas en Estados Unidos.<sup>586</sup>

*Picture Tel* es una empresa con instalaciones de videoconferencia que tiene una participación de 29% en el mercado y 32% del mercado estadounidense. La empresa líder en esta actividad es *Compression Laboratories*, con 1.836 instalaciones en Estados Unidos (48% del total) y 2.635 en el resto del mundo.

La integración de tecnologías ha llevado a IBM a crear la PCradio, una computadora tipo anotador, portátil con un peso aproximado de 2 kilos y medio, que puede comunicarse con las computadoras personales convencionales a través de sistemas de radio o de comunicación celular, capaz de enviar un fax y recibir datos desde un vehículo en movimiento. NEC *Technologies* introdujo, más o menos en el mismo mes, un producto similar llamado *Ultralite Cellular Workstation*.<sup>587</sup>

La incorporación masiva de microprocesadores en conmutadores y teléfonos permite prestar nuevos servicios en comunicación. El éxito que han tenido estos nuevos servicios ha sido muy fuerte. En Estados Unidos se han comparado datos de 1986 y 1991 respecto de diversos servicios. De 462.000 máquinas

---

<sup>586</sup> *El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. Parte III. Nuevos Productos y Servicios. Informe Especial.* [http://www.mercado.com.ar/92/marzo\\_1992\\_pag102a104.html](http://www.mercado.com.ar/92/marzo_1992_pag102a104.html).

<sup>587</sup> PCradio será ofrecida al público en tres modelos: un aparato convencional para comunicación telefónica; otro diseñado con antena dual para usar a través de las redes radiales Motorola (creadas conjuntamente por Motorola e IBM); y un tercer modelo con *modem*

facsimilares en uso se aumento a 5.400.000; *Cellular Telecommunications Industry Association* contaba con 500.000 usuarios de teléfonos celulares y hoy existen 6.400.000. Y se espera que próximamente se extienda el uso de la videoteléfono, así como terminales hogareñas de multimedios.<sup>588</sup>

Adicionalmente, el desarrollo de las tecnologías de la comunicación, se han formado grandes conglomerados transnacionales que abarcan la producción y utilización de los soportes materiales: editoriales, periódicos, radiodifusoras, *films*, emisoras de televisión, vídeos, satélites, medios electrónicos, etc., que dominan también las redes de comercialización y difusión.<sup>589</sup>

#### 4.6.5. Participación de empresas transnacionales de telecomunicación en México.

En nuestro país se ha entendido que sector telecomunicaciones es uno de los más dinámicos, y que era necesario para su desarrollo permitir la inversión privada, tanto nacional como extranjera. Ante estas expectativas de desarrollo, y a raíz de la firma del TLCAN, muchas empresas del sector de comunicaciones han formado alianzas y fusiones con la intención de consolidarse como firmas que presten servicios a otras compañías.<sup>590</sup>

---

incorporado, especialmente diseñado para sistemas telefónicos celulares y que puede utilizarse en interiores y exteriores. *Idem*.

588 *Idem*.

589 Teitelbaum, *El Impacto de los Métodos de Trabajo ...*, op. cit.

590 Caniece, Cuarta y Última Parte. "Perspectivas de la telefonía privada." *EL FINANCIERO*, 1 de Febrero de 1996, pp. 22°.

Las alianzas son estratégicas para competir en el mercado, y se dan tanto entre las grandes transnacionales, como entre las nacionales y de nacionales con extranjeras. Este fenómeno se ha presentado en todas las áreas de las telecomunicaciones.

Inclusive, el mismo proceso de licitación de los medios permitió desde un principio la formación de grupos corporativos que manejan multimedios, prensa, radio, televisión, vídeo, entre otras, y con su decisión de privatizar varios de sus medios de comunicación: canales nacionales 7 y 13 de televisión, canal 2 de Chihuahua, Compañía Operadora de Teatros, el periódico El Nacional y los Estudios América.<sup>591</sup>

#### 4.6.5.1. Radiolocalización.

*Tricom*<sup>592</sup> ha incursionado en el mercado nacional de los servicios de radiolocalización de flotillas (*trunking*) y que pertenece en 40% a *Nextel Communications*, que a su vez es propiedad en mas de 70% de *Motorola*. A esta empresa la Comisión Federal de Competencia (CFC) le impidió adquirir el control *Radiocel*, subsidiaria de Telecomunicaciones *Elektra*.

---

<sup>591</sup> Hernández, Jaime, "El mercado, hasta el tope McGraw Hill. Capta la radio 13% de la inversión publicitaria." *EL FINANCIERO*, 20 de Diciembre de 1996.

<sup>592</sup> Guadarrama H, José de Jesús. "Entre Radiocel y Tricom, 'zarpazo de tigre'." *EL FINANCIERO*, columna: Para comentar, 11 de Noviembre de 1996, p. 40.

*Tricom* posee 204 canales en la ciudad de México y *Radiocel* cuenta con 125, no obstante el órgano antimonopolios aceptó que ambas compañías seleccionen los canales más efectivos, pero sin rebasar el 25 % de los canales asignados por la SCT para prestar servicios de *trunking* (radiocomunicación) en las diversas localidades del país.

El objetivo era fusionarla para consolidar la empresa de radiocomunicación más eficiente del país, que a su vez diera mayor viabilidad a través de una nueva tecnología de *Motorola* al propio servicio de telefonía de larga distancia, esto debido a que ya se cuenta con tecnología digital que permite explotar frecuencias de *trunking* como telefonía fija inalámbrica. Por ello era fundamental asegurar la fusión de *Radiocel*, pues se garantizaba espectro radioeléctrico para ofrecer nuevos servicios de comunicación a precios muy por debajo de tecnologías como la celular, el PCS y la larga distancia tradicional.

Para Televisión Azteca representaba contar con un paquete accionario de *Nextel*, con la que también participan mas de 30 firmas de menor escala, de las cuales destacan Delta Comunicaciones y Comunicación Efectiva.

*Radiocel* es una empresa tiene presencia en 27 ciudades del país, en tanto *Tricom* está en 31, ambas empresas han efectuado importantes inversiones

para ampliar su cobertura, misma que ha reforzado mediante la compra de pequeños concesionarios.

El proyecto de *Nextel* y *Motorola* descansaba en la oportunidad de quedarse con buena parte de las frecuencias de los 800 megahertz, por lo cual la CFC argumenta que sería una limitante para su crecimiento en la ciudad de México. Sin embargo es conveniente mencionar que las bandas "A" y "B" cuentan cada una con 600 canales y a saber Grupo Iusa y Telcel cuentan con 600, Cedetel en el sur con las regiones uno y nueve alrededor de 400; mientras que Tricom tendría 329.

Se consideró, en su momento, que la determinación de la CFC pone en riesgo las inversiones, nacionales y extranjeras, como concesionarios de la red pública de telecomunicaciones en el país para prestar servicio telefónico de larga distancia y radiocomunicación móvil inalámbrica (*trunking*).<sup>593</sup>

Otra empresa que opera en nuestro país es *Skytel* que detenta entre 40 y 45 % del mercado mexicano de *paging*, la tecnología con que cuenta esta empresa le permite atender al público a través de un sistema computarizado de instrucciones en diversos idiomas; sus productos y servicios pueden compartir tecnologías; tal es el caso de *paging* y el teléfono celular, en beneficio del

---

<sup>593</sup> Hernández, Jaime, "Rechaza desincorporar 125 canales; habrá amparo Impugna Investcom candados de la CFC a la venta de Radiocel." *EL FINANCIERO*, 13 de Noviembre de 1996, p. 14.

usuario que tiene un servicio económico. Esto ha permitido a *Skytel* tener un crecimiento en alrededor de un 20 % en términos de facturación y entre 15 y 20% en relación con el número de unidades.

Los sistemas de acceso vía radio digital han incrementado su participación en mercados, tal es el caso de Gran Bretaña y Finlandia con alta penetración de servicios telefónicos. En Gran Bretaña este sistema compite con la infraestructura tradicional de *British Telecom* y *Mercury*, mientras que a la Telefónica de Finlandia recientemente perdió su participación monopólica de larga distancia.<sup>594</sup>

La nueva tecnología trae enormes ventajas, pues implica un costo menor que el de los sistemas tradicionales, permitiendo mayor flexibilidad y velocidad, además ofrece al usuario movilidad, privacidad y nuevas opciones de servicio como el *Personal Communication Network (PCN)* o el *Personal Communication Service (PCS)*. Pero eso no es todo la combinación tecnologías de radio con las alámbricas están creando un interesante grupo de medios de transmisión.<sup>595</sup>

#### 4.6.5.2. Telefonía.

Se considera que el mercado potencial de las telecomunicaciones en México está configurado por alrededor de 160 mil empresas; los grandes corporativos

---

<sup>594</sup> Olguín, *op. cit.*, p. 12.

<sup>595</sup> *Idem.*

lo conforman 600 grupos que cuentan con unas ocho mil compañías y ese es el mercado grueso de Telmex, lo que constituye el 10% del mercado mundial en relación con todo el mercado de comunicaciones.<sup>596</sup>

*Marcatel* y parcialmente *Alestra*, empresas que compitieron por una concesión de telefonía de larga distancia, compitieron sobre una misma red, bajo el "régimen de condominio", Telmex y *Avantel*, participaron de forma individual. El régimen de condominio, es el esfuerzo financiero y de inversiones conjunto entre diversos *carriers* para aprovechar una misma red, en la que incluso se podrán aprovechar intercambios de tráfico entre los participantes, lo cual no significa la unificación de capitales.<sup>597</sup>

En materia telefónica obtuvieron su concesión las empresas *Unicom*, *Avantel*, *Iusatel*, *Alestra*, *Marcatel*, quienes utilizando la infraestructura de Telmex prestarían el servicio telefónico de larga distancia. Estas empresas cuentan con participación de otras, producto de las alianzas celebradas al nivel internacional.<sup>598</sup> Estas empresas presentaron importantes planes de inversión, sin embargo, las alianzas que algunas de ellas han celebrado provocaron una disminución de sus inversiones. El estado actual que guarda la inversión

---

596 Rebollo Pinal, "Apertura también en telefonía básica." *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 2 de Febrero de 1996, p. 12

597 Guadarrama H., José, de Jesús. "Sin sorpresas, las reglas del juego para la telefonía de larga distancia." *EL FINANCIERO*, 26 de Junio de 1996, p. 19.

598 Hernández, Jaime, "Elevadas tarifas, freno a la competencia. Evitar "guerra de precios" en telefonía, pide Unicom." *EL FINANCIERO*, 8 de Febrero de 1996, p. 11.



privada en servicio de larga distancia nacional<sup>599</sup> se detalla en el cuadro siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	DENOMINACION SOCIAL	PUBLICACION DE TITULO DE CONCESION	INVERSIÓN EN MILLONES DE USD	POBLACIONES CON SERVICIO	LONGITUD DE RED DE FIBRA OPTICA
TELMEX/LADA	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Diciembre 10, 1990	18,000 (Ya realizada)	20,544 (Ya realizadas)	30,000 (En operación)
AVANTEL	Avantel, S.A.	Octubre 6, 1995	1,800 (En 5 años)	33 (En 5 años)	20,000 (En 5 años)
IUSATEL	Iusatel, S.A. de C.V.	Febrero 12, 1996	1,200 (En 5 años)	69 (En 5 años)	7,500 (En 5 años)
MARCADEL	Marcatel, S.A. de C.V.	Febrero 26, 1996	2,500 (En 5 años)	61 (En 5 años)	11,800 (En 5 años)
INVESTCOM	Investicom, S.A.	Abril 4, 1996	420 (En 5 años)	63 (En 5 años)	8,900 (En 5 años)
BESTEL (ANTES CABLEADOS Y SISTEMAS)	Bestel, S.A. de C.V.	Abril 10, 1996	130 (En 5 años)	60% del país (En 5 años)	2,250 (En 5 años)
MIDITEL	Miditel, S.A. de C.V.	Abril 26, 1996	50 (En 5 años)	5,000 (En 5 años)	Red Satelital
ALESTRA	Sistemas Telefónicos de la República, S.A. de C.V.	Abril 30, 1996	1,000 (En 5 años)	34 (En 5 años)	8,600 (En 5 años)
TELINOR	Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V.	Julio 23, 1996	1,000 (En 5 años)	17 (En 5 años)	Red Inalámbrica

Lo que queda demostrado con el cuadro anterior es que la red satelital, a largo plazo puede desplazar los otros tipos de redes, representando un costo en inversión mucho menor el que implica la instalación de una red de fibra óptica. Aunque ésta última represente mayor confiabilidad para el usuario.

<sup>599</sup> Teléfonos de México, S.A. de C.V., [http://www.telmex.com.mx/comp\\_0.htm](http://www.telmex.com.mx/comp_0.htm)

Por otro lado, tenemos que las empresas privadas, distintas a TELMEX, para 1999, empezarán a prestar este servicio. Se ha dicho que las mismas invertirán, incluyendo a TELMEX " - 48 mil 880 millones de pesos en los siguientes cinco años para poner en operación ocho millones y medio de nuevas líneas telefónicas. Inclusive pagaron sus franquicias, con excepción de Unefón y Midicell:...

<b>Empresa</b>	<b>Inversión (millones de pesos)</b>	<b>Líneas</b>
Imefón	14,517	2'170,000
Telinor	12,077	1'556,000
Pegaso	9,035	1'598,000
Midicel	6,660	2'493,000
Telmex	2,760	294,000
Dipsa	2,618	376,000
Iusacell	900	93,000
Hermes	313	15,000
<b>Totales</b>	<b>\$48,880</b>	<b>8,595,000<sup>600</sup></b>

Al respecto se podría pensar que la inversión que realizarán las distintas empresas puede representar permanencia de capitales en este ramo.

De igual forma, es conveniente mencionar que la estructura financiera de TELMEX, actualmente es sana, a pesar de la competencia en su servicio de larga distancia. Tan es así que el 24 de julio de 1998, adquirió acciones por cuarenta y nueve millones de dólares estadounidenses de la empresa Prodigy, Inc., la cual contaba al cierre del mes de septiembre de 1998, con 480 mil

clientes de internet, siendo la cuarta empresa de este tipo de servicios en los Estados Unidos.

Lo anterior es muy independiente de las otras empresas filiales con las que cuenta, como son la Sección Amarilla, Aerocom, Red Uno, Telnor, Telcel, Uninet y Telebip.

La empresa Anuncios en Directorios, S.A. de C.V. (ADSA) o Sección Amarilla, ofrece la opción de anunciarse en directorios impresos a nivel nacional, internet o en cualquier directorio del mundo.

Aerocomunicaciones (Aerocom) formada en asociación con la Compañía GTE Airform, ofrece servicio de telefonía en aeronaves particulares y líneas aéreas comerciales nacionales y extranjeras, en cobertura en todo el territorio nacional.

Red Uno está dedicada al servicio de integración de soluciones corporativas de comunicación de voz, datos y vídeo.

TelNor presta el servicio de telecomunicaciones en los Estados de Baja California, Noreste de Sonora. Telcel es una conocida empresa de telefonía celular.

---

600 Galván Ochoa, Enrique, "Dinero", *La Jornada*, martes 17 de noviembre de 1998, Sección Economía, p. 22

UniNet presta servicios de la red pública de datos, ofreciendo servicios a los clientes que requiere de transporte de datos y/o transferencias de archivos con una alta tecnología que soporta diversos protocolos de comunicación. TelBip, ofrece servicios de mensajes.<sup>601</sup>

La importancia que TELMEX representa en nuestro país no es sólo por los servicios que presta, sino también con el número de empleados que cuenta, que para el cierre de septiembre de 1998, representó la cantidad de 49,900<sup>602</sup>, representando una de las principales fuentes de empleo en México.

#### 4.6.5.3. Televisión.

Las alianzas de capital y fusiones administrativas iniciadas en 1995, como única forma mediante la cual las compañías de radio y televisión podían acceder al capital para alcanzar una mejor posición en el mercado continua ante la llegada de nuevos servicios de paga al mercado como el *Direct to Home* (DTH),<sup>603</sup> siendo la empresa más importante en nuestro país Grupo Televisa, en éste y muchos servicios.

---

601 Teléfonos de México, S.A. de C.V., <http://www.telmex.com.mx/filiales.htm>

602 Teléfonos de México, S.A. de C.V., [http://www.telmex.com.mx/comp\\_tel.htm](http://www.telmex.com.mx/comp_tel.htm) y [empresa5.htm](http://www.televisa.com.mx/empresa5.htm)

Televisa durante muchos años ha funcionado como un medio de comunicación poderosísimo,<sup>604</sup> esta empresa es la compañía de medios de comunicación más grande del mundo de habla hispana y líder en el mercado internacional de entretenimiento. En 1996, adquirió el 100 % del capital social de las empresas *Bay City Television, Inc.* y *Radio Television* y la cual se encuentra afiliada a la cadena estadounidense de televisión "Fox" en la ciudad de Tijuana, estación de televisión que opera en la frontera México-Estados Unidos, que transmite en la banda de V, II, F, programación en inglés.<sup>605</sup>

Asimismo, Televisa cuenta con una participación accionaria de 19.8% en *Univisión Communications Inc.*, la empresa de medios de comunicación en español más importante en los Estados Unidos.

Televisa da servicio de televisión directa al hogar (DTH), ya que a través de una alianza estratégica con *The News Corporations Limited*, *Organizações el Globo* y *Telecommunications International, Inc.*, proporciona servicios de televisión directa al hogar, vía satélite a la Región de América Latina y la Cuenca del Caribe, así como a los auditorios de habla hispana en Estados Unidos y el Sur de Canadá (servicio conocido como SKY).

---

603 Olguin, Claudia, "Empresas de radio y televisión, en espera de nuevas concesiones." *EL FINANCIERO*, 31 de Marzo de 1996, p. 10.

604 José, Cárdenas. "25 años en el periodismo mexicano: La radio noticiosa en México es un negocio donde todo mundo gana." *EL FINANCIERO*, Columna: Nuevo despacho, 13 de Febrero de 1996, p.51

605 Flores Hernández, Leonor / Finsat. "Adquiere Televisa Bay City y Radio Television por 176 mdd." *EL FINANCIERO*, 15 de Julio de 1996, p. 27.

También firmó un acuerdo con telefónica de España, un grupo de cadenas de televisión española para desarrollar y operar un sistema DTH en España (servicio "vía digitoy") y que entro en operaciones en septiembre de 1997.

Televisa opera el sistema de televisión por cable más grande e importante de México a través de su subsidiaria Cablevisión, S.A. de C.V. (Cablevisión) en la cual tiene una participación mayoritaria, ya que en 1995 vendió el 49% de sus acciones a TELMEX, con el propósito de aprovechar las ventajas que ofrecía la infraestructura y experiencia técnica de dicha empresa. Además cuenta con una participación del 51% en *Kkytel*, servicio electrónico de mensajes personalizados.<sup>606</sup>

Existen otras empresas transnacionales en televisión, que operan en nuestro país aunque no son mexicanas, entre ellas tenemos a *Galaxy Latin America*, que opera simultáneamente con tecnología propia de la corporación en 30 países, es una corporación en la que participa *Hughes Corp.*, subsidiaria de la *General Motors* con 60%; ODC de Venezuela con 20%; TVA de Brasil con 1% y Grupo Multivisión con el restante 10%. En el país Grupo *Galaxy México* es propiedad de Grupo Multivisión en 85% y 15% de *Hughes Corp.*<sup>607</sup>

---

<sup>606</sup> Grupo Televisa... Informe Anual 1997. <http://www.televisa.com.mx/info97/e-co6.html>

<sup>607</sup> Mayoral Jiménez, Isabel / María Luisa Alós / Finsat. "Paga Televisa 176 mdd por Bay Citi y Radio Televisión. Casi listas, las normas para uso de satélites externos en DTH." *EL FINANCIERO*, 16 de Julio de 1996, p. 15.

*PanAmSat Corporation*, empresa que lanzó el satélite PAS-3, primer satélite internacional con servicio de transmisión digital de función múltiple, mediante el cual se podrán brindar servicios avanzados de comunicación y televisión.<sup>608</sup> Fue construido por *Hughes Space Communications Co.* y lanzado en un cohete Ariane 4 desde la plataforma de lanzamiento *Arianespace*.

Entre los clientes de PAS-3 se encuentran Artear; Canales 4, 9 y 13 de Paraguay; Caracol; China Central Televisión; Cinemax; *Country Music Television*; *Discovery*; ESPN; HBO; *Liberty*; NBC; SiTV; *The Sony Channel*; *Turner Broadcasting*; TVN; TV-5; *20th Century Fox*; Universidad Católica; *Viacom Internatinal*, y *Wamer Bros Television*.<sup>609</sup>

El servicio completo de DTH utilizará tres satélites de *PanAmSat* y alcanzará más de 80 millones de hogares con televisión en América Latina. Asimismo, *Impsat*, SA de Argentina utilizará el PAS-3 para proporcionar servicios de información de datos entre las Américas.<sup>610</sup>

Grupo Multivisión (MVS) inyectará dinero a *DirectTV*, con el objetivo de contar con los recursos suficientes para desarrollar nuevos productos y proyectos, y así ampliar sus áreas existentes. Busca armar una infraestructura en términos

---

608 "Lanza PanAmSat el satélite PAS-3". *EL FINANCIERO*, 13 de Enero de 1996, p. 07

609 *Idem*.

610 *Idem*.

satelitales, de redes, de fibra óptica o de tecnología digital para ofrecer servicios de contenido y de ofrecer a los radiodifusores independientes el esquema de afiliación al grupo.<sup>611</sup>

MVS maneja 70 estaciones radiofónicas, de las cuales 27 son propias y el resto son afiliadas y, en términos de facturación, se estima que MVS detenta entre 19 y 21 % del mercado <sup>612</sup>

#### 4.6.5.4. Radiofonía.

Entre las estrategias de asociación más importantes se encuentran las siguientes ORC<sup>613</sup>-RED, Acir-ARTSA, y Núcleo Radio Mil-Somer.<sup>614</sup>

Lo anterior ha propiciado que se considere que existe una tendencia hacia "la figura monopólica, pues hay radiodifusores que tienen, 100, 120, así como agrupaciones de tres o cuatro personas poseen 300 estaciones de radio. <sup>615</sup>

El último año de gobierno de Carlos Salinas fue el de mayor celeridad en el proceso de asignación del espectro radioeléctrico, al cierre de la administración pasada el número de estaciones de radio concesionadas, que incluye banda

---

611 Guadarrama H, José de Jesús. "Indiscriminada entrega de concesiones. Saturado, el mercado de radiodifusión MVS." *EL FINANCIERO*, 15 de Noviembre de 1996, p. 12.

612 *Idem*

613 Organización Radio Centro.

614 Olguín, Claudia. "Empresas de radio y televisión, en espera de nuevas concesiones." *EL FINANCIERO*, 31 de Marzo de 1996, p. 10.

615 Rico, Salvador. "Urgente regular las concesiones de radio y TV legisladores" *EL FINANCIERO*, 27 de Septiembre de 1996, p. 14.



normal, onda corta y frecuencia modulada (FM), acumuló un crecimiento de 31%. La asignación del espectro radioeléctrico se concentró en seis estados del norte del país, mismos que participaron con 85% del total de asignaciones y concentraron 91.7% del total de inversiones.<sup>616</sup>

El cuadrante sigue en movimiento, primero fueron Radio Centro y Radio Red; Después, Radio Mil y Somer; ahora, el turno es para grupo ACIR y ARTSA Radio. A fines de abril pasado, se anunció la integración de las tres estaciones de ARTSA con el Grupo ACIR. Con esto se convierte en el segundo grupo más importante en la capital del país, con siete estaciones. Además, se ha creado el "Grupo ACIR Comunicaciones", que incluirá la construcción y operación del primer *telepuerto* exclusivamente diseñado para la programación digital computarizada de radio integrada a la televisión (abierta restringida y por cable) y a la comunicación *trunking*.<sup>617</sup>

#### 4.6.5.5. Satélites.

Los satélites geoestacionarios, el Morelos II y los Solidaridad I y II, atienden las demandas de comunicación de más de 350 grandes usuarios, de los cuales 42% son empresas de radio y televisión, y 50 % restante para redes de voz y datos. Además, cuenta con derechos para enviar señales internacionales a 16 países y América Latina, el Caribe y América del Norte. La capacidad de los

---

<sup>616</sup> Flores Macías, Raúl E. / Marvella Colín. "Concentraron 6 entidades del norte 85% de las concesiones de radio. Las inversiones ascendieron a 127.5 millones de pesos." *EL FINANCIERO*, 29 de Septiembre de 1996, p. 14.

<sup>617</sup> Martínez Staines, J., "Acir días de radio." *Expansión*. Vol. 27. No. 666. May. 1995. p. 12.

tres satélites es de 114 transpondedores en las bandas C y Ku para los servicios fijos y L para los servicios móviles.<sup>618</sup>

Entre los principales usuarios del Solidaridad II se encuentran varias empresas argentinas como la Compañías Teléfonos del Interior (CTI), la firma de telefonía celular; el Grupo Clarín, empresa de multimedios y periodística, quizá la más grande de Argentina.<sup>619</sup>

También se encuentra una compañía extranjera de Estados Unidos, como es GTE, la cual alquila a Telecomm un transpondedor completo en el Solidaridad II, para cubrir Argentina en la telefonía celular. Otro cliente importante es Imagen Satelital y también ocupa un transpondedor completo; es una empresa argentina de televisión que usa el Solidaridad para mandar sus señales a Brasil y a México. Y hay compañías que ocupan segmentos pequeños del satélite.<sup>620</sup>

Hay, igualmente, firmas mexicanas como Aliamex, una aseguradora que utiliza el Solidaridad en Argentina para comunicarse con México a través de

---

<sup>618</sup> Hernández, Jaime, "En agosto, concesión del nuevo satélite mexicano". *EL FINANCIERO*, 8 de Febrero de 1996.

<sup>619</sup> "Frenó Telecomm coinversiones en Sudamérica. Negocian uso del satélite argentino Nahuel." *EL FINANCIERO*, 18 de Junio de 1996, p. 12

<sup>620</sup> *Idem*.

videoconferencia, y otras empresas argentinas, no tan conocidas, como Once y Las Marías, esta última fabrica el mate.<sup>621</sup>

Telecomunicaciones de México (Telecomm) junto con la compañía internacional Inmarsat estudian una estrategia comercial para su promoción en los mercados de telecomunicaciones vía satélite en México.<sup>622</sup> También adjudicó un contrato de 18 millones de dólares al coloso estadounidense *Westinghouse*, para construir el centro de control MOVISAT, para el sistema de comunicaciones vía satélite de banda I del sistema satelital solidaridad. Además, de interconectores con redes telefónicas públicas y privadas, el MOVISAT podrá operar con las redes celulares de México su puesta en marcha está programada para fines de 1996.<sup>623</sup>

INMARSAT, a través de *ICO Global Telecommunications* y con una inversión por 54 millones de dólares comercializarán un teléfono celular satelital, el cual entrará en operación a más tardar en 1999: Este teléfono celular puede ser "aumentado" con una antena mayor y podrá funcionar como tal en el área de cobertura de la empresa, con la cual el usuario esté suscrito, igual donde hay acuerdos de *roaming*, de desplazamiento; pero en aquellas áreas donde no hay señal del celular automáticamente funciona con el satélite sin importar la

---

<sup>621</sup> *Idem.*

<sup>622</sup> "Telecomm tras negocios vía satélite; se asocia con Inmarsat." *EL FINANCIERO*, 18 de Junio de 1996, p.13.

distancia. La capacidad con que cuenta INMARSAT es superior a cien usuarios para usos satelitales, entre ellos el gobierno, Petróleos Mexicanos, la Marina Mercante mexicana, pesqueros y yates, ocho aviones ejecutivos, incluido el avión presidencial.<sup>624</sup>

El potencial de México es uno de los dos o tres mercados principales de Latinoamérica para los servicios móviles de comunicación, junto con Brasil y Argentina. Las ventas potenciales de INMARSAT estarían en relación con la extensión del servicio celular; comunicaciones remotas en embarcaciones y en aviones; en instalación de comunicaciones, en instalaciones hoteleras y en el manejo de flota de camiones y trenes.<sup>625</sup>

Al firmar el contrato de promesa unilateral para la adquisición de un nuevo satélite con la empresa estadounidense *Hughes* con un pago de 15 millones de dólares, se establecen las bases para la privatización de los satélites, los tres serán cedidos a una sola compañía. *Hughes* inicia la construcción del nuevo satélite que reemplazará al Morelos II, su vida útil culminó a mediados de 1998 y a partir de esa fecha hay nueve meses para que el gobierno federal inicie la

---

623 Martínez Staines, J., "Westinghouse, en Solidaridad." *Expansión*. México. Vol. 27. No. 674. Sep. 1995. p. 23.

624 "Telecomm tras negocios vía satélite; ...", *op. cit.*, p. 13.

625 *Idem*.

privatización de los satélites.<sup>626</sup> El consorcio empleará las alianzas estratégicas con sus socios locales para maximizar la capacidad y producción locales.<sup>627</sup>

El satélite Galaxy VIII-I permitirá al megaconsorcio televisivo *Galaxy Latin America* ampliar su capacidad satelital para la transmisión de programación de hasta 238 canales vía satélite. En este proyecto participan Brasil, Venezuela, Estados Unidos y Chile por medio de los grupos Organización Cisneros, Televisa, Abril y *Hughes Electronics* se integrará la expansión prevista en Ecuador, Panamá y Costa Rica.<sup>628</sup>

Galaxy Latin America, arremetió su posición frente a las proyecciones de canales de transmisión (160) y consumidores potenciales (seis millones) de Televisa, asociado con Grupo Medcom para apuntalar el proyecto Sky. Ríos dijo que Televisa tiene un posicionamiento de "minusvalía" frente a la nueva estrategia de *Galaxy*, al incorporar nueva infraestructura de transmisión. Aun con *PanAmSat*, Televisa carece de competencia en infraestructura.<sup>629</sup>

#### 4.6.5.6. Tecnología integrada de computación y telecomunicaciones.

*Sun Microsystems* de México está lejos de haber conseguido las metas que se planteo hace casi dos años, cuando abrió sus puertas. Se calculo que a fines de

---

<sup>626</sup> Hernández, Jaime. "Firma Telecomm el contrato para adquirir un nuevo satélite." *EL FINANCIERO*, 20 de Agosto de 1996.

<sup>627</sup> Oiguín, Claudia, "MVS, tras capital para apuntalar proyectos. Costará 250 mdd lanzar el satélite Galaxy VII para DTH." *EL FINANCIERO*, 17 de diciembre de 1996, p. 18.

<sup>628</sup> *Idem.*

1994 habría unas 7,000 *workstations* instaladas. Sin embargo, se calcula que la base instalada era apenas superior a 1,000 unidades, lo que de todas formas favorece al consorcio con 38.7 del mercado, contra 39.3 % que tenía dos años atrás. Los fabricantes de *workstations* están concentrando sus esfuerzos mercadológicos en conquistar los ámbitos empresariales, aprovechando el auge de la arquitectura cliente-servidor.<sup>630</sup>

La fusión entre Alestra y Unicom, con la unión de capitales de ALFA, GTE y MCI, les permitirá a la nueva empresa optimizar sus inversiones en la red de larga distancia. La filial informática de la telefónica estadounidense GTE anunció su plan inicial de inversiones en México \$200 millones de dólares en los próximos cinco años (\$40 millones, de entrada, en la construcción de la central de computo, que estará ubicada en Cuernavaca) con el fin de ofrecer consultoría en informática, servicios integrales de redes y suministro externo de procesamiento de datos a las 500 empresas más importantes de México.<sup>631</sup>

La empresa Novell, que tiene la mitad del mercado de redes bajo su dominio, publicara un conjunto de *apis (application programing interfaces)* que permitirá a

---

<sup>629</sup> *Idem.*

<sup>630</sup> Mistretta, M., "Nubarrones para Sun." *Expansión*, México, vol. 26. no. 643. jun. 1994, pp. 56-60.

<sup>631</sup> Martínez Staines. j., "GTE data services el inicio". *Expansión*, México, vol. 28. no. 683. ene. 1996. p. 13.

NDS actuar como directorio no solo para las redes netware, sino también las basadas en windows, NT, IBM, OS/2 y otras.<sup>632</sup>

#### 4.6.5.7. Telefonía celular.

Iusacell ahora comprará capacidad de larga distancia a Iusatel (empresa hermana) pagando precios reales, Iusacell actualmente cuenta con una base de 220 mil suscriptores celulares en las cuatro regiones (5, 6, 7 y 9) en que opera, aunque su competidor Telcel supera tal cifra, una vez que opera en la totalidad de las nueve regiones celulares en que se encuentra dividido el país. Se proyecta que hacia el año 2000 podría haber un mercado de 800 mil suscriptores celulares en el país, aunque con ciertas estrategias, como la reducción tarifaria en larga distancia se prevé un ambiente de mayor crecimiento.<sup>633</sup>

La expansión de la cobertura regional de Iusacell por toda la República a partir de adquirir regiones concesionadas a otros empresarios mexicanos, por lo que solo le faltan cuatro regiones para estar en igualdad de circunstancias con su competidor Telcel.<sup>634</sup>

---

<sup>632</sup> Mistretta, M., "Directorios, la lucha apenas empieza." *Expansión*. México, vol. 28. no. 686. mar. 1996. pp. 81-82.

<sup>633</sup> Guadarrama H., José, de Jesús, "Descuentos de más de 30% a suscriptores de telefonía celular. Suspende Iusacell su contrato de larga distancia con Telmex." *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996,

<sup>634</sup> "Iusacell una más." *Expansión*, México, Vol. 26. No. 636. Mar. 1994. p. 25.

#### 4.6.5.8. Compañías que ofertan varios productos.

ANIXTER es una "pequeña" empresa fundada en 1957 en la Unión Americana, a la otorga trabajo a mas de 3,800 personas en todo el mundo y tiene ventas por \$1,300 millones de dólares. Dicha empresa no solamente distribuye y comercializa, sino que vende su servicio, y es que aparte de ofrecer a sus clientes sistemas de cableado estructurado, concentradores y ruteadores, tarjetas interfase para red y equipo de prueba, protección, ofrece algo mas, que es lo que en realidad la ha hecho vender valor agregado.<sup>635</sup>

Nortel, empresa canadiense proveedora de servicios quiere participar en las Tecnologías inalámbricas. Nortel ha jugado un papel importante en la Desregulación del mercado latinoamericano. En México. Con su equipo cubre cinco de las nueve regiones de la red de lussacell en banda A.<sup>636</sup>

Ericsson continúa exportando a Estados Unidos equipo de telecomunicaciones fabricado en el Complejo Industrial Ericsson en Tlalnepanitla, Estado de México. Con el envío de 22 gabinetes preprobados que conformarán una central digital

---

<sup>635</sup> Huerta, F., "Anixter pegar primero." *Expansión*, México, Vol. 26. No. 653. Nov. 1994. pp. 87 y 88.

<sup>636</sup> "Puertas a Nortel, testigo silencioso." *Expansión*. México, Vol. 28. No. 694. Jul. 1996. pp. 68 a 71.



AXE para telefonía celular, el Grupo Ericsson México inicia el proceso de suministro continuo de este producto a Ericsson North America Inc.<sup>637</sup>

Ericsson en México cuenta con el más amplio rango de productos para telecomunicaciones y ofrece soluciones integrales a los operadores de redes, tanto fijas como celulares y privadas. En el Grupo Ericsson México laboran más de mil técnicos e ingenieros altamente especializados en el diseño, fabricación, instalación y respaldo técnico a los clientes.

Telefónica Autrey<sup>638</sup> que invertirá, en asociación con AirTouch Communications y Loral Space & Communications Limited, 60 millones de dólares durante los próximos dos años, para desarrollar en México un proyecto de telefonía celular vía satélite. Para el proyecto Globalstar los grupos de inversionistas colocarán en el espacio 48 satélites, que integrarán la constelación. En este desarrollo participan compañías como DaCom, Hyundai, Qualcomm, Vodafone Group, Alenia, Finmeccanica y France Telecom, entre otros. Global Star de México aportará 51 % de la inversión, mientras que AirTouch y Loral inyectarán por partes iguales 24.5 % cada una al proyecto total.

---

<sup>637</sup> Hernández, Jaime, "Ericsson exporta equipo AXE para telefonía celular." *EL FINANCIERO*, 19 de Marzo de 1996, p.13.

<sup>638</sup> "Invertirá grupo Autrey 60 mdd en proyectos de telefonía celular." *EL FINANCIERO*, 25 de Junio de 1996, p.12.

En el análisis que Carmen Gómez Mont hace respecto a la liberalización de las telecomunicaciones en México<sup>639</sup> señala que éstas son estratégicas para el desarrollo nacional, asunto prioritario en la agenda política y que junto con el audiovisual integran las redes de comunicación locales, nacionales e internacionales, prácticamente imposible delimitarlas, pues se interrelacionan en un principio de convergencia tecnológica, lo cual permite operaciones son masivas y globales.

Asimismo señala que al liberar el sector de las telecomunicaciones se evidenció la dependencia de México ante los modelos estadounidenses de información y de comunicación, el 90 % de las empresas que están penetrando estos rubros provienen de dicho país.

La enorme transformación que ha tenido la economía al nivel mundial, sobre todo a partir de los años ochenta, se debe al fuerte impacto de los avances tecnológicos y científicos en los diversos sectores de la economía.

Pero sin duda es el sector de telecomunicaciones un factor fundamental en dicha transformación, ya que a su vez ha acelerado los cambios a nivel mundial, y propiciado la globalización. Siendo un factor indispensable para el

---

<sup>639</sup>Gómez Mont, Carmen, "La Liberalización de las Telecomunicaciones en México". *Le Monde Diplomatique*. Edición mexicana. Noviembre 1997. Internet: <http://www.monde-diplomatique.fr/md/mx/1997/11/gomez.html>

desarrollo de todos los sectores de la economía la legislación que la regula ha sido objeto de una profunda revisión.

México es uno de los muchos países que han permitido, en este proceso de apertura, integración y globalización, la participación de la iniciativa privada en el ramo de las telecomunicaciones, esto se debe a que para su adecuado funcionamiento se requiere de una fuerte inversión, que el país no está en posibilidades de cubrir.

En este proceso de apertura a la inversión privada, se ha dado la oportunidad tanto a la nacional como a la extranjera, lo cual ha dado como resultado que actualmente las empresas extranjeras compitan por el mercado nacional. Aunque es interesante observar que la inversión extranjera en esta materia proviene de empresas transnacionales, quienes pueden sufragar el gasto que este tipo de inversión exige.

Si bien México cuenta con dos grandes empresas en materia de telecomunicaciones, como son TELMEX y Televisa, lo cierto es que la tendencia actual las hace enfrentarse a empresas mucho más poderosas, debido al gran número de alianzas y asociaciones que éstas han celebrado para sobrevivir, en un mundo cada vez más competitivo.

Lo cual no deja de ser una paradoja, ya que como uno de los argumentos para privatizar las empresas estatales, no sólo en México, era la eliminación de los funestos monopolios estatales, actualmente lo que se está generando son grandes monopolios privados; obligando, en consecuencia a las empresas mexicanas al mismo proceder, asociándose con empresas extranjeras o creando alianzas estratégicas.

Estas fusiones y alianzas han repercutido no sólo en cuanto al papel que juegan las empresas en la prestación de los servicios de telecomunicación, sino también en cuanto a la influencia que tienen en la economía. Una de las primeras en presentarse es la reducción de la inversión que se estimaba realizarían en nuestro país pero que al celebrar alianzas o fusiones se han visto seriamente limitadas.

Otra cuestión digna de resaltar es que la tendencia actual de las telecomunicaciones es la transmisión vía satélite, la cual requiere de menor inversión directa en instalaciones y en las redes de telecomunicaciones, al alcanzar una mayor cobertura a un menor costo, lo cual implica una mayor movilidad de los capitales de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación.

## **Conclusiones**

A partir del análisis de dos fenómenos, que hoy en día adquieren especial importancia y que son: la integración y la globalización y los principales factores que influyen para que tales fenómenos se produzcan, sus repercusiones en la economía internacional y nacional y los instrumentos jurídicos que para tales efectos se han elaborado e implementado (GATT de 1994 y OMC), se puede observar el escenario internacional y las distintas tendencias de la economía contemporánea que, por un lado, buscan reglas claras en el actuar de la comunidad internacional y, por el otro, procuran consolidar alianzas, para así fortalecer su posición ante dicha comunidad.

De igual forma, no queda más que sorprendernos del enorme impacto que ha tenido el desarrollo científico y tecnológico en todas las actividades del ser humano en lo individual y en el desarrollo de los pueblos, como es el caso de

México, que transformó completamente su política gubernamental y legislación ante las exigencias que el desarrollo económico, científico y tecnológico le impusieron, pues en caso contrario hubiera quedado fuera del escenario internacional actual.

En este cambio han tenido especial importancia dos elementos que son las telecomunicaciones, y las empresas transnacionales, como elementos fundamentales del desarrollo, ya que si bien las telecomunicaciones son empleadas con diversos fines, las principales promotoras de su desarrollo son las empresas transnacionales que necesitan, a su vez, de medios ágiles y adecuados para atender y cubrir sus nuevas necesidades de comunicación, control y movilidad (de personas, mercancías, de mensajes y financiera) en el mundo de libre competencia, que las mismas han promovido. Y éstas facilidades se han implementado a través de una nueva estructura jurídica nacional e internacional, con diversas disposiciones tendientes a cumplir con este objetivo.

En el marco de las "telecomunicaciones y consorcios transnacionales", se han desarrollado empresas que tienen como fin fundamental la importante labor de la comunicación, que se desarrolla a través de distintos medios como son los eléctricos y electrónicos, esto es telecomunicación.

Las empresas transnacionales en materia de telecomunicación, sabedoras de su papel histórico tienen un interés fundamental en controlar y expandir su ámbito de poder, para ello han creado toda una infraestructura jurídica tanto a nivel internacional, como nacional (en lo particular México), ya que requieren de normas que les permitan competir libremente y sin obstaculizarse entre sí.

Esta es la función fundamental que tienen organismos tales como la UIT o INTELSAT, que determinan la forma en que habrán de usarse las frecuencias y órbitas de los satélites, para el adecuado funcionamiento de los diferentes medios de telecomunicación existentes, y en México la Ley Federal de Telecomunicaciones, por poner un ejemplo.

De igual forma es importante mencionar que a pesar de la permanente actualización que tiene la normatividad en la materia, los adelantos tecnológicos van siempre un paso adelante a la misma, como lo es el caso de internet, que actualmente no cuenta con regulación y es un importantísimo medio de telecomunicación.

México, al igual que muchos Estados, sin poder quedar a la deriva, han tenido que adecuar toda su infraestructura jurídica y económica para sobrevivir en esta nueva etapa de la evolución de la humanidad. Ha tenido que promoverse como nación idónea para atraer inversión y ha pagado costos muy altos en esta transformación.

En razón de dichas consideraciones y de lo expuesto a lo largo de la investigación se llegó a las siguientes conclusiones o reflexiones finales:

En cuanto a la primer parte de la hipótesis planteada al inicio de la investigación, se encontró que está quedó disprobada parcialmente, ya que el derecho nacional e internacional sí ha evolucionado conforme a estos cambios, ya que cuenta con mecanismos ágiles y adecuados que responden a la globalización, regionalización, movilidad financiera, adelantos tecnológicos y crecimiento de las empresas transnacionales, aunque no cubre la totalidad en las materias, como es el caso de la regulación correspondiente a los servicios de la red internacional de comunicación denominada *internet*.

La segunda parte de la hipótesis quedó comprobada en virtud de que es importante mantener un equilibrio entre el poder de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación, la sociedad civil y las entidades gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, en aras de la protección de los intereses de la generalidad de la población.

Finalmente, la última parte de la hipótesis, también fue comprobada, en razón de que la legislación existente protege los intereses de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación y no del género humano.



Lo anterior en razón de que la tendencia de la legislación existente es la de proteger la nueva concurrencia de distintas empresas en igualdad de circunstancias, pero no para proteger los intereses de las mayorías, como son las leyes y tratados internacionales que en materia de comercio exterior y sobre telecomunicaciones existen, antimonopolios, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, y para regular la inversión extranjera. Por poner algunos ejemplos tenemos: GATT de 1994, TLCAN, Ley Federal de Telecomunicaciones, Ley Federal de Competencia Económica, Ley de Comercio Exterior, Ley de Inversión Extranjera, y Ley Federal de Derechos de Autor.

En este orden de ideas es conveniente resaltar que pocos son los instrumentos jurídicos que existen y pretenden poner límites a la actuación de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación como lo es el caso de la Ley Federal de Radio y la Televisión, con disposiciones que se incumplían cotidianamente, como se puede observar cuando se escucha algún programa de radio o se ve alguno de televisión.

Adicionalmente, es importante mencionar que los intentos por controlar la actuación de las empresas transnacionales a nivel internacional han sido fallidos, como lo es el proyecto de Código de Conducta sobre las sociedades

transnacionales promovido por la Organización de las Naciones Unidas, en aras de la sociedad civil.

Por lo expuesto consideramos que es conveniente un control efectivo a la actuación de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación, ya que su actuación favorece a unos cuantos intereses, sin importar la trascendencia que pudiera tener su actuación en la autodeterminación de los individuos, en el normal desarrollo de los menores y la preservación de la cultura de los pueblos.

Razón por la cual se debe actuar en dos ámbitos, esto es nacional e internacional, ya que si se queda en una sola vertiente lo más seguro es que los Estados en lo particular terminen cediendo a las demandas de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación, pues se encuentran vulnerables al poder económico de las mismas. En cambio si se actúa de manera conjunta por parte de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los Estados y la sociedad civil, los beneficios para la población en general pueden ser mayores, ya que cada pueblo tiene derechos de proteger y conservar su cultura y valores, independientemente de la corriente de pensamiento que se tenga.

## **Propuestas**

Para finalizar con el presente trabajo y desde un personal punto de vista, considero que con la implementación de las acciones que se detallan a continuación se podría establecer un control sobre la actuación de las empresas transnacionales en materia de telecomunicación y así lograr un equilibrio entre el poder de éstas y el del Estado y el de la sociedad civil:

1. Sería importante una mayor participación de la sociedad civil en la toma de decisiones de los Estados, mediante encuestas de opinión o plebiscitos, por supuesto que esto sólo se puede lograr en países en donde prevalece el Estado de Derecho.
2. Es necesario impulsar la participación y el desarrollo de los organismos internacionales encargados de analizar y estudiar el comportamiento de las empresas transnacionales.

3. Se requiere de una mayor participación de organismos no gubernamentales en esta materia, ya que en la actualidad, es un área descuidada por parte de éstos.
4. Los Estados deben implementar programas educativos, mediante los cuales se genere una conciencia colectiva sobre la conveniencia de contar con un control sobre la información a la cual tienen acceso los menores de edad, a través de los distintos medios de información.
5. Se requiere de una legislación tanto nacional como internacional, que proteja los intereses de las mayorías, sin que ello implique entorpecer el desarrollo económico de los pueblos. Estableciendo fórmulas generales que permitan a los Estados la protección de su cultura y valores.
6. En el ámbito del derecho que regula las telecomunicaciones como aquél relativo a las empresas transnacionales, se necesita la difusión y enseñanza de estas materias en las escuelas y facultades de derecho.

## Fuentes de información:

### Bibliografía:

Alvárez Soberanes, Jaime, *La Nueva Legislación en Materia de Inversión Extranjera en México. Las Empresas Transnacionales como protagonistas de la IED (inversión extranjera directa) en el Mundo*. México. 1995.

*Avatares de un Partido sin Ideología. Liberalismo Social*. Un informe especial. Editorial Cárdenas. año 2, núm. 96. México, 13 de marzo de 1992.

Balle, Francis y Gérard Eymery. *Los Nuevos Medios de Comunicación Masiva*. Traducción de José Barrales Valladares. Fondo de Cultura Económica. México, 1989.

Barceló R., Víctor Manuel, *La empresa multinacional en países del Tercer Mundo. Apuntes para una Empresa latinoamericana*, (Cuestiones Internacionales Contemporáneas 16), Secretaría de Relaciones Exteriores. México. 1975.

Cárdenas de la Peña, Enrique. *El Teléfono*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. México 1987.

Carpizo, Jorge: "La interpretación del artículo 133 constitucional", en: *Estudios Constitucionales*. 3a. ed. Porrúa - Universidad Nacional Autónoma de México. 1991.

... y Jorge Madrazo, *Derecho Constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional

Autónoma de México, Serie "A" Fuentes, textos y estudios legislativos, Núm. 81). 1991.

Castillo, Laura Elena. "La Economía Mexicana: <<Algunas condicionantes en la búsqueda de intereses comunes>>." en Girón Alicia (coordinadora) *México: Integración y Globalización ¿Antecedentes de un Modelo de Desarrollo?* Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuadernos de Economía. 1992.

Ceseña, José Luis, *México en la Órbita Imperial. Las empresas transnacionales*, Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1980.

*Confirma lo que se niega. Pronasol - Neoliberalismo, contradicción permanente, del Mito a la Nueva Utopía*, en Informe Especial, Ed. Cárdenas. Año 2, No. 96. México, 13 de marzo de 1992.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 49a ed., Ed. Delma, México, septiembre de 1999.

Delgadillo Macías, Javier. *El desarrollo regional de México ante los nuevos bloques económicos*. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (La estructura económica y social de México, 1993.

Díaz Müller, Luis, *El Sela y las empresas multinacionales latinoamericanas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, (Serie H. Estudios de Derecho Internacional Público, núm. 3), México, 1987.

Espinoza Barragan, Manuel Bernardo, *Lineamientos de Derecho Público Mexicano*. Cárdenas Editores. México. 1986.

Estatutos de la OTI, aprobados en la III Asamblea General Extraordinaria, Sevilla España, marzo 23, 1990. 1º ed. Secretaría General, México, 1990.

Fernández-Shaw, Félix. *Organización Internacional de la Radiodifusión*. Tecnos, Madrid 1978.

Fuentes, Gloria. *La Radiodifusión*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. México 1987.

Galindo Garfías, Ignacio. *Derecho Civil. Primer Curso, Parte General. Personas. Familia*. 4a. ed. Porrúa. México. 1984.

García Robles, Alfonso y Miguel Marín Bosch, *Terminología usual en las Relaciones Internacionales*, (1. Organismos Internacionales. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano), Tercera época. Serie de Divulgación / 4. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1976.

Guerra Borges, Alfredo. *La integración de América - Latina y el Caribe: La práctica de la Teoría*. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1991.

Gutiérrez Espada, Cesáreo y Alfonso Calvo Caravana. *Textos de Derecho Internacional*. Tecnos, Madrid, 1986.

Gutiérrez Haces, María Teresa, "Experiencias y coincidencias de una vecindad bajo el libre cambio: Canadá, México y Estados Unidos", en *Integración comercial de México a Estados Unidos y Canadá ¿Alternativa o destino?* 3a. ed. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México - Siglo Veintiuno editores, (México y América), 1992.

*Información sobre las Empresas Transnacionales. "Manual sobre necesidades y fuentes*, Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. Publicaciones de Naciones Unidas (Documento ST/CTC/113, número de venta: S.9.II.A.13.), Nueva York, 1992.

Jasso, Humberto. *Acuerdo de Libre Comercio del Norte: Un punto de Vista Empresarial en Vega Cávánovas, Gustavo. México ante el Libre Comercio de América del Norte*. Coedición del Colegio de México y Universidad Tecnológica de México. México 1991.

Kaplan, Marcos, "Ciencia, estado y derecho en las primeras revoluciones industriales", en: Marcos Kaplan (coordinador), *Revolución tecnológica, estado y derecho*. Tomo I. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas y Petróleos Mexicanos. 1993.

Kennedy, Paul, *Hacia el Siglo XXI*, traducción de J.G. López Guix. 3ª ed. Plaza & Janes, España. 1998.

*Las relaciones comerciales de México con el mundo: desafíos y oportunidades* (México en el comercio internacional). Secretaría de Comercio y Fomento industrial, México. 1990 (abril).

Margáin, Eduardo. *El TLC y la Crisis del Neoliberalismo Mexicano*. Centro de Investigaciones sobre América del Norte. Universidad Nacional Autónoma de México. 1995.

Martínez de la Serna, Juan Antonio. *Derecho Constitucional Mexicano*. Porrúa. México. 1983.

Mauricio de María y Campos, "El Cambio Estructural en la Evolución Reciente de la Economía Mexicana." en *El Cambio Estructural en México y el Mundo*. México, 1987. Secretaría de Programación y Presupuesto y Fondo de Cultura Económica.

Méndez Morales, José Silvestre. *Problemas Económicos de México*. 3ª ed. Mac Graw.Hill. México. 1994.

"México". Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Estudios económicos de la OCDE. 1992.

Merchan Escalante, Carlos A., *Telecomunicaciones*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México.

Milhe Bruno, Guadalupe, coordinadora. *El Cartero, una imagen un personaje*. Servicio Postal Mexicano, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, 1992.

Moreno, Daniel. *Derecho Constitucional Mexicano*. 9a. ed. Pax. México. 1985.

Reich, Robert B. *El trabajo de las naciones. Hacia el capitalismo del siglo XXI*. Javier Vergara editor, S.A., Argentina. 1993.

Robles Gil Patricio, Director, Gerardo Ceballos y Flavio Ecardi, textos. *Diversidad de Fauna Mexicana*. 2ª ed. CEMEX, S.A. de C.V. México

Rossell, Mauricio y Pedro Aguirre, *La Unión Europea. Evolución y perspectivas*. Harla. México. 1994.

Sainz, Castro, Verónica Judith y Ma. Esther Valdés González. *Organismos Internacionales de Televisión*, Tesis para obtener Título de licenciado en Relaciones Internacionales, México, 1979.

Sánchez Medal, Ramón. *De los Contratos Civiles. Teoría General del Contrato. Contratos en Especial. Registro Público de la Propiedad*. 7a. ed. Porrúa. México. 1980.

Seara Vázquez, Modesto: *Derecho Internacional Público*. 14a. ed. Porrúa. México. 1993.

*Tratado General de la Organización Internacional*. 2a. ed. Fondo de Cultura Económica. 1985.



*Política exterior de México*. 3a. ed., Harla (Colección de Textos Universitarios en Ciencias). México. 1985.

*Derecho y Política en el Espacio Cósmico*, 2ª. Ed., 1986, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie H. Estudios de Derecho Internacional Público, núm. 1., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986.

Sepúlveda, César, *Derecho Internacional Público*. 16a. ed. Porrúa. México. 1991.

Sola Pool, Ithiel, *Tecnologías sin Fronteras* "De las Telecomunicaciones en la época de la globalización", traducción de Robert Helier, Fondo de la Cultura Económica, México, 1993.

Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, Traducción a cargo de la Dotación Carnegie para la Paz Internacional, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

Székely, Alberto. *Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público*. Estudio Introductorio, Universidad Nacional Autónoma de México. 1990. Volumen II, V.

Thurow, Lester, *La guerra del siglo XXI (Head to Head). La batalla económica que se avecina entre Japón, Europa y Estados Unidos*, Vergara, Argentina, 1993.

*Tratados Vigentes Celebrados por México*. Secretaría de Relaciones Exteriores. México. 1993.

Villarréal, Lucinda. *TLC. Las Reformas Legislativas para el Libre Comercio*. Editorial PAC. S.A. de C. V. México. 1995.

Vilella, Asunción, *Enciclopedia del Estudiante Salvat Básico*, T. IV, Ed. Salvat, España, 1988.

Zamora Batiz, Julio. *El Porqué y para que del Tratado de Libre Comercio*. Coedición: Centro de Información Científica y Humanística, Universidad Nacional Autónoma de México y Consorcio Latinoamericano S.A. de C.V., México.

Publicaciones en discos compactos:

Diario Oficial de la Federación.

*The Grolier Multimedia Encyclopedia*. Trademark of the Grolier Electronic Publishing, Inc., 1996. Versión 8.01.:

Dooling, David. "INTELSAT".

Eastwood, Eric. "Télégraph".

James, N. Snaden. *México*.

Mottershead, Allen. *Radio*.

Noll, A. Michael, "Telephone".

Roizen, Joseph y R. Michael Feazel. "Television".

Williams, Frederick, "Telecommunications".

### Hemerografía:

#### **Revistas**

Ceceña, Ana Esther, "Sobre las diferentes modalidades de la internalización del capital", en: *Revista Latinoamericana de Economía, Problemas del Desarrollo*, Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. XXI, Núm. 81, Abril - Junio, 1990.

"Televisa: Globalización en serio". *Revista Mexicana de Comunicación*. México. Año VI. Núm. 33, enero - marzo de 1994.

Allison, Rod. "Para predecir el futuro: estudiar los problemas y tareas de la humanidad", en *Momento económico* (información y análisis de la coyuntura económica). No. 63, septiembre - octubre 1992. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Bonilla Sánchez, Arturo. "Hacia la inestabilidad mundial: un reto para Estados Unidos", en *Revista Latinoamericana de economía, Problemas del desarrollo*. No. 85. Vol. XII. abril - junio 1991. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Burgueño Lomelí, Fausto. "Nuevo orden: situación y retos". en *Revista Latinoamericana de economía, Problemas del desarrollo*. No. 85. Vol. XII. abril - junio 1991. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Garrido, Celso, "México en el torbellino internacional: la hora de la nación", en: *Revista Mundo*. No. 73, febrero de 1995.

Ibarra Muñoz, David, "Interdependencia y desarrollo: algunas tendencias universales", en *El mercado de Valores*. Nacional Financiera. Año LIV, mayo de 1994.

Martínez Escamilla, Ramón. "Cambios en la política económica de México." *Revista Momento Económico* (información y análisis de la coyuntura económica). No. 63. Septiembre - octubre 1992. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ortiz Wadgymar, Arturo. "La Política de Comercio Exterior 1983-1993 (10 años de apertura comercial de adecuación al GATT y al TLC)", en *Revista Momento Económico*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Número 70. Noviembre - diciembre 1993.

Cruz Castellanos, Federico. "Efectos del neoliberalismo en la economía cafetalera (en la antesala del TLC)", artículo comprendido en *Revista Momento Económico* (información y análisis de la coyuntura económica), No. 64, noviembre - diciembre 1992. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Bernal Sahagún, Víctor M. "La apología de la globalización y el Informe del Banco de México 1993". *Momento Económico*. No. 74, julio - agosto, 1994, Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

*Revista Comercio Exterior*. Banco Nacional de Comercio Exterior. Volumen 46, número 6, junio 96.

*Revista Comercio Exterior*. Sección. Recuento Latinoamericano. Banco Nacional de Comercio Exterior. Vol. 47, número 9 septiembre 1997.

*Revista Comercio Exterior*. Sección. Recuento Latinoamericano. Banco Nacional de Comercio Exterior. Vol. 47, número 11, México, noviembre de 1997.

*Revista Comercio Exterior*. Sección: Recuento Nacional. Banco Nacional de Comercio Exterior. Vol. 48, número 1. México, enero de 1998.

Wallach, Lori M. *Acuerdo Multilateral de Inversiones*. "Golpe de Estado contra el Estado". *Le Monde Diplomatique*. Año 1, número 10 marzo-abril de 1998.

"México y el TLC de América del Norte." y "La Reacción de Asia y Las Relaciones con el Pacífico." *Revista Comercio Exterior*. Vol. 44, número 7, julio de 1995.

González Olvera, Pedro, "La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)." En *Revista Momento Económico*. número 77, enero - febrero 1995. Instituto de Investigaciones Económicas Universidad Nacional Autónoma de México.

González Olvera, Pedro. *La política Exterior de México , tránsito entre la emergencia y la incertidumbre. 1994-2000.* en *Revista Momento Económico*, Información y análisis de la coyuntura económica, número enero - febrero. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Guillen, Arturo. "Las Relaciones de México con la Cuenca del Pacífico en el marco del TLC." *Revista Comercio Exterior*. Vol. 44, núm. 7. México, julio de 1995.

Ramírez López, Berenice P. "Algunas reflexiones en torno al Tratado de Libre Comercio: México-Costa Rica." En *Revista Momento Económico*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. mayo-junio 1994.

"Reinician las negociaciones para el TLC con el "Triángulo del Norte", Sección Agenda. Comunicación SECOFI. Revista mensual, No. 6, 1996.

Ramírez López, Berenice P., "América Latina frente al proceso de globalización: retos y potencialidades". *Revista Latinoamericana de Economía. Problemas del Desarrollo*. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. XXIV, Núm. 95, Octubre - Diciembre. 1993.

Red. La revista de redes de computadoras. "Colección de Boletines Técnicos". Vol. 1.

*Revista de La Facultad de Derecho de México*, Tomo XLIII enero - abril 1993. número 187 -188 Publicación bimestral. Universidad Nacional Autónoma de México. Sección "Legislación"; mayo - agosto 1993. número 189 -190, y Tomo XLIV enero - abril 1994. número 193-194.

Rodiles J., "Democracia telefónica. América Economía. EUA. No. 110. Ago. 1996.

Tirado Jiménez, R., "La Innovación Tecnológica en la Industria Informática y las Telecomunicaciones en México". *Revista de Comercio Exterior, México*. Vol. 44. No. 8. Ago. 1994.

Spindola Yanez, A. "La nueva política mexicana de telecomunicaciones". *Mercado de Valores*. México. Vol. 55. No. 10. Oct. 1995.

Review, vol. XXVI, núm. 1 vol. XXVII, núm. 4.

Peres Nuñez, Wilson. *Internacionalización de Empresas Industriales Latinoamericanas*. Revista Número 49 de la CEPAL, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Chile Abril, 1993.

"Debate: Soberanía", *Este País. Tendencias y opiniones*. Revista mensual número 13, México, abril de 1992.

Sacristán Roy, Emilio. "Las fuerzas del mercado y la teoría económica", en *Revista Latinoamericana de Economía, Problemas del Desarrollo*. No. 85. Vol. XII. abril - junio 1991. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

### Diarios

"Amenaza a la economía mundial la creciente debilidad del dólar: FMI. La crisis mexicana reducirá a la mitad el crecimiento de AL". *EL FINANCIERO*. lunes 24 de abril de 1995.

"Acelerado impulso a la red de telecomunicaciones. Modernización, crecimiento y tecnología de punta en la red". *Expansión*, México. Vol. 26. No. 655. Dic. 1994.

"Descuentos de más de 30% a suscriptores de telefonía celular suspende Iusacell su contrato de larga distancia con Telmex". *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996.

"Instaló la SCT cinco mil 500 equipos de telefonía rural". *EL FINANCIERO*. 18 de Noviembre de 1996.

"Refutan la opinión del FMI sobre nuestra crisis". *El Heraldo de México*. 28 de agosto de 1995, p. 1F.

"Telecomm tras negocios vía satélite; se asocia con Inmarsat, 18 de Junio de 1996 Río de Janeiro, Brasil". *EL FINANCIERO*. 17 de junio.

"Abecedario de obras por venir", en *Expansión*, México, Vol. 26. No. 646, Ago. 1994.

"Acelerado impulso a la red de telecomunicaciones. modernización, crecimiento y tecnología de punta en la red". *Expansión*, México, Vol. 26. No. 655. Dic. 1994.

Alva de la Selva, Alma Rosa, "La DTH o televisión del futuro". *EL FINANCIERO*, 15 de Noviembre de 1996.

Alva de la Selva, Alma Rosa, "75 años de radio en México. La sociedad exige modificar la radio. *EL FINANCIERO*, 22 de Mayo de 1996.

Hernández, Jaime, "Concesiones de Radio y Televisión Requieren Mayor Claridad: SCT", *EL FINANCIERO*, 7 de Agosto de 1996, p. 1.

Flores Macías, Raúl E. y Marvella Colín. "Concentraron 6 entidades del norte 85% de las concesiones de radio Las inversiones ascendieron a 127.5 millones de pesos." *EL FINANCIERO*, 29 de Septiembre de 1996, p. 14.

Hernández, Jaime. "Más frecuencias para radio y TV, anuncia SCT. Esta semana, licitación para enlaces en telecomunicación", *EL FINANCIERO*, 10 de Junio de 1996.

Becerril, Isabel y Jaime Hernández. "Nuevas concesiones, anuncia la SCT Requiere apoyo económico la industria de la radio y la TV." *EL FINANCIERO*, 14 de Octubre de 1996.

Olguín, Claudía, "Empresas de radio y televisión, en espera de nuevas concesiones", *EL FINANCIERO*, 31 de Marzo de 1996.

Guadarrama H. José de Jesús, "Indiscriminada entrega de concesiones. Saturado, el mercado de radiodifusión: MVS", *EL FINANCIERO*, 15 de Noviembre de 1996.

Hernández, Jaime, "Saturada la banda de radiocomunicación privada Serias interferencias en el radioespectro: SCT", *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996.

Rico, Salvador, "Cautela en la entrega de concesiones, piden senadores La guerra de las pantallas viola la Ley de Radio y TV", *EL FINANCIERO*, 18 de octubre de 1996.

"Toda persona afectada por informaciones inexactas, tiene derecho a la rectificación", *EL FINANCIERO*, Columna: DE MEDIO A MEDIO, 7 de noviembre de 1996.

Martínez Staines J. Alestra, "Lista". *Expansión*, México. Vol. 28. No. 683. Ene. 1996.

Fernández Nuñez, J. "Avantel, la Competencia C'est Moi". *Expansión*, México. Vol. 28. No. 694. Jul. 1996.

Leal, A. "MARCATEL, "En la línea fronteriza". *Expansión*, México. Vol. 28. No. 694. Jul. 1996.

Amesola Hernández, Jacqueline / Finsaté. "Redes empresariales, nuevo nicho para compañías de conectividad". *EL FINANCIERO*, 13 de Febrero de 1996.

Caniece / Cuarta y "Perspectivas de la telefonía privada". *EL FINANCIERO*, 1 de Febrero de 1996.

Grajeda, Rafael Luna. / Finsaté. "Implantó Celanese Mexicana una solución de redes basada en NetWare de Novell". *EL FINANCIERO*, 04 de Diciembre de 1996.

Guadarrama H. José de Jesús. "Ligada a redes públicas de telecomunicación, subasta simultánea, la televisión restringida SDMM". *EL FINANCIERO*, 23 de Julio de 1996.

Guadarrama H., José de Jesús y Jaime Hernández. "Telefonía local, en la mira de Unicom de 0.7% del PIB, la inversión mexicana en telecomunicación". *EL FINANCIERO*, 15 de Febrero de 1996.

Guadarrama H., José de Jesús, "Insuficiente infraestructura en telecomunicaciones. Sin acceso a telefonía, 75% de las localidades rurales". *EL FINANCIERO*, 20 de Junio de 1996.

Hernández Jaime y José de Jesús Guadarrama H., "TV restringida (MMDS), siguiente en la agenda suman 13 mdp, las posturas para servicios de radiolocalización". *EL FINANCIERO*, 5 de Noviembre de 1996.

Hernández Jaime y José de Jesús, Guadarrama H. "Enviados. Loral, Hughes y Lockheed Martin calientan motores, costar 250 mdd el nuevo satélite mexicano". *EL FINANCIERO* 17 de Junio de 1996.

Hernández, Jaime. "Saturada la banda de radiocomunicación privada serias interferencias en el radioespectro: SCT". *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996.

Hope, M. "El espectro de todas las batallas". *Expansión*, México, Edición Especial, Jun. 1996.

Jacqueline Amesola Hernández / Finsaté. "3Com inicia etapa de evolución en redes" *EL FINANCIERO*, 23 de Julio de 1996.

Guadarrama, José de Jesús H. "Televisión por cable, negocio de amplia cobertura en México." *EL FINANCIERO*.

*La Jornada*. Sección: Economía. 15 de enero de 1998.

*La Jornada*. Sección: El País. 25 de febrero de 1988.

Luna Grajeda, Rafael, "Ericsson invierte en el mercado de telefonía celular". *EL FINANCIERO*, 12 de Noviembre de 1996, p. 08A.

Martínez Staines, J. Westinghouse, "En Solidaridad". *Expansión*, México. Vol. 27. No. 674. SEP. 1995.

Mistretta, M., "Hewlett-Packard: Mas En Workstations". *Expansión*. México. Vol. 25. No. 613. Abr. 1993.

Molina Ochoa, Y. Tecnología: La revolución de las fibras ópticas. *Expansión*. México. Vol. 24. No. 593. Jun. 1992.

Olguin Claudía, "Llueven solicitudes para explotar redes de telecomunicación". *EL FINANCIERO*, 29 de Febrero de 1996.

Olguin, Claudía. "Mina la piratería, las ganancias en telefonía celular". *EL FINANCIERO*, 14 de febrero de 1996.

Olguin, Claudía. Caballo negro contra la fibra óptica. Bajo costo, carta fuerte de la radio inalámbrica, *EL FINANCIERO*, 20 de Febrero de 1996.

Puertas A. Rozenberg, D. Hacia Un Mundo Inalámbrico. *Expansión*, México. Edición Especial. Junio de 1996.

Rebollo Pinal, Herminio, "Telefonía, ¿Concesiones pirata? Amico-Chile-Chirinos-ICA-Dosal. *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS, 16 de Abril de 1996.

Caniece, Cuarta y Ultima Parte. "Perspectivas de la telefonía privada." *EL FINANCIERO*, 1 de Febrero de 1996.

Hernández, Jaime, "El mercado, hasta el tope McGraw Hill. Capta la radio 13% de la inversión publicitaria." *EL FINANCIERO*, 20 de Diciembre de 1996.



Guadarrama H, José de Jesús. "Entre Radiocel y Tricom, 'zarpazo de tigre'." *EL FINANCIERO*, columna: Para comentar, 11 de Noviembre de 1996.

Hernández, Jaime, "Rechaza desincorporar 125 canales; habrá amparo Impugna Investcom candados de la CFC a la venta de Radiocel." *EL FINANCIERO*, 13 de Noviembre de 1996.

Rebollo Pinal, "Apertura también en telefonía básica." *EL FINANCIERO*, Columna: MESA DE NEGOCIOS. 2 de Febrero de 1996.

Guadarrama H., José, de Jesús. "Sin sorpresas, las reglas del juego para la telefonía de larga distancia." *EL FINANCIERO*. 26 de Junio de 1996.

Hernández, Jaime, "Elevadas tarifas, freno a la competencia. Evitar "guerra de precios" en telefonía, pide Unicom." *EL FINANCIERO*, 8 de Febrero de 1996.

Galván Ochoa, Enrique, "Dinero", *La Jornada*, martes 17 de noviembre de 1998, Sección Econommía.

Olguin, Claudia, "Empresas de radio y televisión, en espera de nuevas concesiones." *EL FINANCIERO*, 31 de Marzo de 1996.

Cárdenas, José, "25 años en el periodismo mexicano: La radio noticiosa en México es un negocio donde todo mundo gana." *EL FINANCIERO*, Columna: Nuevo despacho, 13 de Febrero de 1996.

Flores Hernández, Leonor / Finsat. "Adquiere Televisa Bay City y Radio Television por 176 mdd." *EL FINANCIERO*, 15 de Julio de 1996.

Mayoral Jiménez, Isabel / María Luisa Alós / Finsat. "Paga Televisa 176 mdd por Bay Citi y Radio Televisión. Casi listas, las normas para uso de satélites externos en DTH." *EL FINANCIERO*, 16 de Julio de 1996.

"Lanza PanAmSat el satélite PAS-3". *EL FINANCIERO*, 13 de Enero de 1996.

Guadarrama H, José de Jesús. "Indiscriminada entrega de concesiones. Saturado, el mercado de radiodifusión MVS." *EL FINANCIERO*, 15 de Noviembre de 1996.

Olguin, Claudia. "Empresas de radio y televisión, en espera de nuevas concesiones." *EL FINANCIERO*, 31 de Marzo de 1996.

Rico, Salvador. "Urgente regular las concesiones de radio y TV legisladores" *EL FINANCIERO*, 27 de Septiembre de 1996.

Flores Macías, Raúl E. / Marvella Colín. "Concentraron 6 entidades del norte 85% de las concesiones de radio. Las inversiones ascendieron a 127.5 millones de pesos." *EL FINANCIERO*, 29 de Septiembre de 1996.

Martinez Staines, J., "Acir días de radio." *Expansión*. Vol. 27. No. 666. May. 1995.

Hernández, Jaime, "En agosto, concesión del nuevo satélite mexicano". *EL FINANCIERO*, 8 de Febrero de 1996.

"Frenó Telecomm coinversiones en Sudamérica. Negocian uso del satélite argentino Nahuel." *EL FINANCIERO*, 18 de Junio de 1996, pp, 12

"Telecomm tras negocios vía satélite; se asocia con Inmarsat." *EL FINANCIERO*, 18 de Junio de 1996.

Martinez Staines, J., "Westinghouse, en Solidaridad." *Expansión*. México. Vol. 27. No. 674. Sep. 1995.

Hernández, Jaime. "Firma Telecomm el contrato para adquirir un nuevo satélite." *EL FINANCIERO*, 20 de Agosto de 1996.

Olgüín, Claudia, "MVS, tras capital para apuntalar proyectos. Costará 250 mdd lanzar el satlite Galaxy VII para DTH." *EL FINANCIERO*, 17 de diciembre de 1996.

Mistretta, M., "Nubarrones para Sun." *Expansión*, México, vol. 26. no. 643. jun. 1994.

Martinez Staines, j., "GTE data services el inicio". *Expansión*, México, vol. 28. no. 683. ene. 1996.

Mistretta, M., "Directorios, la lucha apenas empieza." *Expansión*. México, vol. 28. no. 686. mar. 1996.

Guadarrama H., José, de Jesús, "Descuentos de más de 30% a suscriptores de telefonía celular. Suspende Iusacell su contrato de larga distancia con Telmex." *EL FINANCIERO*, 15 de Agosto de 1996,

"Iusacell una más." *Expansión*, México, Vol. 26. No. 636. Mar. 1994.

Huerta, F., "Anixter pegar primero." *Expansión*, México, Vol. 26. No. 653. Nov. 1994.

"Puertas a Nortel, testigo silencioso." *Expansión*. México, Vol. 28. No. 694. Jul. 1996.

Hernández, Jaime, "Ericsson exporta equipo AXE para telefonía celular." *EL FINANCIERO*, 19 de Marzo de 1996.

"Invertirá grupo Autrey 60 mdd en proyectos de telefonía celular." *EL FINANCIERO*, 25 de Junio de 1996.

Rosario Green. *EL Nacional*. Sección. El País. 30 de marzo de 1998.

Diario Oficial de la Federación:

- 1934: 18 de enero.
- 1940: 19 de febrero.
- 1951: 31 de agosto.
- 1954: 29 de enero.
- 1964: 30 de diciembre.
- 1966: 17 de agosto.
- 1972: 11 de diciembre.
- 1973: 24 de julio.
- 1975: 9 y 20 de junio.
- 1976: 11 de julio y 3 de septiembre.
- 1981: 11 de agosto.
- 1983: 3 de febrero.
- 1984: 29 de junio.
- 1987: 30 de julio.
- 1990: 18 de julio y 29 de octubre.
- 1991: 27 de junio, 15 de agosto y 23 de diciembre.
- 1992: 2, 6, 12 de enero, 26 de febrero, 9, 11, 25 y 26 de junio, 1º, 16 de julio, 18, 22, 23, 24, 29, 31 de diciembre.
- 1993: 1º de junio, 14, 15, 19, 22, 23, 26, 27 de julio, 25 de noviembre, 20, 23 y 27 de diciembre.
- 1994: 6 de enero, 16 de marzo, 5 de julio y, 30 de diciembre.
- 1995: 9, 10, 11 de enero, 2 de marzo, 11 de mayo, 6 de julio, 2 de agosto, 4 de noviembre, 15 y 18 de diciembre.
- 1996: 25 de marzo, 12 y 24 de diciembre.
- 1997: 1º, 4 de julio y, 30 de octubre.
- 1998: 4 de marzo, 1º de julio y, 8 de septiembre.
- 1999: 1º de enero, 28 de julio.

Páginas consultadas en Internet:

"El Ami ha Muerto ... o Casi." *Cumbre de los Pueblos de América*. Revista del Sur 79- AMI- Bissio. Internet ://www.chasque.apc.org/revista/revista.079/tapal.html.

"El Mercado Vota en Contra de las Buenas Noticias", *Contexto*, diciembre 1994, pp. 16 y 18. Internet: [http://www.mercado.com.ar/94/\\_diciembre-1994\\_p.16.y.18.html](http://www.mercado.com.ar/94/_diciembre-1994_p.16.y.18.html)

"Hechos e ideas para analizar", *Contexto*, junio 1993, pp. 14 y 15, Internet: [http://www.mercado.com.ar/93/\\_junio\\_1993\\_pag14y15.html](http://www.mercado.com.ar/93/_junio_1993_pag14y15.html)

Artículo publicado en el Semanario Búsqueda del jueves 8 de agosto de 1996. Copyright © 1997 Devnet/CIC – Tips

De la Cueva, Justo, *Negación Vasca radical del capitalismo mundial*, VOSAS. L., Madrid, 1994, Internet: <http://www.basque-red.net/cas/libro/cinta7/496.htm>

*El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. (Parte II) Las fusiones han sido una de las estrategias preferidas. Informe Especial*, Internet: [http://www.mercado.com.ar/92/\\_marzo\\_1992\\_](http://www.mercado.com.ar/92/_marzo_1992_).

*El Nuevo Mundo de las Telecomunicaciones. Parte III. Nuevos Productos y Servicios. Informe Especial*. [http://www.mercado.com.ar/92/\\_marzo\\_1992\\_pag102a104.html](http://www.mercado.com.ar/92/_marzo_1992_pag102a104.html).

*Empresas Transnacionales*, Internet: <http://www.eclac.cl/espanol/siscepal/infoactactivO9.html>. del 31 de mayo de 1998.

Flisi, Claudia, *La UIT empieza a simplificar y acelerar sus actividades y a trabajar estrechamente con el sector privado*. <http://www.iht.com./IHT/SUP/050498/SPA-3HTLM>. Mayo 4, 1998.

*FMLN logra detener privatización de ANTEL. "Privatizar Las Telecomunicaciones ¿Para Quién, Para Qué?"*, Internet: <http://www.netcomsa/fmln/antell.html>

Gómez Mont, Carmen, "La Liberalización de las Telecomunicaciones en México". *Le Monde Diplomatique*. Edición mexicana. Noviembre 1997. <http://www.monde-diplomatique.fr/md/mx/1997/11/gomez.htm>

Grupo Televisa... Informe Anual 1997.  
<http://www.televisa.com.mx/info97/e-co6.html>

<http://www.ftaa-alca.com>

<http://rtn.net.mx/ocdemex.html>.

<http://world.presidencia.gob.mx-pages-brieringroom-informe4esp-informe.html>

Jiménez, Alejandro, Telescopio.  
<Http://www.planet.com.mx/media/edición29/ Index.html>

Quartino, Jorge, *Apertura integración y transnacionalización*, Internet:  
<http://www.iecon.ccee.edu.uy/instec.pato.htm>

*Telecomunicaciones. La Gran Oportunidad. Parte I. Informe Especial.*  
 noviembre 1993, pp. 26 a 34.  
[http://www.mercado.com.ar/'93/\\_noviembre\\_1993\\_pag26a34.html](http://www.mercado.com.ar/'93/_noviembre_1993_pag26a34.html)

*Telecomunicaciones. La Gran Oportunidad. Parte I. Informe Especial.*  
 noviembre 1993, pp. 26 a 34.  
[http://www.mercado.com.ar/'93/\\_noviembre\\_1993\\_pag26a34.html](http://www.mercado.com.ar/'93/_noviembre_1993_pag26a34.html)

Teléfonos de México, S.A. de C.V.,  
[http://www.telmex.com.mx./comp\\_0.htm](http://www.telmex.com.mx./comp_0.htm);  
[http://www.telmex.com.mx./comp\\_tel.htm](http://www.telmex.com.mx./comp_tel.htm) y <http://www.telmex.com.mx./filiales.htm>  
<http://www.telmex.com.mx./empresa5.htm>;